

*Informe anual del
Justicia de Aragón*
sobre Infancia y Adolescencia

2024



el Justicia de Aragón

Índice

0. Introducción	3
1. Estadísticas básicas demográficas sobre la infancia y la adolescencia en Aragón	9
1.1 Datos básicos demográficos	12
1.2 Proyecciones de población residente en Aragón.....	30
1.3 Indicadores de estructura demográfica.....	32
1.4 Hogares monoparentales	35
1.5 Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Aragón.....	36
1.6 Población residente en Aragón por tamaño de municipio	38
1.7 Tasa de pobreza e índices de vulnerabilidad	41
1.8 Conclusiones sobre datos demográficos	45
2. Expedientes tramitados	47
2.1 Área de menores.....	49
2.2. Otras áreas	78
2.2.1 Área de Educación	78
2.2.2 Área de Sanidad	85
3. Jurisprudencia en materia de infancia y adolescencia.....	91
4. Informes de las visitas a los centros de acogida residencial	107
5. Consideraciones sobre los centros de acogida residencial tras las visitas realizadas	197
6. Otras actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024.....	209
7. Conclusiones y sugerencias en materia de infancia en Aragón	219
Anexos.	231
Anexo 1. Ampliación de datos de los centros de acogida residencial.....	233
Anexo 2. Actuaciones del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SAIA) en materia de protección.....	295

0.

Introducción

Constituye una obligación principal del Justicia de Aragón atender, de manera especial, a los derechos e intereses de los menores, no sólo porque se trata de un compromiso normativo del máximo nivel internacional, constitucional y legal que afecta a todos los poderes públicos, sino también porque ha sido la propia legislación de las Cortes de Aragón la que ha encomendado esta delicada e importante tarea a nuestra institución; todo ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de Infancia y Adolescencia en Aragón.

De hecho, la trascendencia objetiva del tema ha hecho que, tradicionalmente, el «informe de menores» se haya desglosado del informe general que ha de presentar el Justicia de Aragón ante nuestro Parlamento, debido a la conveniencia de dedicar un examen monográfico sobre la cuestión.

De ahí que ahora nuestra institución tenga el honor de presentar este informe específico sobre los niños, niñas y adolescentes aragoneses a quienes representan al pueblo aragonés, a nuestros diputados de las Cortes de Aragón.

Resulta claro que cualquier análisis de un problema debe comenzar con una descripción de la realidad objeto de estudio y, en nuestro caso, de la realidad demográfica aragonesa, con especial incidencia, claro está, en lo que se refiere a los menores. Para ello, hemos contado con la ayuda del Instituto Aragonés de Estadística, al que debemos agradecer su cumplida colaboración.

Hace ya muchos años se usaba en Aragón la expresión «Zaragoza contra Aragón» (tomada del título de un ensayo de la época), para evidenciar el desequilibrio poblacional de nuestra Comunidad Autónoma en la década de los setenta del siglo pasado. Obviamente, en estos momentos, esta conclusión permanece respecto a la población en general y en lo que afecta a la distribución territorial de los menores que viven especialmente en el área metropolitana de Zaragoza.

Sin embargo, y frente a lo que ocurría en los años setenta del pasado siglo (en los que estaba creciendo la generación del «baby boom»), la tendencia general, en nuestros días, pasa por la disminución de la población menor de edad en Aragón. En efecto, aunque es cierto que el porcentaje de menores se ha mantenido en los últimos años en torno a un 16% del total, hay muy pocos menores de corta edad, lo que resulta coherente con el significativo descenso de la tasa de natalidad.

Nos encontramos, por tanto, con que nuestros menores viven en una Comunidad Autónoma con desequilibrios territoriales y, además, con una población progresivamente envejecida.

Esta es la realidad (en la que también existen otros datos de naturaleza positiva que deberían ser aprovechados para revertir esta situación en la medida de lo posible) sobre la que deben actuar nuestros poderes públicos y la que debe recoger, de entrada, nuestro informe.

Un dato adicional que también hay que reflejar consiste en el incremento porcentual de la población extranjera menor de edad, que asciende a un 16% sobre el total de los menores (el año anterior, era el 15,4%).

Para hacer de este informe un instrumento lo más útil posible para la sociedad aragonesa, se ha procurado ofrecer mayores datos y categorías de información, como sucede, por ejemplo, con diversos indicadores de la estructura demográfica (tablas comparativas de Aragón con el resto de España en materias como edad, población extranjera y sobreenviejecimiento); número de hogares monoparentales en Aragón; alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias; y población residente en Aragón en función del tamaño del municipio (con referencia a la población total y a los menores de 18 años).

Sentado lo anterior, se exponen los expedientes tramitados en nuestra institución relacionados con los menores, tanto los que tienen que ver con la actuación de los órganos con competencias específicas sobre el tema de las Administraciones, como los que, versando sobre los diferentes sectores de la actividad administrativa, han afectado a los niños y adolescentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Entre los expedientes que hemos tramitado, querríamos citar los referentes a las relaciones familiares (que exigen una intervención muy cuidosa de nuestros asesores); la problemática de los puntos de encuentro familiar (que exigen el mayor de los cuidados para evitar sufrimientos a los niños y adolescentes); los acogimientos familiares (contando con la situación y bienestar de todas las personas involucradas, especialmente, de los menores); las cuestiones suscitadas en los centros de educación e internamiento (que afectan a menores vulnerables) o los temas de discapacidad. En este último grupo, cabe reseñar el expediente relativo a los programas de actuación temprana que dio lugar a una sugerencia, en la que se interesaba de la Administración que atendiera a la elevada demanda de este tipo de recursos que se han revelado muy eficaces para prevenir y compensar la disminución o ausencia de funciones de niños de 0 a 6 años con discapacidad.

Naturalmente, como ya se ha dicho, la actuación realizada desde otros Departamentos y Administraciones (diferentes de los que tienen responsabilidades directas en materia de protección de menores), también han sido objeto de atención del Justicia, en sectores tan importantes, como

son servicios públicos esenciales y, en concreto, los correspondientes a la educación y a la sanidad.

Como se comprenderá fácilmente, una actuación de nuestra institución a la que prestamos especial atención es la relativa a las visitas a los recursos dispuestos para los menores. De hecho, muy pronto desde el nombramiento de los asesores especializados, se comenzaron las visitas a estos centros residenciales, de cuyos resultados se da amplia información en los anexos.

Por añadidura, se ha considerado de interés formular una serie de consideraciones generales sobre los centros de acogida residencial tras las visitas realizadas. En este apartado, se pretende ofrecer una información cabal sobre cómo se desarrollan estas visitas, que comienzan por un recorrido por las instalaciones con el equipo directivo, tras el que se produce una reunión con estos responsables. Acto seguido, se organizan encuentros privados con los menores, primero con todos ellos, y, más tarde, si así se solicita, se llevan a efecto entrevistas individuales o más restringidas.

En función de estos encuentros, nuestros asesores se preocupan de recabar información sobre las cuestiones planteadas a los directores del centro o, si se trata de problemas estructurales o de incumbencia autonómica, a la propia Administración.

A finales del año, se interesa de los centros residenciales que cumplimenten un formulario, al objeto, entre otras cosas, de obtener datos estadísticos generales y una visión lo más completa posible de los recursos disponibles.

Expuesta la metodología de las visitas, en el informe se formulan una serie de conclusiones generales sobre la situación de los centros y sobre el grado de protección de los derechos que asisten a los menores.

Por tanto, estas consideraciones generales, según entendemos, constituyen un buen prólogo explicativo de los análisis individualizados que forman el punto correspondiente de este informe.

Por otro lado, y al margen de los expedientes y de las visitas a los centros, vienen llevándose a cabo otras actuaciones desde el Justiciazgo relacionadas con los menores, entre la que debemos subrayar la Jornada de Defensorías sobre visitas a centros residenciales de menores tutelados. Sucesos diversos (como los ocurridos en la localidad de Ateca, que nos llevaron a trasladar este asunto al Ministerio Fiscal) y la necesidad de perfeccionar la atención dispensada a los menores desde las Defensorías fueron los motivos por los que, desde nuestra Institución, se invitó a acudir a una reunión, de carácter esencialmente técnico, sobre las visitas que se realizan a los centros de menores; todo ello, con el fin, se insiste en ello, de conseguir los mayores beneficios de nuestros esfuerzos para los menores.

Desde otra perspectiva, en el presente documento se ha recogido la Jurisprudencia aragonesa en materia de infancia y adolescencia dimanante de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. A estos efectos, no se ha querido reproducir las sentencias (o parte de ellas), sino que hemos intentando efectuar una crónica sistemática de estas sentencias que constituyen una buena parte de la doctrina casacional del Alto Tribunal aragonés. En ellas, se percibe con claridad cómo las opciones de la legislación civil aragonesa influyen en la situación de nuestros menores en cuestiones esenciales para su vida (custodia, régimen sucesorio, incidencia de problemas de discapacidad, etc.). No está de más recordar en este sentido que la legislación foral aragonesa fue pionera a la hora de salvaguardar la posición del menor hasta el punto de que D. Juan Moneva pudo decir que «en Aragón los padres son tales, en interés de los hijos, sin propia ventaja».

En la parte final del informe, se contiene un conjunto de conclusiones y sugerencias para su consideración por los responsables públicos y por la sociedad aragonesa, con el deseo de que puedan servir, en la medida de lo posible, para mejorar la situación de nuestros menores y garantizar sus derechos.

No quisiera terminar esta presentación sin mostrar mi agradecimiento a quienes han colaborado en este importante ámbito de la actividad de nuestra institución que ahora se presenta. Especialmente, a quienes, con una muy alta cualificación profesional, y si se me permite con una especial vocación, se responsabilizan del área de Servicios Sociales o de derechos ciudadanos en nuestra institución. Se trata de un equipo interdisciplinar que está formado por un asesor que, además de maestro y psicopedagogo, pertenece a la Carrera Fiscal y por una doblemente graduada en Trabajo Social y Educación Social, que han contado además con la actividad de las dos becarias que, dentro de su plan formativo, y de modo sucesivo, han dado lo mejor de sí mismas en esta tarea.

Permítanme, finalmente, que reitere el honor que siento a la hora de mostrar el resultado de este trabajo, cuyo objeto es tan importante para el futuro de Aragón, ante nuestras Cortes y que les agradezca, de antemano, las observaciones, consideraciones y críticas que puedan formular sobre el mismo; todo ello, desde mi convencimiento de que el bienestar de nuestros menores es un objetivo compartido por la totalidad de la sociedad.

Concepción Gimeno Gracia

Justicia de Aragón

1.

Estadísticas básicas
demográficas sobre la
infancia y la
adolescencia en Aragón

El primer apartado de este informe tiene como objetivo dar una visión general sobre la realidad demográfica en Aragón, en materia de infancia y adolescencia, y contribuir a dar visibilidad a sus datos sociodemográficos.

Comenzamos agradeciendo la colaboración del Instituto Aragonés de Estadística con el Justicia de Aragón, en virtud de la cual, en las siguientes páginas se recogen tanto estadísticas básicas sobre demografía como información relativa a la tasa de pobreza y los índices de vulnerabilidad que afectan a niños, niñas y adolescentes de Aragón, según los datos recopilados y analizados por dicho organismo en el último año.

El objetivo principal de este apartado es proporcionar información y elementos clave que contribuyan a la construcción de una visión detallada y precisa sobre la situación actual de la infancia y adolescencia en la comunidad autónoma de Aragón.

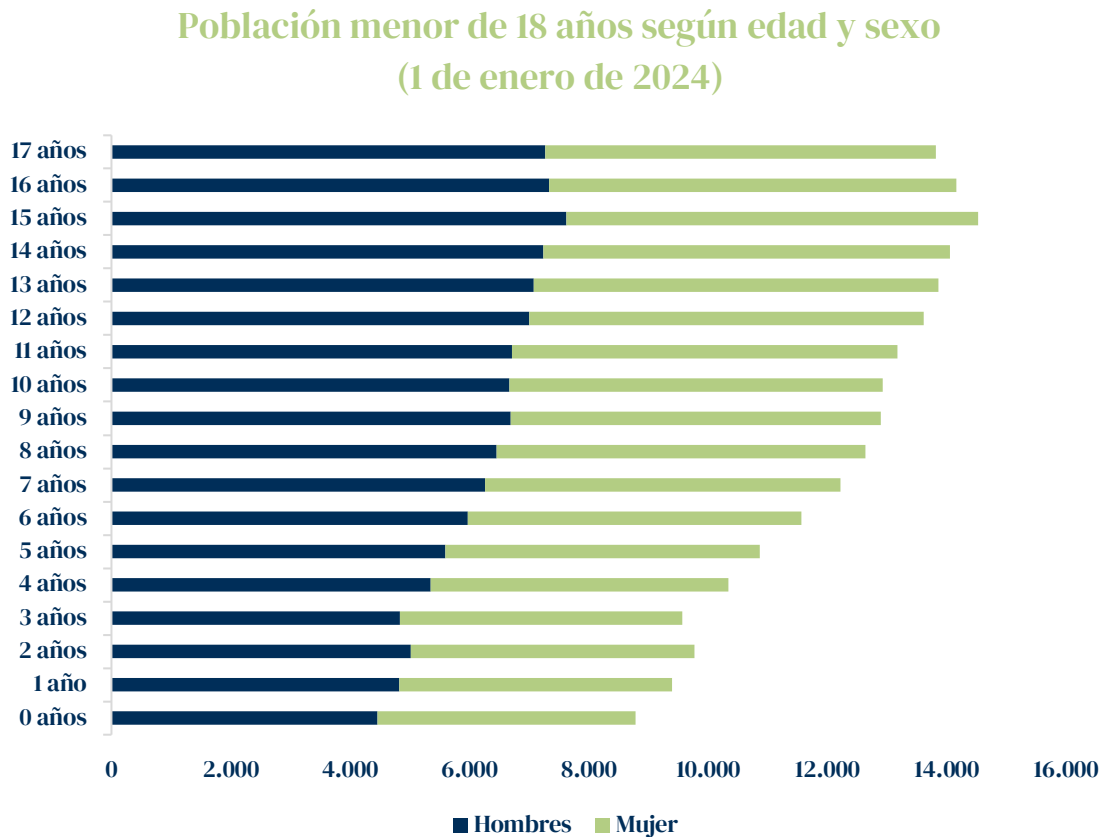
Partiendo de dichos datos, tras la comparación efectuada con las cifras que algunos de estos mismos indicadores han venido ofreciendo en años anteriores, la información que se ofrece en este apartado permite observar determinadas tendencias demográficas.

Queda también reflejado el porcentaje de menores en Aragón que se encuentran en riesgo de pobreza o cuyos padres carecen de los recursos necesarios para afrontar gastos imprevistos, lo que los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

Es relevante subrayar, de manera coherente con lo expresado en informes anteriores, que los datos expuestos en las páginas siguientes deben considerarse como una aproximación a la realidad sociodemográfica de la infancia y adolescencia en la comunidad autónoma de Aragón, según los datos e información obtenidos, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de interpretar los resultados. Es decir, no debe perderse de vista que pueden existir factores y contextos específicos que arrojen resultados distintos, en función de las circunstancias, y que deben diferenciarse de las apreciaciones más generales.

1.1 Datos básicos demográficos

1.1.1 Población menor de 18 años según edad y sexo en Aragón, a 1 de enero de 2024



En las tablas adjuntas en la parte superior podemos observar el número de menores de edad en Aragón a fecha 1 de enero de 2024, así como su distribución por edad y sexo. Pueden contemplarse las variables de forma separada o conjunta.

El número de menores de edad en Aragón es de 218.230 y hace un año el número de menores era de 219.498. Debe concluirse, por tanto, que existe una disminución de la población menor de edad (ha descendido en número de 1268) que porcentualmente representa una disminución del 0,58%.

Este dato debe matizarse teniendo en cuenta que el año anterior, la población de menores de edad en Aragón había aumentado en 1.443 personas, de manera que en la actualidad volvemos a situarnos en cifras similares a las de hace dos años.

Por otro lado, si atendemos a la edad de los menores en Aragón, puede comprobarse que en dicho grupo poblacional hay pocos menores de corta edad. Esta situación es coherente con la tasa de natalidad, cada vez más baja, a la que nos referiremos en otros apartados de este informe.

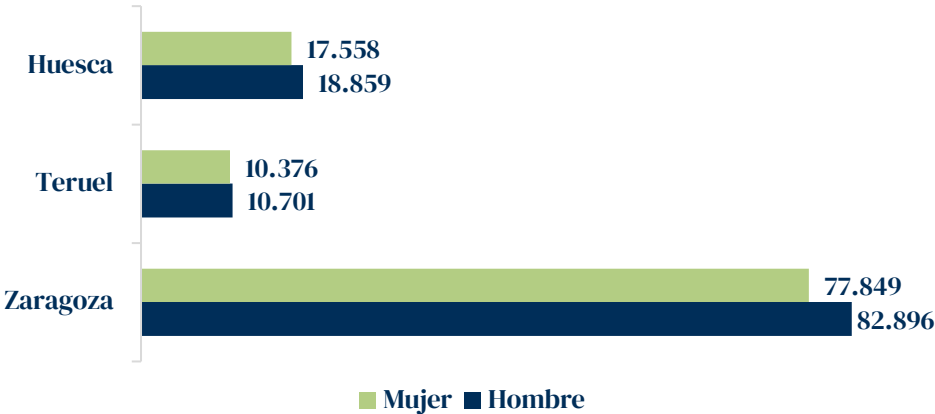
Este año, concretamente, el número de menores de 1 año de edad era de 8785, más bajo, por tanto, que el del año anterior, que fue de 9099. Por quinto año consecutivo la cifra se sitúa por debajo de 10.000, siguiendo un patrón común de descenso continuado.

En cuanto a la distribución por sexo, podemos ver que el número de hombres menores de edad (112.447) es superior al de mujeres (107.783) en 4.664 personas, manteniéndose una diferencia similar, aunque ligeramente menor, a la del año anterior.

1.1.2 Población menor de edad según provincia a 1 de enero de 2024

Población menor de edad según provincia, a 1 de enero de 2024			
	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER
ARAGÓN	218.230	112.447	105.783
HUESCA	36.408	18.850	17.558
TERUEL	21.077	10.701	10.376
ZARAGOZA	160.745	82.896	77.849

Población menor de 18 años según provincia
(1 de enero de 2024)



Un año más, se observan diferencias notables entre las tres provincias aragonesas, aunque las variaciones son ligeras respecto de los datos del año pasado:

Existen ligeras variaciones respecto de los datos del año pasado. Así, estas son las variaciones en las tres provincias:

- Huesca: 36.408 menores de edad, frente a los 36.442 del año pasado.
- Teruel: 21.077 menores de edad, frente a los 21.211 del año pasado.
- Zaragoza: 160.745 menores de edad, frente a los 161.865 del año pasado.

Se detecta una tendencia constante en que en las tres provincias aragonesas el número de hombres menores de edad es superior al de mujeres. Esta tendencia se mantiene de forma similar en los años anteriores.

1.1.3 Población menor de 18 años según comarca a 1 de enero de 2024

Población menor de 18 años según comarca a 1 de enero de 2024			
	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER
Aragón	218.230	112.447	105.783
La Jacetania	2.801	1.376	1.425
Alto Gállego	2.049	1.019	1.030
Sobrarbe	1.095	601	494
Ribagorza	1.753	938	815
Cinco Villas	4.410	2.241	2.169
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.953	6.143	5.810
Somontano de Barbastro	3.821	1.954	1.867
Cinca Medio	4.349	2.314	2.035
La Litera / La Llitera	3.057	1.617	1.440
Los Monegros	2.258	1.199	1.059
Bajo Cinca / Baix Cinca	4.107	2.122	1.985

Tarazona y el Moncayo	2.158	1.151	1.007
Campo de Borja	2.011	1.057	954
Aranda	592	330	262
Ribera Alta del Ebro	4.745	2.485	2.260
Valdejalón	5.466	2.831	2.635
Central	129.494	66.614	62.880
Ribera Baja del Ebro	1.214	640	574
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	2.759	1.465	1.294
Comunidad de Calatayud	4.767	2.500	2.267
Campo de Cariñena	1.408	694	714
Campo de Belchite	368	178	190
Bajo Martín	842	429	413
Campo de Daroca	518	277	241
Jiloca	1.866	969	897
Cuencas Mineras	1.029	507	522
Andorra-Sierra de Arcos	1.357	683	674
Bajo Aragón	5.027	2.568	2.459
Comunidad de Teruel	7.711	3.912	3.799
Maestrazgo	387	203	184
Sierra de Albarracín	468	240	228
Gúdar-Javalambre	1.226	615	611
Matarraña / Matarranya	1.164	575	589

Al igual que sucede al analizar la distribución de la población menor de edad por provincias, también en las Comarcas se detectan desequilibrios territoriales.

La Comarca Central sobresale notablemente con 129.494 menores, a pesar de haber registrado una ligera disminución en comparación con los 130.636 del año anterior.

Le sigue la Hoya de Huesca, con 11.953 menores (una cifra prácticamente igual a los 11.943 registrados el año pasado), y la Comunidad de Teruel, que cuenta con 7.711 menores, apenas 20 menos que los 7.731 del año anterior.

Así, las capitales de provincia concentran la mayor parte de la población menor de edad, lo que supone un contraste, de entidad a reseñar, con las Comarcas menos pobladas de Aragón. Allí, el número de menores es significativamente reducido.

Ejemplo de ello son comarcas como el Maestrazgo (387 menores), Sierra de Albarracín (468) y Campo de Belchite (368), que, al igual que en años previos, no superan los 500 menores de 18 años

También se desprende de los datos expuestos que, la mayoría de las Comarcas individualmente analizadas cuentan con un ligero mayor número de hombres que de mujeres, lo que es acorde con las conclusiones sobre cifras totales de población en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De lo anterior puede concluirse que, en Aragón, existen numerosas zonas con una baja densidad demográfica, lo que se acompaña de un notable desequilibrio en su distribución poblacional.

Un número reducido de comarcas concentra la gran mayoría de la población menor de edad de la comunidad, lo que genera una distribución desigual a lo largo del territorio aragonés.

Esta situación influye directamente en la prestación de los servicios públicos, en especial en el medio rural, convirtiéndose en un problema para su prestación en condiciones de igualdad en ámbitos esenciales como son, la sanidad, la educación y formación, la asistencia social y las oportunidades de ocio y tiempo libre, entre otras.

1.1.4 Porcentaje de población menor de 18 años respecto del total de la población según provincia a 1 de enero de 2024

Porcentaje de población menor de 18 años respecto del total de la población, según provincia a 1 de enero de 2024			
	MENOR DE 18 AÑOS	TOTAL POBLACIÓN	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
ARAGÓN	218.230	1.351.591	16,1%
HUESCA	36.408	228.519	15,9%
TERUEL	21.077	135.309	15,6%
ZARAGOZA	160.745	987.763	16,3%

En este apartado puede observarse la población menor de 18 años en Aragón en cada una de sus tres provincias, en proporción a la población total de la misma.

Es decir, estas gráficas reflejan el impacto relativo del grupo de población menor de edad en Zaragoza, Huesca, y Teruel. Se observa que esta proporción es similar en las tres provincias, aunque ligeramente mayor en Zaragoza, como ha venido ocurriendo en años anteriores.

También desde esta perspectiva puede concluirse, un año más, que la proporción de la población menor de edad en Aragón respecto de la población total ha vuelto a disminuir, pues el año pasado se situaba en los siguientes porcentajes: Teruel 15,7% y Zaragoza 16,5%, Huesca 16,1% y Teruel 15,7%.

Estos últimos porcentajes también disminuyeron respecto a los de su año precedente, lo que parece evidenciar una minoración continuada en el tiempo del peso relativo de la población menor de edad en Aragón.

En términos de la Comunidad Autónoma, esta disminución paulatina en los últimos años ha modificado los porcentajes desde el

16,8% en el año 2021, al 16,1% en el año 2024, pasando por el 16,7% en 2022 y el 16,5% en 2023 y al 16,1% en 2024.

De nuevo, estas conclusiones son coherentes con el resto de datos estadísticos que se están presentando y vienen a evidenciar que el número de menores de edad en nuestra Comunidad Autónoma, es cada vez más reducido.

1.1.5 Porcentaje de población menor de 18 años respecto al total de la población según comarca a 1 de enero de 2024

Porcentaje de población menor de 18 años respecto al total de la población según comarca a 1 de enero de 2024			
	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER
Aragón	218.230	1.351.591	16,1%
La Jacetania	2.801	18.814	14,9%
Alto Gállego	2.049	14.143	14,5%
Sobrarbe	1.095	7.888	13,9%
Ribagorza	1.753	12.720	13,8%
Cinco Villas	4.410	30.658	14,4%
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.953	70.352	17,0%
Somontano de Barbastro	3.821	24.396	15,7%
Cinca Medio	4.349	24.866	17,5%
La Litera / La Llitera	3.057	19.072	16,0%
Los Monegros	2.258	18.167	12,4%
Bajo Cinca / Baix Cinca	4.107	24.924	16,5%
Tarazona y el Moncayo	2.158	14.167	15,2%
Campo de Borja	2.011	13.886	14,5%
Aranda	592	6.120	9,7%
Ribera Alta del Ebro	4.745	28.381	16,7%
Valdejalón	5.466	30.396	18,0%
Central	129.494	777.204	16,7%
Ribera Baja del Ebro	1.214	8.476	14,3%
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	2.759	15.437	17,9%

Comunidad de Calatayud	4.767	36.111	13,2%
Campo de Cariñena	1.408	10.128	13,9%
Campo de Belchite	368	4.526	8,1%
Bajo Martín	842	6.204	13,6%
Campo de Daroca	518	5.450	9,5%
Jiloca	1.866	12.532	14,9%
Cuencas Mineras	1.029	7.800	13,2%
Andorra-Sierra de Arcos	1.357	9.564	14,2%
Bajo Aragón	5.027	28.673	17,5%
Comunidad de Teruel	7.711	46.827	16,5%
Maestrazgo	387	3.113	12,4%
Sierra de Albarracín	468	4.537	10,3%
Gúdar-Javalambre	1.226	7.792	15,7%
Matarraña / Matarranya	1.164	8.267	14,1%

Tomando como referencia las distintas comarcas, se observa que, de las 33 existentes, únicamente 9 están por encima de la media en términos relativos a la proporción de su población infantil y adolescente, en comparación con el total de su población.

Estas comarcas son: Valdejalón (18,0%), Bajo Aragón (17,9%), Cinca Medio (17,9%), Central (16,7%), Hoya de 16 Huesca (17,0%), Ribera Alta del Ebro (16,7%), Bajo Aragón Caspe (17,9%) Bajo Cinca (16,5%) y Comunidad de Teruel (16,5%). Todas las comarcas antes referidas se mantienen en términos similares a los del año pasado en cuanto al peso relativo de la población menor de edad.

Es realmente importante resaltar que las demás comarcas de la comunidad presentan cifras que se encuentran por debajo de la media aragonesa en cuanto a la presencia de menores de edad.

En particular, existen territorios que se caracterizan por tener una estructura poblacional significativamente envejecida, en los cuales la proporción de población menor de 18 años es inferior al 10% del total de la población. Estas

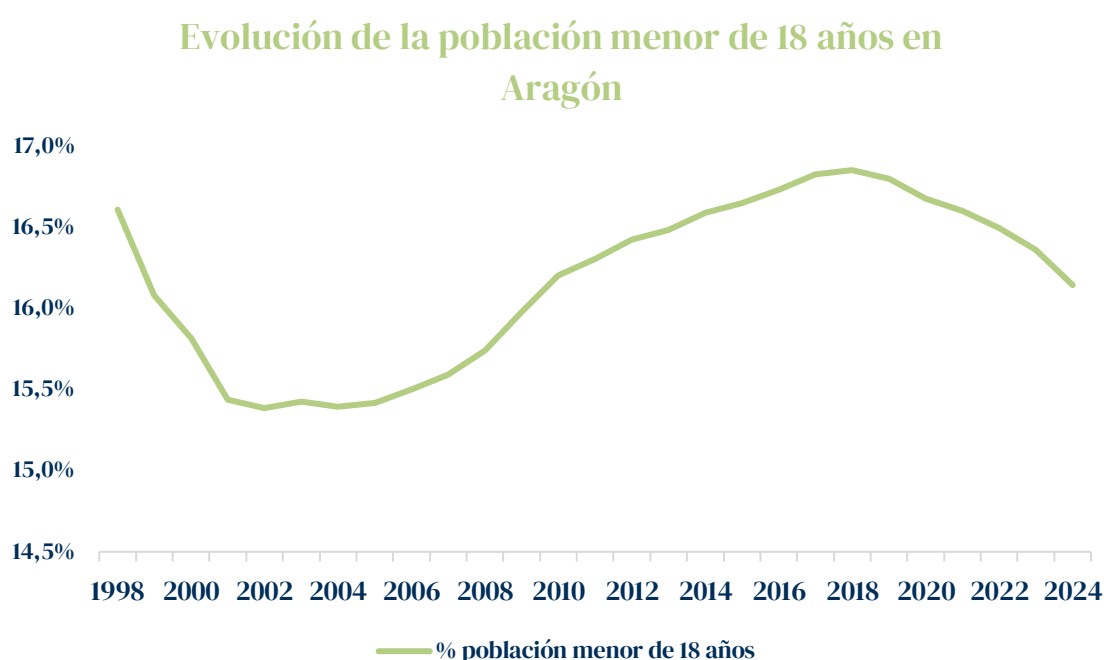
comarcas, denominadas como "menos jóvenes", evidencian una concentración mucho menor de menores en relación con los adultos. Entre ellas, destacan casos como el de Campo de Belchite, donde los menores representan el 8,1% de la población total, lo que equivale a 368 habitantes en este grupo de edad.

De igual forma, la comarca de Sierra de Albarracín presenta un 10,3% de población menor de edad, lo que corresponde a 468 individuos en este grupo.

Finalmente, la comarca de Campo de Daroca muestra una cifra del 9,5% de menores, lo que se traduce en 518 habitantes de menos de 18 años.

Esta distribución demográfica resalta el marcado desequilibrio en la presencia de población infantil y juvenil a lo largo del territorio aragonés. En las Comarcas de Campo de Belchite, Sierra de Albarracín y Campo de Daroca, además, se ha disminuido el peso relativo de la población menor de edad en sus territorios respecto de la del año pasado, en el que ya fue también significativamente baja.

1.1.6 Evolución de la población menor de 18 años en Aragón



En la gráfica anterior se puede observar cómo la población menor de edad en Aragón ha oscilado, en los últimos 25 años, entre el 16,9% y el 15,4%.

1.1.7 Población extranjera menor de edad en porcentaje respecto al total. Aragón. A 1 de enero de 2024

El análisis demográfico de nuestra Comunidad Autónoma concluye que la población extranjera en Aragón ha aumentado en los últimos años. Este

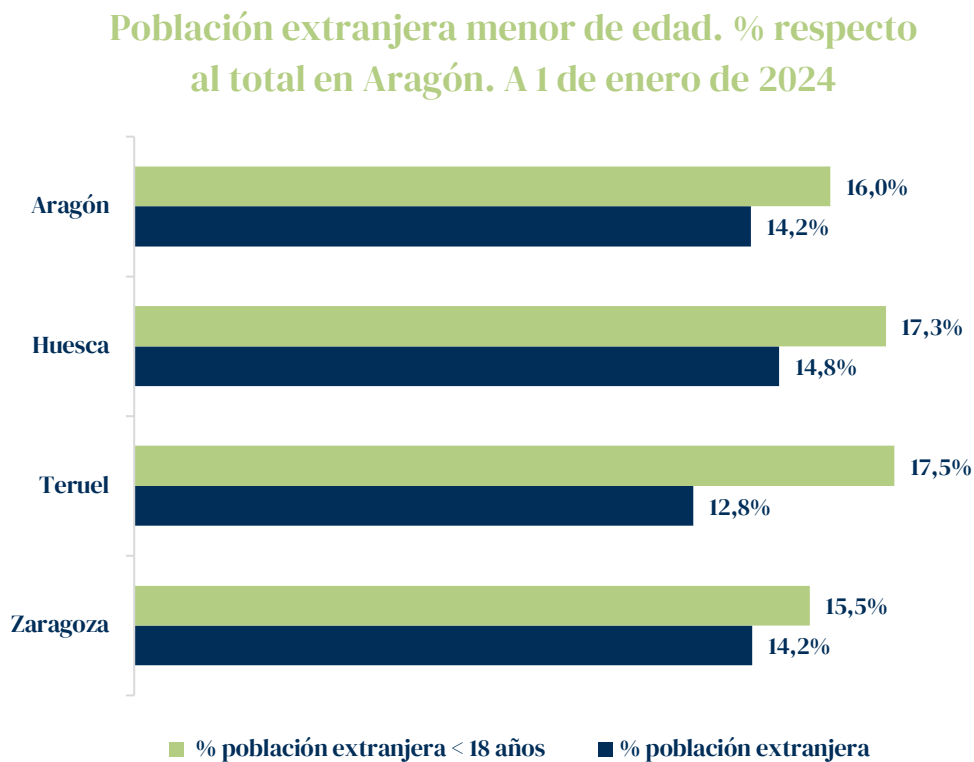
incremento se produce tanto desde el punto de vista de su porcentaje de población total, como desde el punto de vista de la población menor de edad.

Así, dicho incremento ha variado desde un 12,2% en el año 2021 a un 14,2% en el año 2024. En años anteriores fue de un 12,4% en 2022, y de un 13,5% en 2023.

En cuanto a menores de edad dentro del grupo poblacional de extranjeros, se ha pasado de un 14% en 2021 a un 16% en 2024, siendo de un 14,2% en 2022 y de un 15,4% en 2023.

El incremento se ha producido en todas las provincias de Aragón, con diferente intensidad.

Así, se ha visto reflejado en las tres provincias aragonesas de la siguiente forma:



La proporción de población extranjera es mayor en Teruel que en las otras dos provincias de Aragón. En Teruel, el grupo de población extranjera supone un 12,8% del total, y dentro del mismo, los menores de 18 años, representan el 17,5%.

Es el porcentaje más alto de Aragón, que además se incrementa respecto del año anterior, 2023, (17,4%, ahora 17,5%) y que ya se había incrementado respecto de 2022, (16,3%).

Al igual que en el año 2023, la provincia de Huesca continúa registrando una proporción de población menor de edad superior a la media, aunque con una diferencia más reducida en comparación con la situación de Teruel. Por otro lado, la provincia de Zaragoza presenta una proporción de menores por debajo de la media aragonesa.

De manera general, se observa que la población extranjera menor de edad adquiere, en términos de peso demográfico, cada vez mayor relevancia en términos relativos en las provincias de Huesca y Teruel. Este fenómeno se ha consolidado de forma gradual y constante desde el análisis estadístico, lo que pone de manifiesto un incremento en el peso de este grupo dentro de la estructura poblacional de dichas provincias.

1.1.8 Distribución de la población menor de 18 años de nacionalidad extranjera según provincia y comarca a 1 de enero de 2024

El número total de menores extranjeros en Aragón es de 34.896 y, en comparación con el año anterior (33.895), se observa un incremento en términos absolutos de 1.001. En los últimos años también se ha observado un aumento de este grupo poblacional, con la excepción del año 2021 en el que se produjo un descenso de 53 personas respecto del anterior.

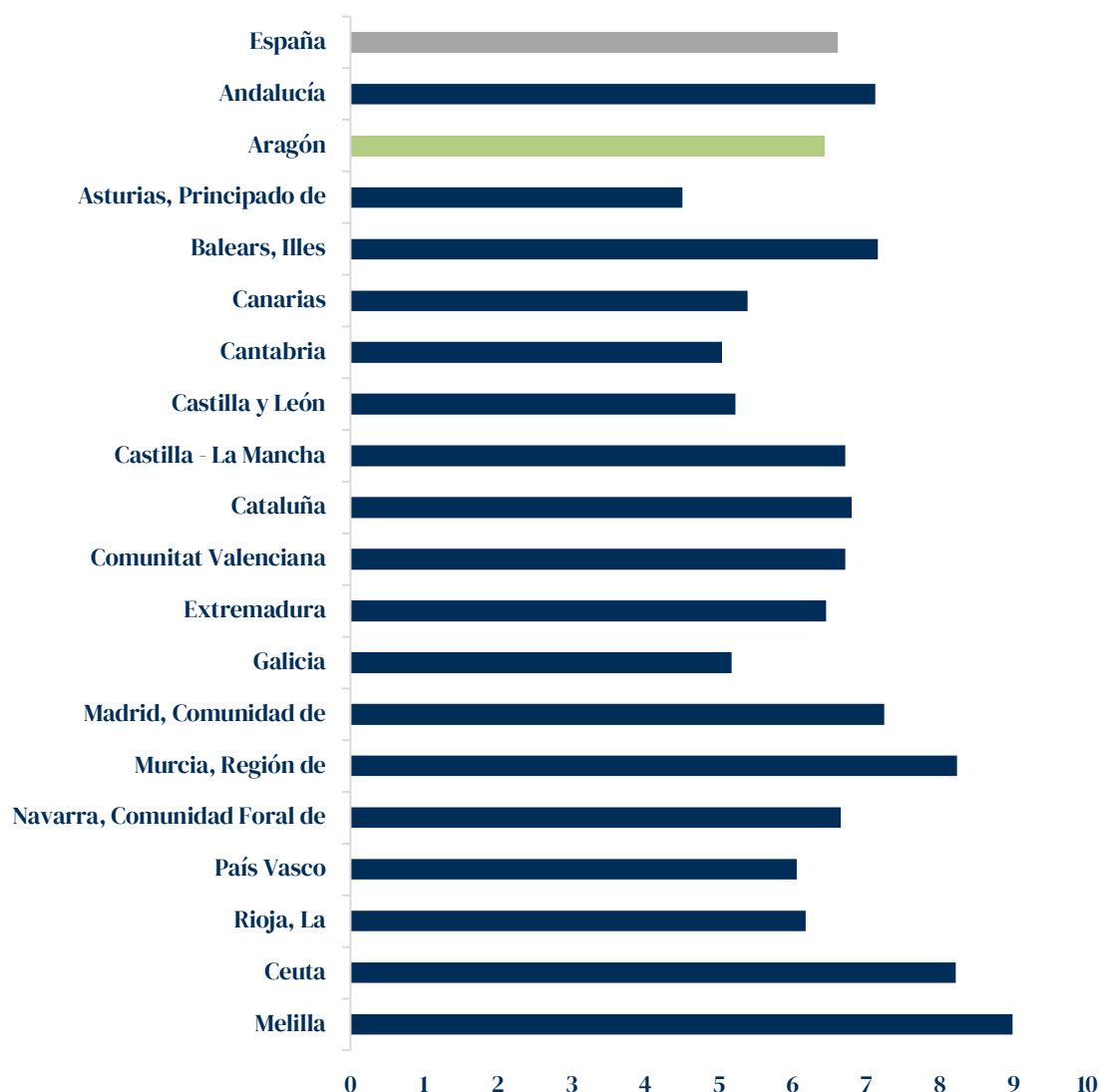
En cuanto a su distribución provincial, la distribución de la población menor de 18 años no se registra en las tres provincias de la misma forma si la comparamos con las cifras del año pasado. Así, respecto del año 2023, este peso porcentual ha disminuido ligeramente en la provincia de Zaragoza (71,4% frente al 71,8% del año pasado) y Teruel (10,5% frente al 10,9%) pero ha aumentado en Huesca (18,0% frente al 17,3%).

La diferencia de concentración de la población extranjera menor de edad también se aprecia por comarcas, evidenciando la concentración de la población en algunas de ellas en la forma que refleja la tabla adjunta, y de forma coherente con la distribución de la población que se ha expuesto con anterioridad en este informe. Sin embargo, la mayoría de comarcas no alcanza el 1% de la población extranjera menor de edad, y es especialmente significativo observar que algunas que ni siquiera llegan al 0,5%, entre las que se encuentran: Sierra de Albarracín (0,2%), Maestrazgo (0,2%), Campo de Belchite (0,2%) y Comarca del Aranda (0,3%), con menos de 100 menores de 18 años extranjeros.

1.1.9 Tasa bruta de natalidad por comunidad autónoma de 2023

Tasa bruta de natalidad por comunidad autónoma de 2023	
	2023
España	6,61
Andalucía	7,13
Aragón	6,44
Asturias, Principado de	4,51
Balears, Illes	7,16
Canarias	5,39
Cantabria	5,05
Castilla y León	5,23
Castilla – La Mancha	6,72
Cataluña	6,81
Comunitat Valenciana	6,72
Extremadura	6,46
Galicia	5,18
Madrid, Comunidad de	7,25
Murcia, Región de	8,24
Navarra, Comunidad Foral de	6,66
País Vasco	6,06
Rioja, La	6,18
Ceuta	8,22
Melilla	8,99

Tasa bruta de natalidad año 2023



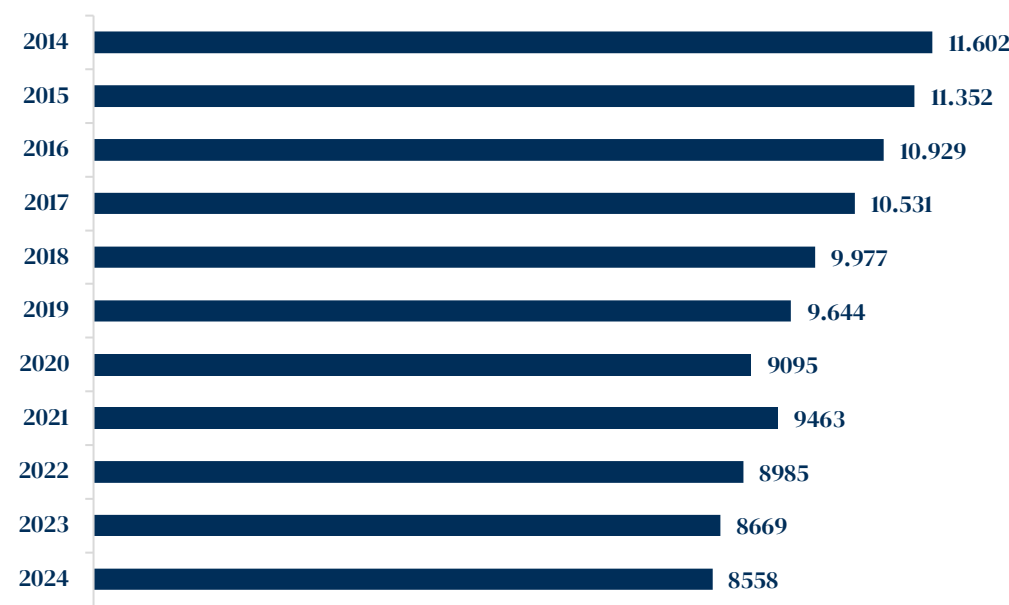
El término “Tasa Bruta de Natalidad” se emplea cuando el indicador se refiere al total de nacimientos ocurridos en un determinado ámbito geográfico (total nacional, comunidad autónoma o provincia) y se refiere al número de nacimientos por cada mil habitantes. En este caso, nos referiremos a la tasa bruta de natalidad en Aragón a lo largo del año 2023.

Esta tasa tiene en la actualidad una clara tendencia descendente en nuestra Comunidad Autónoma. Así, a pesar de que en el año 2020 en Aragón la tasa bruta de natalidad se situó en un 6,83 y en el año 2021 dicha tasa ascendió hasta un 7,21, la misma volvió a descender nuevamente en 2022 hasta el 6,7. El año 2023, esta tasa se ubicó en 6,4 y por debajo de la media española.

Este dato guarda una estrecha relación con el descenso en la natalidad que lleva experimentando nuestra Comunidad Autónoma desde hace años. En concreto, y atendiendo al número de nacimientos de madre residente en

Aragón, según los datos aportados por el Instituto Aragonés de Estadística, en el año 2024 han tenido lugar 8.558 nacimientos. Esta cifra ha disminuido continuamente durante los últimos 10 años con una única excepción, la del año 2021 (tras la pandemia de COVID-19), de la siguiente forma:

Evolución nacimientos en Aragón en la última década



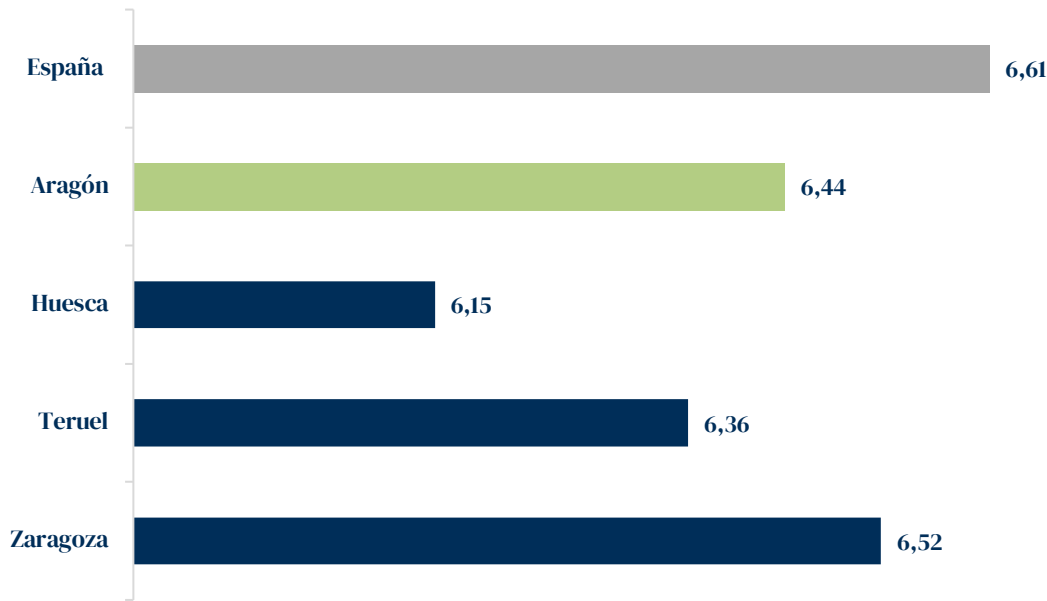
Así, en el año 2024 ha habido un 3.044 menos nacimientos que en 2014, lo que supone una disminución del 26,24% de los mismos.

Finalmente, en la tabla superior puede observarse cómo esta tasa arroja valores muy diferentes en función de la Comunidad Autónoma.

1.1.10 Tasa bruta de natalidad por provincia de 2023

Tasa bruta de natalidad por provincia de 2023	
	2023
España	6,61
Aragón	6,44
Huesca	6,15
Teruel	6,36
Zaragoza	6,52

Tasa bruta de natalidad. Año 2023



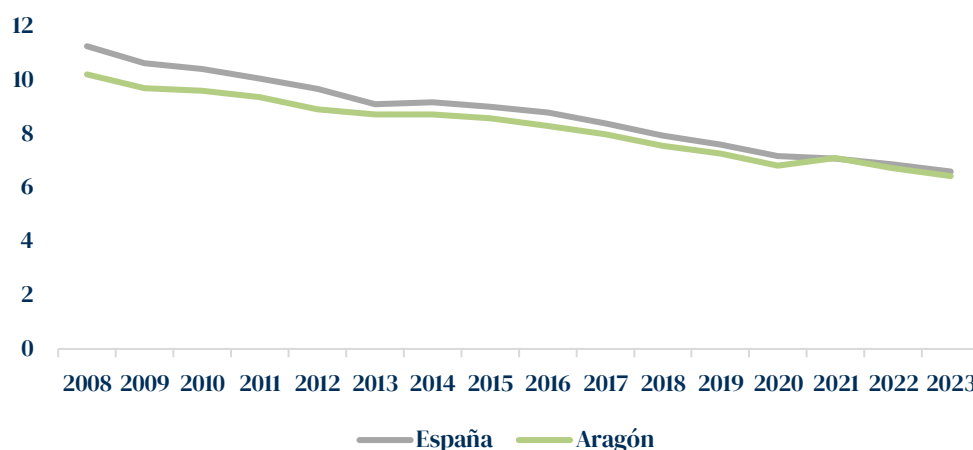
Respecto a la tasa bruta de natalidad de las provincias aragonesas, se observa como en el año 2024, Zaragoza presenta una tasa de 6,52, la provincia de Huesca de un 6,15 y la de Teruel de 6,36. La tasa ha disminuido ligeramente para las tres provincias.

1.1.11 Evolución de la tasa bruta de natalidad en España y en Aragón desde el año 2008 hasta 2023

Evolución de la tasa bruta de natalidad en España y en Aragón desde el año 2008 hasta 2023		
	ESPAÑA	ARAGÓN
2008	11,28	10,23
2009	10,65	9,72
2010	10,42	9,63
2011	10,07	9,38
2012	9,7	8,94
2013	9,11	8,74
2014	9,18	8,74
2015	9,02	8,59

2016	8,8	8,3
2017	8,41	8,01
2018	7,94	7,58
2019	7,62	7,28
2020	7,19	6,83
2021	7,1	7,11
2022	6,88	6,73
2023	6,61	6,44

Evolución de la tasa bruta de natalidad Años 2008-2023



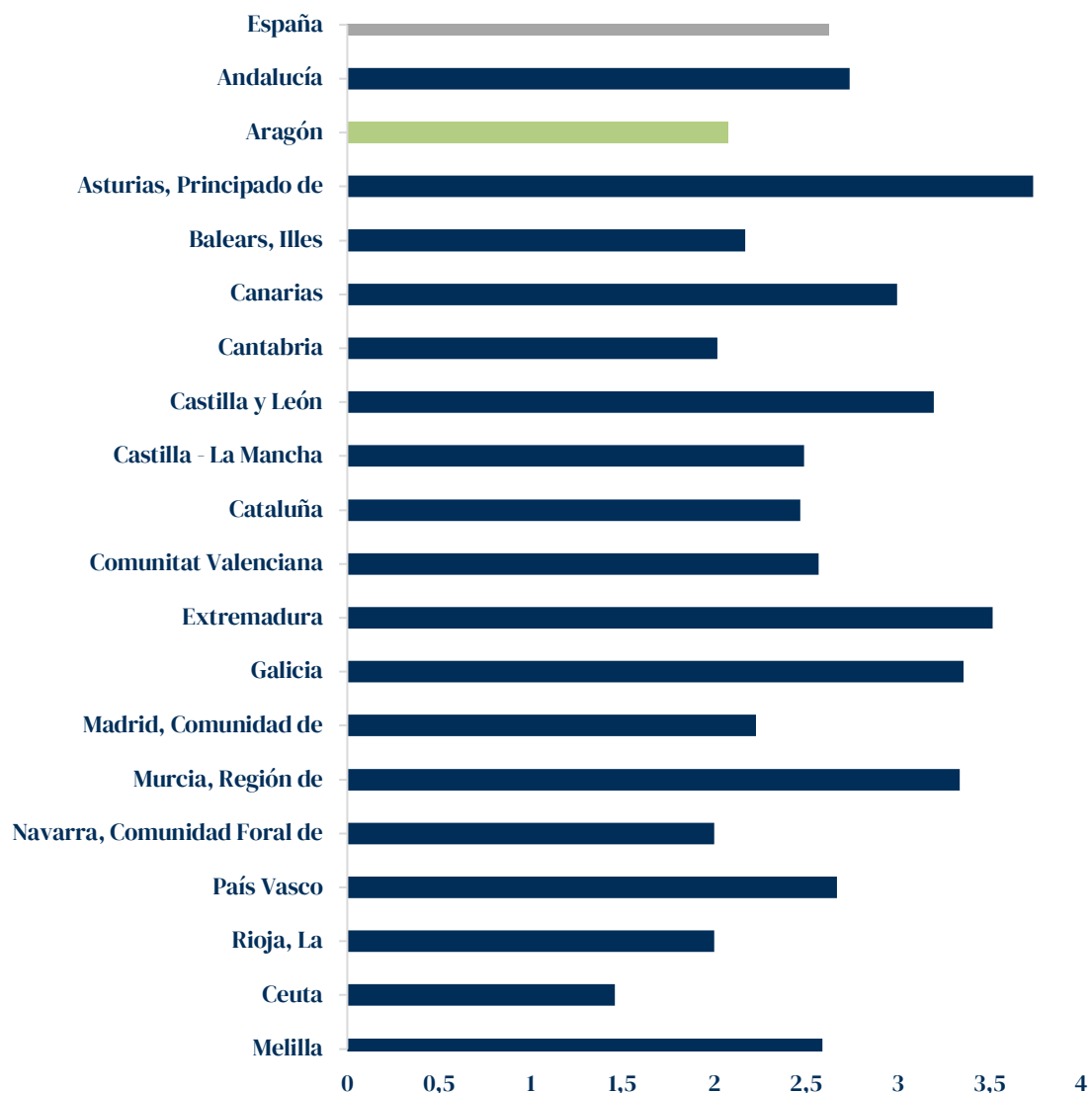
Los anteriores gráficos muestran, tanto numéricamente como en un eje de coordenadas, la evolución de la tasa bruta de natalidad en España y en Aragón en los últimos quince años.

A lo largo del período analizado, se aprecia una disminución continua y progresiva de la tasa bruta de natalidad, que ha seguido una tendencia casi lineal desde el año 2008 hasta 2023. Esta reducción se ha mantenido de manera constante, reflejando una dinámica demográfica estable dentro del contexto de la comunidad autónoma de Aragón. No obstante, se observa un cambio temporal en el año 2021, cuando la tasa de natalidad experimentó un leve repunte. Este aumento situó la tasa bruta de natalidad en un 7,21%, frente al 6,83% registrado en 2020. Sin embargo, este incremento resultó ser un caso aislado, ya que la tasa volvió a descender rápidamente en los años subsiguientes, continuando con la tendencia decreciente general.

Al analizar estos datos de manera comparativa con la evolución de la natalidad en el ámbito nacional, se puede identificar una trayectoria similar en cuanto a la disminución de la tasa de natalidad en España. No obstante, el repunte observado en 2021 es mucho más moderado a nivel nacional en comparación con Aragón. Este fenómeno sugiere que, si bien existe una tendencia generalizada en el país hacia una disminución de la natalidad, en Aragón el repunte de 2021 fue algo más notorio, aunque de corta duración.

1.1.12 Tasa bruta de mortalidad infantil por comunidad autónoma 2023

Tasa bruta de mortalidad infantil. Año 2023.



La tasa bruta de mortalidad infantil indica el número de defunciones de menores de un año de edad por cada mil nacidos vivos.

En Aragón se situó en un 2,08 frente al 2,63 del conjunto de España, reduciéndose ligeramente respecto del año anterior (2,23). Esta cifra, en Aragón, fue de un 1,9 en el año 2021, y de un 2,2 en el año 2020, tal y como reflejan informes anteriores del Justicia de Aragón.

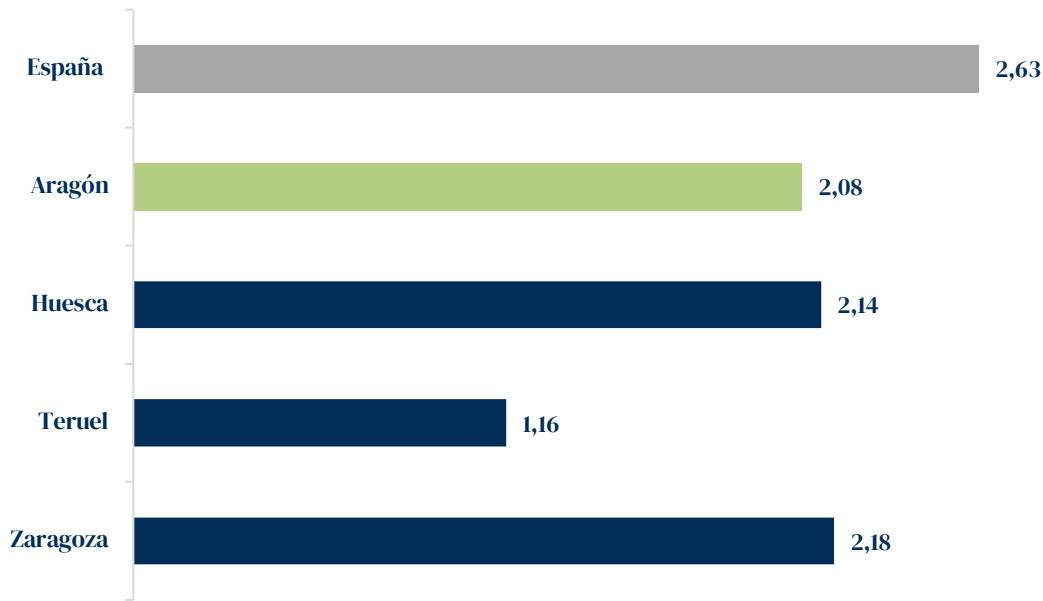
Igualmente, en el conjunto de España se ha producido un ligero aumento de la misma (el pasado se situó en 2,6). No obstante, la variación es muy poco significativa y prácticamente irrelevante a efectos analíticos.

Es muy importante señalar que, en lo relativo a esta tasa, deben contextualizarse los datos que la configuran: la tasa bruta de mortalidad relaciona dos variables que se mueven en distinta magnitud: la de los nacimientos, que se está en claro descenso en los últimos años, y la de las defunciones, que aun siendo muy pocas tienen mucha incidencia en el indicador.

1.1.13 Tasa de mortalidad infantil por provincia 2023

Tasa de mortalidad infantil por provincia 2023	
	2023
España	2,63
Aragón	2,08
Huesca	2,14
Teruel	1,16
Zaragoza	2,18

Tasa bruta de mortalidad infantil. Año 2023



Atendiendo a la tasa bruta de mortalidad infantil comparada en las provincias aragonesas, las tres provincias aragonesas se encuentran por debajo de la media nacional, siendo particularmente baja en la provincia de Teruel. Al igual que hemos señalado en el apartado anterior, hay que tener en cuenta el contexto de estos datos.

1.2 Proyecciones de población residente en Aragón

Proyecciones de población residente en Aragón			
	DE 0 A 17 AÑOS	TOTAL POBLACIÓN	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
2025	216.902	1.362.839	15,9%
2026	215.347	1.376.387	15,6%
2027	213.054	1.388.973	15,3%
2028	210.843	1.400.093	15,1%
2029	208.442	1.409.613	14,8%
2030	205.981	1.417.593	14,5%

2031	203.693	1.424.212	14,3%
2032	201.483	1.429.698	14,1%
2033	199.194	1.434.302	13,9%
2034	197.110	1.438.234	13,7%
2035	195.439	1.441.699	13,6%
2036	194.367	1.444.841	13,5%
2037	194.005	1.447.774	13,4%
2038	194.186	1.450.588	13,4%
2039	195.096	1.453.326	13,4%

Fuente: Proyección de población 2024-2039. INE.

En la anterior tabla se incluye una proyección de la cantidad de población de Aragón, con referencia a la población menor de edad y la población en general. Se trata de una estimación cuantitativa basada en los datos empleados por el Instituto Nacional de Estadística de conformidad con las tendencias demográficas recopiladas por éste.

Sin perjuicio de las variaciones que a lo largo de los próximos años puedan tener lugar respecto de estas proyecciones, desde el Justicia de Aragón se ha considerado valioso incorporar esta información, teniendo en cuenta que los análisis estadísticos de nuestros informes incluyen también datos y tendencias de años anteriores. Estas proyecciones a futuro realizadas por el INE permiten observar algunos patrones que se han examinado en apartados anteriores de este informe.

En particular, las proyecciones del INE incluyen para Aragón un aumento paulatino de su población total, alcanzando la cifra de 1.453.326 personas en el año 2039. Sin embargo, este incremento de la población total no está acompañada de un incremento en la población menor de edad, que desarrollaría un descenso paulatino y constante. Esta disminución progresiva de la población menor de edad, simultánea al aumento de la población total, da lugar a un porcentaje de la población menor de 18 años que descendería hasta el 13,4% en el año 2039.

1.3 Indicadores de estructura demográfica

A continuación, se presentan una serie de tablas comparativas de datos demográficos entre Aragón y el resto de España, que resultan útiles para contextualizar algunos de los datos antes aportados y analizar el panorama demográfico aragonés en relación con los datos generales de todo el país. Así, a continuación, se aportan tablas comparativas de la edad media de la población, del porcentaje de población extranjera, del porcentaje de la población de 65 y más años y del índice de sobreenviejecimiento (es decir, del porcentaje de personas de 85 o más años sobre las personas de 65 o más años).

Edad media de la población		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	43,9	42,1
2015	44,2	42,4
2016	44,4	42,7
2017	44,6	43,0
2018	44,7	43,1
2019	44,8	43,3
2020	44,9	43,5
2021	45,0	43,8
2022	45,3	44,1
2023	45,3	44,2
2024	45,5	44,4
Fuente: Censo anual de población a 1 de enero. INE. Elaboración IAEST.		

Porcentaje de población extranjera		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	11,3%	10,7%
2015	10,6%	10,1%
2016	10,1%	9,9%
2017	10,2%	9,8%
2018	10,4%	10,1%
2019	11,3%	10,7%
2020	12,2%	11,5%
2021	12,6%	11,4%
2022	12,5%	11,6%
2023	13,5%	12,7%
2024	14,2%	13,4%
Fuente: Censo anual de población a 1 de enero. INE. Elaboración IAEST.		

Porcentaje de población de 65 y más años		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	20,8%	18,1%
2015	21,0%	18,4%
2016	21,3%	18,6%
2017	21,4%	18,8%
2018	21,6%	19,1%
2019	21,6%	19,3%
2020	21,7%	19,4%
2021	21,7%	19,6%
2022	22,0%	20,0%
2023	22,1%	20,1%
2024	22,4%	20,4%

Índice de sobreenvjecimiento		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	17,6%	14,8%
2015	18,1%	15,2%
2016	18,6%	15,6%
2017	19,1%	16,0%
2018	19,5%	16,4%
2019	19,8%	16,7%
2020	20,0%	16,9%
2021	19,7%	16,8%
2022	19,8%	16,9%
2023	19,1%	16,5%
2024	18,3%	16,1%
Unidades: % de personas de 85 y más años sobre los 65 y más años.		

Es llamativo que, de todos los indicadores analizados, Aragón siempre ha estado por encima de la media de España, y no sólo en la actualidad, sino en cada uno de los últimos 10 años analizados.

Comparando estos valores en nuestra Comunidad Autónoma por encima de la media nacional, el resultado de cada uno de ellos en los últimos 10 años es el siguiente:

La media de edad de la población en Aragón se ubicaba en el año 2014 un total de 1,8 años por encima de la de España. No obstante, en el año 2024, se ubica 0,9 años por encima de la de España.

El porcentaje de población extranjera en Aragón se ubicaba en el año 2014 un total de 0,6 puntos por encima de la de España. En el año 2024, se ubica 0,8 puntos por encima de la de España.

El porcentaje de población de 65 y más años en Aragón se ubicaba en el año 2014 un total de 2,7 puntos por encima de la de España. En el año 2024, se ubica 2 puntos por encima de la de España.

El índice de sobreenvjecimiento en Aragón se ubicaba en el año 2014 un total de 2,8 puntos por encima de la de España. En el año 2024, se ubica 2,2 puntos por encima de la de España.

1.4 Hogares monoparentales

Hogares monoparentales		
	ARAGÓN	ESPAÑA
% de hogares monoparentales	9,3%	10,3%
Hogares monoparentales	50.162	1.937.451
1 hijo conviviendo	35.972	1.329.986
2 o más hijos conviviendo	14.189	607.465

Hogares monoparentales		
	ARAGÓN	ESPAÑA
Hogares monoparentales	50.162	1.937.451
Hombre	11.315	374.005
Mujer	38.847	1.563.446

En las tablas correspondientes a este apartado reflejamos la totalidad de hogares monoparentales y el porcentaje de estos hogares sobre el total de Aragón, incluyendo las variables de 1 o más hijos conviviendo, el sexo del adulto que integra el hogar monoparental y la comparativa de Aragón con el resto de España.

En Aragón hay, proporcionalmente al conjunto de los hogares, menos hogares monoparentales que en el resto del país. Y de acuerdo con los datos expuestos, los hogares monoparentales con un único hijo conviviendo son mucho más habituales que aquellos en los que existen varios hijos (por más del doble, en proporción). En cuanto al sexo del adulto que integra el hogar monoparental, es mucho más habitual que ésta sea una mujer (por más del triple, en proporción).

1.5 Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Aragón

Finalmente, incorporamos un apartado de alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Aragón, haciendo referencia al número de alumnos por curso académico (por eso se relacionan las columnas con los años de dos en dos, teniendo en cuenta que el periodo de estos cursos incluye desde septiembre de un año hasta junio del siguiente).

Se hace referencia igualmente al número de alumnos matriculados en centros públicos, privados concertados o privados no concertados, así como al nivel de enseñanza, correspondiente a la etapa educativa o al itinerario académico formal.

A continuación, se exponen tablas que reflejan la evolución del alumnado matriculado, la titularidad del centro, el nivel de enseñanza y la tasa de idoneidad en Aragón durante el año 2024. La tasa de idoneidad escolar se refiere al porcentaje de estudiantes que están matriculados en el curso que corresponde a su edad teórica, dentro del sistema educativo

Evolución del alumnado matriculado	
	ALUMNOS
2023/2024	217.174
2022/2023	216.531
2021/2022	215.628
2020/2021	215.436
2019/2020	216.846
2018/2019	215.489
2017/2018	214.438
2016/2017	212.715
2015/2016	211.447
2014/2015	210.875
2013/2014	210.725
2012/2013	210.594
2011/2012	208.718

2010/2011	205.755
2009/2010	201.524
2008/2009	198.169
2007/2008	193.614
2006/2007	188.937
2005/2006	185.492
2004/2005	182.759
2003/2004	181.598
2002/2003	174.298

Alumnado matriculado por titularidad del centro. Curso 2023/2024	
	ALUMNOS
Total	217.174
Pública	149.600
Privada concertada	52.455
Privada no concertada	15.119
Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.	

Alumnado matriculado por nivel de enseñanza. Curso 2023/2024	
	ALUMNOS
Total	217.174
Educación Infantil	41.506
Educación Primaria	76.307
ESO	55.875
Bachillerato	17.154
Ciclos Formativos Grado Medio	10.050
Ciclos Formativos Grado Superior	11.381
Formación Profesional Básica	2.804

Educación Especial	1114
Otros Programas Formativos de FP	983

Tasa de idoneidad por edad. Curso 2023/2024	
	ALUMNOS
8 años	90,1%
10 años	86,9%
12 años	83,7%
13 años	76,2%
14 años	70,8%
15 años	65,8%
Unidad: % alumnos matriculados en el curso teórico	

1.6 Población residente en Aragón por tamaño de municipio

Finalmente se incluyen a continuación varias tablas que reflejan la distribución de la población de Aragón en municipios de menos de 100 habitantes, de 100 a 499, de 500 a 999, de 1000 a 4999, de 5000 a 9999, de 10.000 a 29.999 y de más de 30.000 habitantes. También las personas de nacionalidad extranjera en estos municipios. A continuación, la siguiente tabla refleja el número de personas en municipios según su tamaño y siguiendo la misma distribución, pero atendiendo sólo a los menores de edad.

En ambos casos puede observarse la tendencia demográfica que ya se ha mencionado en otros apartados de este informe, y es la de la concentración de la población de Aragón en los municipios más densamente poblados, de entre los 731 de nuestra Comunidad Autónoma (293 en Zaragoza, 202 en Huesca y 236 en Teruel).

Estas tablas se han elaborado con datos del Instituto Aragonés de Estadística y el censo anual de población.

Población residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2021	2022	2023	2024
Total	1.331.938	1.328.215	1.341.289	1.351.591
Menos de 100	12.865	12.831	12.929	12.725
De 100 a 499	75.760	76.549	76.964	76.590
De 500 a 999	58.960	59.364	59.411	59.252
De 1.000 a 4.999	163.668	164.316	164.776	165.263
De 5.000 a 9.999	70.893	71.036	71.646	72.304
De 10.000 a 29.999	179.087	179.834	181.521	183.291
30.000 o más hab.	770.705	764.285	774.042	782.166
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población extranjera residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2021	2022	2023	2024
Total	167.391	165.853	181.044	191.435
Menos de 100	792	786	867	864
De 100 a 499	6.562	7.094	7.851	8.343
De 500 a 999	6.268	6.644	7.086	7.290
De 1.000 a 4.999	22.991	23.750	25.077	25.969
De 5.000 a 9.999	10.795	10.922	11.580	12.061
De 10.000 a 29.999	26.653	27.328	29.391	30.974
30.000 o más hab.	93.330	89.329	99.192	105.934
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población de 0 a 17 años residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2021	2022	2023	2024
Total	221.138	219.101	219.498	218.230
Menos de 100	790	791	828	804
De 100 a 499	7.807	8.012	8.174	8.092
De 500 a 999	7.706	7.758	7.739	7.672
De 1.000 a 4.999	26.466	26.290	26.309	26.155
De 5.000 a 9.999	13.976	13.859	13.827	13.689
De 10.000 a 29.999	34.229	34.100	34.250	34.240
30.000 o más hab.	130.164	128.291	128.371	127.578
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población extranjera de 0 a 17 años residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2021	2022	2023	2024
Total	31.501	31.448	33.895	34.896
Menos de 100	117	106	137	128
De 100 a 499	1.112	1.284	1.446	1.468
De 500 a 999	1.134	1.163	1.251	1.294
De 1.000 a 4.999	4.470	4.580	4.897	4.982
De 5.000 a 9.999	2.238	2.283	2.391	2.430
De 10.000 a 29.999	5.423	5.538	5.911	6.203
30.000 o más hab.	17.007	16.494	17.862	18.391
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

1.7 Tasa de pobreza e índices de vulnerabilidad

Como en años anteriores, en el presente apartado se analiza la tasa de pobreza y los índices de vulnerabilidad en nuestra Comunidad Autónoma y en lo relativo a niños, niñas y adolescentes.

La tasa de pobreza relativa representa el porcentaje de la población de entre 0 y 17 años que se encuentra por debajo del umbral de pobreza. Este umbral se define como el 60% de la mediana de los ingresos anuales equivalentes, calculados según la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se determinan dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo del mismo, utilizando la renta correspondiente al año anterior al de realización de la encuesta.

El cálculo de las unidades de consumo se basa en una escala de equivalencia que asigna un coeficiente de 1 al primer adulto del hogar, 0,5 a cada adulto adicional y 0,3 a cada menor de 14 años.

De acuerdo con los datos obtenidos por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de condiciones de Vida y los datos Instituto Nacional de Estadística, en el año 2024, el umbral de pobreza en Aragón se estableció en 12.858,48 euros anuales (frente al año 2023, que fue de 11.868,31 euros anuales). Con base en este umbral, el 25,08% de la población de entre 0 y 17 años se situaba por debajo del mismo, lo que representa la tasa de pobreza relativa. Esta cifra supone una reducción de casi cinco puntos porcentuales en comparación con el año 2023, que fue del 29,60%, y ya venía reduciéndose del año anterior.

Durante el mismo 2024, el umbral de pobreza en el conjunto de España se fijó en 11.584,44 euros anuales. En este contexto, la tasa de pobreza relativa entre la población menor de edad alcanzó el 29,23%, manteniéndose en niveles similares a los del año anterior, aunque con un ligero incremento.

Si bien los datos estadísticos no evidencian un agravamiento de la situación, por cuanto la tasa de pobreza relativa en Aragón se está reduciendo, resulta significativo que más de una cuarta parte de la población infantil y adolescente en Aragón continúe por debajo del umbral de pobreza, lo que pone de manifiesto una realidad estructuralmente vulnerable en este grupo.

Tasa de pobreza relativa en personas de 0 a 17 años (%)				
UMBRAL DE POBREZA ESPAÑA			UMBRAL DE POBREZA ARAGÓN	
	ESPAÑA	ARAGÓN	ESPAÑA	ARAGÓN
2013	27,04	23,51	37,22	24,86
2014	30,46	28,49	39,13	32,73
2015	29,20	24,29	38,25	27,89
2016	29,10	20,90	35,38	27,55
2017	28,30	18,09	33,35	23,50
2018	26,64	17,98	29,57	21,74
2019	27,38	22,38	33,94	25,81
2020	27,56	17,79	33,76	21,34
2021	28,82	21,42	35,00	24,93
2022	28,04	23,83	36,54	34,28
2023	28,66	26,48	32,04	29,60
2024	29,23	22,46	34,70	25,08
Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.				

1.7.1 Riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE)

La tasa AROPE (At Risk Of Poverty or Social Exclusion) es un indicador desarrollado por Eurostat, la oficina estadística de la Unión Europea, en colaboración con los institutos de estadística nacionales de cada Estado miembro, como el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el caso de España.

Este indicador trasciende la mera medición de la pobreza monetaria, ya que incorpora múltiples dimensiones del bienestar social. En concreto, la tasa AROPE cuantifica el porcentaje de personas que se encuentran en riesgo de pobreza, exclusión social o que sufren privación material severa.

Su propósito es proporcionar una evaluación más integral de la situación de pobreza y exclusión social en los países europeos, al considerar la combinación de tres factores clave: ingresos bajos, privación material y baja intensidad laboral en el hogar. De este modo, ofrece una visión más global del grado de vulnerabilidad social de la población. Al igual que otros años, se ha considerado oportuno incluirla junto al resto de indicadores de este apartado para ofrecer una visión una visión amplia y completa de esta problemática.

La población en riesgo de pobreza o exclusión social según la tasa AROPE es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza (por debajo del umbral de pobreza del 60% de la mediana de España).
- En carencia material severa (con carencia en, al menos, 4 conceptos de una lista de 9, entre otros: no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, o no poder permitirse disponer de una lavadora).
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).

En el año 2024, el 20,77% de la población de Aragón se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social, conforme a la tasa AROPE. Este valor se sitúa más de cinco puntos porcentuales por debajo del registrado a nivel nacional, que alcanzó el 26,13%. Los datos reflejan que esta brecha entre Aragón y el conjunto de España se ha mantenido en los últimos años.

Asimismo, la tasa AROPE permite una disgregación por tipología de hogar, diferenciando entre hogares unipersonales, hogares sin niños dependientes y hogares con niños dependientes. A efectos de esta clasificación, se considera niño dependiente económicamente a los menores de 16 años, así como a los jóvenes de entre 16 y 25 años que no se encuentran activos en el mercado laboral.

Los resultados muestran que los hogares unipersonales y aquellos con niños dependientes presentan los índices más elevados de riesgo de pobreza o exclusión social, lo que pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad asociada a estas estructuras familiares.

En la línea con todo lo dicho anteriormente, un indicador complementario para la medición del riesgo de pobreza o exclusión social es el denominado Objetivo Europa 2030, el cual presenta criterios metodológicos ligeramente distintos a los utilizados en la tasa AROPE. Este indicador se estructura en función de los siguientes componentes:

- En riesgo de pobreza (por debajo del umbral de pobreza del 60% de la mediana de España).
- En carencia material severa (con carencia en al menos 7 conceptos de una lista de 13).
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).

Valorando lo antes señalado y atendiendo a los datos disponibles, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha seguido siendo inferior en Aragón que en el conjunto de España durante el año 2024, manteniéndose esta diferencia también en los años previos y respecto de estas cuatro variables: tasa total, hogares de una sola persona, hogares sin niños dependientes y hogares con niños dependientes.

No obstante, según el Objetivo Europa 2030, la tasa global de pobreza o exclusión social en Aragón se situó en el 21,00% en 2024, lo que supone un aumento respecto del año anterior, cuando se ubicaba en el 20,40%. En lo que respecta a los hogares con niños dependientes, esta tasa alcanzó el 24,80%.

1.7.2 Porcentaje de personas de 0 a 17 años que viven en hogares que no pueden permitirse determinados gastos

A continuación, se muestra una tabla que presenta los porcentajes de personas de entre 0 y 17 años que residen en hogares con carencia material, entendida como la incapacidad para afrontar al menos seis indicadores específicos de consumo básico. Estos indicadores incluyen, entre otros, la imposibilidad de disfrutar de una semana de vacaciones al año o de mantener la vivienda a una temperatura adecuada durante los meses fríos.

Los datos reflejados corresponden a los tres últimos ejercicios y ofrecen una comparativa entre los valores registrados en Aragón y en el conjunto de España.

Los datos indican que el porcentaje de personas de entre 0 y 17 años que residen en hogares incapaces de afrontar ciertos gastos es inferior en Aragón que en el resto de España, con la excepción del indicador relacionado con "retrasos en el pago de gastos vinculados a la vivienda principal", en el cual Aragón supera ligeramente la media nacional.

Aunque los resultados en Aragón son más favorables en general, no debe pasarse por alto que casi un 40% de los hogares aragoneses carecen de capacidad para hacer frente a gastos imprevistos, y que cerca de una cuarta

parte de ellos no pueden permitirse salir de vacaciones al menos una semana al año.

1.7.3 Hogares con determinadas carencias materiales para los menores de 16 años

En este apartado, que se incluye por primera vez este año en el Informe de Infancia y Adolescencia y pretende complementar al apartado anterior, se incluyen los porcentajes de hogares con niños, niñas y adolescentes menores de 16 años que a lo largo del año 2024 han experimentado determinadas carencias materiales. En la tabla se incluyen los datos de España y de Aragón para que sea posible una comparativa de ambos, así como los resultados arrojados por los mismos indicadores en el año 2014 y en el año 2024, permitiendo que la comparativa se realice también con los resultados de hace una década.

A pesar de la mejora de las condiciones generales para casi todos los indicadores, es llamativo el mantenimiento o incluso empeoramiento de los resultados en algunos, en concreto en las variables «no disponen de dos pares de zapatos adecuados», «no disponen de equipos de ocio al aire libre».

1.8 Conclusiones sobre datos demográficos

A la vista de la información anterior, las principales conclusiones que se extraen de los datos reflejados son las siguientes:

- En los últimos 10 años, el porcentaje de población menor de 18 años en Aragón ha permanecido constante, representando aproximadamente el 16% del total. Pero si atendemos a la edad de los menores en Aragón, hay muy pocos menores de corta edad (patrón claramente regresivo, con una base de la pirámide poblacional cada vez más estrecha).
- Sigue el descenso de la natalidad en Aragón. La tasa bruta de natalidad en Aragón (nacidos por cada mil habitantes) se sitúa tan sólo en el 6,44, siendo todavía más baja que la tasa bruta de natalidad de España en su conjunto (6,88) y habiendo descendido respecto del año anterior (6,73). En el año 2024 el número de personas de 0 años de edad en Aragón es de 8.785.
- Según las proyecciones recibidas, en el futuro la población en Aragón aumentará, pero la proporción de población menor de edad será cada vez más baja. En los últimos años ha aumentado la edad media en Aragón, y el peso demográfico relativo de la población extranjera ha crecido. Aragón continúa siendo una Comunidad Autónoma donde el envejecimiento de la población es superior a la media de España.

- Persiste la gran desigualdad de la distribución territorial de la población infantil en Aragón. Esta desigualdad de distribución territorial tiene un claro reflejo en las tres provincias aragonesas: Zaragoza concentra el 73,65% de los menores en Aragón, quedando un 16,68% en Huesca y un 9,65% en Teruel. Lo mismo ocurre en las comarcas: La Comarca Central aglutina el 59,33%, la Hoya de Huesca un 5,47% y la Comunidad de Teruel un 3,53%, mientras que las comarcas que menos menores concentran no alcanzan el 0,5%. Esta situación puede condicionar la prestación de servicios básicos, en general, y de manera especial para la infancia, generando desigualdades en el acceso a los mismos.
- La población extranjera menor de edad en Aragón supone un 16% respecto al total de menores de edad de la comunidad, habiéndose incrementado respecto del año anterior (cuando se ubicaba en el 15,4%). El mayor porcentaje de población extranjera menor de edad se encuentra en Teruel, seguido de Huesca y Zaragoza.
- Se ha producido una disminución de la tasa de pobreza relativa en menores en Aragón, pasando del 34,28% en 2022 al 29,60% en 2023, mostrando una tendencia a la baja. En el caso de España, la tasa de pobreza relativa se mantuvo estable en torno al 28,66%. Esto supone una disminución del 4,68% de la tasa de pobreza relativa de Aragón en comparación con el año 2022, que supuso un aumento significativo comparado con los años anteriores. Sin embargo, sigue suponiendo el segundo dato de pobreza relativa más alta desde el 2014.

También se constata el incremento de la pobreza infantil en Aragón si se toma como referente la Tasa AROPE, el riesgo de pobreza o exclusión social referido a los hogares en Aragón, que pasa del 19,03%; al 20,23%. Y de forma singular en los hogares con niños dependientes, cuya tasa es del 26,96%.

Por otro lado, aumenta ligeramente el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares que no pueden permitirse gastos imprevistos, pasando del 33,8% al 35,8% y disminuyendo el diferencial respecto a España.

Otros indicadores significativos, como “haber tenido problemas para el pago de gasto relacionados con la vivienda principal”, se sitúa en Aragón en el 13,5%, por encima del porcentaje referido a España, que está en el 13,1%. Además, el 17% “no puede mantener la vivienda a una temperatura adecuada” y el 39,1% no puede “hacer frente a gastos imprevistos”.

2.

Expedientes tramitados

2.1 Área de menores

Este apartado se dedica a los expedientes sobre infancia y adolescencia tramitados por esta institución a lo largo del año 2024. Algunos se inician como consecuencia de quejas de la ciudadanía y otros se inician de oficio.

En los que se inician como consecuencia de quejas de los ciudadanos, se suele dar la nota común de que los afectados acuden al Justicia de Aragón solicitando su amparo, por considerar que se ha producido un incumplimiento, una infracción por parte de la Administración de alguna de sus obligaciones, en su perjuicio. También, muchos ciudadanos acuden al Justicia solicitando un cambio en la actuación administrativa, una revisión de sus protocolos o de su normativa. En algunas quejas se detecta un descontento en relación a las formas de actuación administrativa establecidas en base a normativa vigente, que podría resultar insuficiente o desactualizada en cuanto a los avances sociales.

Por su parte, los expedientes de oficio comienzan como decisión y a iniciativa del Justicia de Aragón.

La mayoría de los expedientes de oficio, con excepciones, surgen como consecuencia de las visitas realizadas por la institución a los centros de acogida residenciales.

A este respecto, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón, encomienda al Justicia de Aragón la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, velar por el respeto de la legislación vigente, así como la posibilidad de proponer medidas susceptibles de mejorar su protección y promover información sobre sus derechos y sobre las medidas necesarias para su mejor atención y cuidado.

Sin perjuicio del índice y los epígrafes que pretenden una mayor organización y claridad del contenido del informe, debe decirse que, en muchos casos, aunque aparentemente las personas que acuden a la institución estén “denunciando” otros aspectos de la actividad administrativa, que podrían parecer al margen, en principio, de esta materia, en el fondo subyace un problema de protección a los menores.

Véanse las quejas relativas a los títulos de familia numerosa (la tardanza en su reconocimiento o expedición) o, el reconocimiento de la condición de mujeres víctimas de violencia de género. Todas estas situaciones afectan a su vez a los menores a sus derechos y a su necesidad de protección.

De ello, ya dimos cuenta en el apartado relativo a Igualdad y Familias del Informe Anual 2024 de esta Institución, en el que, igualmente, se incluyeron en los subapartados sobre educación y sanidad, las quejas o aspectos que sobre estas cuestiones se han abordado por el Justicia de Aragón en dicho año.

Expedientes tramitados					
	2024	2023	2022	2021	2020
Expedientes incoados	77	82	79	64	72
Expedientes archivados	48	113	77	72	10
Expedientes en trámite	43	39	10	9	6

En primer lugar, ha de dejarse constancia de que, si bien son varias las administraciones receptoras de nuestras sugerencias, peticiones de información, colaboración, etc., el contenido de la mayoría de las actuaciones del Justicia de Aragón en este ámbito afecta al ámbito competencial del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, al que desde aquí agradecemos su consideración con nuestra institución.

En orden a la exposición del informe decidimos establecer los siguientes subapartados, correspondientes con las diferentes materias objeto los expedientes relativos a infancia y adolescencia, tramitados durante el año 2024:

- Relaciones familiares
- Puntos de Encuentro Familiar
- Protección y reforma
- Centros de educación e internamiento por medidas judiciales
- Acogimientos familiares
- Discapacidad y atención temprana
- Varios

No se incluye un apartado en materia de adopción, atendido que en el año 2024, no se ha recibido ninguna queja sobre esta materia.

2.1.1 Relaciones familiares

Como en años anteriores, se observan numerosos casos de ciudadanos que solicitan amparo o consejo tras procesos conflictivos de separación entre progenitores.

Al Justicia de Aragón se dirigen los propios progenitores, pero también los abuelos y otros familiares cercanos.

En muchas ocasiones nos transmiten su inquietud con la situación que enfrentan sus hijos o nietos, y su preocupación por asuntos de posible abuso en la posición de alguno de los progenitores o inejecuciones de sentencias.

Concretamente relatan situaciones de impago de pensiones alimenticias, objeciones o discrepancias sobre los Puntos de Encuentro Familiares y en temas sanitarios y, también, sobre el supuesto inicio de terapias (normalmente psicológicas) de los menores, sin información o consentimiento de alguno de los progenitores.

Ante su insatisfacción con determinadas actuaciones concretas de la Administración de Justicia, en general, normalmente la competente en la materia, recurren a esta institución en busca de apoyo.

En muchos de estos casos el conflicto es objeto de un procedimiento judicial en trámite, por tanto, objeto de una actividad jurisdiccional competencia exclusiva de los miembros del Poder Judicial, en consecuencia, el Justicia no puede intervenir.

Sin perjuicio de ello, el artículo 15 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, tras establecer que el Justicia no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial, o lo suspenderá en el caso de que iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querella o recurso ante los Tribunales; añade que: *«Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre la problemática general que, en su caso, se derive de la queja presentada»*.

Así, en este contexto, tras comunicar las circunstancias concurrentes y cuál es la competencia de la institución en estas situaciones, el Justicia aborda la problemática social derivada que, en ocasiones, genera un impacto significativo en el bienestar emocional de los menores afectados.

En primer lugar, como ya se ha dicho, se informa a las personas afectadas sobre nuestras limitaciones competenciales, instándolas a velar por el interés superior de los menores ante el juzgado correspondiente, informándolas, a su vez, de la posibilidad de solicitar Asistencia Jurídica Gratuita, en caso de cumplir con los requisitos exigibles según la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

En otras ocasiones, se ofrece información más amplia. Se trata de situaciones de desamparo en la que los afectados, sobrepasados por estos contextos familiares conflictivos, se dirigen al Justicia en búsqueda de una orientación, en busca de consejo. Las situaciones pueden ser muy variadas y, en estos casos, además de ofrecer esa información general o específica a los que nos referíamos, el Justicia actúa como puente entre los afectados y otras instituciones u organismos, o realiza directamente algunos trámites (en muchas ocasiones administrativos y tecnológicos) ante las que, se insiste, el ciudadano se encuentra desbordado.

También, pese a nuestra limitación competencial en asuntos judicializados, intervenimos en aquellos casos en que los ciudadanos, asistidos por abogado y/o procuradores designados de oficio por ser titulares del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, se dirigen al Justicia planteando quejas referentes a una mala praxis o insuficiente comunicación con sus defensores. Destacan aquellos en los que quien ha de defender al ciudadano, el Abogado colegiado, mantiene mediante el oportuno informe la insostenibilidad de las pretensiones de su cliente (entiende por ejemplo que no existe legitimación, que el asunto ya ha sido enjuiciado, ha prescrito o carece de fundamento).

En todos estos casos nos dirigimos al Colegio de Abogados correspondiente para solicitar información al respecto.

Por ejemplo, en el caso de una mujer titular del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita y representada por un letrado de oficio designado por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, que planteaba su completa indefensión en un procedimiento judicial en el que decía desconocer el nombre o el número de teléfono del abogado que le representaba en el mismo.

Una vez se solicitó la información pertinente al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, desde el Justicia de Aragón volvimos a contactar con la promotora de la queja para transmitirle la información recibida acerca de la identidad y contacto del profesional que se le había designado por el Turno de Oficio, y le facilitamos información sobre cuestiones normativas para solicitar el cambio de abogado de oficio. Finalmente, en el seguimiento de su expediente, verificamos que la promotora de la queja continuaba personada en el proceso judicial al que hizo referencia en su escrito inicial, siendo representada por una letrada de designación particular.

2.1.2 Puntos de Encuentro Familiar

Varias quejas se han referido al funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar.

Los Puntos de Encuentro son espacios que tienen como finalidad garantizar el bienestar de los menores y sus familiares en el ejercicio de su Derecho a continuar relacionándose, durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar o cuando las relaciones familiares son difíciles o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad.

Existen resoluciones judiciales que, en el seno de estos procesos, determinan que dichos espacios se empleen para garantizar estas relaciones, espacios éstos que se encuentran regulados en el Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar.

Las quejas en este aspecto han tenido naturaleza diversa, refiriéndose algunas de ellas a las propias resoluciones judiciales que han determinado la utilización de los Puntos de Encuentro.

Estas quejas, en principio, han sido inadmitidas por carecer el Justicia de Aragón de competencia, como ya se ha dicho, para actuar en materias judicializadas.

Otra cosa es que de las quejas interpuestas pueda deducirse que, no discutiéndose las actuaciones o resoluciones judiciales, se informa de lo que se entendería un supuesto funcionamiento administrativo irregular del propio espacio, que puede afectar a los Derechos de sus usuarios.

En estos casos, y siempre al margen de lo que deciden las resoluciones judiciales, se insiste, el Justicia inicia un expediente y recaba información sobre la cuestión, siempre previa a la posible actuación.

Así, a modo de ejemplo, en un expediente de esta naturaleza, el Departamento de Bienestar Social y Familia expone esta limitación competencial del siguiente modo: Las normas del PEFZA¹, establecen, en su punto 13:

«Cualquier gestión, comunicación, indicación o mensaje sobre el régimen de visitas que pretenda realizarse a través del PEF, deberá solicitarse por escrito para poder llevarse a cabo; dichas solicitudes serán tomadas en consideración por el equipo técnico siempre y cuando no traspasen la competencia de su actuación, en cuyo caso el PEF no intervendrá. En consecuencia, en ningún caso la admisión de una solicitud lleva aparejada su tramitación. Las peticiones no modificarán el régimen de visitas acordado judicialmente».

También han sido inadmitidas las quejas relativas al funcionamiento de los Puntos de Encuentro ubicados fuera del territorio aragonés, aunque alguna de las personas usuarias de los mismos fuese aragonés.

Otra queja, sobre el funcionamiento de los puntos de encuentro, exponía la vulneración de protección de datos de los menores por un Punto de Encuentro Familiar concreto, aportando cierta información acerca del problema.

La queja fue admitida a trámite y, tras una ampliación de datos mediante contactos directos con el promotor de la queja, se solicitó informe al Departamento de Bienestar Social y Familia, que remitió respuesta a esta institución haciendo constar los resultados de las actuaciones promovidas.

En concreto, se nos aportó la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, que al tener conocimiento de la situación denunciada, y encontrarse ésta en el ámbito de sus competencias, inició un expediente para investigar los hechos, en el que se incluyó abundante información acerca de las normas que debían observarse en los Puntos de Encuentro para garantizar la privacidad de los datos de las personas usuarias y el análisis del caso concreto planteado, así como una relación detallada de los espacios y elementos materiales relacionados con la posible vulneración.

La Agencia Española de Protección de Datos concluyó que no había quedado acreditado el motivo que justificaría la apertura de un expediente sancionador, y así se informó al promotor de la queja.

2.1.3 Protección y reforma

La Ley 2/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, recoge las competencias del Justicia de Aragón respecto a la protección y defensa de los derechos de la Infancia y adolescencia, y entre otras cosas (Art.8.4.d), establece:

«El informe recogerá apartados específicos sobre la situación de los menores que son objeto de medidas protectoras o que cumplen medidas judiciales».

Por tanto, este epígrafe hace referencia a quejas de ciudadanos que muestran su disconformidad sobre las medidas de protección adoptadas por el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Gobierno de Aragón o sobre otras cuestiones relacionadas.

Desde el Justicia de Aragón se procura, de forma general, mantener reuniones presenciales con los ciudadanos afectados (y por supuesto, telefónicas, abundantísimas), con el objeto de conocer más a fondo la situación y poder trasladar sus inquietudes con la mayor exactitud al Departamento de Bienestar Social y Familia, con el que mantenemos una colaboración institucional clave para la resolución de este tipo de situaciones.

En uno de los expedientes tramitados, la promotora de la queja es madre de una menor tutelada, residente en un centro de protección de menores.

En este caso, la queja, sin discutir la medida de protección establecida, se centraba en la solicitud para estar más presente en el proceso terapéutico y de salud mental de su hija.

Según exponía, su hija sufre de problemas de salud mental. Recibe tratamiento psiquiátrico y seguimiento psicológico. Teniendo en cuenta la fecha en la que se interpuso la queja, la menor iba a cumplir la mayoría de edad próximamente, con intención de pasar a vivir de forma independiente.

La madre, que relata tener una relación estrecha con la hija, desearía conocer más a fondo su estado de salud, para poder brindarle el apoyo necesario cuando empiece su proceso de autonomía, pues considera que ella será su apoyo principal y sería conveniente conocer su proceso terapéutico, diagnóstico, pronóstico, etc. En definitiva, la madre transmitía su sensación de desinformación sobre la salud mental de la menor, pese a, según relata, haber trasladado su inquietud al equipo con anterioridad.

Se solicitó información al Departamento de Bienestar Social y Familia, trasladando la inquietud de la madre e interesándonos sobre las posibilidades de hacerla partícipe del proceso y futuro terapéutico de su hija, de cara a la mayoría de edad de esta y los posibles apoyos que le pudiera ofrecer.

Este Departamento informó de las actuaciones realizadas al recibir la petición de información.

En primer lugar, resaltaba la importancia de contar con la autorización de la menor para informar a su madre según lo previsto en la Ley básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Además, se informaba de que se había solicitado informe clínico a los recursos que atendían a la menor, y que cuando se obtuviera, se planteaba citar a la madre para darle traslado de la información detallada en el mismo, así como de cualquier otro aspecto relacionado con la salud mental de su hija y su proceso terapéutico.

Esta información fue trasladada a la ciudadana promotora de la queja en una reunión presencial con asesores de esta institución.

Otra de las quejas relacionadas con la protección de menores es la de una familia monomarental, que acudió en reiteradas ocasiones a Servicios Sociales con el objeto de que le concedieran ayudas económicas que le permitiesen mantener a su hijo menor de edad.

Al tiempo, recibió una comunicación de su Centro Municipal de Servicios Sociales por la cual se le notifica que su caso había sido notificado al Servicio Especializado de Menores, actuación ante la cual se mostraba en desacuerdo.

Solicitado informe al Departamento de Bienestar Social y Familia, corroboran que existe un expediente de protección en la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Añadían que el expediente se encontraba en fase de inicio con el fin de estudiar y llevar a cabo un diagnóstico de la situación del niño y de la familia, en particular su madre, que es la cuidadora; y que en esta fase los profesionales contaban con las herramientas necesarias para efectuar un estudio y evaluación de los factores de riesgo, así como que, igualmente se recogen los informes pertinentes de otros servicios y entidades donde el niño y su madre participan, tanto individualmente como unidad familiar.

Continuaban manifestando que, a la espera de recibir otros informes, se cuenta ya con el informe elaborado por el Centro Municipal de Servicios Sociales, también un Informe de Salud del niño e Informe de Salud y Salud Mental de su madre.

A la par de este estudio, la entidad pública habría propuesto a la madre unos acuerdos, con el ofrecimiento de recibir por su parte la ayuda de estas profesionales, con la obligación que, a su vez asume, de colaborar y facilitar la intervención para el Estudio de Diagnóstico y el cumplimiento de los cuidados y crianza de su hijo y también hacia ella misma.

Se concluía manifestando que, finalmente, se tomaría en consideración la propuesta de medida de protección que pueda ser más favorable para el interés superior de la persona menor.

Esta información fue trasladada a la ciudadana para su conocimiento y efectos.

Cabe también destacar, la queja recibida por parte de la sección Sindical del Colectivo Asambleario de Trabajadores de Aragón (CATA).

En el escrito dirigido a la institución, denunciaban la *«vulneración de los derechos a la educación y reinserción de los menores aragoneses que han cometido conductas que pueden ser valoradas como infracciones a la ley penal, por la incapacidad y falta de recursos destinados a la aplicación de las medidas educativas necesarias por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales»*.

En concreto, su queja se centraba en lo que los promotores consideraban recortes de plantilla y en la no cobertura de prejubilaciones y bajas laborales o de otras situaciones como liberados sindicales, traslados en comisiones de servicio, etcétera, en el Área de Menores en Conflicto Social, dependiente de la Subdirección de Infancia y Tutela del Servicio Provincial del IASS y compuesta por los equipos educativos EMA y EMCA.

Según exponían en su escrito, esto ocasionaba que la ratio de menores por educador rozase la cuarentena, lo que consideraban no permitía una intervención educativa de calidad que permitiera incidir en los factores de riesgo de los menores y prevenir su reincidencia.

Esta preocupación fue trasladada al Departamento de Bienestar Social y Familia, quienes respondieron a esta institución con informe extenso y detallado.

En concreto, se nos informó sobre las actuaciones que se llevan a cabo con los menores en conflicto social concluyendo que se están adoptando los medios necesarios para garantizar la educación y reinserción efectiva de los menores, con una introducción sobre la atención a estos menores y una explicación respecto a la cobertura de plazas vacantes, especificando los puestos ocupados y el número de casos correspondiente a cada uno. A continuación, se reproduce parte de la información recibida en esta institución, por considerarse de interés para facilitar el conocimiento de una parte del sistema de protección de menores en Aragón:

«...Los menores en situación de conflicto social son aquellos que han cometido infracciones (o participado en la comisión de hechos tipificados como delitos en el Código Penal) y pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicio para sí mismos o a otros.

Los objetivos de la intervención con estos menores son:

- La educación*
- El desarrollo integral*
- Favorecer su integración y socialización*

Para ello el Servicio de Atención a Menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales desarrolla:

- Actuaciones preventivas. Se da prioridad, en coordinación con otras administraciones a:*
 - a. Las acciones que inciden en la superación de los factores de riesgo que originan la marginación y la delincuencia.*
 - b. La promoción de servicios y programas que apoyen al menor en su entorno: Se desarrollan actuaciones educativas, formativas, de empleo, de apoyo a la familia, de vivienda, de atención sociosanitaria, de promoción de la salud, de prevención de la violencia -incluida la de género.*
- Actuaciones de reinserción. Se desarrollan programas y acciones para:*
 - a. El desarrollo de los menores en cuanto ciudadanos responsables: programas socio laborales, de empleo, de vivienda, para colectivos específicos...*
 - b. La ejecución de medidas judiciales.*

Los servicios y recursos para atender a menores en situación de conflicto social son los siguientes:

1. Programa de ámbito extrajudicial para menores infractores de menos de 14 años.

Este programa en colaboración con la familia, busca implicar al entorno comunitario en la educación del menor.

El Equipo de Atención Educativa a Menores de 14 años (EMCA) se sitúa en el marco del sistema protección de Menores y tiene como finalidad prevenir, evaluar, corregir o derivar las situaciones de conflicto social de los menores de 14 años infractores a la ley, mediante la educación del menor en valores de convivencia y la introducción de cambios en su entorno familiar y social que posibiliten su desarrollo integral como persona.

El EMCA desarrolla su intervención educativa con menores infractores sobre tres pilares básicos: La situación personal y familiar del menor, el hecho infractor y la víctima. Se realiza una intervención educativa individualizada con los menores y su entorno familiar desarrollando diversos programas educativos, como la amonestación, conciliación, reparación a la víctima,

reparación a la Sociedad, orientación familiar o la intervención educativa continuada.

2. Actuaciones preventivas con población general.

Programa educativo ofertado a colegios, instituciones o entidades que intervienen con infancia y adolescencia y destinado a los menores, sus padres, profesores y otros agentes sociales. El objetivo del programa es prevenir las conductas infractoras de los menores mediante sesiones educativas impartidas por los Educadores Sociales del Equipo, destinadas preferentemente a los alumnos de los últimos cursos de la Educación Primaria y primeros de la Educación Secundaria, que explican cómo funciona el sistema penal juvenil en Aragón y las consecuencias legales, penales o administrativas, también sociales, de conductas de riesgo frecuentes entre adolescentes y preadolescentes. Estas sesiones también se adaptan para alumnos de los últimos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, estudiantes universitarios y padres o profesores.

3. Programa de procedimiento extrajudicial de mediación y reparación

Es un proceso que permite a la víctima y al menor infractor llegar a un acuerdo para la resolución respecto al conflicto que han tenido.

El programa, al que se accede por decisión de la Fiscalía de Menores, lo desarrollan Educadores Sociales de medio abierto en Zaragoza y provincia.

4. Programas para la Ejecución de Medidas de Medio Abierto

- Programas de Libertad Vigilada.
- Programas de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.
- Asistencia a Centro de Día.
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- Realización de Tareas Socioeducativas.
- Diseño y seguimiento de programas ambulatorios y terapéuticos.
- Seguimiento de programas de permanencias de fin de semana.

Estos programas están a cargo de los Equipos de Medio Abierto, formados por Educadores Sociales que trabajan en colaboración con los recursos comunitarios y los Servicios Sociales comarcales y municipales, contando con todos los recursos del entorno social de los menores.

5. El Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza

El Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza, cuya titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, tiene como objetivo fundamental la integración y la reinserción social de los menores y jóvenes

mayores de 14 años, sentenciados a medidas judiciales, mediante la aplicación de programas educativos y responsabilizadores.

Con ámbito autonómico, en él se efectúan actuaciones

Medidas en régimen comunitario

En colaboración con los Equipos de Medio Abierto se desarrollan las medidas de:

- Convivencia en grupo educativo (4 plazas)
- Centro de día (con capacidad para atender a 10 menores de forma simultánea).
- Permanencia de Fin de Semana en Centro.

Estas medidas complementan las actuaciones realizadas por los Equipos de Medio Abierto con una mayor intensidad en las actuaciones.

Medidas régimen de internamiento (capacidad para 45 internos):

- Internamiento en régimen cerrado.
- Internamiento en régimen semiabierto.
- Internamiento en régimen abierto.
- Internamiento terapéutico.

Las medidas de internamiento consisten en una intervención interdisciplinaria que combina la atención a las necesidades personales, sociales y de control de los menores y jóvenes internados. La duración y el tipo de medida vienen determinados por la resolución judicial en función de la infracción cometida y las características de los menores.

El centro dispone de medidas y personal de seguridad que garantiza el poder desarrollar los objetivos propuestos. Los objetivos de estas intervenciones son:

- La educación y desarrollo integral del menor.
- La integración y resocialización.
- Prevención, tratamiento y responsabilización de los actos de los delictivos

Para ello cuenta con un equipo de profesionales especializados: educadores sociales, psicólogos, psiquiatra, trabajador social, monitor deportivo, maestro de taller, insertores laborales, profesores de educación, personal sanitario... integrado en equipos multidisciplinarios que llevan a cabo actuaciones tanto a nivel individual como grupal.

Los Proyectos Individualizados son la principal herramienta de trabajo. El trabajo coordinado con los recursos de medio abierto y el entorno comunitario es fundamental para el cumplimiento de los objetivos.

Así, el Área de Conflicto Social, adscrita a la subdirección provincial de protección a la infancia y la tutela de la dirección provincial en Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se compone de dos equipos: el Equipo de Atención Educativa a Menores de 14 años (EMCA) y el Equipo de Medio Abierto (EMA).

Respecto a la cobertura de plazas vacantes, cabe señalar lo siguiente:

a) En primer lugar, no se ha producido ningún recorte de plantilla, ya que las plazas para los equipos de Atención Educativa a Menores de 14 años (EMCA) y de Medio Abierto (EMA) no se han visto afectadas por ninguna amortización de puestos.

b) En cuanto a la cobertura de vacantes, desde este organismo se intentan cubrir a la menor brevedad; sin perjuicio de que la gestión del procedimiento administrativo para ello implique, al igual que en todos los ámbitos de la administración, la obligación de observar trámites para garantizar la adecuación a derecho.

En este sentido, entendemos que se están adoptando los medios necesarios para garantizar la educación y reinserción de los menores».

2.1.4 Centros de educación e internamiento por medidas

En Aragón, los centros de menores son recursos especializados destinados a la protección y reeducación de niños y adolescentes, en función de su situación legal y social.

De acuerdo con la normativa autonómica, estos centros se dividen en centros de protección y centros de reforma, cada uno con objetivos y funciones diferenciadas.

- Los centros de protección de menores o centros de acogimiento residencial, regulados por la Ley 12/2001, de 2 de julio, de Infancia y Adolescencia en Aragón, acogen a menores en situación de desamparo, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo integral. Su finalidad es proporcionar un entorno estable mientras se trabaja en su retorno a la familia o en alternativas de acogimiento o adopción. Se estructuran en diferentes modalidades dependiendo de las características, circunstancias y necesidades de los menores atendidos.

- Por otro lado, los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales, en el marco de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, están destinados a aquellos menores que han cometido infracciones y han sido objeto de medidas judiciales. Su enfoque es educativo y rehabilitador, con el objetivo de facilitar la reinserción social a través de programas de formación, terapia y seguimiento personalizado.

La actuación del Justicia de Aragón en el área de servicios sociales a lo largo del año 2024, ha incluido las visitas a todos los recursos residenciales para menores de edad en Aragón.

En las visitas, en esencia, los asesores de la institución se entrevistan con el personal de dirección (o personal, en general), se procede al examen de las instalaciones y espacios del centro y se realizan entrevistas con los menores residentes en el recurso, tanto grupales como individuales.

La descripción del desarrollo y conclusiones de las visitas a cada uno de estos recursos, se hace constar en otro apartado de este informe.

Destacar que las visitas se han desarrollado con normalidad y sin que, en general, y de conformidad con los datos obtenidos, se haya concluido sobre situaciones irregulares que debieran resaltarse especialmente.

Sin embargo, ha de hacerse referencia a casos concretos sobre los que, bien en el marco de estas visitas o bien en el desarrollo de la actividad normal de nuestra institución durante el año 2024, se nos ha transmitido información sobre presuntas infracciones, de diferente naturaleza, que habrían ocurrido o podrían estar ocurriendo en estos recursos.

En ocasiones esta información se ha recibido por vía de los propios menores, o de otras personas en su nombre o representación. Estos aportes de información, dependiendo de los casos, han venido o no acompañados por diferentes elementos de información que vendrían a corroborar lo que el transmisor de esta información nos comunicaba.

En todos los casos en los que desde el Justicia de Aragón hemos tenido noticia de una posible infracción, de la naturaleza que fuese, hemos realizado actuaciones mediante la creación de un expediente de oficio o a instancia de parte, recabando la máxima información posible sobre el conflicto de que se nos ha dado traslado.

Estas actuaciones de acopio de información han consistido en entrevistas con las personas afectadas u otras que hayan podido tener conocimiento de lo ocurrido, examen de documentos (escritos o de otra naturaleza), desplazamientos personales a diferentes lugares e intercambios de información con la administración o diferentes instituciones.

En estos supuestos se ha realizado una ponderación individualizada de la situación, evaluando los datos aportados y los diferentes intereses en conflicto, si los ha habido, dando lugar a actuaciones de diferente naturaleza.

El inicio de un expediente ha dado lugar, dependiendo del caso, a su cierre con traslado de información a los interesados, a la realización de sugerencias a la Administración, al contacto directo con otras instituciones (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fiscalía...) o a otras actuaciones en función de las necesidades del caso.

En definitiva, al análisis pormenorizado y de cada matiz de cada situación, adoptándose en cada caso y en cada momento, la actuación que se ha considerado como más adecuada en el ejercicio de nuestras funciones de protección y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia y, en especial, de su integridad física y psíquica.

En este sentido se quiere destacar la estrecha colaboración que se ha mantenido entre el Justicia de Aragón y las distintas administraciones e instituciones, en el marco de estas actuaciones, debiendo mencionarse en particular al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en especial a la Guardia Civil en el medio rural, y la Fiscalía Superior de Aragón.

Por una cuestión de respeto y protección de los diferentes derechos de los menores que hayan podido verse afectados por el contenido de estos expedientes, no se especificarán lugares, centros, nombres... u otros elementos que permitieran identificar los casos concretos, con una única excepción, la del caso del centro de menores de Ateca, por ser público y notorio el conocimiento sobre este asunto.

En este caso, en el Justicia de Aragón se recibió un correo electrónico con la queja de una persona, a la que se aportaban algunas fotografías. La naturaleza de esta queja era, claramente, la de una denuncia penal sobre la presunta comisión de infracciones penales graves o muy graves que podrían haberse producido o podrían estarse produciendo en dicho centro.

Tras el contacto directo con la persona que formuló la queja (madre, según manifestaba, de uno de los posibles afectados), el Justicia de Aragón se dirigió a la Fiscalía del TSJ de Aragón, trasladando el contenido de dicha "queja" y la preocupación que la misma había generado en la institución, tanto por los hechos denunciados como por las circunstancias que pudimos

conocer y valorar hasta ese momento, lo que nos llevó a adoptar dicha decisión.

Muy pocos días después tuvimos conocimiento por los medios de comunicación y también por la Fiscalía, de que se seguían diligencias judiciales en relación con estos hechos –desconocemos el contenido de las mismas– así como que se habían dictado medidas cautelares afectando a la libertad de determinados trabajadores del Centro.

Debe informarse de que es principio de actuación del Justicia de Aragón, la necesidad de valoración y ponderación, de análisis minucioso de todos los datos que puedan obtenerse antes de tomar cualquier decisión, en general, y por supuesto una decisión como la adoptada en dicho momento.

A finales del año 2024 una parte de los trabajadores de seguridad y vigilancia de un centro de reforma de Aragón, el centro de educación e internamiento por medida judicial de Juslibol, solicitaron una cita presencial en nuestra institución para trasladar una serie de problemas relativos al desempeño de su trabajo y a la falta de medios materiales y personales. Tanto esta reunión como el desarrollo del expediente correspondiente han tenido lugar a lo largo del año 2025, y la valoración de estas actuaciones será objeto del informe del año correspondiente. Estos casos han puesto de manifiesto la necesidad de revisar y reforzar los protocolos de protección y supervisión en centros de menores, así como la importancia de garantizar la formación, supervisión y protección adecuada del personal encargado de su cuidado.

2.1.5 Acogimientos familiares

Los acogimientos familiares son una medida de protección, a través de la cual se otorga la guarda de un menor a una persona o familia que asume las obligaciones señaladas en el artículo 173 del Código Civil, siempre que no pueda sumirse la permanencia del menor en su familia de origen.

El tenor literal de este artículo es el siguiente:

«El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. Este acogimiento se podrá ejercer por la persona o personas que sustituyan al núcleo familiar del menor o por responsable del hogar funcional».

Asimismo, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor en su artículo 20 bis regula el estatuto del acogedor familiar como conjunto de derechos y deberes de las familias acogedoras.

En Aragón, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, regula la figura del acogimiento en sus artículos 66 a 73, incluyendo el acogimiento familiar y el acogimiento residencial.

El acogimiento se constituye como un recurso de la protección de menores, a través del cual, se integra al menor de manera temporal en una familia alternativa a la de origen y se evita la estancia en centros de protección de menores.

Esta medida de protección trata de ser un apoyo complementario, sin sustituir a la familia biológica, durante el tiempo necesario para favorecer la recuperación familiar y el eventual retorno del menor a su hogar, o su inclusión en una nueva alternativa residencial y vital.

A este respecto, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia establece que deberá priorizarse el acogimiento familiar frente al residencial.

Cabe destacar que Aragón es la única Comunidad Autónoma junto con Cantabria que no cuenta con menores de 6 años residiendo en centros de menores. Como indica la información proporcionada por el Gobierno de Aragón que se incorpora como anexo a este informe, durante el año 2024 se produjeron 221 acogimientos familiares, incluyendo aquellos en modalidad de familia ajena o extensa.

El acogimiento se puede producir en la propia familia extensa del menor (por ejemplo, con unos abuelos o tíos) o en una familia ajena.

Siguiendo el tipo de intervención, el acogimiento puede adoptar las siguientes formas:

- El acogimiento familiar de urgencia: el cual está principalmente diseñado, pero no de manera exclusiva para menores de 6 meses, y estipulado que no podrá tener una duración de más de seis meses
- El acogimiento familiar temporal: en esta modalidad, el acogimiento no puede superar los dos años salvo que se establezca la idoneidad de una prórroga o la adopción de otra medida.

- El acogimiento familiar permanente: este tipo de acogimiento se constituye cuando finaliza el plazo de dos años del acogimiento temporal. En estas situaciones, no ha sido posible la reintegración del menor en su familia biológica.

El procedimiento para ser familia acogedora en Aragón pasa por una sesión de acogida, para posteriormente formalizar una solicitud de acogimiento.

Los solicitantes, reciben una formación por parte de la Subdirección Provincial de Protección a la Infancia y Tutela, para así aportarles los conocimientos y habilidades necesarias para hacer frente a los desafíos que puedan surgir durante el proceso de acogimiento familiar. Una vez se ha llevado a cabo la formación, se realiza una valoración de la idoneidad, que se emite a través de la Resolución de idoneidad para el Acogimiento Familiar del director gerente del IASS. Si es positiva, la familia pasa a formar parte de la bolsa de familias acogedoras de Aragón.

En cada caso, se valoran y ponderan las circunstancias, necesidades y características concretas que presenta el menor y se valora sobre qué familia puede atenderlas.

El siguiente paso consiste en la formalización del acogimiento, y posterior a ello y cuando ya se ha dado comienzo a este acogimiento, se realiza un proceso de acompañamiento técnico por los profesionales del IASS.

Aquí, debe destacarse la reunión que se mantuvo en julio de 2024, con la Asociación de Familias de Acogida de Aragón (Adafa), que trasladó a la justicia de Aragón las principales demandas de las familias que acogen menores tutelados por la Administración.

Algunas de estas demandas iban dirigidas a que la Administración facilite la escolarización de los menores acogidos (se insistía en la necesidad de rapidez y de asignación en centros cercanos) para facilitar la conciliación familiar y las condiciones personales y laborales de los padres acogedores.

También solicitaban, entre otras cosas, que se mantengan las becas de comedor y material escolar con independencia de las rentas de las familias de acogida, abono en plazo de las compensaciones económicas previstas, que se cumplan los plazos establecidos normativamente en beneficio del interés superior del menor, o que se exploren nuevos modelos de acogida que funcionen en otras comunidades autónomas como el acogimiento referencial que, en esencia, consiste en un complemento a la medidas de acogimiento residencial para menores de edad que residen en centros de protección. La medida persigue, entre otras cosas, mantener el contacto y la relación con la familia de origen y priorizar la reintegración familiar, apoyando al menor y a su familia.

Debe aquí destacarse la enorme labor de protección de nuestra infancia y adolescencia que llevan a cabo los padres de acogida. Una labor humanitaria, de entrega, de dedicación...de generosidad. Debe trabajarse y mejorarse en lo posible, las condiciones a las que se enfrentan dichos padres, porque, insistimos, realizan una labor con nuestros pequeños más vulnerables, insustituible.

También debe hacerse referencia a la asistencia de la institución en la II Jornada de Buenos Tratos a la Infancia. La Jornada se centró en las transiciones dentro del sistema de protección, reivindicándose ayudas a la conciliación y más agilidad para obtener la idoneidad para ser familia de acogida.

En relación a los expedientes tramitados en esta institución en relación con los acogimientos, destacamos el de una familia de acogida que mostraba su disconformidad con el proceso de transición del menor acogido.

En la planificación de la transición del menor de la familia de acogida a la adoptante, no se sintieron tenidos en cuenta por el equipo de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela. Los contactos previos al pase definitivo del menor con la familia adoptante fueron, a su parecer, insuficientes. Por otro lado, la familia acogedora deseaba mantener el vínculo afectivo con el menor y ser un contacto favorable y deseado para el mismo, algo, que, según su experiencia, no había sido potenciado por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela.

Solicitada información al Departamento de Bienestar Social y Familia, esta Administración traslada que el plan de acoplamiento se llevó a cabo teniendo en cuenta las características de la persona menor de edad, así como la disponibilidad de ambas familias.

Por otro lado, respecto al derecho de la persona menor de edad de mantener relación con la familia de acogida, recuerdan que tal derecho está supeditado al interés del menor, tras una valoración técnica y consenso de las partes implicadas. En este caso, y según trasladan, la valoración técnica no consideró que las visitas y el contacto con la familia de acogida fueran necesarias, teniendo en cuenta las características de las partes y a la persona menor de edad.

Esta información fue trasladada a los promotores de la queja, si bien, desde esta institución se exhortó al Departamento de Bienestar Social y Familia para que siga teniendo en cuenta las experiencias y aportaciones de las familias de acogida en los procesos de transición de los menores, con el objeto y finalidad esencial de protección del interés del menor.

De manera similar, se recibió otra queja por parte de una familia de acogida, en este caso señalando que no se habían sentido suficientemente

acompañados por el personal técnico de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela, señalando que la comunicación fue escasa. A este respecto, reclamaron recibir un acompañamiento en cuestiones como las gestiones derivadas de la escolarización de los menores acogidos.

Asimismo, se exponía la tardanza del ingreso de la aportación económica prevista en la Orden CDS/751/2017, de 29 de mayo, por la que se regulan las compensaciones económicas para acogimientos familiares de menores en Aragón, pues la recibieron cuando ya se había cesado el acogimiento.

Solicitada información al Departamento de Bienestar Social y Familia, se nos informó, entre otras cosas, que las cuestiones relativas a la escolarización se realizaron en tiempo y forma y se tuvo en cuenta a la familia para elección de centros. Se adjuntaba información sobre cómo se procedía al pago de la compensación según la Orden CDS/751/2017, de 29 de mayo, artículo 5.2, y se concluía manifestando:

(...) «Queremos reiterar que nuestra prioridad es garantizar el bienestar de las personas menores de edad susceptibles de ser acogidas y fortalecer la colaboración con las familias acogedoras, dado que valoramos profundamente su compromiso y labor y entendemos la importancia de subsanar cualquier situación que afecte tanto a las familias como a las personas acogidas».

Asimismo, el Departamento considera que las comunicaciones con la familia de acogida fueron las adecuadas, y se abordaron los temas necesarios para el correcto cuidado de la persona menor de edad.

Esta información fue trasladada a los promotores de la queja, si bien, igual que en el expediente de queja anteriormente señalado, se exhortó al Departamento de Bienestar Social y Familia para que tenga en cuenta las aportaciones y experiencias de las familias de acogida, con el objeto de mejorar el servicio prestado de cara a futuro.

También se recibió otro escrito de queja a lo largo del año 2024 por parte de la familia biológica de un menor que se encontraba en acogimiento familiar en familia ajena como medida de protección. Se mostraba en desacuerdo con la situación de su hijo menor de edad, concretamente con la decisión de que se hubiera adoptado una medida de protección.

En este caso, el Departamento informó de las medidas adoptadas por la Subdirección de Protección de Infancia y Tutela del IASS, entre las que, en principio, se contemplaba la posibilidad de retorno del menor con su familia biológica, si bien, ésta incumplía los acuerdos propuestos y no reunía las condiciones necesarias para proporcionar al menor con un entorno adecuado para su desarrollo.

Por último, destacar la queja de unos padres de acogida sobre el pase de su hija acogida a un centro de. Según trasladaba la familia en su escrito de queja, una vez la menor pasó a convivir en el recurso residencial, siguieron manteniendo una estrecha relación con la misma. Esta familia trasladaba demora por parte de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela en lo relativo a la tramitación de ayudas de la menor, de documentación, de asistencia en procesos judiciales y señalaba, asimismo, una falta de comunicación de la menor con el personal coordinador de su casa.

A este respecto, el Departamento de Bienestar Social y Familia informa mediante escrito que el cese del acogimiento fue consensuado por las partes implicadas, atendiendo a las circunstancias de la menor acogida en el momento. Además, informa que los trámites que señalaba la familia acogedora en su escrito si han sido llevados a cabo por parte de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela. Asimismo, sobre los problemas de comunicación entre la menor y sus coordinadores de caso, el Departamento señaló lo siguiente:

(...) «Ha sido coordinado por cuatro personas distintas. No es este un caso excepcional, ya que el cambio de profesionales en esta Subdirección viene dado por el funcionamiento de la Administración y afecta por igual a otras personas menores con expediente abierto.

Aun así, por procedimiento interno de esta Subdirección, todas las quejas y explicaciones solicitadas por parte de las personas relacionadas con la persona menor y las propias quejas verbales o escritas que proponen los niños, niñas y adolescentes, son atendidas por sus coordinadores, terapeutas, y resto de profesionales que intervienen con las personas menores. En este caso, así, a lo largo de todo el proceso».

El contenido de este expediente, más amplio y sobre el que no se aportarán más datos por el carácter confidencial de los mismos, incluyó una amplia contestación del Departamento de Bienestar Social y Familia dando respuesta a cada una de las cuestiones que se plantearon por el Justicia de Aragón.

El programa de seguimiento de acogimientos temporales y permanentes en familia extensa, que lleva a cabo la entidad Aldeas Infantiles SOS ha sido motivo de apertura de expedientes de oficio (20/1519 y 22/1644) en años anteriores, desembocando ambos en emisión de sugerencia.

El objeto de estos expedientes de oficio es el siguiente: el citado programa de seguimiento y apoyo de acogimientos temporales y permanentes en familia extensa, depende para su desarrollo de la convocatoria a la subvención del IRPF a la que la entidad tiene que concurrir cada año, si bien podría formar parte de la red de servicios del sistema de atención a la infancia y la adolescencia.

Como se informaba en el informe de infancia y adolescencia de esta institución relativo al año 2023, se sugirió al Departamento de Bienestar Social y Familia lo siguiente:

«Primera.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que el Programa de seguimiento y apoyo a acogimientos temporales en familia extensa en la provincia de Zaragoza, pase a estar integrado en la red de Servicios del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia del Gobierno de Aragón, sin depender de tener que concurrir a convocatoria de subvenciones públicas.

Segunda.- Que se adopten las medidas pertinentes para incorporar la financiación del Programa de seguimiento y apoyo a acogimientos temporales en familia extensa en la provincia de Zaragoza, mediante fondos propios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o su sustituto; tal y como se realiza en las provincias de Huesca y Teruel».

Estas sugerencias fueron aceptadas parcialmente por la administración. En la visita anual a la entidad Aldeas Infantiles SOS que el personal de esta institución lleva a cabo, se pudo corroborar que el programa de acogimientos temporales y permanentes en familia extensa sigue dependiendo de la subvención del IRPF.

Teniendo en consideración las quejas recibidas, los informes por parte del Departamento de Bienestar Social y Familia y las consideraciones de la entidad ADAFA (Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón), desde esta institución se va a proceder a la apertura de expediente de oficio sobre acogimientos familiares en Aragón, con el objeto de conocer más a fondo esta medida de protección y posibles modalidades, así como su situación y circunstancias actuales. Todo ello para recabar información que puede resultar esencial para nuestras futuras sugerencias.

2.1.6 Discapacidad

Atención temprana

En el transcurso del año 2024, se han tramitado varios expedientes relativos al Programa de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

Este programa que ha demostrado una elevada eficacia, precisamente por resultar de aplicación a menores de corta edad con dificultades de adaptación, menores aún muy pequeños y por tanto con mayores posibilidades de mejora dada la pretendida rápida intervención sobre el problema, ha experimentado un incremento en la demanda de sus servicios en los últimos años.

La Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que se entiende por atención temprana el conjunto de acciones que desarrollan los diferentes servicios sanitarios, sociales y educativos, que tienen como finalidad prevenir y compensar la disminución o ausencia de funciones de carácter transitorio o permanentes de niños/as de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de desarrollarla. Igualmente, pretende fijar unos criterios e itinerarios que faciliten su pronta detección y atención, elementos claves para la obtención de resultados.

Es un programa cuya demanda se ha incrementado en los últimos años, dado el creciente número de menores de 0 a 6 años que se identifican como posibles destinatarios del mismo por parte de los servicios médicos y pediátricos (de los 0 a los 3 años) o los servicios educativos y psicopedagógicos (de los 3 a los 6 años), a su propuesta y siempre con el consentimiento de los padres o tutores legales.

No obstante, este aumento en la demanda no ha sido acompañado de un crecimiento proporcional en los recursos humanos, materiales y financieros destinados al mismo.

Como resultado de esta descompensación entre la demanda y los recursos disponibles, los niños y niñas que requieren de este servicio se ve seria y directamente afectados.

Algunas familias, ante la insuficiencia de recursos y el impacto sobre el bienestar de sus hijos e hijas, han recurrido a la presentación de quejas ante el Justicia de Aragón.

Las quejas que se han interpuesto se concentran principalmente en dos aspectos fundamentales:

- El tiempo excesivo de espera para la valoración inicial de los menores

- La demora prolongada en el inicio del tratamiento tras la aprobación de la prestación correspondiente.

Estos problemas han sido puestos de manifiesto en las seis quejas identificadas con los números Q24/43, Q24/166, Q24/536, Q24/176, Q24/1598 y Q23/1708, todas ellas tramitadas a lo largo del año 2024 y que tienen en común la exposición de este problema.

La situación pone de manifiesto la necesidad de revisar la forma de prestación del servicio, a la mayor brevedad, para adecuarla a la creciente demanda; por un lado, optimizando los recursos ya disponibles, en lo que resulte posible, y, por otro, seguramente ineludible, incrementándolos de manera suficiente; y todo ello, con la finalidad de garantizar la atención más óptima posible para los niños y niñas en esta situación de vulnerabilidad.

En relación con el tiempo de espera para la primera valoración de los menores (también para el comienzo de la intervención adecuada) se reitera, como en anteriores informes, la importancia de una intervención temprana y de calidad en los casos de niños y niñas que presentan alguna dificultad en su desarrollo.

Este enfoque es fundamental para maximizar las posibilidades de éxito en el tratamiento y garantizar una atención adecuada a las necesidades de cada niño. El beneficio que de esta Atención Temprana se deriva, no redundará exclusivamente en los menores y sus familias, interés esencial a proteger, por supuesto, sino en la sociedad en general y en la forma en que se va procediendo a su desarrollo y evolución.

Favoreciendo esta atención, perfeccionándola, llevándola a sus mayores niveles de eficacia posibles, se colabora, se trabaja, se invierte en que nuestros menores, nuestros adultos del futuro, puedan desarrollar al máximo sus posibilidades y puedan participar en sociedad con los mayores niveles de autonomía y, en su caso, las menores medidas de apoyo. No cabe duda de la necesidad de actuar en este aspecto, en beneficio de todos.

Esta cuestión, que presenta una problemática y preocupación constante y al alza, refleja una tendencia preocupante, particularmente en la provincia de Zaragoza (donde también se encuentran el mayor número de menores de edad, más del 70% de los menores aragoneses residen en esta provincia).

En septiembre de 2024, esta lista de espera era de más de 450 niños y niñas. Este déficit de recursos y la consiguiente acumulación de menores de edad en lista de espera están generando un impacto negativo considerable sobre los menores afectados y sus familias –también para toda la sociedad, ya hemos dicho– quienes se ven obligadas a afrontar largas demoras para obtener una valoración y, posteriormente, el tratamiento adecuado.

El Departamento de Bienestar Social y Familia ha implementado diversas iniciativas con el objetivo de abordar la problemática de la creciente lista de espera en el ámbito de la atención a menores.

Una de las principales medidas adoptadas ha sido la creación de los equipos itinerantes de valoración.

Estos equipos tienen como finalidad agilizar el proceso de evaluación de los menores, para determinar si cumplen con los criterios para acceder al Programa de Atención Temprana. Esta estrategia busca, en última instancia, reducir de manera significativa los tiempos de espera y optimizar los recursos disponibles para asegurar que los menores reciban la atención que necesitan de forma oportuna. Los tiempos para la primera cita de la valoración se ubican, a finales del año 2024, en torno a los tres meses desde la solicitud, y el plazo medio para el comienzo del programa tras la valoración es de unos seis meses.

El segundo problema, además de los tiempos excesivos para la valoración, está relacionado con la atención directa y continua a los niños y niñas que requieren intervención.

En este sentido, diversas quejas presentadas por las familias reflejan una problemática significativa: aunque a sus hijos se les ha reconocido el derecho a acceder a la prestación del Programa de Atención Temprana, no están siendo atendidos durante el tiempo suficiente por las entidades a las que han sido derivados desde el Centro de Atención Infantil, principalmente las entidades Fundación Down, Fundación Atención Temprana y Disminuidos Físicos de Aragón.

La razón principal de esta situación parece encontrarse en la insuficiencia de las horas concertadas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Es relevante comprender que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales concierta Acuerdos con las entidades antes señaladas para la prestación de los servicios de tratamiento destinados a los menores beneficiarios del programa. Estos acuerdos establecen un número determinado de horas de atención que las entidades pueden ofrecer que, en ocasiones, puede haber quedado desfasado y resultar insuficiente para la finalidad pretendida y la demanda existente.

Desde el Justicia de Aragón, se considera que el Programa de Atención Temprana es fundamental para la protección y el ejercicio de los derechos de los niños y niñas que requieren de su aplicación para su desarrollo. Por tanto,

es necesario y urgente, que la Administración competente adopte las medidas necesarias para garantizar su plena efectividad, tanto en la fase de valoración como en la fase de tratamiento, ya que la falta de atención en los tiempos adecuados se convierte en un importante obstáculo para el desarrollo integral de los menores afectados.

Para recibir información de forma directa sobre esta problemática, desde el Justicia de Aragón se planificó a finales del año 2024, una reunión y visita al Centro de Atención Infantil.

Desde este centro se realiza la valoración de la necesidad de atención para menores de entre 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla y abarca, los Servicios y programas de Atención Temprana, la valoración de grado de discapacidad hasta los 18 años y la valoración de la situación de dependencia de los menores de 0 a 3 años.

Los resultados obtenidos a raíz de estas actuaciones, que en parte se han llevado a cabo durante el año 2025, formarán parte de los informes del Justicia de Aragón de dicho año.

Además, desde el Justicia de Aragón, se ha elaborado en el año 2024, una sugerencia dirigida al Departamento de Bienestar Social y Familia, en el seno del Expediente 24/536, en la que a su vez se incluye el contenido de las quejas a las que antes ya hemos hecho referencia, esto es, a los expedientes Q24/43, Q24/166, Q24/536, Q24/176, Q24/1598 y Q23/1708.

La sugerencia se ha mantenido lo siguiente:

«Que se establezcan las medidas adecuadas para tender al cumplimiento del compromiso establecido en la Carta de Servicios de Atención Temprana en la primera cita de valoración, poniendo los recursos profesionales y materiales necesarios para ello, así como revisando el sistema de gestión y funcionamiento del Programa con carácter inmediato y temporal, para reducir la demora en la lista de demanda para valoración y que tenga por objetivo alcanzar los compromisos previstos por el IASS para este programa».

La sugerencia fue emitida en fecha 2 de julio de 2024 y aceptada por la Administración en fecha 19 de septiembre de 2024, con la siguiente respuesta:

«Se acepta la sugerencia y a tal efecto se informa a esa institución que existe un servicio itinerante para el medio rural que se pretende potenciar con dos nuevos equipos, que, si bien sus ubicaciones se establecen en La Puebla de Alfindén y Alagón, asumirán igualmente a los niños/as que formen parte de la lista de espera, incluida Zaragoza.

Por otro lado, desde el Departamento de Bienestar Social y Familia se va a proceder a publicar una Orden por la que se hará pública la convocatoria de

ayudas individuales para atención temprana para 2024 de forma que se financiará los tratamientos necesarios y de forma integral para que estos niños/ as puedan ser atendidos en los centros privados».

Atención a menores con discapacidad

Una de las quejas recibidas este año 2024 sobre la atención a menores con discapacidad es la que promovió en un expediente en el Justicia de Aragón la madre de un menor de edad con autismo y 65% de discapacidad.

Según trasladó en su escrito de queja, el menor había acudido a una escuela de verano de una localidad aragonesa. Según expresaba, el trato que se le había dado al menor no había sido el adecuado, relatando problemas relacionados con falta de higiene, administración de agua o comida o calzado, así como falta de empatía por parte de los monitores que cuidaban de su hijo.

En la tramitación del expediente, se solicitó información a la localidad en cuestión, quien informa pormenorizadamente de lo sucedido en la escuela de verano. Entre otras cuestiones, traslada que, tras las quejas de la familia, se solicitó la colaboración de un Centro de Atención Temprana sí como la Asociación Síndrome Down para poder solventar la situación. No obstante lo anterior, la familia decide iniciar procedimiento judicial contra el Ayuntamiento del municipio, por lo que, en base a lo dispuesto en el Artículo 15.2 de nuestra ley reguladora, procedimos al archivo de la queja, debido a que esta norma señala que *«el Justicia no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querella o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional»*.

Siguiendo con la atención a menores con discapacidad, una ciudadana planteaba en su escrito de queja la posibilidad de que el programa Abierto por Vacaciones del Ayuntamiento de Zaragoza pudiera estar disponible en el mes de agosto, para hacer posible también la conciliación durante ese mes estival y su hija con autismo pueda acudir a un entorno que conoce y en el que se sienta segura.

Puesta en conocimiento la demanda de la ciudadana al Ayuntamiento de Zaragoza, trasladan a esta institución que la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa 'Abierto por Vacaciones' señala que el programa se desarrollara en navidad, semana santa, y verano, concretamente en los periodos no lectivos establecidos por el calendario escolar correspondientes a los meses de junio, julio y septiembre. El Ayuntamiento, en su informe, concluye lo que sigue:

«Por consiguiente, y en base a la normativa vigente, su petición no puede ser atendida, dado que el período de apertura de centros educativos que usted

solicita no está contemplado ni en la Orden que regula el Programa Abierto por Vacaciones, ni en la Resolución de la directora general de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que concreta la aplicación de dicha Orden para el presente curso académico».

Esta información fue trasladada a la ciudadana.

No obstante, desde el Justicia de Aragón se solicitó mediante escrito al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se valorase la posibilidad de ampliar, de cara a cursos futuros, el Programa 'Abierto por Vacaciones' en el mes de agosto.

2.1.7 Varios

En este apartado se recogen expedientes tramitados por esta institución en relación a menores de edad que no corresponden a los apartados anteriores.

Así, una de las quejas recibidas sobre este asunto fue la de un ciudadano que señalaba la emisión de un desnudo en el telediario de la televisión autonómica aragonesa.

Solicitada información a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, contestaron en los siguientes términos:

«El fotograma objeto de la queja se emitió por una duración de apenas dos segundos formando parte de una sucesión de imágenes de las distintas fotografías que se encontraban en exposición. El carácter cultural de la información queda fuera de toda duda. Equiparar la emisión de imágenes con representaciones artísticas en las que puedan aparecer cuerpos desnudos de personas con imágenes pornográficas o que contengan escenas de contenido sexual explícito conllevaría una significativa limitación en la difusión de contenidos culturales que podría extenderse, incluso, a grandes obras artísticas que forman parte de la historia de la humanidad. Dicho criterio en absoluto puede encontrar amparo en el carácter público de la cadena o en la protección de menores».

Esta información fue trasladada al ciudadano y se procedió al archivo del expediente.

Otra de las reclamaciones registradas en 2024 proviene de una ciudadana senegalesa residente en Zaragoza.

Aunque ha obtenido la autorización de residencia por reagrupación familiar con sus hijos menores de edad residentes en Senegal, el proceso se ve interrumpido en la fase en la que debe solicitar personalmente el visado en la oficina consular correspondiente a su lugar de residencia. Al intentar realizar este trámite, se le ha asignado una cita para marzo de 2026.

Si bien el ámbito de esta queja se encuentra fuera de las competencias del Justicia de Aragón, se procedió a remitirlo al Defensor del Pueblo, quien informó de, literalmente, lo que sigue:

«Tras la recepción de numerosas quejas relativas al funcionamiento del Consulado General de España en Dakar, se iniciaron actuaciones con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y la Dirección General del Servicio Exterior.

En las respuestas recibidas, se constata que el citado consulado no ha reforzado con los necesarios medios personales y materiales y que, en la asignación de citas y tramitación de solicitudes en el citado órgano consular se sigue un estricto orden de incoación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En su última respuesta, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares reconoce que los plazos entre la solicitud de cita y la comparecencia son de 17 meses para visado de reagrupación familiar en régimen general (hijos y cónyuges); de dos meses en régimen comunitario (cónyuges y ascendientes) y 11 meses para los hijos de esta última categoría. De hecho, en una de las últimas quejas que ha tenido entrada en esta institución, se ha asignado cita a un menor para la solicitud de un visado en régimen general para el año 2025, plazo que resulta inaceptable.

A la vista de las cifras de visados concedidos por el citado consulado durante 2022 (197 visados de validez territorial, 2.498 visados uniformes y 1.300 de larga duración) resulta palmaria la necesidad de reforzar sus medios personales y materiales. Especialmente en aquellos casos, cada vez más numerosos, de expedientes que deben tener una tramitación preferente por afectar al derecho a la vida familiar de las personas interesadas, nuevos nacionales españoles, y que, en muchos casos afectan a menores de edad.

La falta de medios personales y materiales es un problema generalizado de nuestra red consular. La propia Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, en su informe de Balance de actividad Consular de 2023 indica que en 2023, las oficinas consulares tramitaron 1.609.047 visados. Esto supone un 19,6 % más que en 2022 (cuando tramitaron 1.345.588 visados).

En el informe de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se indicaba que se iba a proceder a reiterar a los ministerios competentes la necesidad de dotar al servicio exterior de personal suficiente para mejorar la red consular y, en el caso de Dakar, para aumentar los medios

personales para reducir en lo posible las deficiencias y retrasos. Por ello, se ha solicitado de nuevo información al respecto».

A la ciudadana promotora de la queja se le trasladó la información remitida por el Defensor del Pueblo, que se refleja en este apartado por ser de interés en lo relativo a los derechos de la infancia y a la adolescencia, en tanto en cuanto afecta a los derechos de los menores de edad afectados por el contenido y la tramitación de la reagrupación familiar.

2.2. Otras áreas

2.2.1 Área de Educación

La convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) establece en sus artículos 28 y 29 el derecho a la educación, garantizando la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.

Los objetivos de este Derecho abarcan, entre otros, el desarrollo de la personalidad, respeto a los derechos humanos y preparación para la vida en sociedad. La Constitución Española incluye a este Derecho entre los Derechos Fundamentales, estableciendo en su artículo 27:

«1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

Sin perjuicio de que numerosas cuestiones de las que ha conocido el Justicia de Aragón en este ámbito durante el año 2024, ya se incluyeron en el Informe Anual de la Institución, resulta procedente incluir un nuevo apartado en este Informe dedicado, en especial, a los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se describen, agrupadas por bloques temáticos, las diferentes quejas que a lo largo del año 2024 se han recibido en la institución en materia de Educación, así como la respuesta de la misma ante las diferentes situaciones planteadas.

Medios materiales

Las infraestructuras de los centros escolares son una cuestión que preocupa a la ciudadanía aragonesa.

Desde el Justicia de Aragón se han elaborado dos sugerencias en referencia a las quejas recibidas en relación a las obras que se están llevando a cabo en

las Escuelas de Educación Infantil titularidad del Gobierno de Aragón llamadas «Aragón» (Expediente 24/59) y «Santa María del Pilar» (Expediente 24/66) y el estado de las instalaciones de los centros donde, mientras se prolongaran, se había reubicado a los menores: los colegios «CEIP Sainz de Varanda» y «CEIP Calixto Ariño» .

En ambas quejas se detallaban minuciosamente las condiciones en las que se estaba desarrollando el curso académico en dichos centros, considerándolas muy deficientes.

Se dictaron sugerencias dirigidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, instándole a que, a la mayor brevedad posible, adjudicara las obras de mejora y transformación de las escuelas de educación infantil referidas, para evitar más demora en el tiempo y perjuicios al alumnado.

Igualmente, se solicitaba que se procediese a dotar a los centros donde estaba reubicado el alumnado, de las instalaciones y prestaciones que se requiriesen para que el servicio público pudiera desarrollarse en condiciones óptimas.

En esta misma línea (carencias materiales de los centros educativos), debe resaltarse una sugerencia que corresponde al Expediente 23/1579, relativa a la falta de fisioterapeuta en el «CEIP Odón de Buen» de Zuera.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aceptó la misma y con fecha 26 de septiembre de 2024, se dotó al centro educativo del personal de fisioterapia requerido por el alumnado.

También, y a raíz del análisis y de las recomendaciones técnicas derivadas del Expediente 24/925, en el que una ciudadana exponía su preocupación ante la falta de sistemas de aire acondicionado en centros educativos, se dictó sugerencia dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, solicitando que valorase la necesidad de instalar los adecuados en tres de sus Escuelas de Educación Infantil municipales (EEI). Los centros afectados fueron EEI «Pirineos», EEI «Villacampa» y EEI «La Piraña».

Desde la institución se entendió que, para la efectiva materialización del Derecho a la Educación, resulta necesario garantizar un entorno adecuado y actuar en la mejora de las condiciones ambientales en estas instalaciones educativas.

La implementación de los sistemas de aire acondicionado es crucial para asegurar que los menores disfruten de un ambiente saludable y confortable durante su jornada escolar, especialmente en los días de altas temperaturas.

Tras evaluar la propuesta, el Ayuntamiento de Zaragoza procedió a aceptar la sugerencia y se comprometió a llevar a cabo la instalación de los sistemas de climatización oportunos.

Auxiliares de Educación Especial

En el análisis de esta cuestión debe partirse del notable descenso de las quejas que se han recibido en el Justicia de Aragón sobre la falta de estos profesionales, esenciales para el desarrollo adecuado de algunos de los menores. Su intervención es crucial para garantizar la inclusión y participación activa de los estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.

Entre sus responsabilidades se incluyen, el apoyo directo a los alumnos en su proceso de aprendizaje, la adaptación de materiales y recursos, así como la asistencia en las tareas diarias dentro del aula y en otras actividades escolares. En definitiva, su intervención persigue que los estudiantes con necesidades especiales puedan integrarse de la manera más óptima en el entorno escolar, acceder con la mayor plenitud a los contenidos del currículo y, en última instancia, alcanzar los objetivos educativos establecidos para cada uno de ellos.

La institución se reunió con la Asociación para la Defensa de los Derechos de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales de la Provincia de Huesca, con el objetivo de solucionar el déficit de auxiliares de educación especial en los centros educativos de la provincia de Huesca que se dio en el pasado curso 2023/2024, que se nos transmitió.

Ya se hizo en el informe anual del año 2024, pero es conveniente volver a mencionar una reciente decisión judicial que se pronuncia sobre el fondo de este asunto. Se trata de la Sentencia nº386/2024, de 25 de noviembre de 2024, que dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la que se estima el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por progenitores de varios alumnos ante la falta de respuesta a la solicitud efectuada en el año 2022 ante el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, tanto para el establecimiento de las medidas de apoyo requeridas por cada alumno, así como para la evaluación y determinación de los recursos necesarios, en cada caso, y todo ello para poder alcanzar una escolarización plena.

El recurso fue interpuesto por procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales y se invocaba, entre otras cuestiones, la vulneración del derecho a la Educación de las personas con discapacidad, artículos 14, 27 y 49 CE.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón estimó el recurso al considerar vulnerado el derecho fundamental a la educación, declarando el derecho de los alumnos a la adopción de las medidas solicitadas por los demandantes.

Sobre esta cuestión ya se había pronunciado esta institución mediante la elaboración de una sugerencia Expediente 23/1182.

Acoso escolar

El acoso escolar, también conocido como bullying, hace referencia a un comportamiento repetitivo y deliberado de hostigamiento, intimidación o agresión hacia un estudiante por parte de otro u otros compañeros.

Esto puede incluir tanto un acoso verbal (insultos, amenazas, burlas, humillaciones), físico (golpes, empujones y otras formas de violencia corporal), social (rumores maliciosos, aislamiento, exclusión) y cibernético (mensajes o publicaciones hirientes en línea).

Cuando estos comportamientos se desarrollan dentro del entorno educativo, hablamos de “acoso escolar”, y puede tener lugar tanto en el propio centro o espacio escolar como fuera del mismo, máxime en un momento temporal “era digital”, podría decirse, en el que la tecnología ha trascendido las fronteras físicas de los centros educativos, actividades extraescolares, etc., convirtiéndola en un instrumento muy poderoso para que este tipo de comportamientos se extiendan a través de las redes sociales y plataformas de comunicación digital, lo que ahora se conoce como “ciberacoso” al que, es cierto, tampoco son ajenos los adultos.

Aunque se trate de una conclusión evidente, debe resaltarse que todo tipo de acoso, concretamente el acoso escolar, tiene efectos negativos

En este contexto resulta esencial la implementación de estrategias preventivas y también de intervención, tanto dentro como fuera del aula.

significativos, a veces muy intensos, sobre el bienestar emocional y psicológico de las víctimas, provocando situaciones de baja autoestima, ansiedad, depresión, e incluso, trastornos y resultados más graves, a veces irreparables, si no se interviene de manera adecuada.

Estrategias que colaboren eficazmente en la configuración de un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso, y que presten especial atención en fomentar comportamientos basados en la empatía y el respeto hacia los demás.

El 18 de diciembre de 2024, la institución intervino en la reunión del Pleno del Observatorio Aragonés por la Convivencia y contra el Acoso Escolar, puesto en marcha por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y que preside la Sra. consejera del Departamento.

Se detecta que el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar, realiza una importante labor en la atención a las víctimas de acoso escolar. Concretamente en la reunión del Pleno, expuso que en el curso 2023/2024, se intervino en 439 casos por acoso escolar.

Como decíamos, existe una estrecha relación entre el acoso escolar y la salud mental, cuestión ésta que resulta una de las más hondas preocupaciones para el Justicia de Aragón, y en la que trabaja de manera intensa. Y debe mencionarse que dicha preocupación es compartida por la Administración, que por acuerdo de los Departamentos de Educación y Sanidad del Gobierno de Aragón, ha creado la Unidad Técnica de Salud Mental.

Tal y como se adelantó en el Informe Anual de esta institución, desde el Justicia de Aragón se están organizando las próximas Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, que se desarrollarán en Aragón en el mes de octubre de 2025, siendo el tema a tratar elegido el del Derecho a la Educación, bajo el título "vulnerabilidad en las aulas". La cuestión atinente al acoso escolar tiene suma importancia en el programa a desarrollar, de cuyo análisis, debate y conclusiones, daremos oportuna cuenta.

Discapacidad

La Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS), define a la discapacidad en relación a cualquier restricción o impedimento en la capacidad, en la aptitud, de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Según la misma, la discapacidad no debe considerarse únicamente desde el punto de vista médico, sino como un fenómeno complejo que involucra una combinación de factores que limitan o impiden la capacidad de una persona

para realizar ciertas actividades o participar en determinados aspectos de la vida cotidiana.

Por tanto, la discapacidad es un concepto amplio y diverso y cuando nos adentramos en su análisis debemos distinguir; por un lado, la determinación de las situaciones, de los déficits de carácter físico, sensorial, cognitivo o psicosocial que pueden padecer las personas, y por otro, las barreras que esas mismas personas y en sus concretas circunstancias encuentran en su entorno, ocasionándoles, entre otros, muy importantes problemas de accesibilidad.

“Entre otros” porque los derechos que se ven afectados pueden ser múltiples y variados, como pone de manifiesto una queja recibida en el Justicia de Aragón en el año 2024, en la que una madre nos transmitía su malestar, ocasionado porque en las listas de admisión a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio, entre las que se encontraba su hijo, se hacía constar junto al nombre del alumno la indicación “Discapacitado”.

Quien promovió la queja no veía apropiado que la referencia a tal condición fuese publicada expresamente (concretamente como «Discapacitado») junto al nombre del alumno, porque entendía que podía estigmatizar a los estudiantes. Defendía que lo razonable sería que el nombre del alumnado fuese sustituido por el DNI, o bien que la condición de persona con discapacidad se plasmase de manera más reservada a través del uso de códigos de identificación alfanuméricos.

Desde el Justicia de Aragón se dictó sugerencia al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para que, en situaciones como las descritas, valorase hacer uso de medios de identificación alternativos con el fin de garantizar la protección de las personas con discapacidad, (Expediente 24/1081).

En la mencionada sugerencia se tuvo en cuenta que la Agencia Española de Protección de Datos, se había pronunciado con anterioridad en términos similares, en una resolución que se hace constar en la misma.

Concretamente, la Agencia Española de Protección de Datos mantenía lo siguiente:

«.....en los correspondientes listados referenciados en el párrafo anterior, se identificará a cada participante con la asignación de un código -que podría ser el mismo que se otorgara con la instancia de participación y que

constituye a su vez el nombre de usuario del acceso a la información sobre el proceso selectivo-, y las iniciales de los nombres y apellidos de cada participante y el DNI en los términos de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos personales. Así se da cumplimiento al principio de minimización no publicando más datos de los necesarios para cumplir la finalidad a la que sirve el tratamiento».

Protección de datos

En esta materia se recibió una queja en la que se indica que, a su entender, se debería prohibir a los colegios e institutos publicar fotografías de menores de edad en redes sociales o internet.

A esta cuestión, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha contestado informando que todos los centros educativos deben cumplir con la Ley de Protección de Datos, que contiene previsiones específicas para los centros educativos en relación con la imagen de los menores de edad.

Así, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos, los centros educativos pueden publicar imágenes y vídeos cumpliendo estas condiciones:

«Primero. – Señalar que cuando el consentimiento para la captación y publicación de imágenes sea necesario, los alumnos mayores de 14 años podrán darlo ellos mismos, mientras que, para los menores de 14 años, será necesario que el consentimiento lo den sus padres o tutores legales.

Así, cuando las imágenes o vídeos se capten con fines educativos, como pueden ser trabajos o evaluaciones, no será necesario recabar el consentimiento. Sí lo será cuando esas imágenes vayan a ser publicadas en la web del centro.

Segundo. – Los profesores podrán grabar a sus alumnos siempre y cuando la finalidad esté relacionada con la actividad docente y dichas imágenes solo estén accesibles para los propios alumnos, sus padres o tutores legales, aparte del propio profesor.

Tercero. – Si las imágenes las captan padres o tutores legales u otros familiares en el desarrollo de un evento escolar, al tratarse de un uso doméstico, la normativa de protección de datos no es de aplicación».

El contenido de esta resolución y de las actuaciones realizadas fueron puestas en conocimiento de la sea la ciudadana promotora de la queja.

2.2.2 Área de Sanidad

En este apartado se exponen expedientes y cuestiones relacionados con quejas y consultas que afectan a menores en el ámbito sanitario.

Se incluyen, por tanto, cuestiones relacionadas con la accesibilidad a los servicios de salud, calidad de la atención, demoras en diagnósticos y tratamientos, cobertura de prestaciones específicas para menores, así como otras problemáticas.

El tratamiento que efectuamos tiene como enfoque la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, atendiendo a las situaciones de especial vulnerabilidad y las necesidades específicas de atención sanitaria durante estas etapas de la vida.

El derecho a la protección de la salud se contempla por nuestra Constitución Española en su artículo 43, principio rector en relación directa con el Derecho Fundamental a la vida y a la integridad física y moral, previstos en el artículo 15 del Texto Constitucional. En el mismo se establece la obligación de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, asistenciales y de los servicios necesarios.

Por su parte, la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y sus sucesivas modificaciones, protege especialmente a los menores de edad, estableciendo la obligación de los poderes públicos de priorizar el interés superior del menor en la planificación y prestación de los servicios incluyendo los sanitarios.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Salud (SNS), regulado por la Ley 14/1986, General de Sanidad, establece los principios de universalidad, equidad y calidad en la atención sanitaria, los cuales resultan esenciales en la atención a los menores. Más recientemente, la Ley 33/2011, General de Salud Pública, refuerza estos derechos e introduce criterios de prevención y promoción de la salud desde las etapas iniciales de la vida.

En el ámbito autonómico, Aragón cuenta con su propia normativa, destacando la Ley 6/2002, de Salud de Aragón, que establece las bases organizativas y funcionales del sistema sanitario en la comunidad. En su articulado se enfatiza la atención específica a menores, señalando la

necesidad de programas de salud materno-infantil y de atención a grupos vulnerables.

La Ley 12/2001, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, subraya el compromiso de las instituciones aragonesas con la protección de la salud de los menores, promoviendo una atención sanitaria que sea integral, accesible y adaptada a sus necesidades.

Estas normativas, junto con los principios rectores del Plan de Salud de Aragón, guían las políticas públicas y acciones de mejora orientadas a la infancia y adolescencia en el ámbito sanitario, siendo el marco en el que se analizan las quejas y sugerencias presentadas a esta institución.

Acompañamiento de menores en intervenciones quirúrgicas

En informe de esta institución del año 2023, ya se hacía referencia a un expediente de queja sobre la posibilidad de que las familias acompañen a sus hijos o hijas el máximo tiempo posible en el hospital, incluyendo en los momentos de anestesia y sedación.

En ese momento el Departamento de Sanidad respondió favorablemente, autorizando a los progenitores a acompañar a sus hijos en el antequirófono *«siempre y cuando no obstaculice ni perjudique la tarea del equipo anestésico/quirúrgico y no suponga un riesgo adicional para la salud de la menor»*.

En el año 2024, una madre vuelve a plantear la opción de acompañar a su hija hasta el momento de la sedación, posibilidad que ha sido denegada desde el Hospital Miguel Servet. Actualmente, estamos a la espera de recibir respuesta de la Administración sobre el caso planteado. Según la ciudadana, en reunión previa con el equipo médico, rechazan la posibilidad atendiendo a que los protocolos no lo permiten.

Falta de pediatras

Es imprescindible señalar algo que ya se adelantaba en el Informe Anual de esta institución y que viene siendo objeto de queja años atrás: la falta de personal sanitario en Aragón.

El contexto es el de plazas no cubierta por titulares y el déficit de facultativos disponibles en las bolsas de empleo, una situación que afecta especialmente

a zonas rurales y a hospitales como el de Barbastro, San Jorge de Huesca, Ernest Lluch de Calatayud y Obispo Polanco de Teruel.

El problema tampoco se soluciona con los médicos recién graduados (que pueden ejercer en el ámbito competencial establecido) ni con los MIREs que completan su residencia (con los que el actual Departamento de Sanidad viene realizando una importante labor de fidelización y para su integración en los destinos más problemáticos) ni con médicos extracomunitarios, cuestión ésta en la que además concurre, según información de la Consejería de Sanidad, un problema con la homologación de títulos, de competencia estatal.

Según las quejas que recibimos, la situación es especialmente complicada en especialidades como Radiología, Otorrinolaringología, Neumología y Urgencias. Pero prácticamente, ninguna otra puede entenderse alejada del problema, es decir, de la insuficiencia de profesionales y de la demora que esto provoca, en especial, en el medio rural.

En Atención Primaria, la situación descrita está provocando que casi un 30% de ellos atiendan cupos superiores a 1.600 tarjetas sanitarias, generando una carga asistencial excesiva y demoras considerables en las citas médicas. Esta problemática también afecta a la atención pediátrica, donde los menores se enfrentan a dificultades similares para acceder a consultas en tiempo adecuado.

En este año 2024 otro de los bloques de quejas ha sido el relativo a la falta de pediatras en la provincia de Teruel.

Ejemplo de ello es un expediente de queja sobre el centro de Salud Teruel Centro, suscrita por 17 ciudadanos que exponían que sus hijos, pertenecientes al citado centro de Salud, llevaban más de nueve meses sin un médico especialista infantil.

Para conocer a fondo la cuestión planteada en la queja, se solicitó información al Departamento de Sanidad, desde donde se trasladó que la plantilla de Pediatría del Centro de Salud de Teruel Centro se enfrenta a una grave escasez de personal debido a incapacidades temporales y la falta de especialistas disponibles en la Bolsa de Trabajo.

Desde diciembre de 2023, la situación se ha agravado, dejando a un solo pediatra en activo y obligando a recurrir a sustituciones esporádicas por facultativos de otros centros y a cúmulos de actividad.

En marzo de 2024, un médico de familia habilitado para ejercer funciones pediátricas cubrió una vacante tras la renuncia de una pediatra, mientras que la única pediatra en activo pasó a baja médica en mayo, intensificando el problema.

Ante esto, se han implementado medidas como el apoyo del Hospital Obispo Polanco para atender a menores de 2 años, la colaboración de pediatras y médicos de familia de otros centros, y una búsqueda activa de profesionales extracomunitarios, aunque sin resultados satisfactorios.

Concluía la Administración manifestando que, pese a las dificultades, se garantiza la asistencia diaria a la población pediátrica mediante estas medidas organizativas. En otras zonas básicas de salud con vacantes de Pediatría, las funciones son asumidas por médicos de familia, mientras que las revisiones del niño sano las realiza el Hospital Obispo Polanco.

A pesar de lo expuesto, esta institución se dirigió al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón solicitando que considere la posibilidad de realizar un seguimiento constante de las necesidades asistenciales en el Centro de Salud Teruel Centro. Igualmente, se propuso implementar medidas organizativas para abordar y solucionar las carencias asistenciales identificadas, así como establecer incentivos dirigidos a los profesionales sanitarios que acepten trabajar en plazas de difícil cobertura.

Tratamientos a menores

La cobertura del Sistema Nacional de Salud de determinados tratamientos para menores de edad también se ha venido tratando en informes anteriores de esta institución.

En el año 2024, se recibió escrito de queja de dos padres que exponían que su hija menor de edad fue diagnosticada de una enfermedad neurodegenerativa muy grave en el año 2023, en el Hospital Infantil Miguel Servet de Zaragoza.

Desde este Hospital, fue derivada al Hospital Sant Joan de Déu, donde en cinco meses no se realizaron pruebas ni se solicitó el tratamiento recomendado, consistente en Brineura (un medicamento cuyo nombre técnico es cerliponasa alfa, utilizado para tratar la lipofuscinosis neuronal ceroid tipo 2 ó CLN2).

Ante la demora, el caso volvió al Hospital Miguel Servet, donde se llevaron a cabo las pruebas necesarias y se consultó con expertos internacionales que coincidieron en recomendar el medicamento Brineura, aprobado para estabilizar esta enfermedad.

A pesar de esto, el comité responsable rechazó la solicitud del medicamento argumentando que no está financiado a nivel nacional. Los padres cuestionaron esta decisión por varias razones:

- No se consideró la vía extraordinaria prevista para medicamentos no financiados en casos excepcionales.
- No se atendieron las recomendaciones de expertos europeos que evaluaron el caso.
- No se valoraron estudios que demuestran la eficacia de Brineura en casos similares.
- Se ignoró el principio de igualdad en el tratamiento de enfermedades en España.
- No se tuvo en cuenta el estado de salud actual de la niña, quien aún conserva autonomía y calidad de vida que podría mantenerse con el tratamiento.

Por todo ello, solicitan el apoyo necesario para que se apruebe el tratamiento con Brineura para su hija, aceptando los riesgos y buscando preservar su calidad de vida. De todo ello se dio traslado en escrito al Departamento de Sanidad, quien en su contestación informó al Justicia de Aragón de que finalmente habían considerado aprobar la solicitud del medicamento de la menor, quien lo está recibiendo en la actualidad.

Asistencia Bucodental para menores con discapacidad

A lo largo de 2024, se han recibido quejas sobre la asistencia bucodental de menores con discapacidad.

Unos padres exponen que su hijo de 5 años, con una discapacidad reconocida del 62%, debe ser atendido para el tratamiento de caries en un dentista convencional, y precisa sedación.

Acudieron Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ) del Gobierno de Aragón, gestionado por el Hospital San Juan de Dios, pero les comunicaron que sólo incluían tratamientos para los dientes definitivos, siendo los de su hijo de leche. Se solicitó al Departamento de Sanidad información sobre el programa y los tratamientos que el mismo cubría.

No obstante, antes de que esta institución recibiera la respuesta y ante la urgencia de la intervención y la imposibilidad del niño de expresar su dolor al ser no verbal, la familia costeó de manera privada el tratamiento.

En el escrito de respuesta del Departamento, señalaron que los servicios cubiertos por el PABIJ son los siguientes:

«Los tratamientos cubiertos por el PABIJ a estos niños les incluyen todos los tratamientos básicos del PABIJ, es decir, todas las medidas preventivas y tratamientos necesarios en dentición permanente además de la asistencia dental especial.

Se consideran prestaciones excluidas las siguientes:

1.-Los tratamientos de ortodoncia, tanto en su fase diagnóstica como terapéutica.

2.-Atención de la dentición temporal, a excepción de la revisión diagnóstica, las

extracciones no ortodóncicas y la atención de las urgencias.

3.-Tratamientos con finalidad exclusivamente estética.

4.-Los tratamientos odontológicos cuando exista un tercero obligado al pago.

Con la reciente ampliación de cartera de servicios a las personas con certificado de discapacidad, además de lo anteriormente expuesto, ya se les incluye en la dentición temporal, la aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes, los Sellados de fosas y fisuras, y las Tartrectomías, así como actuaciones de mínima intervención y medidas tendentes a frenar el proceso de lesión por caries.

En ningún caso, en dentición temporal están incluidas las obturaciones definitivas y tratamientos pulpares en la dentición temporal».

De cara a posibles tratamientos futuros en la dentición temporal del menor motivo de la queja y de otros menores con discapacidad en Aragón, esta institución formuló sugerencia al Departamento de Sanidad en los siguientes términos:

«Que valore la posibilidad de sufragar el importe correspondiente a la sedación para llevar a cabo un tratamiento que, como la tartrectomía, se encuentra incluido en el Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil, cuando, en razón del grado y naturaleza de la discapacidad del menor, dicha sedación resultara necesaria».

No obstante, en otra de las quejas tramitadas sobre salud bucodental en menores con discapacidad, el Departamento de Sanidad amplía la información sobre el PABIJ y traslada que en la actualidad se está trabajando en la ampliación de las Unidades de Salud Bucodental, que previsiblemente se ubicarán en el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

3.

Jurisprudencia en
materia de infancia y
adolescencia

Dentro del informe anual dedicado a la infancia y adolescencia, resulta oportuno efectuar una crónica de los pronunciamientos de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (en adelante, TSJAR), que abordan la situación jurídica de los menores. En este punto, debe recordarse algo tan trascendental, como la importancia que presenta la doctrina de este Alto Tribunal para unificar la interpretación que, de las normas forales, lleven a cabo el resto de órganos judiciales radicados en Aragón.

Por añadidura, presenta gran importancia subrayar la singularidad de la legislación foral histórica en lo que se refiere a los menores. Habrá de recordarse la famosa Observancia «*Consuetudine Regni nos habemus patriam potestatem*» («por costumbre del Reino, no tenemos la patria potestad»). No es de extrañar que un interesado por los temas forales, como fue D. Juan Moneva y Puyol, expresara que «*En Aragón, los padres son tales en interés de los hijos, sin propia ventaja*».

En el presente apartado se ha llevado a cabo la recopilación y análisis de una serie de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, cuya relevancia en materia de menores radica en su incidencia directa o indirecta sobre los derechos de los menores de edad dentro del orden jurisdiccional civil. Estas resoluciones representan un conjunto significativo de criterios jurisprudenciales que contribuyen a la interpretación y aplicación del marco normativo vigente en esta materia.

Cada una de estas decisiones judiciales ha requerido la aplicación de uno o más preceptos del Código de Derecho Foral de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón. Este cuerpo normativo constituye la referencia legislativa en Aragón para la regulación del régimen jurídico de nuestras Instituciones Forales, dentro de los cuales se incluyen cuestiones específicas relativas a la protección y tutela de los derechos de los menores; esto es, determinación de la guarda y custodia, la regulación del régimen de visitas, la declaración de situaciones de desamparo, la valoración del interés superior del menor y la interpretación del principio jurídico «*favor filii*» (es decir, la máxima del derecho en materia de familia que tiene como objetivo primordial proteger el interés superior del menor, y que establece que en caso de duda o conflicto sobre cualquier decisión que afecte a un menor, se debe optar por la que más beneficie al niño), entre otros aspectos fundamentales.

La relevancia de estas resoluciones radica en que reflejan la postura adoptada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la resolución de conflictos jurídicos que afectan a los menores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Dicha jurisprudencia constituye, por tanto, un referente interpretativo para los órganos judiciales aragoneses, sin perjuicio del control y la competencia que, en última instancia, corresponden al Tribunal Supremo

y al Tribunal Constitucional en la unificación de doctrina y en la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Además de la recopilación de esta jurisprudencia, en cada una de las Sentencias hemos introducido una breve explicación, en lenguaje sencillo y accesible, del problema planteado y de la resolución del Tribunal en el caso concreto, con el objetivo de hacer más fácil su comprensión por parte de todos los lectores.

Dentro del conjunto de sentencias analizadas, resulta especialmente destacable la posición del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su Sentencia de 7 de marzo de 2024, en relación con la no aplicación supletoria en Aragón del art. 94.4 del Código Civil, relativo a la prohibición de otorgar un régimen de visitas en el supuesto de que uno de los progenitores esté incurso en un procedimiento penal o haya indicios fundados de violencia doméstica o de género, a raíz de las alegaciones de las partes y de las pruebas practicadas.

Finalmente, pero no en último lugar, debe subrayarse que resulta altamente significativo que, del total de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en materia de casación foral en 2024 (15), ocho de ellas versen sobre el régimen jurídico aplicable a los menores en Aragón.

Sentencia TRSJAR 1/2024, de 10 de enero. Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas. Parejas de hecho estables, atribución de la vivienda habitual e incidencia de la custodia. (ECLI:ES:TSJAR:2024:729)

En esta sentencia, el litigio es originado por la ruptura de una pareja de hecho estable, pero no existen hijos menores ni por ello, régimen alguno de custodia. Sin embargo, la existencia de hijos comunes en la pareja tiene incidencia para determinar la atribución de la vivienda familiar.

Se discute la atribución del uso de la vivienda familiar en una pareja estable no casada en la que queda acreditado que los hijos comunes, pese a ser mayores de edad, aunque sin superar los veintiséis años, siguen estudiando y reciben pensión de alimentos de sus progenitores, por lo que no cabe duda que siguen a cargo de sus padres.

El TSJAr entiende que, mientras perdure la dependencia de los hijos respecto a sus padres, e independientemente de que los padres estén casados o no, se aplican las prescripciones contenidas en el art. 75. 1 CDFA y la sección 3º del Código denominada «Efectos de la ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo».

De esta manera, se fija jurisprudencia para la aplicación de tal regulación en parejas de toda clase, matrimoniales o no, incluso no estables, para aquellos

preceptos que se ocupan del derecho de los hijos a relacionarse con sus padres y no dependen de estructuras estables de convivencia intra familiar.

Para esta clase de supuestos, dispone el art. 81 del CDFA que «en los casos de custodia compartida, el uso de la vivienda familiar se atribuirá al progenitor que por razones objetivas tenga más dificultad de acceso a una vivienda y, en su defecto, se decidirá por el Juez el destino de la vivienda en función del mejor interés para las relaciones familiares». Así, esta resolución ratifica el criterio fijado en 2012 según el cual la atribución temporal del uso de la vivienda constituye una decisión discrecional del Juez, que debe valorar las circunstancias concurrentes. Y la decisión así adoptada no será susceptible de recurso de casación salvo que la resolución fuera arbitraria o irracional.

Como conclusión, esta Sentencia asienta la posibilidad de aplicación de los artículos del CDFA relativos a la ruptura de la convivencia con menores a cargo incluso en el supuesto de que «no existen hijos menores ni régimen alguno de custodia».

Sentencia 3/2024, de 7 de marzo de 2024. Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado. Aplicación supletoria improcedente del artículo 94.4 Código Civil y proporcionalidad en la distribución de los gastos extraordinarios necesarios. ECLI:ES:TSJAR:2024:286

La sentencia del TSJAr versó sobre un procedimiento de divorcio que en primera instancia concluyó con la atribución a la madre de la custodia individual de la menor, la obligación de contribuir a los gastos extraordinarios necesarios en una proporción del 60% para la madre y 40% para el padre y la obligación de sufragar por mitad los gastos de transporte para el cumplimiento del régimen de visitas. Hay que destacar que la progenitora percibe mayores ingresos que el padre, que es residente en Atenas.

La sentencia fue recurrida en apelación y la Audiencia desestimó la revisión de las medidas que nos interesan. Posteriormente, la sentencia de segunda instancia fue recurrida por infracción procesal del art.477.2.3 de la LEC y arts. 2 y 3 de la Ley 4/2005 de Casación Foral aragonesa; siendo admitidas a trámite las alegaciones de la defensa procesal en relación a la posible aplicación supletoria del art. 94.4 del Código Civil, relativo a la prohibición de otorgar un régimen de visitas en el supuesto de que uno de los progenitores esté incurso en un procedimiento penal o haya indicios fundados de violencia doméstica o de género a raíz de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas.

El TSJAr respondió desfavorablemente a la aplicación de este precepto del «Derecho Civil común» por dos motivos. El primero, porque los efectos de la ruptura de la convivencia en Aragón se regulan íntegramente por lo dispuesto en el CDFA. Y a este efecto, el Tribunal insiste, con base en la STSJAr 16/2019,

que las normas civiles aragonesas tienen vocación de completud y sólo es posible la aplicación de un precepto del Código Civil cuando por vía del art. 1.2 CDFA se haga en defecto de norma formal equivalente.

Adicionalmente a lo anterior, el TSJAR explicó que la aplicación del art. 94.4 CC no es un automatismo, sino que es criterio jurisprudencial del Tribunal Supremo (STS 106/2022) la necesaria valoración judicial sobre la prohibición del régimen de visitas es acorde al interés del menor. Y en el presente caso, tanto en primera como en segunda instancia se consideró perjudicial para la menor la pérdida de la relación con la figura paterna.

Además de la aplicación supletoria del Código Civil, se recurrió en casación la infracción del art. 82.4 del CDFA por vulneración del principio de proporcionalidad a la hora de fijar el abono de los gastos extraordinarios necesarios y aquellos derivados del transporte necesarios para cumplir con el régimen de visitas. A este efecto hay que recordar que el padre reside en Grecia. La jurisprudencia del Tribunal Supremo y del TSJAR (STS 403/2022 y SSTSJ Aragón 39/2014 y 15/2021,) establece que las cargas derivadas del régimen de custodia y comunicaciones deben ser equitativamente repartidas, pero deben atender principalmente al interés superior del menor en primer lugar, que exige el mejor desarrollo posible del contacto con el progenitor no custodio. Por las diferencias en ingresos, patrimonio y coste de vida se acordó mantener la proporción de abono de los gastos extraordinarios en un 60% para la madre y 40% para el padre y así tratar de favorecer el buen desarrollo del régimen de visitas acordado.

Por último, respecto a la cuestión de los gastos de desplazamiento, que incluyen el traslado de la menor al país de residencia del padre, la proporción debió seguir los porcentajes del resto de cargas. Sin embargo, la Audiencia atribuyó el reparto por mitades y como sólo la madre recurrió en casación, saldría sancionada de la decisión del TSJAR. Por la prohibición del «*reformatio in peius*» nadie puede salir más perjudicado por ejercer su derecho al recurso.

Sentencia TSJAR 4/2024, a 10 de mayo. Ponente: Exmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas. Custodia compartida, principio «favor filii» y vinculatoriedad de los informes forenses. ECLI:ES:TSJAR:2024:717

El presente asunto se desarrolla en el contexto de una supuesta vulneración del principio de «*favor filii*» y su jurisprudencia de desarrollo, al alegar el recurrente una infracción procesal. Por una de las partes, se consideraba que la sentencia había obviado las pruebas rotundas favorables a la custodia compartida, especialmente la pericial psicológica consistente en un informe verificado por la psicóloga social.

La sentencia en primera instancia atribuyó la custodia individual a la progenitora, sin perjuicio de un «*amplio régimen de visitas a favor del padre*».

Después, en fase de apelación, la Audiencia Provincial desestimó íntegramente el recurso de apelación, confirmando esta decisión adoptada por el Juzgado de Primera Instancia.

Contra la resolución de la Audiencia Provincial, el recurrente interpuso casación por infracción procesal del art. 218.2 de la LEC en relación con los arts. 469.1. 2º y 4º del mismo texto y los arts. 2.1 y 2 de la Ley 4/2005, de 14 de junio, de Casación Foral Aragonesa. Mediante este recurso se pretendía la apreciación por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de una supuesta falta de motivación en la sentencia en segunda instancia.

Llegados a este punto, el TSJAR dictó Sentencia exponiendo la doctrina respecto la falta de motivación de Sentencias. El TSJAR invoca su propia jurisprudencia (entre otras, la STSJAr de 26 de enero de 2023) y la jurisprudencia del Tribunal Supremo ahí citada, donde se establece la motivación como derecho incluido en el art. 24 CE relativo a la tutela judicial efectiva, al ser necesario que se hagan saber los criterios que conducen al fallo de la Sentencia. Igualmente, el TSJAR expone los requisitos necesarios para apreciar, en fase de recurso, un error patente en la valoración probatoria, pues como ya señaló el mismo Tribunal en la STSJAr de 30 de julio de 2020, el error en la valoración de la prueba debe ser de tal magnitud que vulnere el art. 24 CE, esto es: que sea *«inmediatamente verificable de forma incontrovertible a partir de las actuaciones judiciales, por haberse llegado a una conclusión absurda o contraria a los principios elementales de la lógica y de la experiencia»* (STC 55/2001).

En el presente caso, según el TSJAR no se aprecia falta de motivación, ya que las Sentencias de primera y segunda Instancia hacen una referencia expresa a la prueba pericial psicológica practicada. Se tuvo en consideración y se valoró, ya que se alcanzó la conclusión de que el mantenimiento de la custodia individual satisfacía mejor el interés de la hija menor. En concreto, referencias específicas a esta motivación fueron: que *«la menor se encuentra bien adaptada a su entorno»*, *«la progenitora se ha encargado de manera relevante en el cuidado de L. durante la convivencia»*, *«dispone en la actualidad de un mayor grado de disponibilidad laboral para conciliar la vida familiar y laboral que el progenitor»* y que *«en la actualidad el régimen de estancias funciona correctamente y viene a suponer, dada su amplitud, un régimen muy cercano a la custodia compartida»* (FJ 3º).

Adicionalmente, esta Sentencia se pronuncia sobre una segunda cuestión controvertida. El recurrente alegó la infracción de preceptos sustantivos del art. 477.2.3 LEC razonando la vulneración del art. 80.2 CDFA al considerar (que los órganos judiciales previos han tomado) como *«único criterio»* el buen funcionamiento de las medidas cautelares sin tomar en consideración la prueba pericial psicológica para la atribución compartida de la custodia.

Sin embargo, el TSJAR sostuvo que la decisión sobre el régimen de custodia corresponde al juzgador, atendiendo a los factores del 80.2 CDFA. Estos son: la edad de los hijos, el arraigo social y familiar, la opinión de los hijos, la aptitud y voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos, las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral, la dedicación de cada progenitor al cuidado de los hijos durante los periodos de convivencia o cualquier otra circunstancia de especial relevancia. Entre las circunstancias a valorar cabe incluir el informe psicológico presentado por las partes, ante lo que el Tribunal concluyó que: *«estos informes no tienen carácter vinculante, de manera que si el juez se aparta motivadamente de ellos no se incurre en ningún error patente»*. (FJ 4º)

Como conclusión, de conformidad con esta resolución del TSJAR, el principio *«favor filii»* sólo puede hacerse valer en casación cuando la decisión recurrida no lo haya tenido en consideración. De igual manera, se incide en que no hay un interés del menor generalmente reconocido, sino que debe ser apreciado en cada situación por los tribunales conforme a los hechos presentados y según la valoración dada a los mismos. El informe psicológico recoge las manifestaciones de la menor acerca de su conformidad con las relaciones familiares, ya que le permite tener buena relación con ambos progenitores y disfrutar de tiempo de calidad con ambos. La psicóloga concluye recomendando el régimen de custodia compartida, pero esta decisión no es vinculante para el juzgador, que se guía por el criterio de la sana crítica (art. 328 LEC).

Al contrario de lo alegado por el recurrente, tanto en primera instancia como en apelación se tuvieron en consideración los factores del 80.2.f) y e) para considerar acreditado que la madre se ha encargado de manera más relevante del cuidado de la menor durante la convivencia y que dispone en el momento de la sentencia de mayor grado de disponibilidad laboral para la conciliación. No se discute que los dos progenitores tienen aptitud y voluntad para que sea pueda ser otorgada la custodia compartida, pero se aprecia que el actual régimen de visitas funciona adecuadamente y permite la plena adaptación de la menor. Estando por tanto satisfecho su interés y permitiendo el mantenimiento de las relaciones paterno-filiares no es preceptivo acatar el resultado del informe psicológico si bajo criterio lógico y motivado del juzgador los otros criterios del art. 80.2 CDFA procede apartarse de sus conclusiones.

Sentencia TSJAR 07/2024, de 26 de junio. Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch. Modificación de medidas judiciales y pensión compensatoria. ECLI:ES:TSJAR:2024:1017

Es objeto del litigio la modificación de la pensión de alimentos y compensatoria establecidas por sentencia de divorcio para ajustarlas a la nueva realidad económica y personal de las beneficiarias.

La pensión de alimentos y la asignación compensatoria son dos tipos de prestaciones económicas que pueden establecerse en caso de divorcio o separación. La pensión de alimentos es la prestación económica que se otorga para garantizar el mantenimiento de los hijos menores o dependientes, cuando uno de los progenitores tiene la obligación de proporcionarlo tras la separación o el divorcio. La asignación compensatoria es una prestación económica que se concede a uno de los cónyuges tras el divorcio con el objetivo de compensar el desequilibrio económico, si la ruptura de la convivencia produjo este desequilibrio económico a uno de los excónyuges en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento en su situación anterior a la convivencia. La asignación compensatoria es una institución propia del Derecho Foral Aragonés. En el llamado «*Derecho Civil común*» esta figura se denomina pensión compensatoria.

Tras las sentencias en primera y segunda instancia, el litigio llega hasta el TSJAR, ante el que es invocado en casación una infracción sustantiva de los arts. 83.3, 4. y 5. CDFA y el art. 100 del Código Civil, relativos a la pensión compensatoria y la modificación en su cuantía cuando varían las condiciones que dieron lugar a la cantidad asignada en sentencia.

La parte recurrente expone que la perceptora ha pasado de no trabajar a tener unos pequeños ingresos, e igualmente mantiene el patrimonio de los lotes que le fueron repartidos tras liquidar el consorcio conyugal. Es jurisprudencia del TSJAR (sentencia 9/2020, de 13 mayo, recurso 76/2019, o sentencia 6/2017, de 10 de marzo, recurso 61/2016) la que señala que, conforme el art. 79.5 del CDFA, pueden modificarse las circunstancias que en su día motivaron el sentido y cuantía de las medidas. Sobre la posibilidad abstracta de modificación del art. 79.5 CDFA, los arts. 83.4 y 5 CDFA recogen como razones específicas la variación sustancial de la situación económica del perceptor o del pagador o el incumplimiento de su finalidad. De esta manera, el criterio clave para considerar la modificación es que la misma suponga un cambio sustancial y posterior a las circunstancias que dieron origen a la adopción primera. Analizando el caso concreto, el TSJAR recoge que no existen razones o circunstancias nuevas, pues fueron apreciadas en la sentencia de divorcio.

Además, en la valoración de las condiciones económicas y personales del perceptor de la pensión de alimentos y de la asignación compensatoria se

tienen en cuenta no sólo las situaciones estrictamente presentes, sino que deben realizarse pronósticos de futuro (por ejemplo, las posibilidades o dificultades de una de las partes para acceder al mercado laboral o para incrementar su patrimonio). Así establecido, las circunstancias que exigen los arts. 83.4 y 5 CDFA para la modificación de la asignación compensatoria sólo puede aplicarse cuando excedan no de las condiciones económicas reales con las que contaba la beneficiaria en el momento del divorcio, sino que debe superar las expectativas y pronósticos que el juzgador consideró en primera instancia para determinar la cuantía.

Sentencia TSJAR 11/2024, de 22 de octubre. Ponente: Ilmo. Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. Apreciación del principio «favor filii», atribución de custodia individual y manifestación de la voluntad del menor con discapacidad. ECLI:ES:TSJAR:2024:1542

El presente caso tiene origen en un litigio de divorcio, que en la sentencia declarativa del mismo fijó las siguientes medidas que luego serían objeto de recurso: la atribución de la custodia individual al padre, la consiguiente atribución del uso de la vivienda familiar y la asignación a cargo de la madre de una pensión de alimentos de 100 euros a favor de cada uno de los dos hijos. La sentencia fue ratificada en segunda instancia por la Audiencia Provincial y recurrida por la madre en casación ante el TSJAR, argumentando infracción sustantiva de los arts. 76.2, 80.2.a), c), e) y f), 81.2 y 82 del CDFA relativos a la vulneración del principio «*favor filii*» y el interés prevalente del menor discapacitado, la atribución de la vivienda familiar y la pensión de alimentos a favor de los hijos.

El primero de los tres motivos alegados, el relativo al interés del menor y especial protección de las personas discapacitadas, tiene que ver con el condicionamiento de la voluntad del menor con la discapacidad reconocida. El art. 80.2.c) del CDFA contempla como criterio de atribución de la custodia la opinión de los hijos, en todo caso cuando son mayores de 12 y con especial relevancia cuando son mayores de 14. En el caso de las personas con discapacidad, siempre que tengan suficiente discernimiento.

Así en el caso objeto del litigio, el menor había manifestado expresamente su preferencia por la custodia paterna y esta decisión fue determinante para la atribución. La recurrente alega que la decisión fue mediatizada por su «*déficit neurológico y retraso madurativo*», factores que presuntamente no se tuvieron en cuenta.

La resolución del TSJAR plantea cómo debe interpretarse la voluntad manifestada del menor aquejado y si debe prevalecer su voluntad sobre el resto de criterios atributivos de la custodia del art. 80.2 CDFA (como la edad, el arraigo, la aptitud de los padres, su capacidad de conciliación, la dedicación de cada uno y otras circunstancias similares).

La respuesta del TSJAR recoge la motivación de cada órgano judicial que ha intervenido en el proceso y la respalda: la voluntad de los menores es un criterio que va acrecentando en relevancia cuando por edad van aproximándose a la extinción de la autoridad familiar. Sin embargo, es firme al declarar que la voluntad no es determinante, sino que debe ser siempre valorada en conjunto con los demás elementos del art. 80.2 CDFA, en protección del interés del menor y en función su capacidad de comprensión y madurez, haya discapacidad o no. Se reconoce, citando la Sentencia del 17 de septiembre de 2015 que el proceso cognoscitivo y volitivo de un menor no puede tener tanta certeza como para *«admitirlo sin las necesarias matizaciones y valoración»*.

El TSJAR sostiene que en todo el proceso se valoró la condición de discapacitado de uno de los menores y se consideró que tenía la madurez suficiente para expresar su opinión, pues no estaba sometido a ninguna medida de apoyo y no había motivos para concluir lo contrario. De esta manera, el impedir que se tenga en cuenta la opinión vertida por el menor discapacitado alegando su déficit madurativo supondría una vulneración del art. 34 CDFA, que fue modificado para adaptarlo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. La nueva redacción del precepto mencionado reconoce la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad y presume la aptitud para realizar un acto concreto siempre que para dicho acto no estén previstas a medidas de apoyo asistenciales o representativas del art. 40.3 CDFA.

En resumen, no se vulnera el principio *«favor filii»* porque la opinión haya sido vertida por un menor con una discapacidad reconocida del 47%. Sostiene la sentencia que su voluntad debe ser valorada, igual que si no tuviera discapacidad, con el resto de factores determinantes y que tanto el Juzgado como la Audiencia contemplaron. A modo de ejemplo, fueron considerados: el aval de los responsables del centro donde se le asiste; la petición razonada de autonomía y la actitud de la madre contraria a esa autonomía y el hecho de que la hermana mayor tuviese conflictividad con la madre y hubiese que separar a los menores.

Por último, destacar el peso que se le da a la voluntad razonada y no caprichosa de los hijos, que son un gran instrumento para delimitar su interés. De esta manera, sus declaraciones llevaron a la atribución de la custodia individual pese a que la madre tuviera más capacidad de conciliación y tuviera más dedicación en el pasado.

Sentencia TSJAR 12/2024, de 5 de noviembre de 2024. Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado. Aplicación del principio «favor filii», atribución de la custodia individual y valoración de los informes del IMLA.

El presente litigio tiene su causa en un procedimiento de divorcio. En primera instancia se atribuye a la madre la guarda y custodia única del hijo menor común del matrimonio frente a la petición del padre por la custodia compartida. La sentencia es recurrida en apelación alegando una revisión de los preceptos que determinaron la custodia individual, pero es íntegramente desestimado el recurso.

Así las cosas, el padre del menor recurre en casación la sentencia de la Audiencia Provincial por infracción de norma sustantiva de los arts. 75, 76, 80 y 81 CDFA, porque según él, la decisión tomada en primera y segunda instancia de atribuir a la madre la custodia individual del menor no responde a la protección de su interés superior (principio «*favor filii*») ni respeta la igualdad de trato entre los progenitores.

Respecto al segundo de los argumentos (la igualdad entre progenitores), el TSJAr repite que la Ley 6/2019, de 21 de marzo, eliminó la mención a la preferencia por la custodia compartida en la redacción del art. 80.2 CDFA. Para la determinación del régimen de custodia más adecuado sólo se atiende al interés del menor, atendiendo en cada caso a las circunstancias concurrentes conforme los criterios del art. 80.2 CDFA.

Por tanto, de acuerdo con la sentencia, la función del TSJAr no es la de actuar como una tercera instancia, sino comprobar que no se ha desconocido a lo largo del procedimiento el principio rector «*favor filii*» en las decisiones judiciales sobre atribución de guarda y custodia. Así, sólo podría apreciarse el quebranto de tal principio cuando la argumentación ofrecida resultara irracional, ilógica o arbitraria, o claramente atentatoria contra el interés del menor (STSJA 21/2015).

En la sentencia, el TSJAr concluyó respaldando la argumentación de la Audiencia Provincial, que analizó sistemáticamente las razones por las que considera mejor protegido al menor con la custodia exclusiva de su madre. Las razones que determinaron el sentido de la sentencia están recogidas en los FFJJ 3º y 4º.

Se valoró el hecho de que el menor tenía una gran vinculación con ambos progenitores, motivo por el que un régimen de visitas amplio es necesario para suplir la falta de custodia compartida a efectos que no se produzca el desapego. Se valoró cómo se desarrolló el menor durante la vigencia de las medidas cautelares, así fue relevante que el menor se mostrase contento y estable.

En este caso, el arraigo social del menor se valoró como un elemento muy relevante, pues los progenitores residían en localidades distintas, lo que conllevaría mover al menor del lugar donde cursa sus estudios y donde se encuentra la mayor parte de su entorno social. Se menciona expresamente

que las medidas podrían ser modificadas si en un futuro es viable que el padre se traslade al municipio dónde el menor estudia.

En este proceso en particular fue aportado un informe psicológico del IMLA que proponía la custodia compartida y un reparto igualitario del tiempo entre los dos progenitores. Aunque la psicóloga forense propuso el inicio de una terapia psicológica y la adaptación de las medidas a los resultados obtenidos por el proceso, es importante resaltar que los informes forenses no son vinculantes para la atribución de la custodia, más aún cuando su contenido «*no aporta bases objetivas para modificar lo vigente*». La atribución de la custodia forma una facultad del juzgador que debe regirse por las bases del art. 80.2 CDFA considerándolas bajo el criterio de la sana crítica (FJº 5.)

Sentencia TSJAR 13/2024, de 12 de noviembre. Ponente: Ilmo. Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. Modificación de las medidas judicial y pensiones de alimentos. ECLI:ES:TSJAR:2024:1553

En esta sentencia, el objeto de litigio viene determinado por los efectos y extensión de la retroactividad en la obligación de alimentos cuando esta obligación es modificada.

El proceso comienza con una sentencia de divorcio declarada por el Juzgado de Violencia sobre la mujer nº2 de Zaragoza y que atribuye la guardia y custodia a la madre de sus dos hijas y la obligación de alimentos a cargo del padre a favor de las mismas.

Posteriormente, en 2021, el Juzgado de Primera Instancia nº16 de Zaragoza estima parcialmente la demanda presentada por el padre, quien solicitó la modificación de las medidas antes mencionadas. Este nuevo proceso conllevó en la separación de las menores por la atribución al padre de la guarda y custodia de una de las hijas comunes y quedó reducida la prestación de alimentos a 500 euros mensuales a favor de la otra hija que siguió bajo la guarda y custodia de la madre.

Esta sentencia es apelada por la representación procesal de ambos progenitores, pues ninguno de ellos se mostraba conforme con la misma y la Audiencia Provincial, resolviendo los recursos de apelación, se pronunció en el año 2023 únicamente a efectos de acordar la extinción de la pensión de alimentos que abonaba el padre por la hija que tuvo en guarda y custodia desde el mes de junio de 2021. Esta extinción generó efectos retroactivos en la pensión de alimentos, obligando a la devolución de las cantidades desde entonces aportadas.

Contra esta resolución se interpuso por parte de la madre un recurso de casación ante el TSJAR, que, sin embargo, fue inadmitido por motivos puramente procesales.

Sentencia 18/2023, de 18 de diciembre. Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado. Modificación de medidas judiciales, valoración de cambio en las circunstancias y aplicación del principio «favor filii». ECLI:ES:TSJAR:2023:1718

Esta sentencia está dictada en el marco de un proceso de modificación del régimen de custodia individual, pretendiendo la atribución a los progenitores de la custodia compartida.

En primera instancia se desestimó la custodia compartida, pero se aumenta el régimen de visitas para incluir un día semanal de pernoctación debido al aumento de la estabilidad laboral del padre. Esta decisión es recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial quien desestima íntegramente el recurso.

La representación procesal del progenitor recurrió en casación ante el TSJAR exponiendo cinco motivos para la admisión del recurso: dos de infracción procesal con amparo en el art. 469.1. 2º LEC por la errónea valoración de los elementos probatorios aportados y tres de casación del art. 477 LEC por infracción de los preceptos materiales contenidos en los arts. 79.5, 80.2 CDFA, sobre la modificación de las medidas al alterar las circunstancias originales y los criterios de atribución de guardia y custodia, así como el art. 24.1. CE, sobre la tutela judicial efectiva.

En su recurso ante el TSJAR, el progenitor recurrente sostuvo que dos elementos probatorios favorables a sus pretensiones (un informe pericial que defendía los beneficios de la custodia compartida y un contrato de trabajo) han sido ignorados a lo largo del proceso. Frente a esta argumentación, el TSJAR expone que para la admisión de este criterio sería necesario que las resoluciones recurridas no hubieran hecho mención alguna a este respecto. Sin embargo, sí hubo pronunciamiento expreso frente a las pruebas aportadas, aunque con un sentido distinto del pretendido por el demandante. Ambos documentos fueron analizados por las instancias previas y fundaron el cambio en el régimen de visitas, pero debido a la proximidad en el tiempo de la instauración de las medidas y la estabilidad apreciada en la menor, no se consideró motivo suficiente para la modificación de la custodia. En este sentido, el TSJAR es claro al señalar el cauce procesal adecuado para hacer valer la pretensión de cambiar las medidas judiciales impuestas. De esta manera, no es que se haya ignorado la existencia de la prueba, sino que se le ha dado la valoración jurídica diferente a la pretendida por el recurrente, en insuficiente para la estimación de sus pretensiones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 79.5 CDFA, cuyo tenor dice: *«Las medidas aprobadas judicialmente podrán ser modificadas cuando concurran causas o circunstancias relevantes...»*.

No obstante lo anterior, en esta sentencia se mencionan criterios jurisprudenciales que son relevantes para proceder a la modificación de las medidas judiciales (FFJJ 4º y 5º) y que conviene destacar:

Primero, según la doctrina fijada en la STJAr nº 19/2014 (nºrec 13/2014) no se trata de constatar si ha habido o no alteración en las circunstancias sino si concurre en ellas una causa que justifique la modificación de las medidas. Desde la entrada en vigor de la Ley 15/2015, el Tribunal Supremo (STS nº 124/2019, de 26 de febrero) avaló que el cambio no debe ser necesariamente «sustancial», sino adecuado para satisfacer el interés del menor, criterio que será preeminente para analizar el cambio de las circunstancias.

Segundo, la alteración de las circunstancias debe incidir sobre aquellos motivos que justificaron las medidas originalmente adoptadas. En la sentencia de divorcio, la razón por la que se estableció el sistema de custodia individual de la madre fue la incertidumbre de las condiciones de trabajo del recurrente. Si se prueba que ésta ha desaparecido, es procedente revisar las medidas acordadas y ver si en la nueva situación la custodia compartida conviene más al menor. Por ejemplo, se ha producido una modificación en los ingresos, pasando a cobrar más el padre que la madre que tiene la custodia.

Tercero, los arts. 80.2 y 80.3 CDFA obligan a valorar el cambio en las circunstancias en relación con el principio «favor filii»: *«Ni el juzgado ni la sala de apelación da razón alguna que justifique por qué entienden que la custodia individual continúa siendo el sistema de custodia que mejor se conviene con el interés de la menor»*.

De esta manera, aunque la valoración de los criterios del art. 80.2 CDFA se realiza conforme la «sana crítica» del juzgador y no pueden desplegarse efectos vinculantes de los informes forenses, la jurisprudencia ha destacado que ir en sentido contrario a las conclusiones mantenidas por el perito requiere otros elementos de prueba que lo contradigan (se citan las SSTS 649/2016 o 680/2023). Ante el silencio al respecto puede entenderse indebidamente atendido el interés del menor y procede revisar las medidas de oficio por el TSJAr.

Constatado que se produce igual arraigo, aptitud y voluntad en la crianza entre progenitores, así como pautas compatibles para su educación y desaparecido el factor de incertidumbre laboral que impedía la conciliación, el TSJAr establece que el sistema deseable será desde entonces la custodia compartida (FJ 6º).

4.

Informes de las visitas a
los centros de acogida
residencial

En este apartado se incluyen los informes individuales que corresponden a cada de una de las visitas llevadas a cabo por personal del Justicia de Aragón a los recursos residenciales de menores nuestra Comunidad Autónoma a lo largo del año 2024. Estos centros pueden clasificarse con arreglo a diferentes criterios, debiéndose hacer una distinción inicial entre los recursos de protección y los de reforma. Como ya se ha señalado, los centros de protección de menores o centros de acogimiento residencial, regulados por la Ley 12/2001, de 2 de julio, de Infancia y Adolescencia en Aragón, acogen a menores en situación de desamparo, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo integral. Su finalidad es proporcionar un entorno estable mientras se trabaja en su retorno a la familia o en alternativas de acogimiento o adopción. Se estructuran en diferentes modalidades dependiendo de las características, circunstancias y necesidades de los menores atendidos.

Por otro lado, los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales, en el marco de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, están destinados a aquellos menores que han cometido infracciones y han sido objeto de medidas judiciales. Su enfoque es educativo y rehabilitador, con el objetivo de facilitar la reinserción social a través de programas de formación, terapia y seguimiento personalizado.

Además, siguiendo el criterio que ha sido comunicado a nuestra institución desde el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, la clasificación de estos recursos puede hacerse igualmente del siguiente modo:

Por ámbito de actuación y finalidad

- **Centros de Acogida**

Recursos residenciales educativos de ámbito provincial destinados a dar una respuesta inmediata a aquellos menores que, debido a su situación personal y socio familiar, precisan de una intervención de carácter urgente de acogida y observación mientras se realiza el

estudio y valoración de las medidas más adecuadas para su protección. La estancia de un menor en un centro de observación y acogida no será superior a dos meses (Art. 68 de la Ley 12/2001, de 2 de julio).

- **Centros Residenciales**

Recursos residenciales educativos de ámbito provincial o regional destinados a acoger y atender a menores con una misma alternativa o Programa de actuación y menores con necesidades especiales que por motivos de protección deban ser separados temporal o definitivamente de su núcleo familiar o entorno social con el fin de proporcionar una educación integral y

compensadora que responda a las necesidades de los menores atendidos, dispensando las atenciones educativas y de cuidado necesarias para su desarrollo y cumplimiento de alternativa determinada.

– Residencias u hogares funcionales de preparación del Acogimiento Familiar: menores de 6 a 14 años con alternativa viable de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente. (Programa de separación definitiva).

– Residencias u hogares funcionales para la Reinserción familiar: Menores de 6 a 18 años con la alternativa de reinserción familiar en su propia familia. (Programa de Separación Provisional y reunificación familiar).

– Residencias u hogares funcionales para la Autonomía y Emancipación Personal: menores de 14 a 21 años con la alternativa de Autonomía Personal e Inserción Socio laboral incluidos en el Programa de Autonomía y Emancipación Personal.

– Residencias o centros específicos para menores de 0 a 18 años con necesidades especiales.

- **Centros Mixtos**

Recursos residenciales educativos de ámbito provincial que, por motivos de territorialidad y población, acogen y atienden a menores, que por motivos de protección deban ser separados temporal o definitivamente de su núcleo familiar o entorno social, desempeñando funciones y tareas propias de los recursos de Acogida (COA) y Residenciales.

Atendiendo a su titularidad y demarcación

- **Centros Propios**

Centros de titularidad pública gestionados, financiados y dirigidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con gestión educativa propia o contratada/concertada.

- **Centros Concertados (Privados)**

Centros de titularidad y financiación privada gestionados por entidades sociales sin ánimo de lucro con contratos de gestión de servicios.

- **Centros Colaboradores**

Centros sin convenio de colaboración, de titularidad pública o privada, no gestionados por el IASS, que atiende a determinados menores con problemas específicos por medio de un acuerdo marco, que no pueden ser atendidos en los centros propios o privados.

Sin embargo, para facilitar la comprensión del contenido de los siguientes informes, y a efectos únicamente de realizar una exposición ordenada de los mismos, a continuación se exponen los distintos informes con arreglo a la clasificación que se ha venido realizando en años anteriores para la presentación de este informe y que ordena los centros en: Centros de Acogida, Centros Mixtos, Centros de Atención Educativa y Autonomía, Centros específicos y Centros de medidas judiciales.

- **Centros de Acogida**
 - Centro de acogida residencial "Hogar I" y "Hogar II"
 - Centro de acogida residencial "Casa de acogida III" y "Casa de acogida IV"
- **Centros Mixtos. Acogida y Acción Educativa**
 - Centro "Vivienda Hogar Teruel"
 - Centro residencia "Lorenzo Loste"
 - Centro "Casa CATIM"
 - Centro "Fueros de Aragón"
 - Centro "Masía La Roya"
- **Centros de Atención Educativa y Autonomía**
 - Centro "Vivienda Hogar Huesca"
 - Centro "Piso Tutelado Teruel"
 - Centro "Mediana Albaida"
 - Centro "Salduba"
 - Centro "Residencia Villacampa"
 - Centro "Juan Lanuza I"
 - Centro "Juan Lanuza II"
 - Centro "Rio Grio"
 - Centro "Aldeas SOS"
 - Centro "Romareda"
 - Centro "Carpi"
 - Centro "Tenerías"
 - Centro "Azalea"
 - Centro "Autonomía Añon"
 - Centro "Casa Saada"
 - Centro "Casa Saada II"
- **Centros especiales y específicos**
 - Centro de Menores "DIRTE"
 - Centro "Cruz Blanca"
 - Centro "Residencia María Soriano"
- **Centros de medidas judiciales**
 - Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial

4.1 Centros de Acogida

4.1.1 Centro de acogida residencial “Hogar I” y “Hogar II”

Los centros residenciales de menores Hogar I y II son ambos centros residenciales de primera acogida, destinados a diferentes edades, pero situados en el mismo edificio, por lo que en este informe se ha optado por agrupar los informes en uno.

La visita al centro de acogida tiene lugar el día 17 de julio por la Asesora de Bienestar Social, recibida por la directora del recurso. Primeramente, se mantiene una reunión con la directora, para después conocer las instalaciones. Por la fecha en la que tiene lugar la visita, solo se puede hablar con uno de los menores, por lo que se acuerda volver más adelante a conocer a más niños, niñas y adolescentes residentes en el recurso y de esta manera poder recoger sus impresiones.

Este dispositivo es de titularidad y gestión pública, por lo que todos sus empleados son públicos, a diferencia de los demás recursos residenciales para menores de la Comunidad. Su objeto principal es la acogida y el diagnóstico de niños de 3 a 11 años, por un periodo de tiempo aproximado de dos meses. Durante estos dos meses se observa y conoce a los niños y niñas, para elaborar los informes pertinentes y establecer un diagnóstico que permita a los equipos idear el mejor itinerario para el niño o niña, según las características del caso y las necesidades de los chicos.

El recurso consiste en un edificio amplio de dos plantas y una zona exterior con jardín. Los dos recursos se sitúan en el mismo edificio, funcionan de manera independiente, pero son comunicantes y comparten la zona exterior. Cuentan con habitaciones individuales y dobles, baños, salas de estar y comedor integrado, sala de juegos con fútbolín y ping-pong, sala de manualidades, sala con ordenadores, ropero, cocinas, etc. Las paredes están pintadas y decoradas, en colaboración con entidades y artistas, lo que resulta en un aspecto alegre. La zona exterior ha sido reformada y arreglada en colaboración con la Escuela-Taller de jardinería, y cuenta con unas mesas de picnic y huerto.

Además, en la planta inferior cuentan con un apartamento integrado en el edificio destinado para el proyecto Albanta, que ya se plasmó el año pasado en el informe correspondiente. Este recurso está destinado a madres adolescentes y sus hijos que necesiten ser acogidas con urgencia. Hasta la fecha, han pasado tres madres por el recurso. En la actualidad, según informa la dirección, el IASS está valorando la dotación de recursos que se plantea destinar al dispositivo, pues hasta entonces ha sido atendido por los propios empleados de los Hogares I y II.

Otro aspecto destacable del recurso es que, al ser de titularidad y gestión público, el personal de servicios como limpieza y cocina son empleados públicos. También cuentan con una portería con personal de seguridad. Esto contribuye a la imagen de institucionalización del recurso, lo que se reconoce no es idóneo en un contexto de hogar de acogida. Según traslada la dirección, se ha valorado la posibilidad de cambiarlo, si bien hasta la fecha no se ha llevado a término.

El Hogar II cuenta con 6 plazas, de las cuales están ocupadas 5. En la actualidad residen chicos de origen español, y también de otros países como Ghana o Marruecos.

En principio, la estancia se plantea alrededor de un mes, pero la media suele estar en dos meses. Para cada NNA se elabora un Programa Educativo Individual e informes de diagnóstico para los equipos correspondientes. Las salidas del recurso son diversas, ya que los niños y niñas pueden retornar con sus familias, acudir a un centro residencial permanente, pasar a programas de adopción o acogimiento, etc., dependiendo de la casuística y el contexto de cada caso, así como las necesidades del o la menor en cuestión.

Las medidas de protección, al ser un centro de acogida, pueden ser guardas voluntarias, provisionales o tutelas.

Respecto a la escolarización de los chicos y chicas, se les intenta mantener escolarizados en su centro de referencia, siempre que sea posible por razones de logística y no interfiera con el bienestar del menor. Por las tardes llevan a cabo tiempo de tareas y estudio, dependiendo de la edad del niño o niña. Durante el verano, trasladan desde el centro estar trabajando por temáticas semanales, planteando actividades más dinámicas para los chicos y chicas.

Todos los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) cuentan con cobertura sanitaria. Están adscritos al centro de salud del barrio, y también los atiende el pediatra propio del IASS, que acude al recurso, donde cuenta con su propia consulta médica. No suelen tener problemas de consumos de tóxicos en este recurso, si bien en la actualidad hay un chico que consume tabaco.

Parte de su ocio y tiempo libre se desarrolla en las propias instalaciones del dispositivo, al contar con una amplia zona exterior, así como salas interiores. Además, acuden a un Centro de Tiempo Libre. En verano están inscritos en actividades de ocio y tiempo libre municipales en las que socializan en entornos lúdicos con otros menores. Al ser un recurso de acogida temporal, no se plantea acudir a campamentos de verano.

La participación de los chicos en la vida diaria y las decisiones del Hogar se realiza a través de asambleas semanales. Sin embargo, para asegurar el correcto funcionamiento de las mismas y no desembocar en peticiones

personales relacionadas con los casos de los chicos y chicas, antes de llevarlas a cabo se mantienen encuentros individuales con los chicos. De esta manera, pueden expresar sus demandas o dudas de manera privada, y así destinar la asamblea grupal a la vida dentro del Hogar: convivencia, actividades a realizar, etc. Por otro lado, llevan a cabo “mini asambleas diarias”, para gestionar las cuestiones del día a día que puedan surgir. Cuentan, también, con un protocolo de participación ajustado a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las relaciones familiares son variadas, y dependen de cada caso concreto. Algunos de los chicos y chicas mantienen visitas con sus familias, o llamadas.

En el Hogar II, destinado a chicos y chicas entre 12 y 15 años, se procura empezar a trabajar habilidades relacionadas con la autonomía. Sin embargo, el objeto principal del recurso es conocer a los niños, niñas y adolescentes para poder elaborar un diagnóstico que permita decidir sobre su itinerario posterior. Los informes de salida cumplen una importante función cuando los chicos y chicas acuden a otro centro de larga estancia, pues en ellos se detalla las características del menor y su nivel de autonomía e independencia, entre otras muchas cuestiones, lo que ayuda al equipo educativo del nuevo recurso a atender al niño o niña adecuadamente.

Al ser un dispositivo de acogida y no un recurso definitivo, algo que destaca la dirección de los Hogares, es la importancia de transmitir al niño, niña o adolescente los tiempos de su proceso. Son conocedores de que los Hogares no son definitivos, y la espera, en ocasiones, genera malestar y ansiedad en los chicos, especialmente en los más mayores, al ser generalmente más conscientes de su proceso. Es por ello que resulta crucial ser claro con la temporalidad, para mitigar en medida de lo posible la incertidumbre de los chicos y chicas.

Los menores son conscientes de quienes son sus coordinadores, y de que pueden comunicarse con ellos si así lo desean. En ocasiones, los cambios y la falta de personal en los equipos, y por tanto, de coordinadores, generan retraso en la gestión de los casos.

Respecto al equipo del recurso, cuentan con 21 empleados, entre ellos educadores sociales y equipo técnico. Como se viene comentando, son empleados públicos, por lo que existe estabilidad en el equipo. La reducción de jornada de empleados públicos de la DGA exigió un ajuste de turnos y horarios de los y las educadoras, según informa la dirección del centro. También cuentan con técnicos superiores de educación infantil. Utilizan la figura de educador de referencia con los chicos y chicas. Además del traspaso de información propio de los cambios de turno entre profesionales, realizan una reunión semanal de equipo los miércoles.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En continuación con la visita que se produjo a los Hogares de acogida I y II en el mes de julio, y al no haber menores presentes en ese momento, se vuelve a visitar el recurso el día 11 de diciembre con el objeto de poder mantener un encuentro con los niños y niñas residentes en la actualidad, estando presentes 5 menores en el momento.

Primeramente, se presenta la figura del Justicia de Aragón, especialmente en lo relativo a las actuaciones en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes aragoneses. Después, los chicos y chicas pasan a explicar aspectos de su día a día en el hogar: los colegios, las actividades extraescolares, la comida, las relaciones con sus educadores, etcétera. No trasladan quejas significativas que afecten a sus derechos. Expresan su deseo de poder retornar con sus familias, o en su defecto *“que nos encuentren una familia de acogida”*.

4.1.2 Centro de acogida residencial “Casa de acogida III y IV”

La visita se lleva a cabo el día 26 de septiembre, siendo recibida la asesora del Justicia de Aragón por la directora del centro y la responsable de los recursos residenciales de menores de Kairós Cooperativa de Iniciativa Social, que es la entidad que gestiona el recurso a través de acuerdo de acción concertada, si bien la titularidad corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La casa de acogida está compuesta por dos unidades. Su objetivo principal es ofrecer una intervención inmediata a adolescentes y preadolescentes que requieran una atención urgente, proporcionando un entorno seguro de acogida y protección. Además, facilita y colabora en la evaluación, análisis y diagnóstico de las medidas de protección óptimas para cada menor, a través de un proceso de acogida que incluye la observación e implementación de acciones educativas dirigidas a favorecer el desarrollo personal de los menores.

De esta manera, acoge a menores entre los 13 y 17 años. Tal como se indicaba en el informe previo de esta institución, en 2022 se llevó a cabo la integración de las casas de acogida III y IV en las instalaciones de la última. Actualmente, ambos recursos coexisten en el mismo edificio, aunque en plantas diferentes. La Unidad III está destinada a la acogida de menores con especiales dificultades, que requieren de más atención por parte del equipo educativo. Según la memoria del recurso relativa al año 2023, *“La especial atención viene definida como la derivada de una alteración emocional, afectiva, salud mental y/o conductual en el adolescente que requiere de una intervención educativa de mayor intensidad y complejidad”*.

Al ser un recurso destinado a la acogida, el recorrido de los menores en el mismo no debe excederse en el tiempo, pues el objetivo es poder realizar un informe diagnóstico que permita una derivación a un recurso definitivo para ellos y en base a sus características y necesidades. Durante su estancia, se elabora un proyecto educativo para trabajar aspectos en relación a su autonomía, habilidades sociales y demás elementos que se continuarán desarrollando en sus recursos definitivos.

Actualmente, las unidades trabajan con una intervención por fases, con el objetivo de que el adolescente pueda adaptarse a la convivencia en el nuevo recurso y los profesionales puedan observar y valorar los casos de manera individualizada. Este modelo de intervención es valorado positivamente por el equipo, pues consideran que los adolescentes puedan visualizar su evolución de una manera más práctica, y mantenerse motivados al comprender los beneficios de las distintas fases.

Las instalaciones consisten en un edificio de tres plantas. En la planta calle o primera planta cuentan con un patio interior y un local polivalente destinado a almacén y zona de juegos.

La segunda planta, correspondiente a la Unidad III, cuenta con cocina, salón, tres habitaciones individuales y una sala de despacho para el equipo educativo.

En la tercera planta, con entrada independiente, encontramos la Unidad IV. Dispone también de cocina, salón-comedor, despacho de educadores y baño en su planta principal. En la planta superior se encuentran las habitaciones de los menores, que son dobles. En el momento de la visita se encontraban residiendo allí 7 menores, si bien la capacidad total es de 10.

En el momento de la visita hay tres menores en la Unidad III, pudiendo estar hasta un total de 5. Dos de ellos tienen medida de guarda y otro con tutela. Este grupo presenta problemas relacionados con la salud mental, la conducta y discapacidad mental ligera.

Se encuentran escolarizados en diversos programas educativos, como una formación profesional en un Centro Público Integrado de Formación Profesional, o la Educación Secundaria Obligatoria en un instituto. Uno de los menores no participa actualmente en ningún programa formativo debido a su historial de fugas intermitentes, lo que ha dificultado el establecimiento de un plan de intervención continuado.

En la Unidad IV residen cinco chicos y dos chicas, con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años. El menor con más tiempo en el recurso lleva tres meses y su salida es inminente. Los demás han sido ingresados entre julio y agosto. Las medidas adoptadas para este grupo incluyen tanto la tutela como la guarda voluntaria.

En cuanto a su formación, asisten a institutos y a una escuela de hostelería, entre otros centros. Algunos menores también acuden a recursos de atención en salud mental.

Las relaciones familiares de los menores varían según cada caso, desde visitas supervisadas hasta la ausencia total de contacto, pasando por comunicaciones telefónicas esporádicas.

Debido a las características del recurso y los perfiles de los menores, es frecuente observar situaciones de fugas, conductas sexuales de riesgo y dificultades en las habilidades sociales.

Este recurso cuenta con un horario estructurado para las actividades de tiempo libre, que varía entre los días laborables y los fines de semana. Además, se ha establecido un reparto de tareas para el mantenimiento del hogar, en aras a trabajar la autonomía de los adolescentes.

El equipo educativo está formado por educadores sociales, realizando una de ellas las tareas de coordinación, así como auxiliares técnicos educativos. El personal se organiza de manera que ambas unidades se encuentran atendidas. Los turnos se organizan en mañanas, tardes, noches y fines de semana. Asimismo, el equipo está compuesto de personal de cocina y limpieza. Trabajan con la figura de equipo de referencia, formado por un educador y un auxiliar técnico educativo.

La participación de los adolescentes se lleva a cabo de forma cotidiana en el día a día, y de manera formal a través de las asambleas semanales y el buzón de sugerencias.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes – Casa de Acogida IV

Durante la visita, se mantiene un encuentro con cinco de los siete menores que residen en la Unidad IV en el momento de la visita. Primeramente, se presenta a los menores la institución del Justicia de Aragón, destacando su labor en defensa de los derechos de los menores.

El encuentro fue participativo y los adolescentes expresan su opinión sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro. Muestran una postura crítica respecto a algunas de las normas, reclamando mayor autonomía y libertad. En particular, solicitan más horas de acceso al teléfono móvil y algunos solicitan más tiempo libre, aunque otros estaban conformes con los horarios actuales.

Los menores manifiestan ser conscientes de que su estancia en este recurso es temporal, mientras se resuelve su traslado a un recurso definitivo o su retorno con sus familias.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes – Casa de Acogida III

Se tiene oportunidad de hablar con los tres adolescentes que actualmente residen en la Unidad III. Primeramente, se presenta la figura del Justicia de Aragón, especialmente en lo relativo al a defensa de los menores.

Uno de ellos traslada su malestar en el colegio, al no estar integrado socialmente en el aula y tener problemas con los compañeros. También demanda poder administrar por sí mismo su dinero.

Otro de los chicos, procedente de Marruecos, ha empezado el instituto el mismo día de la visita, y traslada sus primeras impresiones. También expresa que, después de estar en la casa de acogida, desearía ir a un recurso en el que no hubiera menores migrantes para poder aprender español lo más rápido posible.

Posterior a la charla, los chicos muestran a la asesora el taller de cocina que están llevando a cabo, elaborando ellos mismos su propia cena con la supervisión de las educadoras.

4.2 Centros Mixtos. Acogida y Acción Educativa

4.2.1 Centro “Vivienda Hogar Teruel”

La visita al recurso tuvo lugar el día 3 de septiembre de 2024, realizada por uno de los asesores de Bienestar Social de la institución. Fue recibido por dos coordinadores (una de ellas se reincorporaba en ese momento de la excedencia).

En primer lugar, se mantuvo la entrevista con ambos acerca del propio recurso. Vivienda Hogar Teruel está situado en una zona residencial y tranquila de Teruel y dispone de espacios físicos con buena amplitud en el interior y en el exterior de la vivienda.

Así, el inmueble destinado a la vivienda consta de tres plantas, estando la primera destinada a zonas comunes y las dos restantes a habitaciones y despachos. Además, tiene un garaje empleado como sótano destinado a actividades de ocio (pin-pong, fútbolín, saco de boxeo y aparcamiento de bicicletas) y un jardín donde los NNA cuidan de un pequeño huerto urbano y pueden hacer barbacoas un fin de semana al mes o en celebraciones. Hay además un total de cuatro habitaciones para los NNA, un cuarto para los educadores y un despacho de trabajo, además de una pequeña terraza en la segunda planta y cuarto de baño en cada planta. Los muebles y enseres están bien cuidados, los equipamientos de las zonas comunes son completos. Es gestionado por la Fundación para la Atención Integral al Menor (FAIM).

El recurso cuenta con un total de ocho plazas, todas ellas ocupadas en el momento de la visita. La media de ocupación anual es de cerca del 80%, y normalmente hay listas de espera para acceder al recurso. Debido a que se trata de un mixto: de acogida y residencial, el periodo de permanencia de los NNA en el recurso varía mucho en función de la casuística de cada uno: va desde unos días a algo más de un año.

El recurso está destinado a menores de entre 6 y 14 años, si bien existe cierta flexibilidad con la edad y a veces varía un poco. Durante el año 2024 ha habido un total de 10 ingresos con diferentes duraciones, debido a los siguientes motivos: 5 por negligencias graves en la familia de origen, 1 por absentismo escolar continuada y otras negligencias, 3 menores migrantes no acompañados por no tener plaza en el recurso específico en ese momento y un caso de fuga del recurso de otra ciudad, que permaneció sólo unos días en Vivienda Hogar Teruel. En el momento de la visita la proporción de chicas y chicos es de 6 chicos y 2 chicas.

Los perfiles de los menores varían mucho en función de la casuística, si bien se nos traslada que desde en el centro existe un déficit de recursos muy claro para proporcionar atención educativa a NNA en algunos casos complicados o problemáticos. En concreto, dos casos que han tenido recientemente de un chico con trastorno del espectro autista con buen comportamiento, pero necesidades específicas de apoyo educativo claras y otro con alteraciones conductuales muy graves, hasta el punto de haber derivado a este último a otro centro.

La convivencia en el recurso es buena, pero varía mucho en función de los propios menores, desestabilizándose en función de algunos cambios y dependiendo de quienes estén ocupando las plazas. La participación de los menores en su proyecto educativo individual es activa en función de su edad, y también participan en la vida del recurso mediante asambleas semanales. Hay rutinas y hábitos de convivencia diaria claramente marcados.

A nivel escolar, los coordinadores valoran que académicamente hay algunas dificultades. Todos los menores están escolarizados y se busca que no vayan todos al mismo centro para diversificar los círculos sociales de los menores. Así, acuden a diferentes centros educativos en función de la edad de los menores y de sus circunstancias. Todos ellos acuden también a diversas actividades extraescolares: teatro, deportes, paseos, piscina, salidas al campo... y durante las vacaciones de verano, a colonias y a campamentos.

En materia de salud, estando todos ellos correctamente atendidos, destacan las necesidades en materia de salud mental, siendo muy habitual que todos los NNA del centro reciban algún tipo de asistencia terapéutica. En el momento de realizar la visita, sólo dos de ellos reciben además tratamientos farmacológicos (ligados a la atención psicoterapéutica) si bien este número suele ser más elevado. Además, se nos refiere que dos problemáticas son las más habituales y que tienden a extenderse de unos menores a otros: los trastornos de conducta alimentaria y los comportamientos autolíticos. En algunas ocasiones hay problemas de consumo de drogas, en algunos casos por abusos de farmacología psiquiátrica.

Las incidencias especialmente graves o llamativas se comunican al equipo de menores, y se recurre a la contención física sólo en casos de urgencia y como último recurso, para cortar situaciones de especial agresividad.

Las relaciones familiares de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen dependen de cada caso concreto, si bien es habitual que inicialmente haya un periodo donde estas relaciones se cortan o disminuyen mucho y después van ampliándose progresivamente. No es habitual que haya casos de menores en el centro sin ninguna relación familiar en absoluto.

La cuestión del personal en el centro es una de las más problemáticas. El equipo educativo está compuesto por cinco educadores y otros dos de refuerzo, permaneciendo en el centro un educador y un coordinador por las mañanas, y dos educadores por las tardes y los fines de semana. Además de la insuficiencia de personal, el problema que más se destaca es la rotación de educadores y la falta de estabilidad de la plantilla, derivada de la escasez de educadores sociales y de la dificultad de otros perfiles profesionales para permanecer en el equipo, unido a las muy malas condiciones laborales del colectivo y la dificultad del trabajo en sí mismo. Todo ello hace que el equipo educativo esté cambiando constantemente, con las consiguientes dificultades de coordinación y sobre todo con el perjuicio que ello supone para los menores del centro, que no consiguen normalizar su convivencia con todos los educadores, ya que constantemente hay profesionales entrando y saliendo del recurso, pasando temporadas cortas trabajando en él.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En el momento de la visita, algunos NNA se encuentran en el recurso porque todavía no han empezado el colegio. Previamente a la visita, el equipo educativo ya había informado a los NNA acerca de la existencia y cometido de la figura del Justicia de Aragón, explicándoles que podían hablar con nosotros tanto en grupo como en privado.

Los menores explican en la propia visita que no tienen nada que comentar, que están bien y no necesitan reunirse con nosotros para trasladar quejas específicas. Es posible que la cuestión que se ha mencionado con anterioridad, sobre la rotación de los profesionales que están en contacto con los menores, desincentive a éstos a tener nuevos contactos con representantes institucionales, evitando tener que relatar su situación una y otra vez si no hay asuntos importantes que reseñar.

4.2.2 Centro residencia “Lorenzo Loste”

La visita a la Vivienda Lorenzo Loste tiene lugar el día 3 de julio del corriente, realizada por los Asesores de Bienestar Social de la institución. Nos recibe el jefe de Sección de protección de menores de la Dirección Provincial de Huesca, el coordinador y la responsable de la entidad que gestiona el recurso. Primeramente, se realiza un recorrido por las instalaciones, para después mantener una reunión sobre el funcionamiento del recurso y los casos de los NNA atendidos en la actualidad. Finalmente, se mantiene un encuentro con una de las adolescentes residentes en la Vivienda Hogar.

La Vivienda Hogar Lorenzo Loste es un recurso público, con gestión educativa por parte de la entidad YMCA. Este dispositivo aúna dos perfiles de menores diferentes: Cuenta con plazas de observación y acogida, así como de centro de autonomía. En la práctica, funciona como un solo recurso que acoge dos

perfiles de chicos y chicas distintos, lo que dificulta la tarea educativa y la integración de los menores que se encuentran ocupando plazas de autonomía, según traslada la coordinación del recurso. Para paliar esta situación, se van a realizar unas obras en la vivienda que comenzarán en septiembre, de tal manera que se separen los dormitorios de las plazas de acogida y observación de las de autonomía y se amplíe el número de plazas. Sin embargo, según se informa el día de la visita, los espacios comunes como el salón van a seguir siendo compartidos, por lo que la división solo afecta a los espacios de habitaciones.

En el momento de la visita, el dispositivo consiste en una vivienda unifamiliar amplia, de una planta. Cuentan con habitaciones compartidas e individuales, salón, sala de estudio, cocina, cuarto de educadores, baños, y espacio exterior. La vivienda presenta aspectos mejorables, como la pintura y los marcos de las puertas, especialmente en una de las habitaciones. Desde la Dirección Provincial de Huesca, se informa de que estos arreglos se llevarán a cabo a la vez que la obra general prevista.

Este recurso cuenta con un total de 8 plazas, siendo teóricamente 2 de ellas destinadas a la observación y acogida. En la actualidad se encuentran ocupadas 7 de ellas, por un grupo de chicas con edades que oscilan entre los 13 y 17 años. Según informa el equipo educativo, el perfil del grupo residente en la actualidad es complejo, con menores con problemas graves de salud mental y otras problemáticas de importancia. En el momento de la visita, está pendiente que una adolescente vuelva al recurso después de un periodo ingresada en el hospital por problemas de salud mental.

Todos los chicos y chicas se encuentran escolarizados, cursando Bachiller, la ESO y Formación Profesional. Cuentan con sala de estudio propia donde realizan las tareas correspondientes.

Respecto al ocio y tiempo libre, y de cara al verano, algunos de ellos van a acudir a los campamentos que lleva a cabo la propia entidad YMCA, así como a la playa con otros NNA de recursos residenciales gestionados por la entidad. Otros tienen permisos para pasar un tiempo con sus familias durante el periodo de verano.

Todas las adolescentes residentes cuentan con cobertura sanitaria. Como se ha mencionado, algunas de ellas presentan problemas de salud mental y toman medicación psiquiátrica. Son atendidas en la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) y en la Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas en Aragón (ADCARA). El personal del centro ha detectado en algunas de las adolescentes consumo de drogas. Es especialmente delicada la situación de una menor que ha estado hospitalizada, y que sufre diabetes. A este respecto, el equipo educativo ha tenido que formarse en el tratamiento de esta condición, para poder atender a la menor adecuadamente y saber

administrarle los tratamientos correspondientes. El equipo traslada lo complicado su cuadro médico, y el reto que supone para los y las educadoras atenderla adecuadamente en ocasiones.

Un cambio con respecto al año pasado es que en el momento de la visita cuentan con un protocolo específico para situaciones de abuso sexual, como establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). La entidad gestora del recurso contaba con uno, que ha adaptado a las exigencias de la ley.

La participación y escucha a los chicos y chicas se realiza a través de asambleas, que según informa el equipo educativo funcionan de manera positiva, además de expresar sus sugerencias en el día a día con sus educadores. Cuentan, también, con la figura del educador o educadora de referencia. De la misma manera, participan en la elaboración de sus Proyectos Educativos Individuales (PEI), así como en las revisiones del mismo.

La relación con las familias depende de cada caso, si bien con el grupo actual en general se mantienen, con permisos y visitas periódicas.

Sobre los procesos de salida, dependen de cada adolescente. En algún caso se plantea el retorno al domicilio con la familia de origen, otros están a la espera de plaza en un centro específico, y otros pasarán a recursos de autonomía.

La relación con la Administración Pública, en concreto con los coordinadores de caso, es fluida y no presenta problemas.

En relación al equipo educativo, cuentan con 9 educadores en plantilla y otra persona con media jornada. Es un equipo estable, con un recorrido en el recurso de más de 5 años, algo que se valora muy positivamente pues conforman unas figuras de referencia estables para los chicos y chicas que pasan por el recurso. No obstante, se destacan los problemas para encontrar profesionales para cubrir las vacaciones del periodo de verano. Otro aspecto destacable, que ya se menciona en el informe anterior del Justicia de Aragón, es la formación en terapia Gestalt de equipo educativo, impartida por una propia trabajadora a sus compañeros y compañeras. Es algo que creen ha resultado muy positivo para el funcionamiento del equipo y la intervención con los chicos y chicas. A este respecto, el equipo educativo echa de menos oferta de formaciones por parte de la entidad.

Otro aspecto importante sobre el equipo educativo, es la reivindicación de los trabajadores y trabajadoras del sector de un convenio autonómico de protección y reforma, que permita mejorar sus condiciones laborales, y con ello conformar equipos más sólidos en los recursos residenciales para menores.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En el momento de la visita, todas las chicas se encuentran fuera de la vivienda por diversos motivos, menos una de ellas, que solicita hablar con el equipo del Justicia de Aragón para trasladarnos su situación actual.

Según traslada la adolescente, cuenta con dos coordinadores de caso. Se lleva un tiempo planteando la opción de que vuelva a casa con un familiar, si bien, según expresa a los asesores, los mensajes que le trasladan sus coordinadores resultan contradictorios.

Quiere expresar su voluntad de volver a casa con un familiar, pues en la actualidad no comprende la negativa por parte del equipo a esta opción. Expresa su confusión con la gestión del caso y con los mensajes de sus coordinadores de caso que, según expone, le resultan contradictorios.

Este caso ya es tratado en la reunión anterior mantenida con los profesionales, de lo cual toma nota el jefe de Sección para el traslado al equipo. Posteriormente, en contacto telefónico con la Dirección Provincial se vuelve a exponer el caso de la menor, y trasladan que la citarán para explicarle la gestión de su caso y conocer su voluntad.

4.2.3 Centro “Casa CATIM”

La visita tiene lugar el día 3 de diciembre, y a ella acude la asesora de bienestar social de la institución, quien fue recibida por el director del recurso y el director de infancia de la Fundación Federico Ozanam.

Este recurso está dirigido para la acogida de menores extranjeros no acompañados de reciente llegada al territorio español, así como menores de origen extranjero que, teniendo acompañamiento adulto, requieran alguna medida de protección. CATIM es un proyecto de centro mixto, pues funciona como centro de acogida y observación, como centro de media estancia y como pisos de emancipación en los que se trabaja la transición a la vida independiente. En la actualidad, alberga 12 plazas para observación y otras 12 plazas para autonomía, habiéndose reducido un total de 4 plazas en comparación con el concierto anterior. Para el piso de emancipación, cuentan con 5 plazas.

No obstante, en el momento de la visita, pese a tener dos tipos de plazas según el itinerario personal de cada menor, funciona como un solo recurso por las obras que se vienen acometiendo en el espacio, cuya finalización está prevista próximamente.

Los itinerarios de cada menor migrante son diferentes, pero por lo general, habiéndose llevado a cabo el periodo de observación y teniendo en cuenta la evolución y características del chico, este pasa a las plazas de autonomía o

bien es derivado a otro recurso residencial que se adecúe más a su situación y necesidades. En las plazas dedicadas a la autonomía, se trabaja la auto organización y la responsabilidad, en aras a adquirir habilidades de cara a un proceso de emancipación y desinstitucionalización. En el caso de que el menor transite a las plazas del piso de emancipación, se trabaja previamente en este cambio y sus implicaciones, elaborando y pactando un plan de salida de manera consensuada con la finalidad de procurar una transición positiva de un recurso a otro.

En el momento de la visita se está viviendo una situación excepcional en el recurso al haber una sobreocupación de plazas, puesto que hay un total de 31 chicos cuando las plazas totales son 24. De hecho, uno de los salones se ha tenido que habilitar temporalmente como dormitorio para dos de los menores. Esto responde a la llegada de menores migrantes tutelados a la Comunidad Autónoma. El director del recurso traslada que esta situación es temporal, y le consta que el Departamento de Bienestar Social y Familia está gestionando soluciones a largo plazo para los menores migrantes que son tutelados por la Comunidad Autónoma.

Respecto al espacio, un edificio amplio de varias plantas, como se mencionaba en el informe anterior, se encuentra en obras. Cuando finalicen, el espacio podrá ser dividido en dos y así trabajar de forma independiente con los grupos de observación y autonomía, además de las reservadas para emancipación, ya que en la actualidad funciona como un único recurso, como se viene señalando.

Cuenta con un patio con plazas de parking y zona ajardinada, que ha sido acondicionado por los alumnos de la escuela taller de jardinería. También se han acometido obras en la zona de calderas.

Las puertas de las habitaciones, que en el informe anterior de esta institución se mencionaban puesto que presentaban un deterioro significativo, han sido reparadas en su mayoría o se prevé su reparación próximamente. Otro de los aspectos mencionados en el informe correspondiente al año pasado son los baños, que no fueron modificados en la reforma inicial y no están contemplados para un uso diario de un grupo tan numeroso, teniendo pendiente la reforma integral de los mismos.

Respecto al grupo actual, los menores atendidos tienen edades comprendidas entre los 16 y los 18 años y son originarios de Argelia y Marruecos. Según lo indicado por el director del recurso, los perfiles actuales de los adolescentes son diversos: algunos provienen de entornos con un nivel socioeconómico desfavorable y una experiencia de vida más vinculada a contextos callejeros, mientras que otros cuentan con una situación familiar y socioeconómica relativamente estable en sus países de origen.

Sobre el proceso de acogida en el recurso, el director del centro mantiene una reunión presencial con ellos en la que se les expone cuál puede ser su recorrido como menor tutelado por la Administración, las personas involucradas en su proceso, y los derechos y deberes que tiene como menor. En relación a su documentación se enfrentan a situaciones diversas: algunos de los chicos llegan con visado, otros con pasaporte, y algunos sin ningún documento acreditativo. Respecto al proceso de determinación de la edad, señalan que se ha venido ralentizando.

En lo relativo a la participación de los menores en el contexto de su entorno residencial, se llevan a cabo asambleas semanales en las que los adolescentes pueden proponer actividades o señalar sugerencias acerca del funcionamiento del centro. Por otro lado, llevan a cabo unas mesas redondas, que son encuentros temáticos en los que los chicos residentes participan con su opinión y visión. Cuentan, también, con la figura de educador de referencia y la disponibilidad de mantener reuniones a demanda con el director del recurso.

Además, la participación de los chicos en su propio itinerario y proceso se considera fundamental, existiendo un protocolo dedicado a ello. Primeramente, en el proceso de acogida, es esencial informar a los adolescentes con la máxima claridad sobre su proceso de tutela por parte de la Comunidad Autónoma, las administraciones implicadas, procedimientos y expectativas. Después, en el desarrollo de su proceso, la herramienta básica que se utiliza es el Proyecto Educativo Individual, donde se planifica la intervención con el menor en aras a conseguir los objetivos planteados, diseñados para conseguir la autonomía del adolescente. El propio menor participa en el diseño de este y es conocedor de los objetivos dispuestos en su itinerario.

En lo referente a su formación, según su edad acuden a Institutos de Educación Secundaria a cursar Educación Secundaria Obligatoria, FP Básica o Grados, y también hay adolescentes que se forman en Centros Sociolaborales, algunos de ellos propios de la misma entidad que gestiona el recurso. Desde el recurso se les brinda apoyo en el estudio por las tardes en caso de necesitarlo.

En relación con su ocio y tiempo libre, desde el recurso organizan actividades temáticas para los menores todas las tardes. Después, pueden acudir a actividades extraescolares como natación o fútbol, o disponer de su tiempo libre.

Los menores reciben una paga semanal, que pueden aumentar a través de incentivos organizados en ocho áreas y que les permiten trabajar en su proceso de autonomía.

En el ámbito sanitario, cuentan con su centro de salud de referencia. Algunos de los menores presentan dificultades relacionadas con la salud mental, si bien los recursos terapéuticos se ofrecen cuando han alcanzado un nivel mínimo de español que les permita expresarse adecuadamente.

Las relaciones familiares de los menores con sus familias son diversas, si bien, como tónica general, mantienen relación con ellos y se comunican por videollamadas.

Respecto al equipo educativo del recurso, lo compone un director, empleado público, cinco educadores sociales, cinco integradores sociales, dos mediadores y dos trabajadores sociales. El equipo técnico traslada, como ya se reflejaba en el informe del año pasado, las dificultades que enfrentan a la hora de contratar profesionales cualificados para trabajar en el recurso, especialmente educadores sociales.

La coordinación con la dirección provincial se realiza de forma programada y sistemática, a través de la figura del coordinador o coordinadora de caso.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Los encuentros con algunos de los menores residentes se producen en parejas o de forma individual con la asesora de la institución, y dependiendo del nivel de dominio del español, acompañada por una mediadora.

Los adolescentes trasladan cómo es su día a día en el recurso: su formación, actividades extraescolares, grupos de amigos, relación con la familia... Expresan encontrarse bien en el recurso, y sentirse apoyados por el equipo educativo. Destacan las redes sociales que han formado en sus centros educativos y en equipos de fútbol. Son conocedores de su recorrido como menores tutelados por la Administración, y su objetivo es poder trabajar y emanciparse.

Uno de ellos traslada que ha tenido tres cambios de coordinador.

Otro de los chicos expresa que le gustaría contar con más actividades grupales de todos los adolescentes residentes en el recurso y el equipo educativo, como partidos de fútbol o salidas grupales.

Otro de ellos expresa su malestar con el corte de wifi diario que se produce sobre las 20:30h, pues traslada que le gustaría poder comunicarse con su familia más allá de esa hora, antes de dormir. Puesto en conocimiento del equipo, trasladan que, al ser el edificio de carácter público, la red wifi es la misma que la de otros edificios de la Administración, por lo que se apaga automáticamente durante la noche.

4.2.4 Centro “Fueros de Aragón”

La visita tiene lugar el día 28 de noviembre de 2024. En la misma participa, un asesor y la becaria de la institución. Además, los acompaña el subdirector provincial del IASS de Huesca. Son recibidos por la directora del centro y personal del equipo educativo. Se trata de un edificio de titularidad pública, gestionado por la Fundación SAMU.

En primer lugar, se mantiene una reunión de trabajo con los responsables, posteriormente se visita el recurso y por último se mantienen reuniones grupales e individuales con los menores que lo solicitan.

La directora del centro aporta un dossier informativo del CR Fueros de Huesca, sobre el funcionamiento del centro, así como la atención prestada a los menores en la Residencia Fueros Huesca con datos actualizados a 1 de noviembre de 2024.

El recurso tiene plazas para 15 menores, si bien podrían ampliarse a 20. Todos ellos son menores que han migrado solos. En el momento de la vista residen un total de 23 menores, tres de ellos han entrado días antes de la vista, debiendo haber sido adaptados algunos espacios para atender temporalmente esta necesidad. Todos son chicos y sus edades varían entre los 16 y 17 años. La nacionalidad es diversa, la mayoría son de origen marroquí, también hay argelinos, de Gambia y de Mali. Se trata de un centro mixto, de acogida y atención inmediata a menores extranjeros no acompañados y de autonomía.

Refieren que el recurso tiene la ratio muy sobrepasada, han aumentado los menores, pero no los recursos profesionales ni materiales.

El recurso se encuentra en un lugar céntrico de la ciudad de Huesca. Los profesionales refieren que hay un alto nivel de integración de los menores en el barrio. Consta de cuatro plantas, y si bien tiene buenas condiciones de habitabilidad presenta cierto deterioro en algunos de sus elementos y algunos desperfectos a la vista. La planta calle consta de un comedor-salón, cocina y un pequeño despacho para los profesionales. Actualmente el salón comedor lo utilizan como sala de estudio. No está preparado para albergar a 23 menores por lo que realizan las comidas por turnos.

En las dos plantas siguientes se encuentran las habitaciones y baños. Todas ellas son dobles, con litera, armario y escritorio. En cada planta hay cinco habitaciones y un baño con varias duchas, lavabos y váteres. También una sala de estudio que han tenido que acondicionar como habitación. En la fecha de la visita, por el aumento de la ratio, una habitación era triple y un menor duerme en un colchón en el suelo.

En la última planta hay dos terrazas, sala de lavandería y una sala cerrada, los menores pueden acceder cuando consideren. En los espacios comunes hay cámaras de seguridad, ya estaban puestas antes de que el edificio se convirtiera en un recurso de protección.

Expresan que el verano ha sido muy complicado, se han producido numerosos ingresos y salidas.

El subdirector del IASS explica que los recursos de protección no pueden albergar a más menores, están colapsados y es un grave problema que no saben cómo se puede solucionar.

En este recurso los menores van pasando por diversas fases y etapas, dependiendo de las cuales tienen más o menos permisos o privilegios, por ejemplo, tener el móvil por las noches.

En la actualidad refieren que hay muy buen ambiente, es un grupo cohesionado y participan mucho en las asambleas y tutorías. Incluso desde el recurso mantienen contacto con los menores que ya se han emancipado.

En cuanto a la formación académica, todos estudian fuera. Los estudios son diversos: electricidad, jardinería, cocina, albañilería o forestal. Los profesionales refieren buena coordinación con los centros educativos de los menores. Los tres menores que llegaron la semana anterior a la visita todavía no están escolarizados, pero esperan incorporarse pronto. La mayoría de los menores no saben español y reciben clases en la escuela de adultos.

Cabe destacar que en el momento de la visita ningún menor tiene procesos judiciales de reforma abiertos.

Con respecto a la salud, al llegar acuden a revisión al dentista. En el momento de la visita un menor está en seguimiento en la Unidad de Salud Mental por posible trastorno mental grave. Si se habla de atención psicológica, el equipo educativo refiere que, por cuestiones culturales, lo tienen muy mal visto y les cuesta mucho pedir ayuda. En la actualidad no hay consumo de tóxicos, si bien algún menor fuma tabaco.

Con respecto al ocio, la mayoría de menores tiene su círculo de amigos fuera del recurso, acuden a ocio normalizado. Algunos de ellos juegan en equipos de fútbol federados, van al gimnasio y practican otros deportes.

Los castigos y refuerzos se ajustan a las necesidades y circunstancias de cada menor, priorizando siempre el diálogo con el chico o chica y facilitando el entendimiento.

La mayoría tienen relación con sus familias y hablan con ellas a diario. En verano y navidad suelen irse con ellos.

En cuanto a los profesionales que trabajan en el recurso, el perfil es diverso. Actualmente el equipo se compone de 3 educadores sociales (solo uno es educador social de formación), la directora (trabajadora social y educadora), cuatro mediadores y cinco auxiliares, algunos de ellos integradores sociales. Además, hay una persona encargada de la cocina. Refieren la dificultad para encontrar educadores sociales. El equipo es relativamente estable, el último profesional que se incorporó al equipo lleva más de 1 año allí.

En los turnos de mañana, tarde y fin de semana hay tres profesionales, en la noche dos.

Con respecto a la coordinación con la administración la valora como muy fluida. Con algunos coordinadores de caso tanto el equipo educativo como los propios menores hablan diariamente.

Tras la reunión con el equipo educativo se visita el centro, en el que se aprecian los espacios antes señalados. Parte de la entrevista con el equipo directivo se realiza durante la visita a los espacios físicos del recurso.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

La reunión con los menores tiene lugar en el salón/comedor. Acuden todos los menores que están en ese momento en el recurso, unos 20. La conversación se lleva a cabo con ayuda de un profesional del recurso que va traduciéndoles. Les explicamos quienes somos y qué es el Justicia de Aragón. Se presentan uno a uno, nos dicen su nombre, edad, país y formación. Les preguntamos si creen que se podría mejorar alguna cosa, refieren estar muy contentos en el centro. Les gusta mucho la comida porque es como la de sus países. Dicen que los profesionales les tratan muy bien.

A varios de ellos les gustaría cambiar de estudios (por ejemplo, pasar de aprender jardinería a informática). Otros dicen que quieren jugar al fútbol, pero de momento no quedan fichas libres en los equipos de Huesca.

Tras la conversación grupal, les informamos de que pueden hablar con nosotros individualmente y de forma confidencial para hablar de cualquier asunto particular, y algunos deciden reunirse con nosotros de esta forma. Las demandas de todos ellos son similares, nos expresan que les gustaría tener acceso al teléfono móvil por las noches, jugar al fútbol y cambiar de estudios.

Uno de ellos nos informa de que lleva dos meses sin coordinador de caso.

Se muestran muy agradecidos con la visita e insisten efusivamente en que están muy a gusto.

4.2.5 Centro “Masía La Roya”

La visita se lleva a cabo el 2 de septiembre por parte de una de las asesoras de Servicios Sociales de la institución, recibida por la directora de recursos de acogida de menores de Kairos, la entidad que gestiona el recurso. Se mantiene una reunión con la directora y una educadora, se visitan las instalaciones y, posteriormente, se mantiene un encuentro con los adolescentes que residen en el recurso. Es un recurso de acogida, observación y media estancia para menores que migran solos. Vinculado a este recurso, existe un piso de emancipación para mayores de edad, con seis plazas.

Esta entidad lleva 3 años gestionando este recurso, y hace dos años se produjo un cambio de ubicación. Inicialmente, el recurso se ubicaba en una Masía a las afueras de la localidad de Teruel, y fue gestionado por las entidades Trévalis y FAIM. Hace dos años, ya gestionado por Kairós, se planteó llevar a cabo un cambio de localización. Tras descartar un pueblo de la provincia de Teruel por el rechazo de la corporación municipal y los vecinos, deciden instalarse en un edificio en la localidad de Teruel.

La vivienda en la que se ubica el centro de autonomía ocupa un edificio entero de cuatro alturas que anteriormente no estaban conectadas, por lo que ha tenido que pasar por importantes reformas. En la planta baja se encuentra la cocina, salón y comedor, y en las plantas superiores los dormitorios de los chicos, así como un espacio de trabajo para el equipo educativo.

Como se mencionaba en el informe anterior, la vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad necesarias, si bien es un edificio con poca luz por la zona en la que se ubica, de calles estrechas. Al respecto del inmueble, cabe destacar que en el mes de agosto del corriente tuvieron un accidente en uno de los dormitorios, al explotar un cargador de móvil que se encontraba enchufado a la corriente. La explosión provocó un incendio en la habitación, que pasó al baño contiguo e hizo explotar una tubería con la consecuente inundación de la planta baja.

Afortunadamente, el menor no se encontraba en ese momento en la habitación y no hubo mayores daños que los materiales. Los chicos fueron evacuados y realojados en otro recurso de la localidad mientras se llevaban a cabo las obras y reparaciones necesarias. En la actualidad se ha reformado casi en su totalidad, si bien quedan reparos por hacer. De hecho, el día de la visita, los técnicos están visitando la vivienda para las reparaciones que faltan.

Uno de los problemas de la ubicación actual del recurso es el ruido. Las viviendas, al ser zona de casco histórico de la localidad, están muy juntas. Han tenido problemas con vecinos de casas cercanas, especialmente con uno de ellos, que se queja del tono de voz de los chicos. La directora del recurso está

en contacto permanente con los vecinos, intentando buscar soluciones al respecto. Con uno de los vecinos tiene programada una mediación por ruidos a través de la Policía Local de Teruel, al no estar siendo posible llegar a un acuerdo.

Este centro de autonomía tiene por finalidad la acogida inmediata y la atención a menores extranjeros no acompañados. El recurso cuenta con 14 plazas, y en la actualidad se encuentran ocupadas 12. Dado el incendio del mes pasado, la directora del recurso solicitó mantener esta ocupación hasta que se finalizasen los reparos necesarios y todas las habitaciones volvieran a estar en pleno uso.

Los menores que residen en el recurso en la actualidad, todos chicos, tienen entre 15 y 18 años, y provienen de Marruecos, Argelia y Senegal. En general, el tiempo de estancia no suele ser muy largo porque los menores ingresan ya con una edad cerca de la mayoría de edad. Respecto a las medidas de protección, se encuentran con tutela o guarda provisional.

Sobre su proceso, el equipo técnico traslada que a cada menor se le asigna un equipo de referencia, formado por un integrador social y un educador. Así, llevan a cabo tutorías frecuentes para hablar de su proceso, sus expectativas formativas y laborales, etc.

Algo fundamental en el proceso de los chicos es el aprendizaje de español. En general, cuando ingresan en el recurso presentan un nivel más bien bajo, por lo que todos acuden a clases. La formación reglada varía según la edad, en la actualidad, dos de ellos van a comenzar 4º de la ESO, dada la edad. Otros chicos, más mayores, acuden a cursos de formación del INAEM, en vista a su incorporación al mundo laboral. A este respecto, trasladan el contacto y coordinación estrecha con el Grupo Térvilis, empresa de origen turolense dedicada a la producción tecnológica, industrial u a los nutrientes vegetales, entre otras funciones, que suele requerir empleados y mano de obra para sus actividades.

Al ser un centro de autonomía y teniendo en cuenta la edad a la que suelen llegar los chicos, el trabajo de habilidades para la independencia es central en su proceso. El reparto de tareas domésticas y la asunción de responsabilidades en función de su edad y desarrollo es uno de aspectos fundamentales que se trabaja en este recurso. A este respecto, los propios chicos enseñan los cuadrantes de reparto de tareas de orden y limpieza, y el taller de cocina que llevan a cabo semanalmente.

En el ámbito sanitario, últimamente se han encontrado con dificultades para inscribir a los menores en el Centro de Salud de la zona. Hasta que no se tramita la tutela, no se puede acceder al centro de salud. Según traslada la dirección del recurso, esto puede ser un problema, ya que desde el Servicio

de Atención a la Infancia y Tutela se puede demorar la gestión de la tutela más de un mes, tiempo en el que tienen que acudir a los servicios de urgencias ante cualquier necesidad médica, sin la atención continuada de un médico de cabecera.

En lo que refiere a la salud mental, en la actualidad ninguno de los chicos toma medicación psiquiátrica. La directora expresa que, en algunas ocasiones, los chicos rechazan la opción de acudir a terapia.

El tiempo libre lo emplean acudiendo al gimnasio, y dos de los chicos que residen actualmente en el recurso están inscritos a la actividad de fútbol.

Respecto al equipo educativo, este está formado por educadores sociales, integradores y mediadores, indispensables para realizar tareas de traducción, ya que muchos de ellos no dominan el español cuando ingresan en el recurso. La directora traslada la dificultad para encontrar educadores sociales, algo común en Aragón, si bien en una localidad como Teruel se torna más complejo. Por la cercanía de la localidad con Valencia, se ha intentado realizar búsqueda de profesionales allí, si bien, trasladan que en la Comunidad Autónoma Valenciana cuentan con un convenio autonómico, lo que resulta en unas condiciones laborales más competitivas. En el caso de los integradores sociales, es algo más sencillo, pues ese Grado Superior se imparte en un centro de Teruel, con el que están coordinados.

La coordinación con la Administración es muy cercana con ambos equipos de Teruel.

Uno de los retos que tiene el recurso, de acuerdo con el equipo técnico, es que los chicos que residen en el mismo participen de una forma más activa en las asambleas semanales, compartiendo ideas y propuestas de mejora. Por otro lado, el equipo destaca querer fomentar el sentimiento de pertenencia a la casa.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En el encuentro con los chicos, participan siete de los residentes. Cabe destacar que, menos un par de ellos, los demás tienen un nivel de español bajo, por lo que aquellos que más lo dominan van traduciendo a la asesora para poder comunicarse.

Hablamos sobre el tiempo que llevan en el recurso, qué estudian, cuáles son sus actividades de ocio favoritas, el comienzo del curso escolar, etc. Muestran su calendario de actividades domésticas, y relatan el incendio del pasado mes de agosto.

Sobre posibles aspectos a mejorar, trasladan que la comida no les gusta, y que los platos que preparaba la cocinera anterior les gustaba más. En la reunión con el equipo educativo, ya se había adelantado este aspecto,

comentando que la cocinera anterior era árabe y las elaboraciones eran más familiares a los chicos.

Asimismo, los más pequeños comentan que les gustaría contar con el mismo horario de tiempo libre que otros compañeros del recurso más mayores. Contrastado posteriormente con el equipo, trasladan que, efectivamente, existen unos horarios de tiempo libre que varían según la edad de los menores, al considerarse lo más adecuado para su desarrollo educativo.

En general, expresan estar bien en el recurso, y querer quedarse en Teruel. Uno de ellos manifiesta querer ir a Zaragoza, pues su hermano se encuentra en un recurso allí. Comentada esta cuestión posteriormente con el equipo técnico, trasladan que la coordinadora de caso es consciente del deseo del adolescente, si bien están pendientes a que se liberen las plazas adecuadas, y se considera que, de momento, el recurso más adecuado para él es el Centro de Autonomía de Masía la Roya.

4.3 Centros de Atención Educativa y Autonomía

4.3.1 Centro “Vivienda Hogar Huesca”

La visita tiene lugar el 3 de julio de 2024 por los Asesores de Servicios Sociales de la institución, recibidos por la coordinadora del centro. Primeramente, se mantiene una reunión con la coordinadora del recurso, estando presente el jefe de Sección de protección de menores de la Dirección Provincial de Huesca, después se hace un recorrido por las instalaciones y finalmente se mantiene un encuentro con los niños, niñas y adolescentes residentes en Vivienda Hogar Huesca.

La gestión educativa de este dispositivo es de YMCA. Cuenta con un total de ocho plazas, encontrándose en el momento de la visita ocupadas en su totalidad. La ocupación mantiene normalmente niveles altos, suelen estar todas las plazas ocupadas. A fecha de la visita residen en el recurso tres chicos y cinco chicas, siendo las edades de 16 y 17 años, con la excepción de dos hermanos más pequeños, de 13 y 10 años, que han sido los últimos en llegar. En general, el tiempo de estancia en este recurso es largo. Todos los menores están tutelados por la DGA.

El recurso consiste en un piso en la ciudad de Huesca. Todas las habitaciones son individuales o dobles salvo una de ellas, que es triple, teniendo además un salón amplio con terraza, una cocina, baño para chicos y para chicas y un cuarto para los educadores. Las habitaciones están decoradas y personalizadas a gusto de los chicos y chicas. En el informe anterior de esta institución relativo a la visita a la Vivienda Hogar se plasmaban problemas con el aire acondicionado. En la actualidad funciona con normalidad, si bien los menores reclaman contar con ventilador o sistema de refrigeración también en sus dormitorios.

El perfil de los menores ha cambiado de forma significativa durante el último año: frente a la situación especialmente conflictiva que se vivió durante el año anterior, y ante el cambio de una parte de los menores que se encuentran en el recurso, ahora el ambiente y la dinámica de convivencia es mucho mejor, estando los niños, niñas y adolescentes adaptados a la convivencia en la Vivienda Hogar y a sus vidas académicas, laborales y sociales.

Las dinámicas de convivencia en el recurso incluyen una organización clara de horarios, tareas, cuidado de espacios, asamblea mensual y peticiones semanales al equipo (los miércoles) aunque al tener comunicación fluida y normal con el equipo de educadores, los menores pueden expresar sus necesidades sin problema.

Dadas las edades y características del recurso, uno de los aspectos que más se trabaja es la autonomía de los chicos y chicas, en base a su edad y desarrollo. Se reparten distintas tareas de cuidado de la vivienda, y los fines de semana son los propios chicos y chicas los que elaboran las comidas.

En materia de formación, todos los menores se encuentran cursando estudios reglados (ESO, Bachillerato y diferentes Formaciones Profesionales) y en general obtienen buenos resultados. En lo referente al ámbito sanitario, todos los NNA cuentan con cobertura sanitaria. Además, reciben atención individualizada en materia de salud mental, acudiendo todos ellos a Centros de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ) y a entidades de atención, apoyo, asistencia y educación de niños y niñas, como la Fundación ADACARA. No hay problemas de consumos de estupefacientes y tres de ellos toman medicación.

Todos los menores participan en diferentes actividades de normalización y ocio durante el curso escolar, y de cara al verano van a acudir a colonias urbanas, deporte y asistencia a campos organizados por YMCA.

En lo relativo a las relaciones familiares, estas dependen de la situación personal de cada uno: en el caso de los menores que se encontraban en el recurso cuando se realizó la visita, sólo una de las menores tenía una relación continuada con su familia, a quienes veía todos los fines de semana realizando desplazamientos hasta su localidad natal.

En materia de equipo educativo, lo forman ocho personas, incluyendo a tres de ellos de refuerzo. Se trata de un equipo estable, aunque señalan que cuando es necesario contratar nuevo personal, por ejemplo, por baja de profesionales, resulta difícil encontrar los perfiles adecuados. Todos los niños, niñas y adolescentes cuentan con educadores de referencia a los que dirigirse cuando necesitan tratar cualquier cuestión personal. El equipo educativo mantiene una relación fluida y cercana con la administración, sin que se señalen problemas concretos a mejorar.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

La reunión con los menores del recurso se ha mantenido por parte de los dos asesores que realizan la visita con las cinco chicas residentes en el recurso, ya que los demás chicos no se encontraban en ese momento en la vivienda. Se ha llevado a cabo de manera informal, en el salón de la vivienda al final de la visita. Las cinco expresaban sentirse a gusto, con buen grado de adaptación y una convivencia normalizada.

Hablaban con tranquilidad sobre su estancia en el domicilio, sus estudios y sus planes de verano. Algunas de ellas conocían otros recursos asistenciales y, haciendo la comparación, valoraban positivamente a la Vivienda Hogar Huesca.

También han señalado problemas sobre cuestiones concretas, como la necesidad de tener aire acondicionado o ventiladores en sus cuartos, ya que a veces hacía demasiado calor. También que les gustaría poder salir de noche hasta más tarde o comer otra comida cuando se van de campamentos.

Es especialmente buena, según cuentan las propias menores, la relación con los educadores, a quienes tienen en muy alta estima. También es buena la relación de los menores entre sí, aunque la integración de los más pequeños es algo más difícil.

Los propios educadores subrayan el éxito del proceso educativo respecto de uno de los menores, a pesar de que hasta el año pasado mantuvo conductas más problemáticas. Se trata de un chico que no ha estado presente durante la visita porque había empezado a trabajar como ayudante de camarero en un local de hostelería de Huesca, trabajo que se tomaba muy en serio, recibiendo mucho apoyo de su entorno laboral.

4.3.2 Centro “Piso Tutelado Teruel”

La visita a este centro de acogida residencial se lleva a cabo el día 23 de julio de 2024 por parte de la Asesora de Servicios Sociales, recibida por la coordinadora del dispositivo. Primeramente, se realiza un recorrido por las instalaciones, para después mantener una reunión y posteriormente un encuentro con los adolescentes residentes.

Este recurso es de titularidad pública y lo gestiona la Fundación FAIM, y el objeto del mismo es promover la autonomía de los menores. En la localidad de Teruel, se suele pasar del recurso Vivienda Hogar, destinado a niños y niñas más pequeños, al Piso Tutelado. Cuando llega la mayoría de edad, existe la posibilidad de pasar a un piso de emancipación, gestionado por la misma entidad y ubicado en la localidad de Teruel, que cuenta con 4 plazas.

El Piso Tutelado de Teruel se encuentra en un edificio de viviendas, integrado en una comunidad de vecinos. Es un piso antiguo, con un amplio salón-comedor, terrazas, cocina, un espacio destinado al uso de ordenadores de mesa, despacho de educadores, 3 baños y dormitorios compartidos. Los cuartos de los menores están decorados a su gusto, con fotos y enseres personales. Según traslada la coordinadora, se van realizando mejoras en las instalaciones de forma paulatina.

Este piso tutelado está destinado a adolescentes de entre 13 y 17 años. Cuenta con 8 plazas, actualmente ocupadas en su totalidad por dos chicos y seis chicas. En el grupo actual, hay adolescentes de origen español, y también extranjero. Los adolescentes extranjeros cuentan con tarjeta de residencia, en algunos casos se está tramitando la nacionalidad.

A lo largo del año 2024, este recurso ha registrado 13 estancias. Ha habido 3 ingresos y 5 salidas, de las cuales 4 han pasado al piso de emancipación y una ha retornado con su familia.

El clima del grupo actual que conforma el Piso Tutelado es positivo, basado en el respeto entre ellos y con el equipo educativo. Anteriormente, han pasado menores con problemas de consumo de tóxicos y de conducta que ha afectado al desarrollo del día a día en el recurso. Finalmente, estos dos chicos fueron derivados a recursos específicos para su correcta atención.

En lo que refiere a sus procesos formativos, todos los chicos y chicas se encuentran escolarizados. Algunos en Educación Secundaria Obligatoria, y otros en Formación Profesional o Grado Medio. Todas las tardes realizan sesiones de tareas y estudio, acompañados de sus educadoras.

En el ámbito sanitario, todos cuentan con cobertura sanitaria. En el anterior informe se trasladaba los problemas para ser atendidos por profesionales de la salud mental. A este respecto, se informaba de baja médica de la psiquiatra infantil, lo que supuso un parón en la atención de los chicos y chicas. Informa la coordinadora del recurso que esta situación se solventó, y en la actualidad cuentan con psicólogo y psiquiatra del Salud. Además, cuentan con visitas del espacio ARIADNA (gestionado por la misma entidad), quienes acuden a Teruel cada dos semanas para las sesiones con los chicos y chicas, además de mantener sesiones telemáticas. También acuden a recursos específicos de salud mental como el Centro La Casa del Árbol y la Fundación ADACARA.

En el momento del ingreso de algún chico o chica, se realiza analítica completa y lleva a cabo la vacunación que corresponda. Por otro lado, algunos adolescentes han acudido a especialistas de oftalmología, dentista, etc.

Respecto al ocio y tiempo libre, dos menores han acudido a la actividad de baile durante el curso, y los otros chicos y chicas acuden al gimnasio. En verano, algunos de ellos van a acudir a campos de trabajo y campamentos. También van de manera asidua a la piscina y el pantano. Algo destacable de este año es el viaje de fin de semana que los chicos y chicas del recurso disfrutaron en Peñíscola. Este viaje se viene ideando tiempo atrás por parte de la coordinación y el equipo del recurso, quienes dieron a elegir a los menores destino de playa o de montaña. Según trasladan, fue una experiencia muy positiva para los chicos y chicas que esperan se pueda repetir. Por otro lado, realizan actividades y talleres semanales en grupo, diseñadas y llevadas a cabo por el equipo educativo como salidas culturales, excursiones, talleres de autoconocimiento, manualidades, talleres de sexualidad y relaciones afectivas, etc.

En lo que refiere a la participación de los adolescentes, realizan asambleas semanales, y todos cuentan con la figura de educador de referencia. También

participan en la elaboración de sus propios Proyectos Educativos Individualizados, marcando junto al equipo los objetivos a conseguir, y revisando los mismos cada 3 meses. Además, semanalmente se recuerdan algunos de esos objetivos a los chicos y chicas, para incidir en su consecución e ir trabajándolos paulatinamente.

Respecto a las relaciones familiares, varían según los casos de los chicos y chicas. Algunos tienen contacto, a través de salidas o llamadas, sin embargo, hay otros casos en las que no mantienen relación con sus familiares.

En lo relativo a los recursos humanos, el equipo se compone de 5 educadores y 1 coordinadora a tiempo completo, sumado a otros dos educadores a un 75% de jornada. Cuentan, además, con dos educadores para vacaciones. En general es un equipo estable, si bien el año pasado hubo dos bajas de profesionales. El equipo técnico se reúne de manera semanal para supervisar la intervención con los menores, planificar estrategias de actuación y proponer nuevos objetivos. Todos ellos reciben formaciones por parte de la entidad de cara a la atención de los niños, niñas y adolescentes.

En el recurso también trabaja una gobernanta a tiempo completo, quien se encarga de la limpieza del piso y la elaboración de la comida.

La coordinación con la Administración, según traslada la coordinación del recurso, es muy fluida. Mantienen contactos semanales sobre los casos y reuniones trimestrales en Zaragoza, a las que acude el coordinador técnico de FAIM.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Se mantiene un encuentro distendido con tres adolescentes residentes en el Piso Tutelado de Teruel.

Expresan su disconformidad con algunas cuestiones del día a día y las instalaciones del recurso: colchones, uso de ventiladores durante el verano, etc.

Además, plantean que en ocasiones les cuesta mucho que sus coordinadores les den una cita presencial para hablar de su proceso.

Por otro lado, comentan haber tenido algún incidente con los adolescentes de otro recurso residencial para menores de la localidad. Trasladado a la coordinadora, comenta que en el momento que se puso en conocimiento del equipo técnico, se abordó y se dio traslado a las autoridades y administraciones competentes.

En general, manifiestan encontrarse bien en el recurso, sin queja sobre derechos básicos.

4.3.3 Centro “Mediana Albaida”

La visita tiene lugar el día 27 de junio, seguidamente de la visita realizada al dispositivo de Salduba. La asesora de la institución es recibida por la directora del recurso, el cual es de titularidad pública y gestionado por la fundación FAIM.

Como se viene plasmando en informes anteriores de esta institución, si bien en un principio el perfil de los menores acogidos en este dispositivo era separación familiar y programas de acogimiento familiar o adopción, en la actualidad se ha abierto el tipo de programas con los que se trabaja. Por tanto, los perfiles acogidos en este recurso varían, trabajando con distintos programas, especialmente reunificación familiar.

El recurso residencial de Medina Albaida se sitúa en un bloque de viviendas en un barrio zaragozano. Es un piso que dispone de un salón, cocina, dos baños y 4 dormitorios equipados con literas. Es un espacio más bien pequeño, con acceso a una terraza, si bien está cerrada por motivos de seguridad de los niños y niñas.

Precisamente por cuestiones de espacio, si bien el cupo de plazas es de 8 niños y niñas, se procura no exceder la ocupación de 6 personas, para poder atender adecuadamente a los NNA. Según informa la directora del recurso, es un aspecto que se tiene en cuenta a la hora de asignar plazas por parte de la Subdirección Provincial de Menores.

El día que se lleva a cabo la visita, hay 5 plazas ocupadas, 3 niñas y 2 niños, entre ellos un grupo de 3 hermanos que ingresó en abril del corriente. Las edades oscilan entre los 8 y los 14 años. Los 5 niños están tutelados como medida de protección.

Todos ellos están escolarizados en colegios de la ciudad, cursando primaria y una de ellas educación secundaria. Respecto a la atención sanitaria, todos ellos cuentan con cobertura sanitaria. Algunos de ellos acuden a terapia en la Subdirección Provincial de Menores.

En lo referente al ocio y tiempo libre, son usuarios de recursos de la zona como el Centro de Tiempo Libre del barrio, al que acuden regularmente. De cara al verano, van a participar en campamentos y colonias del Ayuntamiento de Zaragoza, además de acudir a la piscina municipal del barrio.

Sobre la promoción de la autonomía, esta se hace dependiendo de la edad y el perfil del niño o niña. No obstante, todos ellos colaboran en las tareas diarias de la casa, asumiendo pequeñas responsabilidades acordes con su edad y desarrollo, como ordenar la habitación, poner la mesa, limpieza, etc.

La participación se lleva a cabo a través de asambleas semanales, en las que los niños y niñas pueden expresar sus sugerencias o quejas al equipo educativo. Además, recientemente se ha instalado un buzón donde pueden dejar notas de forma anónima y trasladar sus peticiones o deseos. De forma transversal, los niños y niñas participan de manera diaria, trasladando al equipo sus opiniones o deseos al equipo, con especial relevancia de la figura del educador de referencia. De hecho, el día que se acude al recurso, la directora de este se queda posteriormente para reunirse de forma individual con una niña que ha solicitado hablar con ella. De la misma manera, y según su edad y desarrollo madurativo, participan en la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales, estableciendo objetivos y áreas a trabajar en su proceso.

Respecto a la relación que mantienen los niños y niñas residentes en este recurso con sus familias, varía según los casos. En el momento de la visita, algunos de ellos tienen visitas frecuentes en familia extensa, mientras que otros no mantienen contacto.

En lo referente al equipo educativo, actualmente cuentan con 7 educadores y un coordinador del recurso. La directora destaca que ha habido muchas jubilaciones de profesionales que llevaban años en el sector, por lo que se han incorporado al equipo nuevos educadores y educadoras. Cuentan, además, con una cocinera compartida con el recurso de Salduba y otra persona encarga da la limpieza del espacio.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Posteriormente a la reunión del equipo educativo, se mantiene un encuentro con los 5 chicos y chicas residentes en el recurso en ese momento. Se les traslada la misión del Justicia de Aragón en materia de defensa de los derechos de los menores.

Hablamos sobre el fin de curso, sus planes para el verano, sus aficiones y otras cuestiones de sus vidas. Algo que destacan es la relación que presentan con sus familias, cuentan con naturalidad cuando van a tener salidas de fin de semana o de día.

En general, expresan estar contentos en el recurso, destacando el vínculo que tienen con sus educadores. Valoran positivamente los planes de ocio que tienen los fines de semana o las tardes.

Después del encuentro con el grupo, cuando se informa a los menores de que pueden tener mantener una conversación a solas con la persona del Justicia que visita el centro, una de las niñas solicita hablar con la asesora de manera individual. Traslada su situación familiar, estando sus hermanos en otros recursos residenciales del sistema de protección de menores. Es consciente de lo complejo de su situación a pesar de su corta edad, y expresa sus

impresiones con naturalidad. Además, traslada que ha pasado por muchos cambios de coordinador de caso a lo largo de su proceso, algo que desde el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia se intenta, en principio, evitar. Por otro lado, expresa su deseo de tener visitas con sus hermanos, que se encuentran residiendo en otros dispositivos de la Comunidad Autónoma. Según cuenta, apenas ha tenido visitas ni encuentros con ellos, y es algo que le duele mucho pues mantiene un gran vínculo con todos ellos.

Habida cuenta de lo expresado por la niña en la conversación con la asesora, se contacta con la Dirección Provincial de Huesca, quienes informan que la niña no puede mantener visitas con sus hermanos residentes en otros centros ya que dos de ellos han estado fugados durante semanas de los mismos. Sí mantiene visitas con la hermana mayor, con la que se considera que el vínculo es positivo para la niña. Consideran fundamental promocionar la relación entre los hermanos, siempre y cuando eso no repercuta negativamente en la menor en cuestión. Por ello, están pendientes de que sus hermanos se encuentren en una situación más estable para plantear volver a retomar estas visitas.

4.3.4 Centro “Salduba”

La visita al recurso residencial tiene lugar el 27 de junio de 2024, por parte de la Asesora de la institución. Es recibida por la directora del centro, que a su vez dirige el recurso de Medina Albaida. Salduba es un dispositivo de titularidad pública gestionado por la Fundación FAIM.

Como se ha plasmado en informes anteriores de esta institución, este recurso se sitúa en un edificio de cuatro plantas, con la figura de protección patrimonial y ubicado en una zona céntrica de Zaragoza. Es un edificio que requiere de mantenimiento frecuente por sus características. A este respecto, el año pasado se plasmaba la necesidad de solucionar las contrapuertas de los balcones de las habitaciones, ya que el exterior lo conforma una cubierta de chapa, lo que hace que solo se pueda tener cerrada o abierta en su totalidad, con las incomodidades que eso supone en épocas de calor. Consultado con la directora, esta reparación todavía no se ha llevado a cabo a fecha de la visita. En general, las necesidades de reparaciones que requiere este edificio son altas, y al ser este de titularidad pública, se tienen que llevar a cabo por oficiales de mantenimiento. Se ha planteado externalizar las labores de mantenimiento, si bien es una cuestión pendiente de resolver, y mientras tanto las reparaciones tienden a alargarse en el tiempo, con el perjuicio que eso supone para los chicos, chicas y adolescentes residentes en el dispositivo.

El recurso presenta una heterogeneidad de programas y medidas, desde separación definitiva hasta separación familiar con vistas a la reinserción. Este

dispositivo cuenta con un total de 12 plazas. En el momento de la visita, están ocupadas 10 de ellas, con niños y niñas de edades comprendidas entre los 7 y los 17 años, con una edad media de 14 años, y una proporción de 6 chicos y 4 chicas. La diversidad de perfiles y programas requiere una individualización de la intervención, potenciando especialmente la autonomía en algunos casos.

Todos los menores están tutelados, menos dos de ellos que se encuentra bajo Guarda. Respecto al tiempo medio de estancia, en la actualidad se encuentra en un año y medio. El último ingreso tuvo lugar a finales de mayo, y los demás han ingresado en el 2022 y 2023, menos uno de ellos que lleva residiendo en este recurso desde 2017.

La directora del centro de que desde FAIM han elaborado un protocolo acorde a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) para los dispositivos que gestionan, algo que se valora positivamente.

En lo que refiere a la formación de los chicos, chicas y adolescentes, todos ellos se encuentran escolarizados. Dada la variedad de edades, cursan desde primaria, a ESO y Formación Profesional, acudiendo distintos centros repartidos por la ciudad. Por las tardes, acuden a diferentes recursos de ocio, como Centros de Tiempo Libre, gimnasio, etc. En la época de verano, tienen previsto acudir a campamentos y colonias.

A nivel de salud, todos ellos cuentan con cobertura sanitaria, algunos acuden a terapias en la Subdirección Provincial de Menores de Zaragoza y otros a la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ). También trabajan con el Espacio Ariadna, que gestiona la entidad FAIM. La directora del centro traslada la necesidad de formar a los equipos técnicos en diversidad de género en la infancia y adolescencia, en aras a acompañar a los niños, niñas y adolescentes que lo necesiten.

Sobre la escucha y participación de los niños y niñas, cuentan con asambleas semanales los viernes, siendo este un espacio en el que pueden expresar sus inquietudes, así como sugerencias respecto al funcionamiento del recurso. Además, recientemente se ha instalado un buzón para que los chicos y chicas puedan plasmar de forma confidencial sus propuestas o sugerencias. Independientemente de estos canales de escucha y participación, existe una escucha directa por parte del equipo educativo a los niños y niñas, que también cuentan con la figura de educador/a de referencia.

Respecto a las relaciones familiares, varían según la situación de los chicos y chicas. Algunos tienen salidas con figuras familiares de referencia, mientras que en otros casos no se plantean estos contactos.

La relación con la Subdirección Provincial de Menores de Zaragoza es en su mayoría fluida, los niños y niñas conocen a sus coordinadores correspondientes y mantienen una comunicación regular. No obstante, se traslada que, debido a procesos de jubilación o cambio en los profesionales, en ocasiones la comunicación no ha resultado tan regular.

Por último, en lo que refiere al equipo educativo del recurso, en la actualidad cuentan con 11 educadores, 2 de ellos en contrato de media jornada. Durante el periodo de verano suele ser complicado cubrir las bajas por falta de profesionales de la educación social, por lo que en muchas ocasiones la entidad se va obligada a contratar a trabajadores sociales o psicólogos.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Después de la reunión con el equipo técnico se mantiene un encuentro con los niños, niñas y adolescentes residentes en el recurso. Primeramente, se les traslada cual es la misión del Justicia, especialmente la dedicada a la protección del menor en Aragón. Después se conversa sobre cuestiones que les resultan de interés o les preocupan especialmente. De manera similar al encuentro mantenido el año pasado, se percibe que sus necesidades están cubiertas, y las quejas que manifiestan versan sobre cuestiones concretas y sobre el trato con los y las educadoras.

Varios de ellos trasladan su desencanto con la comida, que según dicen ha bajado en calidad en los últimos meses. También se quejan de que, durante el ocio y tiempo libre, tiene que salir todo el grupo de manera conjunta, y no les dejan a los más mayores quedarse solos en casa. En este sentido, les gustaría gozar de mayor autonomía.

Por otro lado, les gustaría poder disfrutar de más horas de tiempo libre y poder acostarse más tarde.

Expresan su desacuerdo con usar la paga semanal como incentivo o castigo, pues no lo consideran un sistema justo.

Respecto a los educadores, manifiestan que *“están muy encima de nosotros”* y los chicos expresan que *“hay diferencia de trato con las chicas”*.

Todos ellos conocen a sus coordinadores y son conscientes de la importancia de esta figura, y parecen conscientes de su proceso.

4.3.5 Centro “Residencia Villacampa”

La visita tiene lugar el día 4 de julio de 2024, estando presentes los asesores de Servicios Sociales de la institución, la directora de la residencia y el responsable de área de menores de la Fundación Federico Ozanam. Es un centro de titularidad pública con gestión educativa de la Fundación Federico Ozanam.

Como se plasmaba en el informe del año pasado emitido por esta institución, este dispositivo sufrió un cambio de localización y se trasladó a un edificio de cuatro plantas en un barrio de la ciudad de Zaragoza. Anteriormente, el edificio se utilizaba como un recurso social para situaciones de emergencia. Es un inmueble amplio e integrado en el barrio, cerca de los servicios principales. Cuenta con una planta baja destinada a zona de juegos con mesa de ping-pong y una sala de lavandería. En la planta principal, se encuentra una sala de despachos, un amplio comedor, cocina, un salón y baños para los chicos y chicas y para el personal educativo. Esta planta cuenta con salida a una amplia terraza. En la planta superior se encuentran los dormitorios, algunos dobles y otros de uso individual, así como despacho y cuarto de educadores. Algunas de las habitaciones cuentan con baño propio, y también disponen de baños comunes. En la tercera planta la disposición es la misma, con habitaciones disponibles, estando ocupada solo una en el día de la visita. La última planta es utilizada como trastero.

Este recurso cuenta con 10 plazas, estando ocupadas 8 en la actualidad. De esas 8, 6 son chicas y 2 son chicos, con una media de 16 años en la actualidad, si bien el recurso puede acoger a NNA entre los 13 y los 18 años. 4 de los residentes en la actualidad son menores migrantes, procedentes de Gambia, Argel y Marruecos, y todos ellos cuentan con la documentación al día. En la actualidad, todos ellos están tutelados por el Gobierno de Aragón, menos una persona con Guarda como medida de protección. En general, el funcionamiento del grupo actual es positivo.

El dispositivo está enfocado a la autonomía y emancipación, trabajando de cara a la posterior derivación a los Pisos Transición a la Vida Independiente (PTVI) que gestiona la misma entidad, que es el proceso natural de los chicos y chicas residentes en este recurso, si bien depende de cada caso. Trabajan diferentes aspectos en aras a ganar paulatinamente autonomía e independencia: reparto de tareas domésticas, gestiones administrativas, cocina, etc.

La participación es un aspecto fundamental en este recurso. Los adolescentes colaboran en el proceso de elaboración de su Proyecto Educativo Individual, así como en las revisiones periódicas del mismo. Por otro lado, se ha elaborado un plan de convivencia con la participación de los chicos y chicas. Para el funcionamiento general y las propuestas, utilizan la asamblea semanal.

Respecto a la formación de los niños, niñas y adolescentes, algunos han cursado grado medio, de administración y sanitario. Otros, Formación Profesional en cocina y administración, y uno de ellos ha estado matriculado en la ESO. Algunos de los chicos son extranjeros y todavía no dominan el idioma, por lo que el curso ha supuesto un reto educativo. Una de ellas va a

empezar a trabajar en la empresa donde ha realizado sus prácticas de FP básica. Todos ellos realizan varias horas de tareas y estudio diarias en el recurso, es algo esencial en su día a día y se realiza un acompañamiento y supervisión de los educadores. Además, los adolescentes de origen extranjero acuden a clases de español para ganar soltura con el idioma.

En lo referido a la sanidad, todos cuentan con cobertura sanitaria y están adscritos al Centro de Salud de su barrio. Con el grupo actual, se propuso a dos de ellos acudir a terapia, pero rechazaron la opción. Una de ellas acude a terapia por medida judicial. No presentan problemas de consumos.

Su ocio durante el curso varía, algunos acuden al gimnasio, otros a dibujo, voluntariados, etc. De cara al verano, van con asiduidad a la piscina municipal, y algunos tienen plaza en campamentos, y otra de las chicas va a realizar un voluntariado.

Respecto a las relaciones familiares, depende del caso concreto de cada chico o chica. Los menores migrantes residentes en el dispositivo mantienen el contacto por videollamadas con sus familias de origen, y en los demás casos varía en función de la situación del menor.

El equipo educativo del centro lo componen 10 educadores, siendo una de ellas coordinadora del recurso. En general es un equipo estable y sin apenas cambios en la plantilla, algo que repercute de manera positiva en los niños y niñas, al contar con referentes sostenidos en el tiempo. Los turnos no son rotativos, con lo cual siempre están los mismos educadores por turno. Además, la entidad cuenta con un grupo de profesionales de cara a las vacaciones o bajas. A este respecto, Federico Ozanam cuenta con una agencia de colocación propia, algo que señalan les resulta de utilidad para la cobertura de plazas. Por otro lado, cuentan con apoyo de voluntarios en materia de apoyo escolar, así como ocasionales estudiantes de prácticas.

Respecto a la coordinación con la administración, en general es fluida y los chicos y chicas son conocedores de sus coordinadores de caso y su posibilidad de contactar con ellos.

Respecto al protocolo específico para situaciones de abuso sexual que exige la Ley, informan que están trabajando en ello desde la entidad, así como desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Destacan su participación en el plan CAMINO, de médicos del mundo, que les permitió a los chicos y chicas residentes recibir una formación sobre la explotación sexual.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Posterior al recorrido por las instalaciones y la reunión con los profesionales, pasamos a tener un encuentro con dos adolescentes residentes en el recurso.

En general, ambos expresan encontrarse bien en el dispositivo. Han pasado por otros recursos de protección, comparándolos y valorando muy positivamente la residencia Villacampa. Se percibe que lo entienden como su hogar, y que son conocedores y conscientes de su proceso. Ambos transmiten una gran sensación de responsabilidad con sus estudios.

Como aspectos a mejorar, expresan su descontento sobre usar la paga como castigo, pues piensan que recibirla debería ser algo independiente a su comportamiento. También nos trasladan que, en ocasiones, les gustaría contar con más intimidad en sus habitaciones, pues según expresan el equipo educativo no siempre llama a la puerta para pasar.

4.3.6 Centro “Juan de Lanuza I”

La visita se realiza el día 25 de noviembre de 2024 y a ella acuden un asesor y la becaria de la institución. Son atendidos por la directora del centro, el coordinador, el responsable de centros de FAIM y la psicóloga.

En primer lugar, se mantiene una conversación con los profesionales anteriormente citados, se visitan las instalaciones y por último se habla con los menores que se encuentran en el recurso.

El recurso residencial Lanuza I es un centro de Autonomía de adolescentes con dificultades de adaptación.

Se encuentra en una casa fuera del núcleo residencial de una localidad cercana a Zaragoza, sin otras construcciones colindantes, en el centro de una finca grande y a amplia distancia de los edificios más próximos. Desde el centro valoran esta ubicación como algo positivo por el gran espacio del que disponen, por la conexión con la naturaleza y la falta de ruidos. La parte negativa es la falta de conexiones de autobús hacia Zaragoza, lo que hace necesario disponer de dos vehículos para realizar diariamente varios traslados.

El recurso se sitúa en un terreno amplio, con un gran espacio de jardín, parking, piscina y huerto. Dentro de él se encuentran tres edificaciones diferenciadas: el despacho de los profesionales, los almacenes y la propia casa donde residen los menores. La casa es de una sola planta y consta de una cocina, salón, comedor, cuatro habitaciones dobles, dos baños y un almacén para uso de los profesionales. La casa es amplia y acogedora, está decorada por los menores que allí residen.

El recurso cuenta con 8 plazas, en el momento de la visita residen seis menores: una chica y cinco chicos. Dos de ellos son menores que han migrado solos. La chica y uno de los chicos duermen en habitaciones individuales, las habitaciones no son mixtas y hay un baño para las chicas y otro para los chicos.

El perfil de los menores es variado, algunos de ellos vienen de otro tipo de recursos y otros de otras CCAA. Actualmente los menores tienen 16 y 17 años, dos de ellos cumplen en pocos meses la mayoría de edad. Pueden acceder al recurso con 15 años. El tiempo de estancia depende del perfil y del proceso de cada menor, si bien la estancia suele estar entre los 6 meses y un año.

En verano, por el cierre del centro de Ateca hubo más menores en el centro, habiendo más dificultad de intervención. Los menores fueron trasladados a otros centros.

En el recurso se trabaja desde el vínculo y la confianza con los menores y funcionan por fases: Acogida, observación, desarrollo y autonomía. Dependiendo de la fase tienen más o menos permisos y salidas. Trabajan con los menores la puntualidad en el retorno al centro y la autonomía para ir y volver. Dependiendo de la fase tienen una cantidad económica semanal asignada.

Con respecto a la formación, intentan y fomentan que realicen acciones formativas. Uno de ellos cursa 2º de bachiller, otro un Grado Medio relacionado con la sanidad y otro está en un Centro sociolaboral. En algunos casos se da absentismo, cuando no acuden a clase, realizan trabajos en el centro. A la hora de formalizar matrículas a menudo se encuentran con trabas burocráticas.

Según refieren, la mayoría de los menores padece algún tipo de problemática relacionada con la salud mental y toman medicación para ello. Se nos informa de la Unidad de Salud Mental que les corresponde. Algún menor ha tenido ingresos en la Unidad de Corta Estancia. Refieren que las citas tardan mucho en llegar y es importante que al llegar al centro los valoren cuanto antes para reajustar medicación y valorar como se encuentran.

Con respecto al consumo de tóxicos suele darse, refieren que es imposible controlar lo que hacen fuera del recurso. Ponen a su disposición el CMAPA y Tarabidán. Algunos menores consumen tabaco diariamente.

En ocasiones los menores tienen un plan establecido de lo que quiere hacer a su mayoría de edad si bien por las dificultades que padecen no siempre pueden cumplirlo.

Con respecto a las tareas, las tienen asignadas semanalmente y son, entre otras, mantener su habitación limpia, poner y quitar la mesa, limpiar los baños y ayudar si es necesario en la cocina.

A los menores que vienen de un centro donde se han aplicado medidas restrictivas en cuanto a espacios y horarios les cuesta gestionar su autonomía en este centro y suelen tener dificultades para adaptarse.

Cada menor tiene dos tutores de referencia y las decisiones en relación a los menores se toman por todo el equipo, no solo el tutor.

Semanalmente realizan asambleas donde pueden expresar las mejoras que consideren, así como sugerir actividades, cada domingo valoran como ha ido la semana. Cada semana realizan actividades deportivas, terapéuticas, de ocio y socioeducativas, dentro del centro o fuera de este. Por lo general son participativos. El equipo educativo refiere que siempre está abierto a escuchar a propuestas.

El recurso cuenta con nueve educadores, el coordinador, una persona de mantenimiento, otra de cocina y una psicóloga a media jornada. En los turnos de mañana y tarde hay dos educadores y por la noche un educador y un auxiliar. Según refieren, posiblemente por la falta del grado de educación social en la CCAA, les cuesta encontrar personas con este perfil. En periodos de vacaciones suelen contar con maestros, trabajadores sociales y psicólogos.

La intervención terapéutica es complicada porque culturalmente no conocen la figura del psicólogo y les cuesta pedir ayuda. Por sus historias de vida es difícil establecer vínculos con ellos si bien suelen conseguirlo. La intervención con la psicóloga no es pautada y obligatoria, a veces salen al exterior para llevarlo a cabo. La psicóloga también apoya a los compañeros y trabaja desde el vínculo y la cotidianidad.

Casi todos los menores tienen visitas y salidas con sus familias, en alguna ocasión también pernoctas.

La coordinación con la administración es continua. También hay una estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que ofrece tranquilidad al equipo educativo y ayuda los menores a que los vean como figuras de ayuda y protección.

Tras la conversación con los profesionales, un menor se ofrece a enseñarnos y explicarnos todas las instalaciones.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En el momento de la visita hay tres chicos en el recurso, hablamos con ellos mientras comen. Se les explica la figura del Justicia y la relación con la protección de los menores.

No hablan demasiado, se muestran poco comunicativos en general, si bien contestan a lo que les preguntamos. Uno de ellos requiere en ocasiones que otro menor le haga traducciones del español al árabe. Los menores explican que están contentos en el recurso y tienen buena relación con el equipo de profesionales, incluyendo el personal de mantenimiento y cocina. Dos de los menores están cerca de cumplir la mayoría de edad y les preocupa su futuro.

En general su solicitud es que les gustaría tener más tiempo libre y una mejor conexión de transporte público, ya que tardan mucho en desplazarse desde el recurso a Zaragoza y viceversa. Explican que tienen discrepancias con sus coordinadoras de caso y a uno de ellos le gustaría cambiar de coordinadora, aunque ya cambió hace poco y con la anterior tampoco estaba a gusto.

4.3.7 Centro “Juan de Lanuza II”

La visita tiene lugar el día 18 de septiembre por un asesor de esta institución con la directora del centro, una de las coordinadoras y el responsable de la entidad FAIM, gestora del recurso. La visita se ha realizado en horario de tarde para poder llevarla a cabo con la presencia de los menores en el recurso, dado que todos ellos acuden a centros de formación por las mañanas.

La estructura física de la vivienda es la de una casa unifamiliar de dos plantas y un sótano, amplia y bien cuidada, con un espacioso jardín, huerto y una piscina que estaba cerrada en el momento de la visita. La distribución de la vivienda es la siguiente: en la primera planta se ubica el comedor, la cocina, varias habitaciones, cuarto de baño, despachos y almacén. En la planta de arriba hay otra habitación, cuarto de baño y terraza amplia. La planta sótano alberga un espacio grande para reuniones, mesa de ping-pong, zona de lavadoras y otros dos despachos. Todos los espacios están bien cuidados.

Este es un recurso residencial educativo especializado, destinado preferentemente a acoger y atender a jóvenes entre 13 y 17 años, incluidos en el Programa de separación definitiva que precisan de un trabajo educativo temporal, de apoyo personal integral y compensador que favorezca el desarrollo y aseguramiento de su autonomía y emancipación personal, por medio de la integración y normalización laboral y social, con el fin de posibilitarles el acceso a una vida independiente. Lo normal es que tras el paso por el recurso no retornen con la familia de origen, aunque en algunos casos sí sucede eso, depende mucho de la casuística.

Aunque el centro dispone de 12 plazas, nunca están cubiertas todas ellas. Habitualmente la cobertura es de 6 o 7 plazas, y hasta hace poco sólo 6 de ellas estaban ocupadas, pero durante el mes de agosto, con el cierre del centro de Ateca, se han reubicado provisionalmente a 3 menores en el Juan de Lanuza II, de manera que la ocupación ha sido de 9 plazas lo que, a pesar de constituir un desafío inicialmente, no ha supuesto ningún problema de integración y convivencia. Es habitual que la proporción chicos/chicas sea de un 50% más o menos, aunque en el momento de la visita hay 2 chicas (una de ellas abandonará pronto el recurso por alcanzar la mayoría de edad) y 7 chicos.

Desde el primer momento de la visita se percibe un buen ambiente entre los menores y los educadores, participando con naturalidad en la conversación

y siendo los propios menores los que tienen interés en enseñar el recurso y hablar de sus experiencias. Desde el centro se pone especial cuidado en crear dinámicas de convivencia positivas y los comportamientos de apoyo mutuo. El proceso de acogida y derivación no es problemático, y el equipo educativo expresa que el ambiente en general es muy bueno, con alta participación de los menores en la vida del centro (directamente y a través de las asambleas de los domingos) y en la elaboración y actualización de su Proyecto Educativo Individual.

Las necesidades de bienestar, seguridad, formación y salud están cubiertas. Todos los menores acuden a diferentes institutos o CSL de la ciudad, y también se hacen talleres extraescolares en el recurso, con alta participación. Hay espacios dedicados al ocio y al deporte en el propio recurso. Un problema específico que se menciona, y que se ha incrementado en los últimos años, es la falta de asistencia suficiente en materia de salud mental, pues cada vez es más complicado conseguir cita con un especialista (especialmente si se trata de la primera cita) y en ocasiones no pueden acceder a recursos que les son necesarios a los menores, como el ingreso hospitalario que, según refiere el equipo educativo, se deniega en ocasiones aduciendo falta de camas o la no necesidad de ingreso cuando, por ejemplo, un menor no se encuentra en la fase aguda de un brote psicótico. Este problema se agrava cuando correlaciona con otros, como los relativos al consumo de estupefacientes, perfiles especialmente complicados o la existencia de problemas familiares previos. De hecho, durante la visita se nos informa de que uno de los menores no está presente por estar ingresado en el Clínico de Zaragoza por motivo de salud mental.

En lo relativo a la autonomía, y dadas las características y finalidades del centro, se trabaja de forma intensa, y son los propios menores los que explican sus rutinas, la consecución de objetivos, su participación en tareas diarias bien estructuradas (limpieza, orden...). Se fomenta asimismo una autonomía personal y emocional que permita gestionar a los menores sus inquietudes, conocer sus propios límites y pedir ayuda cuando sea necesario como parte de su proceso educativo.

En lo relativo a las relaciones familiares, la mayoría de los menores mantienen comunicación con sus familias, y se procura que las familias tengan conocimiento de los espacios y personas del recurso para facilitar la aceptación de la estancia del menor en el Juan de Lanuza.

En lo referente a recursos humanos, el centro cuenta con 9 educadores, una gobernanta y una persona de mantenimiento a media jornada, que también ha ayudado en ocasiones a los menores con su formación en albañilería cuando lo han necesitado. El equipo es estable, con una rotación baja y

permanencia de los mismos profesionales en el recurso, lo que facilita la creación de vínculos sólidos con los menores.

La comunicación con la administración es fluida y no se refieren problemas en este sentido.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Tras la visita al centro y la reunión con el equipo educativo, se mantiene reunión con los menores que se encuentran en el recurso en el momento de la visita. Son 4, si bien una de ellas se va a marchar dentro de poco a un Piso Transición a la Vida Independiente por haber alcanzado la mayoría de edad.

Todos ellos expresan estar muy a gusto en el recurso, insistiendo en que se sienten “*en familia*” y muy bien atendidos, existiendo un sentimiento de unión y camaradería tanto con educadores como con el resto de menores. Todos hablan con fluidez y entusiasmo de su convivencia en el recurso y lo comparan muy positivamente con otros recursos por los que han pasado y en los que han estado peor, haciendo hincapié en su relación con los otros menores del centro.

Todos los menores con los que se mantiene el encuentro tienen 16 o 17 años, y llevan en el centro periodos diferentes: 2 meses en un caso, 4 meses en otro, y 11 meses los dos últimos. Los cuatro menores sostienen que este buen ambiente ha sido una experiencia continua en su día a día, y preguntados por si querrían cambiar alguna cosa o les gustaría que algo fuese diferente, dicen que les gustaría que se abriese la piscina.

4.3.8 Centro “Rio Grio”

La visita se lleva a cabo el día 28 de agosto por parte de los asesores de Servicios Sociales de la institución. Nos reciben la directora y coordinador del recurso.

Primeramente, se mantiene una reunión con el equipo técnico, para posteriormente recorrer parte de las instalaciones y después mantener una reunión con los niños, niñas y adolescentes residentes en este recurso.

Este recurso es gestionado por la Asociación Cultural GRIO, que cuenta con presencia en el pueblo de Codos desde el año 1988. Está destinado a menores con trastorno de conducta, asociada o no a la discapacidad mental ligera. Las edades de los menores atendidos oscilan entre los 14 y los 18 años. Cuentan con 30 plazas, estando actualmente ocupadas en su totalidad. Cabe destacar, que recientemente se han producido dos altas de dos chicos provenientes del C.A.M Ateca, derivados por parte de la DGA, a tenor de lo acontecido en ese recurso, en la actualidad bajo investigación judicial.

El centro se divide en cinco secciones, y cada una cuenta con un espacio separado del resto:

- Pequeños
- Medianos
- Mayores
- Codicos
- Plus

Esta división responde a las características y edades de los NNA. Respecto al proceso de acogida, primeramente, se les recibe en una casa y una vez que conocen al niño o niña en cuestión, se le deriva a la casa que más se ajusta a sus necesidades y características. Así, en una casa residen niños con discapacidad de características similares. En la casa de mayores, van potenciando habilidades para la autonomía, al igual que en Codicos. Tienen un recurso destinado a emancipación.

Respecto a la vivienda que se visita (correspondiente a una de las secciones), cuenta con habitaciones dobles, cocina, almacén, salón, comedor, y terraza. Los dormitorios son, por lo general, muy sencillos, y se echa en falta más mobiliario para los chicos y chicas. Tampoco se observa demasiada decoración en las habitaciones. Las paredes de la casa son susceptibles de mejora, por los descorchones y manchas que presentan.

En general, es un centro de larga estancia. Los menores provienen de variedad de programas, desde reinserción familiar hasta separación definitiva. Así, las relaciones familiares varían según el caso. Hay chicos y chicas que mantienen visitas semanales con sus familias, supervisadas o no, mientras que otros las mantienen más esporádicamente, e incluso algunos no mantienen contacto alguno con sus familias de origen.

Respecto a la metodología de intervención, destacan la importancia de la atención individualizada hacia el menor, teniendo en cuenta sus características, necesidades y deseos. A la vez, es un recurso muy conectado con el entorno al ubicarse en el medio rural. Destacan la plena normalización e integración que este recurso tiene en Codos –municipio de 250 habitantes–, donde la convivencia con los vecinos y la participación en el entorno es parte vital de la vida diaria. A este respecto, destacan dos iniciativas: Por un lado, el programa familia vecinal y familia de referencia. Las dos consisten en que los menores tengan familias de referencia en la localidad con las que poder establecer un vínculo saludable. En el primer caso, los NNA no pernoctan con ellos, sino que realizan salidas más espontáneas dada la relación de vecindad que les une. En el caso de las familias de referencia, pueden realizar salidas con pernocta, si bien requiere de proceso de idoneidad de las familias por parte del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia del Gobierno de Aragón, para poder dotar al programa de las garantías de seguridad

necesarias. Este programa lo valora muy positivamente el equipo técnico, y trasladan que demuestra el vínculo de los chicos y chicas con el territorio y sus vecinos. Por otra parte, algunos de los chicos y chicas residentes realizan voluntariado en la residencia para mayores de la localidad.

En lo que refiere a la formación de los chicos y chicas residentes, es uno de los puntos centrales del recurso. Dada la variedad de edades y la localización del centro, acuden a distintos centros escolares. Los que cursan primaria, están matriculados en el CRA del municipio. Cuando pasan a Educación Secundaria o cursan una FP básica acuden a un Instituto de Educación Secundaria. Para el Bachillerato, se trasladan hasta Calatayud, así como los niños con necesidades especiales, que acuden a un centro específico.

En general, desde el equipo educativo se apoya la elección que los menores hacen sobre su proceso formativo y su futuro laboral. Ejemplo de ello es uno de los residentes, que quiere cursar un Doble Grado Universitario en la Universidad de Granada. En estos casos, desde la Asociación Cultural GRIO se apoya la formación del menor, así como los gastos derivados. Por otra parte, en muchas ocasiones, su andadura laboral comienza en el propio pueblo: algunos de ellos trabajan en la recogida de la cereza, o en establecimientos de la localidad. En la actualidad, por ejemplo, uno de los chicos residentes trabaja en un establecimiento de hostelería.

Cuando, por los problemas de conducta de los chicos y chicas, no se recomienda acudir a un centro escolar, pasan la jornada en el propio centro. Desde allí, se apoya al menor y se trabaja las posibles conductas desadaptadas. La directora y coordinador del recurso trasladan que, cuando esto ocurre, debe ser con unos meses máximos de duración y siempre en aras a la reintegración en el entorno escolar.

En el ámbito sanitario, cuentan con el consultorio de Codos. En lo relacionado con la salud mental, cuentan con el servicio de un psiquiatra 24 horas, que les visita todas las semanas. Mantienen terapia con él, y les revisa las pautas de medicación. Además, realizan terapia grupal, dado que algunos de los profesionales que trabajan en el recurso son psicólogas clínicas. También acuden a las terapias de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela. Asimismo, cuentan con equinoterapia, musicoterapia y ajedrez terapéutica, impartida por profesionales externos que se desplazan al pueblo para ello, y está abierta a otros niños y niñas de la localidad, pues es promovida por la Asociación Cultural GRIO.

En lo que refiere al consumo de tóxicos por parte de los chicos y chicas, el equipo técnico traslada que en la actualidad algunos de ellos consumen tabaco. Se realizan análisis puntuales para comprobar el consumo de sustancias.

Sobre el ocio y tiempo libre, algunas de a las actividades extraescolares las realizan en la propia localidad, si bien para otras tienen que desplazarse a otras. Por ejemplo, algunos de ellos juegan al fútbol en el equipo de Calatayud.

En la época de verano, han ido de vacaciones a Cantabria, en dos tandas. También han ido a colonias urbanas en Codos, así como a campamentos en YMCA, Scouts o Chesó.

Otro aspecto del ocio y tiempo libre en este recurso son los animales con los que cuentan: Un burro, ovejas, cabras, perro, gatos y gallina. Según traslada el equipo educativo, el cuidado y atención de los animales se lleva a cabo implicando a los menores, lo que consideran tiene un impacto muy positivo.

Respecto al trabajo de la autonomía, como se mencionaba al comienzo del informe, esta se trabaja según la edad, características y necesidades de los menores. Según las casas, el nivel de autonomía que se trabaja es diferente: comienzan asumiendo tareas de mantenimiento y limpieza de la casa, lavadoras, cocina, etc. Paulatinamente adquieren responsabilidades acordes a su desarrollo y contexto. De esta manera, se prepara a lo largo del tiempo la salida del recurso y la adaptación a una futura vida independiente. El equipo técnico apunta que, los meses previos a la salida de un menor, se suelen vivir con nervios por parte de los chicos y chicas, lo que en la mayoría de las ocasiones afecta directamente a su conducta.

Para la participación de los menores, celebran asambleas semanales en función de las casas, donde los chicos y chicas pueden plantear sus propuestas, quejas o inquietudes respecto al funcionamiento de la casa y de la convivencia. Además, realizan asambleas generales de todas las casas. Por otro lado, destacan la importancia de la participación de los menores en el Proyecto Educativo Individual, lo que les hace más partícipes y conscientes de su propio proceso y los objetivos por alcanzar.

Respecto a las medidas educativas impuestas, destacan el uso del teléfono. Sobre las contenciones, priorizan el afecto y la contención afectiva, cuando un chico o chica está perdiendo el control y se encuentra nervioso, pues trasladan que en ocasiones funciona mejor que un enfrentamiento directo con el equipo educativo. Cuando ello no funciona y la situación puede poner en peligro a los propios menores o sus compañeros, pueden realizarse contenciones. Todas ellas deben recogerse en un informe que se traslada a los coordinadores o coordinadoras de caso correspondientes.

Relacionado con el equipo educativo del centro, es destacable la variedad de perfiles con los que cuentan. Hay profesionales de la psicología, la educación, la educación social, el trabajo social, etc. Es algo que valoran muy positivamente, pues el perfil de estos chicos y chicas requiere una atención desde distintos ámbitos. En general, es un equipo bastante estable, si bien

cuentan con el hándicap del entorno rural y los turnos de este tipo de recursos. En total, cuentan con 33 personas en plantilla, que se dividen en turnos de mañana, tarde, noche y fin de semana, contando con dos profesionales por cada casa y turno. También cuentan con personal de limpieza. Hasta el año pasado, había una cocinera propia del recurso, que llevaba muchos años en el dispositivo y era muy valorada por los chicos y chicas. Tras su jubilación, se convino con la residencia de mayores de la localidad, y en la actualidad la comida procede de allí.

Respecto a la coordinación con la Administración, esta es fluida. Destacan que, algunos de los menores, sobre todo aquellos que cuentan con un largo recorrido en protección de menores, han pasado por muchos cambios de coordinadores, algo que consideran afecta a la visión que los chicos y chicas tienen del sistema de protección.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

El encuentro se produce en una sala multiusos, y a él acuden 14 niños y niñas de las diferentes casas, todos residentes en el recurso. Algunos tienen discapacidad y dificultad para comunicarse.

En general, se percibe cierto grado de inquietud y nerviosismo, relacionado a lo sucedido en el centro de Ateca unas semanas antes de la visita, incidente que los menores conocen por lo publicado en la prensa y porque lo han hablado mucho entre ellos. A este respecto, preguntan a los asesores si *"también van a cerrar este centro"*. Sin ser preguntados directamente sobre el tema, comienzan hablando de las contenciones, sobre las que hay variedad de opiniones.

Una chica plantea que *"me hicieron una contención mal"* y que los profesionales deberían recibir información al respecto. Otro adolescente plantea que, en ocasiones, cuando estas contenciones se llevan a cabo, no son del todo necesarias y duda del criterio de los profesionales. Cuando se mantiene esta conversación, otros compañeros y compañeras cortan a los que intervienen con este mensaje y trasladan que esa no es su visión, y que las contenciones solo las llevan a cabo cuando el menor va a hacerse daño a sí mismo o a terceros. En general, los chicos y chicas desmienten los primeros mensajes sobre las contenciones, y coinciden que cuando se llevan a cabo, es por seguridad. Los menores que habían intervenido en primer lugar reconocen que habían exagerado un poco o corrigen sus versiones iniciales, señalando que en las ocasiones referidas habían tenido un comportamiento conflictivo o incluso agresivo con las educadoras.

Pese a trasladar el objeto de la visita y la charla con ellos, y comunicarles que no está relacionado con el cierre del CAM Ateca, los menores lo conectan y hablan sobre ello.

Otras cuestiones que plantean es poder fumar en el centro. Sobre esto también existen diversidad de opiniones: algunos desearían fumar, mientras otros ven lógico que los educadores no permitan hacerlo en las instalaciones.

Asimismo, plantean que algunas tardes de verano les han resultado muy monótonas y aburridas, pues según ellos la mayoría consistían en acudir al campo de fútbol y hacer caminatas. Les gustaría contar con más variedad de actividades.

Otro chico se muestra muy agradecido al centro, pues le van a dar la oportunidad de estudiar un Doble Grado Universitario fuera de Aragón.

Se mantiene un encuentro individual con uno de los menores residentes en el recurso, a tenor de una queja por parte de su madre sobre la atención recibida en el centro. El expediente se tramitó de forma ordinaria, añadiendo a el mismo las verificaciones resultantes de la entrevista con el menor.

En general, los menores con los que se produce el encuentro manifiestan estar bien en el recurso, si bien no desearían permanecer en el mismo mucho tiempo.

4.3.9 Centro “Aldeas SOS”

La visita tiene lugar el 14 de noviembre por parte de la Asesora de Servicios Sociales de la institución, recibida por el director del recurso. Primeramente, se mantiene una reunión, para después mantener un encuentro con los chicos, chicas y adolescentes residentes en los recursos.

Como se viene reflejando en informes anteriores de esta institución, este recurso está ubicado en Villamayor de Gállego y consta de un amplio espacio con seis viviendas unifamiliares, una escuela infantil, un edificio destinado a despachos profesionales, y zonas de huerto y cuidado de animales. Próxima a estas instalaciones se encuentra la denominada "Residencia de Jóvenes", gestionada por la misma entidad, destinada a la atención de adolescentes y jóvenes.

Actualmente, dos de las viviendas unifamiliares están ocupadas por menores tutelados, mientras que las demás se destinan a otros usos, como la acogida de familias en situación de vulnerabilidad. En el informe de visita de la institución correspondiente a 2023 se mencionaba la falta de derivaciones de la Dirección Provincial de Zaragoza hacia este recurso. Desde entonces, se han producido varias derivaciones, lo que ha permitido que uno de los hogares pase de alojar únicamente a dos hermanos a albergar hasta siete menores en un momento dado. Otro de los hogares sigue acogiendo a un grupo de hermanos ucranianos refugiados debido a la guerra, procedentes de la Subdirección Provincial de Huesca. Según el director del recurso, la situación de estos menores no ha registrado novedades, estando pendientes de

decisiones de las embajadas competentes, dado que sus padres residen en Ucrania.

La Residencia de Jóvenes acoge actualmente a cinco adolescentes, tras recientes movimientos de ingreso y salida.

En cuanto a la educación, los niños más pequeños asisten al colegio público del pueblo, mientras que los adolescentes en edad de educación secundaria acuden a institutos públicos de la zona, utilizando transporte escolar o urbano. Algunos menores participan en programas de formación en Centros Sociolaborales, en áreas como jardinería o repostería, así como distintos Grados Medios.

En el ámbito sanitario, acuden al centro de salud de la localidad. Algunos de los niños y niñas acuden a terapias en la propia entidad, en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela, o en otras entidades. Además, Aldeas Infantiles cuenta con el 'Espacio Malvaseda', un recurso de huerto y cuidado de animales para uso y disfrute de los chicos y chicas residentes. Varios de ellos acuden a equino terapia con las terapeutas de la entidad.

En relación al consumo de sustancias, según refiere el equipo educativo, algunos de los menores presentan consumo de alcohol y tabaco, aspecto en el que el equipo educativo trabaja de forma prioritaria. Por otro lado, la complicada situación de salud de una joven mencionada en el informe del año pasado ha mejorado significativamente, estando en la actualidad recuperada, según informa el director.

Respecto al ocio y tiempo libre, los menores participan en actividades como fútbol, pádel, baile y gimnasio de la propia localidad. Durante el transcurso de la semana, el tiempo libre está regulado según la edad, y tras las horas de estudio al principio de la tarde, pueden disfrutar de tiempo de ocio. En este sentido, el espacio que proporciona la propia aldea es clave para el tiempo libre, pues cuenta con una zona exterior donde los niños y niñas pueden jugar libremente con la supervisión de los educadores.

El horario del tiempo libre se ve ampliado los fines de semana. Asimismo, según la edad, los jóvenes pueden bajar a Zaragoza para su tiempo libre, siempre con consentimiento del equipo educativo. También se plantean actividades conjuntas de carácter deportivo, cultural, etc. La propia entidad cuenta con tres líneas de trabajo transversales (sostenibilidad, participación y afectivo-sexual) a través de las cuales se llevan a cabo actividades y talleres para los menores que inciden en esas áreas. Durante el verano, los niños, niñas y adolescentes acuden a campamentos y colonias en el pueblo. Además, la entidad cuenta con una casa en la playa a la que acuden en tandas en compañía del equipo técnico y equipo educativo. Por otro lado, los más

mayores asisten a campamentos en las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS Italia, donde llevan acudiendo años.

En relación a la participación, disponen de varios canales dispuestos para ello. Por un lado, realizan con periodicidad trimestral asambleas del hogar, con el objetivo de proporcionar un espacio de escucha en el que se puedan consensuar entre los niños, niñas y equipo educativo aspectos relativos al funcionamiento del recurso. También disponen de buzones en cada hogar para poder plantear de forma anónima sugerencias, quejas o demás cuestiones. Por otro lado, la entidad cuenta con el Consejo de Aldea, órgano de participación en el que los chicos y chicas, por medio de representantes de los hogares, pueden trasladar a la entidad propuestas de mejora, impresiones o demás cuestiones. Cuentan con la figura de educador o educadora de referencia.

Además, recientemente han puesto en marcha un programa de Podcast en el que emiten episodios que abordan distintas temáticas relacionadas con la aldea, y en el que participan los chicos y chicas residentes.

Otra manera en la que los menores ejercen la participación es a través de sus propios Proyectos Educativos Individuales (PEIs), diseñando junto a su educador de referencia los objetivos a cumplir y su propio proyecto dentro del recurso. En este sentido, el propio proyecto de hogar relativo a cada recurso es presentado a los menores, planteando los objetivos y actividades del recurso y recogiendo sus impresiones y comentarios.

Respecto al trabajo de la autonomía, se trabaja la adquisición de hábitos con reparto de tareas domésticas entre los chicos y chicas, teniendo en cuenta su edad y nivel de desarrollo, y con especial énfasis en los más mayores.

Las relaciones familiares, bien sean con los progenitores o con hermanos o hermanas, son muy variadas, y dependen de cada caso. Algunos mantienen visitas periódicas no supervisadas, otros menores cuentan con visitas con supervisión de los técnicos de caso, contacto por videollamadas, etc.

En relación a los recursos humanos de la entidad, cuentan con tres equipos específicos, uno por cada recurso. En total, el equipo lo forman 18 educadores, algunos de ellos ejerciendo además la figura de coordinadores, así como equipo de limpieza, mantenedor, y terapeutas del Espacio Malvaseda. Por otro lado, el equipo técnico está formado por una pedagoga, un trabajador social y el director.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Primeramente, se charla con los niños, niñas y adolescentes residentes en uno de los hogares. Hablan con naturalidad de las actividades extraescolares, los

hábitos de estudio de la casa, las salidas y contactos con sus familiares, la comunicación con sus coordinadores, etc.

Sobre sus coordinadores, dos hermanas residentes en el recurso demandan poder tener un contacto más fluido con su coordinadora, y expresan estar preocupadas por las salidas de navidad. Esto último es compartido por otro grupo de hermanos, quienes están pendientes de fijar las salidas para el periodo navideño, algo que les genera incertidumbre.

Seguidamente, se mantiene un encuentro con el grupo de hermanos residentes en otro de los hogares, si bien se realiza por segmentos de edad y para garantizar la escucha a todos los chicos y chicas. Los más pequeños no expresan quejas significativas, transmiten encontrarse bien en el recurso, si bien una de ellas plantea que le gustaría tener más independencia respecto al otro hogar, puesto que en ocasiones los educadores plantean actividades conjuntas.

Los hermanos mayores expresaron inquietudes relacionadas con su futuro laboral y familiar, destacando la importancia de continuar su formación y prepararse para la autonomía. También solicitaron mayor independencia en el hogar, aunque al mismo tiempo expresaron la necesidad de mayor atención por parte de los educadores. Una de las jóvenes señaló preocupaciones específicas sobre su documentación. Por un lado, demandan más autonomía e independencia en el hogar, si bien al mismo tiempo reclaman más tiempo y atención de sus educadores.

Finalmente, se acude al recurso de 'Residencia', el hogar para jóvenes y adolescentes. En el momento de la visita están 3 menores, si bien dos de ellos prefieren estar en sus habitaciones.

El chico que si está presente enseña a la asesora el recurso, y comenta con naturalidad su proceso, mostrándose contento ya que en los próximos meses va a pasar a un piso de emancipación de la propia entidad. Se ha formado estos últimos años y cuenta con un contrato laboral.

4.3.10 Centro “Romareda”

La visita se lleva a cabo el día 20 de noviembre de 2024 por un asesor de la institución, siendo recibido por la coordinadora del recurso, de titularidad pública y gestionado por la entidad YMCA.

Su ubicación se encuentra en una zona céntrica de Zaragoza, emplazado en una casa unifamiliar que consta de tres plantas. La primera de ellas contiene el salón comedor, al que se accede desde la entrada tras subir unas pequeñas escaleras, y conecta con un cuarto de baño y una cocina bien equipados, así como una terraza de extensión media en un patio interior, que está bien

cuidada y contiene un espacio donde los menores cultivan plantas y juegan al ping-pong.

En la primera planta hay dos habitaciones residenciales para los menores, otro cuarto de baño y un despacho para los educadores, y en la segunda y última planta, que es diáfana y abuhardillada, una última habitación con cuatro plazas. El equipamiento del recurso es correcto y está en buen estado.

La distribución de habitaciones está prevista para ser destinada de la siguiente forma: 4 chicos en dos habitaciones y 4 chicas en la habitación de la planta superior. Sin embargo, en el momento de realizarse la visita hay 5 chicos y 3 chicas en el recurso, de manera que las chicas ocupan la habitación de la planta superior y en una de las habitaciones de 2 plazas se ha colocado una litera para acoger a un chico más. Esta distribución es provisional porque el espacio está pensado para que sean 4 chicos y 4 chicas quienes ocupen el recurso.

Se trata de un recurso destinado a acogida provisional, con una duración máxima de 2 años (prorrogable en casos excepcionales) hasta que se den las condiciones para la reintegración del menor en su núcleo familiar o en familia extensa.

A lo largo de los años 2023 y 2024 ha habido mucho movimiento de plazas, habiendo entrado al recurso 3 menores en 2023 y 9 menores en lo que llevamos de 2024, y habiendo abandonado el recurso 5 menores en el año 2023 y 4 en 2024. Los menores que residen en el recurso en el momento de la visita tienen las siguientes edades: los chicos 12, 13, 14, 14, y 15 años y las chicas 14, 15 y 16.

El perfil de los menores en la fecha de realización de la visita es complicado, porque las dinámicas que se han generado en los últimos meses han sido de alta conflictividad, difícil mantenimiento de la convivencia y muy baja aceptación de las reglas, explicando las educadoras que en ocasiones se hace difícil mantener una ordenada convivencia.

En materia de formación, todos los menores asisten al instituto salvo uno de ellos, que cursa formación en el centro sociolaboral (CSL). Al mediodía, uno de ellos se queda a comer en el comedor del centro escolar, pero el resto acuden al recurso a la hora de comer.

En materia de salud, la coordinadora del recurso refiere que la atención sanitaria es correcta, sin problemas específicos. La relación con el centro de salud que les corresponde es buena porque el personal del centro tiene una buena implicación con los menores, pero no porque estructuralmente el sistema de salud esté bien orientado hacia sus necesidades.

En lo relativo al ocio, se fomenta la realización de actividades de este tipo, siendo obligatorio pasar, al menos, una hora al día haciendo deberes y otra hora de una actividad concreta, como deporte o curso de cocina, que cada menor elige según sus preferencias.

En términos generales se busca el fomento de la autonomía los menores de acuerdo con sus edades y sus características, sobre todo a partir de los 13 y 14 años. Trabajan así la estructuración del tiempo libre, las pagas, los horarios, las compras, los presupuestos, la asistencia al médico, las cuestiones administrativas, y la autogestión en general.

La participación de los menores en el centro es fluida con las chicas, existiendo buenas dinámicas de convivencia y de relación con el equipo educativo. También con uno de los menores (de 14 años), que es el único de los chicos que presenta de forma continuada un buen comportamiento. La participación del resto de chicos es baja, y desde su entrada en el recurso no se han adaptado bien a los ritmos de convivencia, manteniendo una actitud muy desafiante, con incumplimientos deliberados de las normas de convivencia e incluso provocaciones hacia las educadoras. Se está trabajando en ello con el equipo educativo, siendo un reto principal en la actualidad la recuperación de la autoridad con todos los menores. Esta participación se realiza de forma integrada en la convivencia en el recurso y los martes en un tiempo específicamente destinado a la realización de una asamblea.

En lo relativo a consecuencias educativas, se tiene un registro muy exhaustivo de todo, y se enfatiza desde el recurso en que haya mucha claridad de qué conductas están prohibidas y en qué consisten las sanciones, de manera que los menores conocen bien las consecuencias de las infracciones como incumplir obligaciones de limpieza, orden, faltas de respeto etc. Las sanciones están basadas en reconfiguración de los turnos de limpieza, pérdida de paga, pérdida de tiempo de uso de teléfono móvil ó PC, pérdida de tiempo libre, y en algunos casos se promueven sanciones reparatorias.

Las relaciones familiares se mantienen sin problema, es algo que depende de los perfiles de cada menor, pero en general se mantienen con fluidez. El principal problema, dependiendo del caso concreto, relacionado con la falta de comprensión de por qué se ha llevado a cabo la separación con los padres.

En materia de recursos humanos, el equipo es estable, constando de 8 educadoras. Desde el recurso se busca que los menores no conozcan quién es su educador de referencia para evitar sentimiento de "selección" y para que, si lo necesitan, no tengan que esperar a que su educadora de referencia se encuentre en el recurso porque le corresponda estar según horario y turnos. Desde coordinación del recurso se nos señalan dos dificultades concretas: la cobertura de plazas en vacaciones, que suele ser complicada

por la falta de profesionales y excesiva rotación en la coordinación de caso de menores.

En relación con los menores extranjeros que ha habido en el recurso, nunca se han planteado problemas específicos relativos a la tramitación de la documentación.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Después de la visita al recurso, se mantiene reunión con los tres menores que estaban presentes en el centro, dos chicas y un chico. Tras las presentaciones y explicaciones sobre la visita, los NNA nos exponen cómo es su convivencia en el centro, que definen como buena y sin problemas concretos, pero rápidamente y de forma espontánea mencionan algo que también se nos ha trasladado desde coordinación: las malas dinámicas generadas por los chicos que han entrado hace poco en el recurso, sus actitudes desafiantes y provocativas y el mal ambiente que eso genera, ya que antes se llevaban todos muy bien y podían hacer más cosas juntos, como ir a la playa, algo que hicieron este verano y les gustaría poder hacer más a menudo.

Preguntados por qué cosas mejorarían del centro o qué les gustaría cambiar, explican que querrían tener más dinero de bolsillo, más horas de Wifi para poder usar el teléfono móvil y más ropa. También hay propuestas muy específicas, por ejemplo, el chico explica que les gustaría que los cortes de pelo fuesen cada 45 días (él sabe que en otros recursos es así) y no cada 60 días.

En la conversación, los menores van integrando con naturalidad explicaciones sobre sus vivencias del día a día, sus preferencias en el tiempo libre y generalidades sobre sus proyectos de futuro. Ninguno de ellos pide entrevistarse por separado con el asesor que realiza la visita.

4.3.11 Centro “Carpi”

La visita tiene lugar el día 23 de septiembre de 2024, por parte del equipo del Justicia de Aragón, recibidos por el director del centro y el equipo educativo del recurso. Primero se visitan las instalaciones del recurso, para después mantener una reunión con el director y uno de los educadores y finalmente llevar a cabo un encuentro con los adolescentes residentes en el momento de la visita.

El recurso se encuentra en un bloque de pisos de un barrio zaragozano, y son dos viviendas que han sido unificadas. Así, el piso cuenta con un amplio salón, y a los lados se extienden dos alas idénticas, separando así a los chicos y chicas residentes en distintos lados de la vivienda. Las habitaciones son individuales en su mayoría, si bien, algunas de ellas tienen capacidad doble, según la proporción de chicos y chicas que haya en los grupos. Están

decoradas al gusto de los menores, con sus enseres personales. Cuentan con dos cocinas, una de uso ordinario y la otra destinada a despensa, lavandería y demás usos. También disponen de un despacho para el equipo educativo, y salida al exterior en un balcón /terraza. La salida a la terraza, según las características de los adolescentes que allí residen, puede verse restringida.

Según informa el equipo, se han ido llevando a cabo pequeñas reformas en cuanto a equipamiento en la vivienda.

Este recurso está destinado a menores con necesidades especiales de atención derivadas de sus características personales, entre ellos discapacidad mental ligera o afecciones de salud mental. Cuenta con 6 plazas para chicos y chicas entre 12 y 18 años. Está gestionado por la Fundación Picarral.

Como ya se mencionaba en el anterior informe del Justicia de Aragón, este recurso ha sufrido un cambio de perfil de los menores atendidos, respondiendo a la diversificación de perfiles de la infancia tutelada por el Gobierno de Aragón y la necesidad de atención especializada, según se recoge en el proyecto de centro. Ha pasado, por tanto, de un centro centrado en la autonomía a la atención educativa de chicos y chicas que presentan necesidades especiales.

El día de la visita, las 6 plazas se encuentran ocupadas, presentando una variedad amplia de perfiles y edades, desde los 14 a los 17 años. Todos presentan problemáticas relacionadas con la salud mental, y acuden o han acudido a distintos recursos para ser atendidos por profesionales (Amparo Poch, Fundación ADCARA, Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil, Asociación Vicky Bernadet, Centro de Día de Salud Mental de Movera). Algunos de los actuales residentes de este recurso han estado ingresados en la Unidad de Corta Estancia del Hospital Clínico Lozano Blesa, perteneciente al Servicio de Psiquiatría con el objetivo de estabilizar su situación, o vienen derivados de recursos residenciales de salud mental.

Una característica importante del nuevo perfil que acogen en este recurso y en relación con la salud mental es la adicción a las pantallas de los adolescentes acogidos, a su vez unido a problemas de ansiedad, nerviosismo y dificultades en las relaciones sociales. Desde el equipo educativo, se mantienen unos horarios estrictos de uso de móvil en aras a trabajar la citada adicción con los chicos afectados.

La amplitud de perfiles acogidos es un desafío para el equipo educativo, ya que dentro de la categoría de especial necesidad atienden a menores que han sufrido abusos sexuales, con intentos autolíticos, la citada adicción a pantallas, dificultades para relacionarse, etc, con las necesidades educativas y emocionales que ello supone.

Algunos de ellos se encuentran bajo la figura de tutela firme, mientras que otros cuentan con la guarda provisional.

Respecto al recorrido de los chicos y chicas en el recurso, una de ellas lleva un año y medio viviendo en el centro, otra va a completar el año, mientras que los cuatro restantes han ingresado en los últimos meses.

En lo que refiere a su formación, todos se encuentran escolarizados y acuden a centros escolares diferentes, repartidos por la ciudad. En algunos de los casos actuales, los chicos y chicas ingresan en Carpi llevando tiempo sin escolarizar por pauta médica. En este sentido, la integración en el centro escolar supone un reto para los chicos y chicas y el equipo educativo que les acompaña. La coordinación con el equipo docente, de orientación y dirección es clave para asegurar un correcto desarrollo de los menores en sus centros, especialmente cuando han pasado periodos largos sin escolarizar.

El ocio y tiempo libre es vital para estos adolescentes: realizan actividades como natación, ajedrez, fútbol o escuela de circo a través de diversidad de recursos como la propia Fundación Picarral, así como las casas de juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, los propios institutos, clubes de barrio, etc.

Sobre la participación de los menores en el recurso, cuentan con asambleas una vez al mes, donde pueden plantear sus sugerencias respecto al funcionamiento de la casa, quejas o ideas de actividades. Además, todos cuentan con un educador o educadora de referencia, figura que se implantó en 2022. Los menores participan en la revisión del Proyecto Educativo Individual y sus objetivos.

Las relaciones familiares varían según el caso concreto del menor. En el momento de la visita, los hay que mantienen visitas de fin de semana con pernocta cada semana, otros que mantienen llamadas quincenales, y alguno que no mantiene contacto con su familia. A este respecto, se destaca la importancia de la figura del educador familiar, que trabaja con las familias de origen en aquellos casos en los que el retorno se plantea como una opción, de cara a trabajar unas habilidades parentales que contribuyan a crear un entorno en el que el menor pueda desarrollarse de una forma saludable. En el caso de uno de los menores acogidos en el recurso, se solicitó la figura del educador familiar para que trabajara con la familia de origen, si bien llevan meses a la espera de su asignación, con el correspondiente perjuicio en el desarrollo del caso.

Por otro lado, se trabaja la autonomía de los adolescentes, de acuerdo en su desarrollo y sus necesidades, a través del cuidado y limpieza del hogar, el ocio y tiempo libre, etc.

El equipo educativo del centro lo forman ocho educadores, organizados en turnos de 24h y refuerzos, que fue ampliado a raíz del cambio de perfil de los

menores atendidos. Además, por parte de la Fundación cuentan con una psicóloga a media jornada y una gobernanta. Es un equipo muy estable, sin apenas rotación y con una trayectoria de varios años en el recurso, algo positivo para el desarrollo e integración de los chicos y chicas en el recurso.

La coordinación con la Administración, es, en general, fluida. No obstante, el equipo traslada el impacto que los cambios de coordinadores tienen en los casos de los chicos y chicas del recurso. Algunos de ellos han sufrido hasta tres cambios de coordinadores, o han tenido que esperar meses para que se designara un nuevo técnico de referencia a su caso. Esto, en ocasiones, supone un lastre en la deriva del caso.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Después de la reunión con el equipo educativo, se mantiene un encuentro con los seis menores que a fecha de la visita residen en Carpi. Primeramente, se informa a los menores de la figura del Justiciazo, y sus competencias en materia de defensa de derechos de la infancia. Se les ofrece la posibilidad de, después del encuentro grupal, poder hablar con ellos de forma individual si quisieran plantear alguna cuestión a la asesora con privacidad.

Se charla sobre el tiempo que llevan en la casa, los recursos residenciales anteriores a su ingreso en Carpi, la relación con sus familias, las actividades extraescolares que realizan, el comienzo del curso escolar...

No expresan quejas sobre la protección de sus derechos, si bien si plantean alguna sobre la vida diaria en el centro: el uso del móvil, la obligatoriedad de realizar actividades extraescolares, la cantidad de dulces permitidos en el desayuno, etc.

Una de las menores se queja de la prohibición de poder estar todos juntos en el salón. Después del encuentro con los chicos y chicas, se traslada esta cuestión al equipo educativo, los cuales plantean que, debido a las distintas normas de uso del teléfono según el menor en cuestión, se pide a los chicos que aquellos a los que se les permite un acceso ilimitado al teléfono no lo usen delante de los compañeros con un acceso más restringido, y se retiren a la habitación para ello.

4.3.12 Centro “Tenerías”

La visita al centro se realiza el día 30 de octubre por parte de un asesor de la Institución, siendo recibido por la directora y la coordinadora del mismo. El recurso está gestionado por la entidad FEPAS.

El centro está ubicado en una zona céntrica de Zaragoza, en un piso amplio distribuido en 4 habitaciones, dos baños, una cocina, un amplio salón y una despensa, además de contar con una pequeña terraza en la zona del salón y

otra en una de las habitaciones. En el momento de la visita, el piso había sido pintado hace poco y parte del mobiliario se había cambiado. Uno de los baños tenía un hueco abierto en la pared por un problema de fontanería, ya que se estaban realizando reparaciones en la bajante del edificio.

El recurso está correctamente amueblado, insonorizado y con retenciones en las puertas debido a un problema de ruidos que hubo en el pasado con algunos vecinos (actualmente no existe problema reseñable con otros ocupantes del bloque) y con las habitaciones personalizadas por los propios menores que las ocupan. En el momento en el que se realiza la visita hay abundante decoración de Halloween que los propios menores han dispuesto en estas fechas.

El recurso está dirigido a menores de entre ocho y dieciocho años y dispone de 6 plazas, estando todas ellas ocupadas actualmente, cuatro chicas y dos chicos. Las edades de los menores son 17, 13, 15, 16, 12 y 8 años, cada uno con perfiles y necesidades diferentes. A lo largo del año 2024, otros tres menores han pasado por el recurso, pero ya lo han abandonado. Por la dirección y coordinación de destaca la buena convivencia y dinámicas saludables que se generan en el recurso, a pesar de la existencia de problemas específicos de convivencia que surgen puntualmente. Este recurso suele ser de larga estancia.

A nivel de formación, todos los menores están escolarizados salvo una de ellas (de 17 años de edad). Los menores acuden a distintos Centros de Educación Infantil y Primaria o Instituto de Educación Secundaria en función de su edad, necesidades y preferencias, procurando desde el centro ajustarse al interés de cada menor aunque ello suponga renunciar a criterios de proximidad o facilidad logística. Los menores tienen una buena adaptación al entorno escolar, destacando el rendimiento muy alto de uno de ellos, de 16 años de edad.

En materia de salud, destacan las problemáticas asociadas a la atención de la salud mental, que se considera insuficiente, a pesar de que los menores acuden a la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de forma habitual. También se considera muy insuficiente la atención de la salud odontológica, muchos menores presentan problemas bucodentales mal atendidos, o atendidos tarde. Antes se recurría desde el centro a un servicio de “odontólogos solidarios” que resultaba muy útil, pero ya no existe.

En lo relativo a actividades de ocio, se fomentan algunas actividades de grupo y destacan las actividades deportivas, los talleres dirigidos y espacios comunes que los menores realizan juntos (en el propio piso hay patines, pelotas y otros materiales de uso común), y gran parte del ocio de los menores lo pasan entre ellos en función de sus afinidades. La autonomía es fomentada a través de sistemas de objetivos específicos que se marcan para

cada uno de ellos, procurando su participación en el día a día del recurso y aumentando esta participación con la edad en tareas de limpieza, orden, cocina (aunque sólo se encargan de la cocina los domingos)

En cuanto a recursos humanos del centro, en el recurso hay 7 educadores sociales, y además la directora, coordinadora y gobernanta. El equipo directivo nos traslada que resulta difícil encontrar personal para el equipo educativo, dada la poca presencia de profesionales con titulación en educación social. El sistema de turnos laborales se ha modificado, bajando los turnos de 48h a turnos de 25h, pero eso genera que los educadores hagan turnos muy largos y luego pasen muchos días (8) sin asistir al recurso, lo que dificulta el vínculo de los menores con su educador de referencia.

En cuanto al mantenimiento de los vínculos con las familias, depende mucho de cada caso concreto. Un problema que se detecta habitualmente es el del conflicto de lealtades que se produce en muchos menores cuando empiezan a vincular de forma significativa con personas del equipo educativo. En este recurso esta clase de problema ha ocurrido de forma frecuente.

Finalmente cabe agregar que la integración de los menores en la vida del barrio es buena, y también lo es con los vecinos del bloque. No siempre fue así, ya que hace pocos años tuvieron problemas con varios vecinos que acusaban a los menores de ser muy ruidosos, de tener mal comportamiento o similares. El asunto llegó a judicializarse en el año 2018, y aunque no hubo ninguna consecuencia negativa para el centro, se vivió una situación muy tensa, que terminó con los vecinos con los que existía el problema abandonando el inmueble. Desde entonces no ha habido más problemas.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Al finalizar la visita se mantiene encuentro con dos de los menores que se encontraban presentes en el recurso en el momento de la visita: un chico de 8 años y una chica de 17. Ambos se encuentran bien en el recurso, mostrándose inicialmente algo reticentes a hablar de su vida en centro, pero cambiando de actitud pronto. Los dos explican en qué actividades ocupan su tiempo y hablan con cierta imprecisión de proyectos futuros. Sus situaciones son muy diferentes, pero están integrados en las dinámicas comunes del recurso.

Según explican los dos menores, las relaciones que mantienen entre sí y con los educadores del centro es buena, comentando problemas puntuales con algún educador o con otros NNA. No se trasladan quejas concretas.

4.3.13 Centro “Hogar Azalea”

La visita tuvo lugar el día 28 de octubre de 2024, por parte de la Asesora de Servicios Sociales y la becaria del Justicia de Aragón. Primeramente, se

mantiene una reunión con la coordinadora del recurso, así como la responsable del área de infancia de la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (en adelante, FEPAS), entidad que gestiona este hogar. Después, se recorren las instalaciones y finalmente se mantiene un encuentro con los niños, niñas y adolescentes que allí residen.

El Hogar Azalea es un recurso de tipología intermedia. Tiene seis plazas mixtas para NNA de entre 12 y 18 años, aunque excepcionalmente pueden ser de edades inferiores. Actualmente residen en él 5 adolescentes, 3 chicas y 2 chicos de edades comprendidas entre los 13 y 17 años. La medida de protección adoptada con estos menores es la tutela, menos en el caso de uno de ellos que es guarda voluntaria.

Con respecto al equipamiento, son dos pisos unidos en uno, dentro de una comunidad de vecinos, situado en el centro de la ciudad de Zaragoza. La vivienda ha sido decorada y pintada recientemente, creando un ambiente muy cálido y acogedor.

Consta de cocina, tres cuartos de baños completos, cuarto de lavandería, salón comedor, despacho de la dirección y el equipo educativo, dos terrazas interiores, cinco habitaciones (una de ellas dobles) y una habitación de la calma donde se hacen las sesiones con la psicóloga y que consta de elementos sensoriales para fomentar la relajación.

Según refieren los profesionales, el perfil de los menores que han ingresado en el último año es muy variado. Algunos de los problemas que presentan están relacionados con la salud mental, consumos, fugas, conductas sexuales de riesgo, autolesiones y en ocasiones presentan una discapacidad intelectual ligera.

Este tipo de problemáticas requieren una intervención individualizada con los chicos y chicas, así como un nivel de atención muy intenso e intervención especializada por parte de los profesionales

El equipo educativo traslada que, dadas las características de los perfiles de los menores del último año, el recurso no cuenta con los medios ni los recursos suficientes para atender a los menores correctamente. A este respecto, y con las dificultades a las que se enfrentan los NNA atendidos, expresan la necesidad de contar con profesionales especializados que no se contemplan para este tipo de recursos. Es decir, en la actualidad, lo reflejado en los pliegos no plasma la realidad del recurso.

En lo que refiere a la atención a la salud mental, todos los menores que conforman el grupo actual acuden a la Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil. Desde el recurso establecen coordinación con esta unidad si bien en ocasiones la perspectiva desde ambos lados es diferente. Desde el recurso transmiten que, aunque los menores vivan en un piso de protección, siguen

necesitando un alto grado de atención psiquiátrica, cuestión que en ocasiones desde la Unidad consideran que la cubre el recurso residencial.

Una de las dificultades que traslada el equipo educativo es la carencia de diagnóstico psiquiátrico hasta la mayoría de edad, así como la falta de recursos que proporcione una atención más intensa a estos adolescentes. Cabe destacar que todos los menores toman medicación psiquiátrica y que alguno de ellos han estado ingresados en la Unidad de Corta Estancia Infanto-Juvenil.

En relación con la salud mental, algunos de los adolescentes del grupo actual presentan consumo de tóxicos, así como conductas sexuales de riesgo y autolesiones. En el instituto de uno de los menores han activado el protocolo de prevención del suicidio. Respecto a los consumos, y pese a que se trabaja desde el propio equipo del recurso, los chicos y chicas rechazan acudir a un dispositivo especializado en esta problemática.

Respecto a su formación, cada uno de los chicos sigue un proceso formativo distinto: bachillerato, centro socio-laboral y educación secundaria obligatoria. En uno de los casos, la menor presenta absentismo escolar y están buscando alternativas para poder cursar otro tipo de estudios y no perder la vinculación con el sistema educativo. A este respecto, están encontrando trabas para que la acepten en centros socio laborales porque todavía no ha cumplido los 16. Si bien conocen la norma de escolarización, les gustaría que el Departamento de Educación pudiera flexibilizar los criterios de admisión en casos como este.

A diferencia de lo recogido en el informe del año pasado, el grupo actual tiende a pasar su tiempo de ocio en la calle, dándose en algunos casos situaciones de fuga. Cuentan con un horario de tiempo libre entre semana y otro más flexible para los fines de semana. Respecto a las actividades extraescolares que llevan a cabo los chicos y chicas, uno de ellos realiza fútbol y defensa personal. Sin embargo, el resto del grupo no realiza ninguna actividad. El equipo educativo traslada la dificultad que encuentran para motivar a los adolescentes a realizar alguna actividad de manera constante, siendo algo en lo que están trabajando actualmente.

La relación entre los menores y sus familias es diversa, en algunos casos mantienen el contacto y realizan salidas, y en otros casos es inexistente.

Otra de las problemáticas que presenta el grupo actual es la de adicción a las pantallas. Si bien los dispositivos cuentan con control parental, cuando salen del recurso para su tiempo libre la supervisión se torna más complicada. Este aspecto lo trabajan a través de talleres y concienciación con los chicos y chicas, pues el uso que hacen de estos dispositivos es, en ocasiones, inadecuado.

La intervención es muy individualizada debido a las diferentes casuísticas. Los menores participan de manera activa en la elaboración de normas de convivencia y la organización del centro. Tienen tutorías individualizadas y asambleas semanales. Además de un buzón para aportar sugerencias que se debaten semanalmente.

En lo relativo al trabajo de autonomía de los chicos y chicas, existe un reparto de tareas de limpieza y mantenimiento del hogar. Por ejemplo, el fin de semana hacen ellos la comida y lavan su ropa.

El equipo está formado por 8 profesionales que son educadores, integradores y trabajadores sociales, dos coordinadoras que están en varios recursos de protección y una persona encargada de limpieza, cocina, etc. También cuentan con una psicóloga a media jornada que se queda muy escasa para todo lo que hay que atender de manera apropiada. Durante el día hay dos profesionales con los menores y durante la noche uno. El equipo está muy entregado, pero hay poca estabilidad por la intensidad de la intervención con los perfiles de chicos y chicas que han llegado en el último año.

En relación a la coordinación con la Administración, resaltan la inestabilidad del personal coordinador, lo que en ocasiones afecta a la intervención con los menores. Se traslada que, en ocasiones, los coordinadores se ausentan por permiso de vacaciones y no avisan al equipo. Semanalmente comunican las incidencias graves a los coordinadores de caso y a las jefaturas de sección.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

El encuentro se lleva a cabo en el salón a la hora de la comida. La conversación se mantiene con dos chicos, y posteriormente se une un tercero.

En primer lugar, se explica qué es la institución del Justicia de Aragón y el trabajo que desarrolla, en especial en materia de defensa de derechos de la infancia.

Posteriormente se les pregunta por posibles cambios o mejoras, pero refieren que están bien y no cambiarían nada del piso. A lo largo de la conversación trasladan las actividades que hacen, el día a día en el piso y el reparto de tareas. Parece que hay buena sintonía entre ellos, aunque durante la conversación salen algunas discrepancias.

Con respecto a sus coordinadoras de caso, una de las menores apunta que le gustaría tener contacto directo con ella.

No trasladan quejas significativas sobre el recurso o su situación.

4.3.14 Centro “Autonomía Añón”

La visita se realiza el día 4 de noviembre de 2024 y en ella participan la Asesora de Servicios Sociales y la becaria del Justicia de Aragón. En primer lugar, se mantiene una reunión con la directora del recurso y posteriormente se lleva a cabo un encuentro con los chicos que viven en él. Este recurso está gestionado por la entidad ACCEM, que también dispone de dos pisos dentro del programa “17 Plus” en Tarazona.

“Casa Añón” cuenta con una capacidad para 14 menores, de los cuales 12 plazas están ocupadas al momento de la visita. El recurso se destina a acoger a menores no acompañados procedentes de países como Marruecos, Argelia, Mali, Gambia y Senegal. La edad de los residentes oscila entre los 15 y 17 años, y todos ellos se encuentran bajo la tutela del Gobierno de Aragón. Respecto a su situación documental, algunos se encuentran en proceso de regularización, mientras otros están a la espera de resolución por parte de extranjería.

Los menores llegan a “Casa Añón” a través de distintas vías, bien procedentes de otras Comunidades Autónomas o bien desde otros recursos de acogida en Aragón.

El recurso se ubica en Añón del Moncayo, Zaragoza, en una amplia vivienda unifamiliar con jardín y huerto. La casa, de dos plantas, es acogedora y funcional. En la planta baja, utilizada por los menores, se encuentran un salón, dos baños, cinco habitaciones dobles y una habitación cuádruple, además de una cocina, un salón-comedor y un pequeño patio interior. Cuentan con una sala acondicionada como gimnasio, con maquinaria donada. La planta superior se destina al equipo de educadores. Cabe señalar la presencia de un espacio privado para una voluntaria, antigua propietaria de la casa, quien reside allí de manera temporal.

Respecto a su formación educativa, Todos los menores están escolarizados. Algunos cursan la ESO y otros Formación Profesional Básica en Borja y Tarazona, asistiendo a estos centros en transporte escolar o a través de traslados organizados por el recurso. Asimismo, participan en formaciones impartidas en el INAEM de Tarazona. El recurso se coordina activamente con los centros educativos. En cuanto al aprendizaje del idioma, los menores reciben clases de español dos veces por semana en la casa, y una vez a la semana con apoyo de la Comarca. En este momento, no hay ningún menor empleado, aunque en ocasiones anteriores sí han trabajado.

La atención sanitaria se realiza en el propio pueblo, mientras que los servicios de salud mental, cuando son requeridos, se prestan en Tarazona. Actualmente, uno de los menores está bajo seguimiento de la Unidad de Salud Mental (USM) y recibe medicación. La directora informa de un retraso de dos meses

en la obtención de la primera cita. Los educadores refieren que, en ocasiones, los menores muestran reticencia a hablar de temas personales o expresar sus preocupaciones. No se registran casos actuales de consumo de sustancias.

El equipo educativo destaca la buena sintonía entre los menores, aunque señala diferencias en carácter y costumbres según su país de origen. En cuanto a su autonomía, los menores asumen de manera responsable las tareas de limpieza y cocina asignadas, aunque en ocasiones muestran dificultades para cumplir con el horario de levantarse y las tareas educativas. Durante la semana, los menores colaboran en las labores de limpieza, disposición de la mesa y preparación de alimentos, asumiendo mayor responsabilidad los fines de semana.

La relación del recurso con el pueblo, según refiere la directora, es positiva. Los menores participan en todas las actividades organizadas por las asociaciones, el Ayuntamiento y la Comarca, tales como carreras, talleres y otras actividades locales. También realizan excursiones a lugares cercanos, como el Moncayo y Tudela. Sin embargo, el equipo educativo señala la limitación en las opciones de ocio local, debido al reducido tamaño de la localidad y al envejecimiento de su población, lo cual limita la posibilidad de interacciones con jóvenes de su edad. Para el tiempo libre, los menores suelen acudir a Tarazona.

En el recurso, se celebran festividades culturales como el Fin de Ramadán y el Día del Cordero, lo que permite mantener un vínculo con sus tradiciones. Asimismo, se les ofrece una dieta halal y equilibrada, garantizando el respeto a sus costumbres culturales.

Cada menor cuenta con un Proyecto Educativo Individual (PEI), en cuya elaboración participa, junto a su educador de referencia. Asimismo, se celebran asambleas semanales en las que se tratan asuntos sobre el funcionamiento del hogar, se comunican sugerencias y se resuelven inquietudes. Los menores reciben una paga semanal de 15 euros, que puede aumentarse en determinadas circunstancias o reducirse en caso de sanciones.

Todos los menores mantienen contacto frecuente con sus familias, y en ocasiones les ayudan económicamente enviando su paga semanal. Esto a menudo los lleva a priorizar el envío de dinero sobre su propio gasto personal.

Respecto al recorrido de los menores, al concluir su estancia en "Casa Añón," suelen pasar a vivir a otros recursos en Tarazona, lo que les permite continuar en un entorno conocido. En caso de requerir una formación específica, el traslado a Zaragoza es una opción. La mayoría de los menores no tiene intenciones de retornar a sus países de origen, aunque algunos sí contemplan

la posibilidad de trasladarse a otras Comunidades Autónomas o países europeos y dar continuidad allí a su proyecto migratorio.

El equipo de trabajo ha experimentado renovaciones recientes, estando compuesto en la actualidad por seis educadores sociales, dos integradores sociales, dos mediadores interculturales, una directora y un responsable de cocina. Los turnos son de 12 y 24 horas. La directora señala la dificultad de encontrar personal debido a la ubicación del recurso y a que, por lo general, se intenta contratar a personal de la zona.

Respecto a los coordinadores de caso, existe una comunicación efectiva, permitiendo a los menores expresar sus inquietudes. No obstante, la distancia con Zaragoza implica la necesidad de traslados para ciertos trámites, y la rotación de personal en los equipos de coordinación ha afectado en ocasiones la continuidad de la atención a los menores.

Uno de los retos que señala la directora del recurso es conseguir que los menores estén cómodos en el entorno donde su ubica. Las limitaciones de la localidad hacen que, en ocasiones, los chicos prefieran vivir en ciudades más grandes como Zaragoza.

Otra de las cuestiones que traslada la dirección del centro sobre el recurso y los menores que residen en él, es la influencia que las noticias sobre los sucesos acontecidos en Ateca ha tenido sobre los chicos a la hora de abordar los conflictos en el centro.

Encuentro con niños, niñas y adolescentes

Posteriormente a la reunión, se ofrece a los chicos mantener un encuentro. Se les explica la figura del Justicia de Aragón, en concreto su labor por la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia. Charlamos sobre aspectos como su vida en el centro, formación, tiempo libre, tareas, etc. Algunos de ellos muestran su descontento por la ubicación del recurso. Aún les parece una localidad sin opciones de ocio para adolescentes como ellos, y añoran poder vivir en localidades más grandes.

Con respecto a sus coordinadores de caso, conocen sus nombres, pero en algún caso solo se han comunicado vía telemática, no se conocen en persona. Además, comentan que han cambiado en numerosas ocasiones.

4.3.15 Centro “Casa Saada”

Se visita el recurso ‘Casa Saada’ el día 3 de octubre por parte de la Asesora de Servicios Sociales. La dinámica de la visita es la siguiente: primero, se mantiene una reunión con el equipo técnico, seguidamente un encuentro con los adolescentes que residen en el recurso y, finalmente, una visita a las la entidad gestora y la coordinadora del centro.

Este recurso cuenta con 15 plazas de atención residencial para jóvenes migrantes de 14 a 18 años, pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y está gestionado por la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (en adelante, FEPAS). Vinculado al mismo, cuentan con Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI) gestionado por la misma entidad y que se plantea como una posible continuidad en el recorrido de los chicos atendidos.

Casa SAADA está ubicada en un edificio de tres plantas, integrado en un barrio de Zaragoza. La primera planta dispone de despacho para el equipo educativo, cocina, comedor-salón y un pequeño patio con cuartos de lavandería y almacén. En las plantas posteriores están las habitaciones de los chicos, dobles casi en su totalidad, así como un baño por planta. Como novedad, han cambiado todas las puertas y los marcos, teniendo a día de hoy un aspecto totalmente nuevo.

En la fecha de la visita se encuentran ocupadas 12 de las 15 plazas existentes. Muchos de los chicos vienen derivados de Casa CATIM, que es un primer centro de acogida para menores que migran solos. La estancia en Casa SAADA depende de la edad con la que los chicos ingresan. En el grupo actual, hay dos que llevan casi dos años y otros chicos que acaban de ingresar.

Los menores residentes en este recurso en el momento de la visita proceden de Marruecos, Argelia y Senegal. Todos ellos se encuentran tutelados y con la documentación en regla. Cabe destacar que, durante el último año, el equipo educativo ha detectado que la mayoría de los menores llegan con visado, algo que, según refieren, están estudiando desde las administraciones competentes por sus implicaciones en las migraciones de menores no acompañados.

El año pasado, en el informe de esta Institución, se relataban problemas de convivencia en el grupo de la casa el día de la visita. A ese respecto, el grupo actual no manifiesta problemas graves de convivencia ni conducta, sin tener que llevar a cabo medidas extraordinarias para solventarlo.

En general, el equipo educativo traslada que son menores cuyo objetivo en España es conseguir trabajo para poder enviar dinero a sus familias, por lo que también suelen mostrar mucha preocupación por la tramitación de su documentación.

Se potencia la participación de estos menores en su propio proceso a través de su colaboración en el Proyecto Educativo Individualizado, que es una herramienta a través de la cual se establecen distintos elementos que guían la intervención con el menor. Se realiza entre el día 24-30 desde el alta del menor en el recurso. Es un documento modificable según la situación y

circunstancias del menor, que se va revisando con los educadores y su propio coordinador o coordinadora de caso.

En términos de participación de los menores en el recurso, se mantiene asambleas semanales en las que pueden plantear actividades o propuestas para la vida cotidiana del centro. En relación a sus casos, pueden mantener tutorías individualizadas a demanda de los chicos, así como las establecidas para el seguimiento del Proyecto Educativo Individual.

En lo relativo a su formación, en el grupo actual, 4 de ellos cursan a 4º de la ESO en institutos de la ciudad, mientras que otros acuden a centros sociolaborales o realizan Formación Profesional Básica en áreas como la electricidad. Otros acuden a centros socio laborales. Una cuestión básica en su formación es el aprendizaje del castellano, a través de cursos.

Todos los menores atendidos en este recurso cuentan con cobertura sanitaria y son atendidos en el centro de salud de la zona. El grupo actual no cuenta con consumo de tóxicos. Respecto a la salud mental, uno de los chicos acude a terapia. En general, refieren que los menores que migran solo suelen tener una actitud reticente respecto a recibir atención psicológica.

El tiempo libre se lleva a cabo de las 16 a las 20:45h los días laborales, si bien deben primero haber tenido un tiempo de estudio. Los fines de semana la hora de llegada se alarga, siempre dependiendo de su comportamiento de la semana. Realizan actividades como fútbol, boxeo o gimnasio, así como otro tipo de actividades lúdicas que se plantean a nivel grupal desde el equipo educativo (ferias para las fiestas del Pilar, piscina durante los meses de verano, etc). Durante el periodo estival, algunos de los menores han acudido a campamentos, con un resultado muy positivo.

La autonomía de los chicos se trabaja día a día a través de aspectos de la vida cotidiana. Por ejemplo, para la limpieza y organización de la casa cada menor tiene una tarea diaria asignada, algo que los menores tienen totalmente integrado. También trabajan la autonomía aplicada a situaciones como acudir a una cita médica, recargar la tarjeta bus, o demás momentos de la vida cotidiana a través de los cuales van adquiriendo mayores niveles de independencia.

Sobre las relaciones familiares, depende de cada caso, si bien en general todos mantienen contacto estrecho a través de videollamadas.

Respecto al equipo educativo, cuentan con 11 profesionales: 1 educador social, 3 trabajadores sociales, 4 integradores y 3 mediadores interculturales. La encargada de centros de la entidad refiere que este último perfil es el más complejo de encontrar.

Otro aspecto destacable en lo que refiere al equipo del centro, es que han elegido de manera deliberada a un hombre como encargado de cocina y limpieza, pues consideran positivo que en el recurso cuenten con un referente masculino dedicado a estas tareas, que tradicionalmente han sido llevadas a cabo mayoritariamente por mujeres.

Por último y respecto a la coordinación con la Administración, trasladan que esta varía según los técnicos de caso. Según exponen, en ocasiones, las gestiones de los casos se ven ralentizadas por la rotación de profesionales de los equipos de protección a la infancia y tutela. Consideran también que sería necesario que los técnicos avisaran con antelación cuando se van de vacaciones o se notificara las situaciones de baja médica, pues en ocasiones, no hacerlo ha conducido a cierta confusión en el menor tutelado.

Encuentro con niños, niñas y adolescentes

Tras hablar con los responsables del centro y visitarlo, se mantiene un encuentro con los adolescentes residentes en el recurso. Para comenzar, se les explica qué es el Justicia de Aragón y que labores tiene encomendadas, sobre todo en materia de protección a la infancia. Cabe destacar que, en algunos casos, la barrera del idioma impide mantener una conversación fluida.

No obstante, los chicos hablan sobre aspectos como sus países de origen, el tiempo que llevan en España y en el recurso, el tiempo libre, su formación, etc.

No refieren quejas específicas sobre sus derechos, si bien si plantean que les gustaría tener más tiempo libre y expresan su deseo de formarse para poder trabajar. Al preguntarles por la relación con sus coordinadores de caso, algunos de ellos expresan haber cambiado en varias ocasiones de profesional de referencia.

4.3.16 Centro “Casa Saada II”

La visita tiene lugar el día 18 de octubre de 2024, por la mañana, por parte de dos asesores de la Institución. Es gestionado por la entidad CATIM, la visita se realiza junto a la directora y la coordinadora del centro.

El edificio que acoge el centro se encuentra ubicado en una parcela amplia, con una zona asfaltada para aparcamiento de vehículos, una pista deportiva y un pequeño espacio ajardinado. El edificio consta de tres plantas y se accede al mismo por la planta calle, entrando a un rellano donde hay un aparcamiento de bicicletas (con palés montados por los propios NNA) y una puerta que da a una lavandería completamente equipada.

En la segunda planta se encuentran los despachos, la cocina, almacenes, baños y varias habitaciones (todas ellas equipadas con literas, ropa de cama, baño en la propia habitación o en el pasillo y muebles para que los menores

guarden sus pertenencias), y en la planta superior hay otras habitaciones, baños y un amplio espacio común con equipamiento para las actividades del día a día: sofás, mesas y sillas, ordenadores, mueble con TV, juegos y materiales educativos y de ocio.

El edificio es propiedad de una entidad privada, y tiene un concierto con la DGA para ofrecer 20 plazas destinadas a este recurso, que está abierto y funcionando desde diciembre de 2023. A pesar de que la estructura y equipo del edificio permitiría alojar hasta a 29 personas, el concierto es únicamente para 20, lo que supone que algunos espacios destinados a habitaciones se encuentran desocupados, pero se aprovechan para otros usos, como guardar materiales. Las habitaciones ocupadas son 5, con 4 camas cada una de ellas.

En el momento de la visita hay un total de 17 plazas ocupadas, habiendo llegado los menores que las ocupan en diferentes grupos desde la apertura del centro: en diciembre, en marzo y el último el 25 de julio de 2023, todos ellos en situación de primera acogida.

El perfil de los NNA es mayoritariamente masculino, todos de 16 o 17 años de edad (salvo uno de ellos, de 15 años) y procedentes de países subsaharianos, principalmente Senegal, Mali y Gambia.

La procedencia de los menores es un elemento importante a la hora de valorar la búsqueda de mediadores culturales y fomento del aprendizaje del idioma, siendo relevante las funciones de al menos una persona que haga de intérprete, teniendo en cuenta la variedad de idiomas hablados en el centro: wolof, mandinga, bámbara y francés.

La medida de protección adoptada con todos los menores acogidos en este recurso es de tutela, estando ya constituida al producirse el ingreso. Todos ellos están escolarizados y recibiendo formación: en el momento de la visita tres de ellos cursan un módulo de formación profesional, uno de ellos está en el instituto y el resto (trece) realizan cursos de profesionalización del INAEM.

Desde el centro nos transmiten una clara satisfacción con el nivel de integración de los menores en la vida del municipio. Hay muy buena relación con los vecinos, que realizaron una buena acogida, también tienen buena relación con otros menores de la localidad, y con diferentes profesionales, destacando una iniciativa de la Policía Local de la Almunia para que los NNA conozcan agentes de referencia. Participan con normalidad en actividades de ocio y salud del municipio, especialmente el deporte, en el que todos los menores están muy implicados con actividades como salir a correr, ir al gimnasio, jugar a baloncesto y a fútbol. De hecho, uno de los menores ha sido fichado por el equipo de un municipio vecino, de manera que el propio entrenador del equipo lleva al menor en su coche a entrenamientos y partidos.

También es buena la relación de los menores entre sí, existiendo un ambiente de cooperación positivo, reforzado por una participación activa de los menores en la vida del centro, en su Proyecto Educativo Individual (siempre en la medida de lo posible y según las circunstancias de cada uno de ellos), a través de asambleas todos los domingos y de la resolución de conflictos puntuales que se dan entre ellos o entre ellos y los educadores.

Desde el centro se busca promocionar en la medida de posible la adquisición de hábitos de autonomía mediante responsabilidades en la asunción de tareas de limpieza, cocina los fines de semana y turnos de lavadora, responsabilidades a las que los menores se van adaptando con más o menos facilidad en función de la tarea, sin que haya problemas específicos en esta área. Dentro del trabajo de adquisición de autonomía se trata de potenciar las capacidades expresivas y la apertura emocional de los menores, algo que en ocasiones resulta complicado tanto por motivos culturales como por la dureza de algunas de las historias de vida de los menores.

El equipo educativo está compuesto por un total de 14 personas de diferentes edades y experiencias. Educadores sociales, directora, coordinadora, trabajadores sociales, dos mediadores, tres auxiliares y un maestro. Los horarios de trabajo son intensivos y flexibles, favoreciendo las jornadas que favorecen la conciliación personal y familiar de los trabajadores, lo que genera una comodidad en el equipo que repercute positivamente en el trabajo del día a día.

Un problema concreto a reseñar es el de la tramitación de la documentación: en muchos casos toda la documentación administrativa de los NNA se obtiene con gran lentitud o dificultades derivadas de correcciones de datos, problemas con consulados o problemas para encontrar pasaportes. Además, algunos de ellos fueron tratados por la administración como mayores de edad en un primer momento, pero después se los volvió a clasificar como menores de edad. Teniendo en cuenta que muchos se encuentran próximos a la mayoría de edad, es urgente que esta tramitación se finalice lo antes posible.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Tras la visita al centro, los dos asesores se reúnen a solas con los niños, niñas y adolescentes del centro, comiendo con ellos para aprovechar el tiempo que tienen disponible entre sus horarios formativos.

Durante la comida no hay miembros del equipo educativo presentes, salvo una persona que hace de traductora para algunos de los menores que todavía no se manejan con fluidez en español.

Con diferentes niveles de participación, los menores explican que se encuentran bien y hablan de sus estudios y de su ocio, de que tienen buen relación con los educadores y entre sí, y preguntados por qué les gustaría

cambiar o mejorar, explican que querrían recibir más dinero para sus gastos menores o que no les gustan las sanciones educativas que se les imponen cuando tienen mal comportamiento (habitualmente, estas sanciones consisten en amonestaciones verbales y en la retirada temporal del WiFi del centro, en función de la gravedad de la infracción), pero sin destacar ningún problema grave.

4.4 Centros especiales y específicos

4.4.1 Centro de Menores “Dirte”

La visita a este recurso es llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2024 por dos asesores de esta Institución. Se trata de un recurso tipo B1, destinado a menores con problema de conducta y dificultades para adaptarse en otros centros.

El recurso se ha puesto en marcha mediante un pliego de emergencia para dar cobertura a las necesidades de protección de menores derivadas del cierre del centro para menores con problemas de conducta de Ateca, cuyo cierre se produjo a principio del mes de agosto de este año por causa de una investigación penal por hechos presuntamente delictivos cometidos por trabajadores del centro. Inmediatamente después del cierre, los NNA del recurso fueron reubicados en otros centros de Aragón, y este recurso se abrió mediante un contrato de urgencia entre el IASS y la entidad Samu el día 19 de septiembre de 2024, contando con un total de 15 plazas, de las que se 9 se encontraban ocupadas en la fecha en la que se realizó la visita por parte de esta institución.

El edificio se encuentra junto al Centro de Internamiento por Medida Judicial de Juslibol pero está diferenciado del mismo: se accede al recinto del aparcamiento por la misma puerta, pero una vez dentro hay dos puertas de acceso distintas para cada uno de los recursos.

Internamente, los recursos también están divididos y sus espacios perfectamente diferenciados, sin que haya zonas comunes ni espacios compartidos para el uso de los menores residentes en un centro y en el otro. Sin embargo, esta diferenciación no es obvia a primera vista: ambos recursos están en el mismo inmueble, de manera que desde fuera puede dar la apariencia de tratarse del mismo recurso o de recursos conectados, impresión que queda reforzada por el hecho de que comparten aparcamiento y acceso, formando una unidad de edificación en un espacio aislado.

El interior del recurso cuenta con tres plantas, encontrándose en la planta inferior un espacio común con sofás, una televisión y muebles de almacenamiento, así como algunos objetos de ocio como un fútbolín y un saco de boxeo. Este espacio común tiene una salida a un patio cerrado, bastante amplio y con canastas, en el que una zona va a destinarse a hacer un huerto urbano. En la planta inferior también se encuentran los despachos, zonas de almacén, baños y la cocina, si bien esta última es muy deficitaria en cuanto a equipamiento: únicamente cuenta con mesas, sillas, una nevera y un espacio con microondas, de forma que la comida es suministrada por una empresa de catering. Todo esto supone una fuerte limitación en la

participación de los menores en la realización de actividades relacionadas con la adquisición de autonomía y preparación para la vida adulta en lo relativo a la organización, cocina y preparación de la comida.

La segunda y tercera planta están destinadas a las habitaciones de los menores, y aunque en principio iban a estar diferenciadas por sexos, actualmente y debido al escaso número de menores que ocupan el recurso sólo se emplea la segunda planta, estando la tercera vacía. Las habitaciones son idénticas a las del CEIMJ de Juslibol, con un aspecto que no se corresponde al de una vivienda o domicilio cualquiera, y más propias de un establecimiento penitenciario: pesadas puertas metálicas numeradas para acceder, muebles muy escasos pegados a las paredes, somier de la cama consistente en un bloque de cemento pegado a la pared y cuarto de baño integrado en la habitación con retrete metálico.

Otra cuestión relativa al edificio donde se encuentra el recurso es que, a pesar de que es un recurso diferenciado del CEIMJ de Juslibol, los profesionales deben velar de forma activa por que no haya interacciones entre los menores de uno y otro centro, aunque tanto los profesionales del centro como los propios menores aseguran que en determinados momentos se pueden escuchar a los residentes en el CEIMJ de Juslibol a través de las paredes, incluso sin que estén gritando.

En el momento de la visita, sólo 9 de las 15 plazas están ocupadas, y de entre los 9 ocupantes, 2 de ellos todavía no han llegado al centro, pues su traslado acababa de acordarse hacía pocos días. Además, tres de los menores están fugados cuando se realiza la visita. De los 9 ocupantes, 6 de ellos son extranjeros. Todos tienen entre 15 y 17 años de edad, y son todos chicos salvo dos chicas.

Desde que se abrió el recurso, entraron a residir en él 7 menores procedentes del centro de Ateca (6 inmediatamente, y otro más al día siguiente), y en la fecha de la visita, 5 de ellos permanecen en él. Dos de ellos son denunciados en la causa que se está instruyendo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Calatayud, y desde la dirección se está haciendo un seguimiento de la intervención de los menores en el proceso, siendo conocedores de la fecha en la que se ha citado a los menores para declarar como testigos en instrucción. Todos los menores del centro están tutelados por la DGA.

En materia de educación reglada, se nos traslada un seguimiento del itinerario escolar de cada menor (en la ESO, Formación Profesional y cursos del INAEM) así como algunos problemas de los menores, particularmente la expulsión de uno de ellos de un instituto.

En lo relativo a salud, los menores acuden a su centro de salud de referencia, y en el caso de que resulte necesario también cuentan con el recurso de la clínica Wellness, colaboradora de la entidad gestora del recurso. También existe atención específica para las necesidades de salud mental, pues una de las menores acude regularmente a la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ). La dirección nos traslada que, en materia de medicación, muchos menores llegaron al recurso refiriendo un consumo de medicación muy elevado, hecho que fue verificado por el personal del centro (ya que algunos menores mostraban síntomas de tolerancia ante el consumo de determinados fármacos, siendo necesaria una dosis alta para que el consumo surtiese efecto).

En el recurso se desarrollan igualmente actividades de tiempo libre, deportivas, talleres de diferentes temáticas y se busca promocionar la autonomía de cada menor según su proyecto personal, teniendo en cuenta que los perfiles son muy diferenciados y dependen mucho de las vivencias de cada uno de ellos. Para dinamizar la participación de los menores en la vida del recurso, se lleva a cabo una asamblea los sábados y se hace la devolución los martes, también hay tutorías semanales y se fomenta la participación de cada menor en su Proyecto Educativo Individual, existiendo además un educador de referencia para cada adolescente, subrayándose la importancia del componente afectivo en el trato con los menores.

En cuanto al equipo profesional del recurso, éste cuenta con 7 educadores y 5 auxiliares técnicos educativos, además de psicóloga, trabajadora social y una persona de seguridad. Hay que tener en cuenta que en el momento de realizarse la visita faltan por cubrir dos puestos de trabajo: uno de educador y otro de auxiliar, si bien teniendo en cuenta la baja ocupación del centro esto no es problemático ahora. La persona de seguridad está trabajando en el centro desde octubre, pues inicialmente su puesto de trabajo no estaba incluido en el contrato con el IASS, pero éste se modificó en octubre, incluyendo este puesto, valorándose positivamente este incremento de medios personales.

Hay que añadir que no hay personal de cocina puesto que la comida es servida por la empresa de catering antes referida, lo que, unido a que tampoco hay lavandería en el recurso, limita las actividades que los menores pueden desarrollar en su interior para desarrollar su autonomía.

Desde la dirección se nos traslada un problema concreto que han tenido en las últimas fechas ha sido la gran confusión con la que la prensa trata las noticias relativas al DIRTE y al CEIMJ, refiriéndose a ambos de forma equivalente como si fuesen un mismo centro, o en ocasiones imputando determinados hechos a un centro cuando realmente habían ocurrido en otro. En particular, cuando en prensa se da cobertura a noticias relativas a

altercados, motines u otros problemas, no se especifica con claridad la distinción entre los dos recursos y el lugar donde ha tenido lugar el hecho que se relata, de manera que se genera una confusión estigmatizante para los menores y que ha llegado a provocar que en el recurso hayan tenido dificultades para contratar educadores, que dejaban de asistir a entrevistas de trabajo desalentados por las publicaciones erróneas de los medios. A raíz de lo antes expuesto, se requirió y fue aportada por vía telemática a esta institución el libro de incidencias del recurso, consistente en una plantilla rellenable de la entidad gestora del recurso y con los campos siguientes: N.º de orden, fecha, menor, incidencia, tipo de incidencia, medida educativa, medida de seguridad y persona que autoriza, donde constan un total de 44 incidencias entre las fechas 11 de octubre de 2024 y 10 de diciembre 24.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

En el momento de la visita se encuentran presentes en el recurso cuatro menores, dos chicos y dos chicas. Una de ellas no quiere hablar con los asesores de esta Institución, y los otros tres sí acceden a hacerlo, pero en privado.

Cada uno nos cuenta cómo es su estancia en el recurso, el tiempo que llevan en él y sus expectativas para el futuro, siendo necesario que uno de ellos esté acompañado durante la entrevista por una persona que traduzca cosas que no entiende.

En primer lugar, nos entrevistamos con una menor que nos cuenta que está bien, aunque no le gustan algunas cosas del espacio físico del centro, y en especial que el recurso no tenga cocina porque en el taller de cocina hacen las cosas al microondas, y no es lo mismo.

Después nos entrevistamos con otro menor en presencia de un educador que hace de traductor de árabe, pues el menor no habla castellano fluidamente. Se muestra poco comunicativo y responde a nuestras preguntas de forma muy breve, explicando que está bien en el recurso.

El tercer chico que habla con nosotros dice estar mal, no sólo en el propio centro, que no le gusta, sino con el sistema de protección de menores en general, siendo muy pesimista sobre su propio futuro. Se muestra consciente de que él también ha cometido errores graves, pero está muy desencantado con las posibilidades educativas del recurso y cree que las medidas que se adoptaron como consecuencia de una fuga en la que participó son excesivas y que restringen demasiado su tiempo libre fuera del centro.

4.4.2 Centro “Cruz Blanca”

La visita tiene lugar el 25 de junio de 2024 por los asesores de Servicios Sociales de la Institución, recibidos por la directora del centro. Primeramente,

se mantiene una reunión con dirección, después se hace un recorrido por las instalaciones y finalmente se celebra un encuentro con los niños, niñas y adolescentes residentes en Cruz Blanca.

Como se viene plasmando en informes anteriores de esta institución, este es un recurso especializado en acoger menores en protección con necesidades especiales. En concreto, ofrecen un servicio de atención a menores en protección con discapacidad mental ligera – media y preferentemente con edad igual o superior a 6 años. Todos los menores están tutelados por el Gobierno de Aragón, como medida de protección.

Este recurso es propiedad de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, y se abrió en 2002. Es una vivienda unifamiliar, ubicada en una zona céntrica de Zaragoza. Cuenta con un amplio patio interior, sala con ordenadores, salón-comedor, cocina, despacho y habitaciones, de tipo individual y compartidas. Las habitaciones están personalizadas a gusto de los chicos y chicas residentes, con fotos, recuerdos y enseres propios.

En informes anteriores de esta institución, se planteaban dos cuestiones relevantes de este recurso residencial. Por un lado, el número de plazas y el nivel de ocupación del centro. Cruz Blanca contaba con 12 plazas, y el año pasado, debido a la ocupación que existía (de 9 menores), se planteaba un riesgo de continuidad del recurso por las pérdidas económicas que la baja ocupación suponía para la entidad. Al respecto se mantuvieron reuniones con el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Gobierno de Aragón, en concreto con la sección encargada de centros, quienes plantearon la posibilidad de abrir el perfil de niños, niñas y adolescentes para garantizar la viabilidad del recurso. A este respecto, la directora del recurso informa de que se ha llegado a un acuerdo con el citado servicio mediante el cual se paga la reserva de plaza independientemente de la ocupación. Además, se ha aumentado el precio de la plaza. Esto resulta en un desahogo económico importante para la entidad y en un beneficio para los niños, niñas y adolescentes residentes en este recurso.

Por otro lado, desde el Justicia de Aragón se venía reclamando ampliar el tiempo de estancia en recursos residenciales para menores con discapacidad más allá de los 18 años, algo que sí se planteaba con menores sin discapacidad del sistema de protección. Esto resultaba en que, al cumplir la mayoría de edad, los menores debían pasar a otro tipo de recursos, en muchos casos de mayores, lo que suponía una ruptura en su proceso educativo y de autonomía. Según transmite la directora en la visita realizada, el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Gobierno de Aragón ha modificado este tiempo de estancia con efectos desde el 1 de julio del corriente, ampliándolo hasta los 21 y equiparándolo al resto de menores de edad del sistema de protección. Esto supone un importante beneficio para

los adolescentes del centro, quienes pueden continuar con su proceso educativo en el mismo recurso. De hecho, ya se ha ampliado este tiempo de estancia en el caso concreto de una adolescente de 18 años. En estos casos, la tutela pasará del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia a la Fundación para el Apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón, por lo que se deberá proceder a la oportuna coordinación entre ambos servicios de cara a las gestiones que se planteen en el caso de estos adolescentes.

En la actualidad, de las 12 plazas con las que cuenta este recurso, se encuentran ocupadas 11, por 6 chicas y 5 chicos. Todos ellos son de origen español, menos un menor de origen peruano, con la documentación en regla. Los 12 niños, niñas y adolescentes se encuentran tutelados como medida de protección.

Respecto a los ingresos y salidas producidos recientemente, la semana anterior a la visita se produjo el ingreso de dos hermanos de 7 y 8 años. El resto de los menores residentes llevan varios años viviendo en el recurso. Destacan la propia labor de integración que llevan a cabo los chicos y chicas más veteranos del recurso con los ingresos recientes, lo que facilita este proceso.

Pasando al transcurso del curso académico, ha funcionado con normalidad. La mayoría de los chicos y chicas acuden a colegios de educación especial de la ciudad. Uno de los niños acude a un colegio ordinario, y la experiencia está resultando muy positiva.

Todos los chicos y chicas cuentan con cobertura sanitaria. Algunos acuden a terapias en la Subdirección Provincial de menores, y también cuentan con seguimiento psiquiátrico.

Respecto al ocio y tiempo libre, algunos de los chicos y chicas acuden a actividades extraescolares ofertadas en horario lectivo, así como a la actividad de fútbol a través de unas becas que ofrece la Fundación Real Madrid. De cara al verano, se traslada la falta de colonias para chicos y chicas con discapacidad. Tres de ellos van a acudir a Zaragalla, pero las plazas en este recurso son muy limitadas, por lo que el resto no va a poder acudir a recursos de esta índole.

Desde el centro continúan trabajando la autonomía, adaptándolo a las características de cada uno y su proceso educativo. Los chicos y chicas participan en las tareas del hogar, realizándose un reparto basado en las edades y características de cada uno, plasmado en cuadrantes en el comedor. A este respecto, la ampliación del tiempo de estancia tres años más supone poder trabajar de manera más paulatina y profunda el proceso de

autonomía y emancipación, de cara a la salida y adaptación de los chicos y chicas hacia otros recursos.

La participación en este recurso se produce fundamentalmente en el día a día, de manera directa de los chicos y chicas hacia el equipo educativo. Dadas las características de los menores, la atención individual es lo que se observa tiene más eficacia, si bien también celebran asambleas generales. A este respecto, cada niño o niña tiene dos figuras de educador de referencia. Además, en sus Proyectos Educativos de Intervención (PEIs) se promueve la participación de los menores, en base a su edad y sus características.

En lo que refiere a las relaciones familiares, estas dependen del caso de cada niño o niña. Algunos de ellos acuden a visitas semanales o mensuales supervisadas en la Subdirección Provincial, si bien otros no mantienen contacto con sus familiares, en función de cada situación particular.

Pasando a la situación del equipo educativo del centro, el año pasado se informaba de cambios importantes derivados de la situación económica, como la entrada en rotación el fin de semana de los educadores, algo que derivó en la marcha de algún profesional. Este año, el equipo está formado por 11 educadores, 9 mujeres y 2 hombres. Se organizan en turnos de mañana, tarde y fin de semana, con dos educadores por turno, menos en la tarde que se cuenta con un refuerzo de una persona. El equipo actualmente se mantiene estable, algo que es beneficioso para los chicos y chicas.

En este recurso es muy destacable la aportación del voluntariado, especialmente en tareas de cocina o de mantenimiento. A este respecto, cuentan con un voluntario nuevo para las labores diarias de cocina, con la previsión de que se una otra persona más.

Respecto a la coordinación con la Subdirección Provincial de Menores, trasladan que existe una comunicación fluida y constante. Los menores son conocedores de quien es su coordinador o coordinadora de caso, y si necesitan trasladarle alguna cuestión les atienden con rapidez y cercanía.

Sentado todo lo anterior, los principales retos a los que se enfrenta el Centro de Menores Cruz Blanca en la actualidad son, por un lado, la falta de colonias de verano subvencionadas para chicos y chicas con discapacidad; por otro lado, dada la ampliación de tiempo de estancia de los menores en el recurso, se plantea la necesidad de coordinación entre la Fundación para el Apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón y el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Teniendo en cuenta las características de los chicos y chicas, el encuentro se produce de manera informal. Son ellos y ellas mismas los que nos enseñan las

instalaciones del centro: Podemos recorrer sus habitaciones, el patio, el comedor, etc., y van señalando aquello que les parece más interesante.

Coincidiendo con lo trasladado en informes anteriores, se percibe un ambiente de seguridad y un sentimiento de pertenencia, teniendo en cuenta que algunos de los chicos y chicas llevan varios años residiendo en el recurso. Hablamos del final del curso escolar, sus planes para verano, sus aficiones y demás aspectos. Se observa un gran vínculo con el personal educativo. No presentan ninguna queja sobre el funcionamiento del centro.

4.4.3 Centro “Residencia María Soriano”

La visita tiene lugar el día 4 de diciembre de 2024, siendo realizada por el Asesor Responsable y la becaria del Justicia de Aragón. Son recibidos por la directora del centro. El centro es gestionado por la Asociación María Soriano.

La Residencia Educación y Atención Especial María-Soriano, acoge menores con discapacidad, tratándose en la mayoría de los casos de discapacidad intelectual. Estos menores pueden estar dentro del circuito de protección de menores o proceder de sus propias familias.

El objetivo de esta residencia es proporcionar a los menores cuidados y asistencia especializada, así como capacitarlos personal y socialmente para que desarrollen al máximo sus capacidades y se logre la integración social. Trabajan desde el vínculo y el componente afectivo.

El espacio físico del centro se localiza en los bajos de una comunidad de vecinos en un barrio zaragozano. La directora explica que los menores residentes en el centro están muy integrados en la comunidad de vecinos y también en el barrio. Participan en todas las actividades y les avisan de todas las actividades que se realizan.

En cuanto a las instalaciones, al encontrarse en los bajos del edificio, es de una sola planta. Se puede acceder a ella por dos puertas diferenciadas. Consta de comedor con electrodomésticos, una pequeña parte del pasillo con mesa, sillas y televisión para las visitas, tres baños adaptados, tres habitaciones con cinco, cuatro y cuatro camas, una pequeña habitación habilitada como enfermería en la que hay una cama y varios armarios. Las habitaciones de los menores tienen un armario compartido y televisión. El mobiliario y las instalaciones están cuidadas y limpias, si bien no se ven juegos o juguetes.

Además, la comunidad de vecinos tiene un amplio espacio exterior que los menores pueden utilizar siempre que quieran, espacio donde hay pequeñas zonas ajardinadas, bancos, y espacios asfaltados destinados al uso común por todos los vecinos, lo que facilita que los menores que residen en el recurso se relacionen con otros menores.

La residencia tiene plazas para 15 menores, 9 de ellas son concertadas con el IASS. En el día de la visita solo tres plazas están ocupadas, todas ellas de las concertadas con el IASS. Los tres menores que residen actualmente tienen una medida de protección, en dos casos tutela, y en el tercero una guarda provisional por ingreso urgente y temporal de uno de los progenitores.

La dirección del centro nos traslada que lo habitual es que las plazas ocupadas sean las que están concertadas con el IASS, aunque en los últimos años ha decaído mucho el número de plazas de ocupadas a pesar del concierto. Así, se ha pasado de una situación en la que había personas esperando a entrar ocupar el recurso a convertirse en un recurso residencial infrautilizado, que en a menudo es empleado como recurso de emergencia para recibir menores procedentes de otros centros (en particular, el de Cruz Blanca, también en Zaragoza).

De los tres menores que ocupan el recurso en el momento de la visita, dos son chicos y una tercera es chica. Las edades son variadas: 6, 14 y 16 años. Los tres menores duermen en la misma habitación en camas individuales.

Por el centro han pasado menores con diferentes discapacidades: TEA, problemas de conducta y una menor con parálisis cerebral. También se nos traslada desde dirección que en una ocasión y hace pocos años, desde la Administración se acordó el ingreso de menores sin discapacidad que presentaban problemas de conducta y, en particular, actitudes muy conflictivas e incluso violentas que provocaban una disrupción de la vida en el centro y que no se correspondían con el perfil de menores con los que se trabaja en el mismo, aunque tras una serie de quejas en el IASS esta situación cambió y ya no se produce.

Según refiere la directora, desde que un menor ingresa en el centro se le enseña y motiva para hacer las tareas cotidianas. El nivel desde el que parte cada menor es diferente, algunos comienzan aprendiendo a comer solos, a sentarse en la mesa, a vestirse o a hacer la cama. Se pone especial énfasis en la mejora de la autonomía de los menores cuando pasan por el centro, procurando potenciar de cada uno de ellos habilidades y competencias para la vida ordinaria.

Los tres menores están escolarizados. Como norma general, la directora refiere que un requisito fundamental es que acudan al Centro de Educación Especial María Soriano. Dos menores cursan allí la Enseñanza Básica Obligatoria (EBO), el tercero acude a otro Centro Educativo.

Según refiere la directora, gran parte del día están en el Centro Escolar, destaca la importancia de que el centro escolar y la residencia estén coordinados para atender íntegramente a los menores. También realizan actividades con la Residencia Villacampa, para mayores de edad con

discapacidad. Junto a ellos hacen viajes a la nieve o a la playa y celebran la Navidad, entre otras cosas.

Respecto al área de la salud, destaca la buena relación y la rapidez de la atención con el centro de salud de referencia. Además, acuden al Centro de Especialidades Inocencio Jiménez si los menores necesitan ser atendidos en Salud Mental o al Hospital Infantil si así lo requieren, destacando con todos ellos la buena coordinación y atención.

Dos de los menores que están actualmente en el centro tiene relación con su familia, a veces con visitas supervisadas en el centro o fuera de él. El tercer menor no tiene contacto con nadie de su familia. Las visitas siempre son valoradas y aceptadas por el equipo del centro y por el técnico coordinador del caso de la subdirección provincial de menores.

El equipo del centro está formado por diez profesionales: una psiquiatra, una psicóloga, tres maestras, un terapeuta ocupacional, un educador social y tres auxiliares (una de ellas interprete de lengua de signos). Además, cuentan con la directora de la Fundación. En cada turno de mañana y tarde hay tres profesionales y por la noche uno. Teniendo en cuenta la muy baja ocupación del recurso en el momento de hacerse la visita, no hay deficiencias cuantitativas de personal.

Con respecto a la limpieza la lleva a cabo una empresa externa y la comida la proporciona una línea caliente de catering.

Según indica la directora, desde el centro están en permanente coordinación con los coordinadores de caso.

Comenta que muchos menores con discapacidad tardan mucho en salir de sus familias y se encuentran durante años desatendidos, por lo que llegan al circuito de protección con muchas necesidades. Además, refiere que hay menores que no están en el recurso adecuado, hay algunos con necesidades especiales en recursos no específicos para discapacidad.

Por otro lado, en el momento de la visita, se puso de manifiesto por el equipo directivo que resulta positivo para los menores con discapacidad que puedan residir en los recursos de protección hasta los 21 años. De la misma manera, se destacó la importancia de preparar la salida cuando cumplen la mayoría de edad y salen de protección de menores.

Al final de la reunión, se nos indica desde la dirección que la Fundación está valorando la posibilidad de cerrar este recurso por falta de rentabilidad y de menores residentes, teniendo en cuenta el rumbo del recurso de los últimos años, una posibilidad que ya se ha expuesto ante el IASS, de manera que es conocida.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Mientras se lleva a cabo la reunión con la directora del centro en el comedor, llegan dos menores que se sientan a merendar. La otra menor no se encuentra en el centro en el momento de la visita. Uno de ellos no tiene habla por lo que no podemos conversar, si bien, le saludamos y nos presentamos. Este menor, a pesar de no comunicarse lingüísticamente, sí expresa al educador sus necesidades e intereses mediante gestos y tirando del brazo para expresar a dónde quiere ir.

El otro menor también tiene dificultades en el habla, pero podemos establecer una conversación de unos pocos minutos. Se le pregunta por su nombre, edad, si está contento en el centro y qué va a hacer por la tarde, preguntas que entiende y a las que contesta con ayuda del educador que le acompaña.

En ambos casos, por razón de la discapacidad de los menores, necesitan estar acompañados por el educador en todo momento. Ambos realizan muestras de cariño hacia él y están cómodos y tranquilos.

4.5 Centros medidas judiciales

4.5.1 Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial

La visita tiene lugar el 24 de julio de 2024 por el Asesor del área de Servicios Sociales y la becaria de la institución, recibidos por la directora y la subdirectora del centro, que les acompañan y están presentes durante toda la visita salvo al final, en el momento de reunirse con los menores del centro. En primer lugar, se mantiene una reunión con dirección, después se hace un recorrido por las instalaciones y finalmente se mantiene un encuentro con los niños, niñas, adolescentes, y mayores del centro.

Se trata de un centro público cuya gestión educativa lleva a cabo FAIM, con un total de 45 plazas, encontrándose 33 de ellas ocupadas, entre menores con medida impuesta por sentencia firme e internamientos cautelares, siendo estos últimos cada vez más frecuentes. La ocupación mantiene normalmente niveles medios, no siendo habitual que el recurso esté completamente ocupado, aunque hay momentos puntuales en los que sí lo está. La infraestructura del centro tiene un total de 65 habitaciones, pero los pliegos de la contratación y el conjunto de prestaciones están pensados para un total de 45 plazas. Hay además un espacio de convivencia con 4 plazas (similar a un piso tutelado), destinado a ser usado por menores a los que se les ha impuesto la medida de convivencia en grupo educativo, pero a los que no se ha impuesto ninguna medida privativa de libertad.

Las instalaciones incluyen también una zona ajardinada con piscina, barbacoa, huerto y un pabellón deportivo, bien equipados y en buen estado. También existe una sala aparte con un pequeño gimnasio con máquinas de musculación, cuyo uso se facilita como recompensa a los chicos que observan ciertas normas de conducta (en especial, dejar de fumar) y varios patios abiertos en cada zona de convivencia, con porterías y canastas.

El centro es muy amplio y con las medidas de seguridad que son propias de un centro de internamiento por medida judicial, con elementos llamativos a primera vista como puertas metálicas con cierre electrónico, cámaras de seguridad y una estructuración muy clara de espacios, horarios y normas.

En cuanto al perfil de los menores internos en el centro, todos ellos son chicos, y es poco frecuente que haya chicas. La edad media se ubica sobre los 17 años, habiendo muchos internos que ya son mayores de edad, en la mayor parte de los casos porque cumplieron la mayoría de edad en el centro sin haber extinguido su condena y se acordó que continuasen en el mismo, pero también hay casos en los que se les impuso una medida de internamiento por un delito cometido cuando eran menores de edad, y por dilaciones en el

proceso judicial ingresaron en el centro siendo ya mayores de edad. La cuestión de la edad es central a la hora de dividir a los grupos para el desarrollo de actividades educativas, de manera que la separación entre módulos, que antes se realizaba en base al tipo de medida (internamiento en régimen cerrado o semi-abierto) ahora se hace atendiendo a dos criterios: la edad del interno y la duración de la condena a cumplir, de manera que el "Módulo A" está integrado por chicos mayores y con condenas largas y el "Módulo B" por chicos pequeños y con condenas cortas, siendo el "Módulo C" de carácter terapéutico.

La distribución de los espacios del centro se basa en estos módulos de convivencia, con amplios espacios comunes con elementos educativos y recreativos. En algunos de ellos el mobiliario debe renovarse, especialmente los sillones y las cortinas, si bien desde dirección nos informan de que los elementos de las zonas comunes se deterioran rápido porque están muy expuestos a ser vandalizados.

Las dinámicas de convivencia en el recurso incluyen una organización clara de horarios, tareas, cuidado de espacios, y una amplia variedad de actividades, como piscina, jardinería, carpintería, salidas de ocio, deportes... que se combinan con la educación reglada que reciben los menores, impartida por 5 profesores que acuden al centro, y la posibilidad de realizar dos cursos de capacitación del INAEM: auxiliar de mecánica y auxiliar de peluquería, ambos muy valorados por los chicos. Todos los menores participan en su propio Proyecto Educativo Individual de forma activa.

En lo relativo a las relaciones familiares, siempre depende de la situación personal de cada uno, teniendo derecho todos los menores a dos visitas semanales de una hora de duración (en el caso de que las familias residan fuera de Zaragoza, les permiten acumular las dos horas en el mismo día) así como a realizar dos llamadas semanales, y a recibir llamadas sin límites. Todo ello sin incluir las que a cada menor le pueda corresponder según el tipo de medida que se le ha impuesto (por ejemplo, las salidas que son inherentes al régimen semi-abierto). Las medidas sancionadoras y disciplinarias nunca incluyen la reducción de estos contactos.

El equipo educativo está formado por un total de 110 personas, incluyendo a 58 educadores y 33 personas de seguridad, además de psicólogos, psiquiatra, médicos, equipo técnico, coordinadores, personal de dirección, personal de administración y mantenimiento. Aunque el equipo es bastante estable, existen dificultades puntuales para encontrar educadores que, según se nos traslada, obedece a dos motivos principales: en Aragón no existe oferta educativa de este grado, de manera que es necesario que muchos trabajadores vengan de fuera, y las condiciones laborales de este tipo de centros son peores que las que existen en otros sectores para los

educadores, de manera que estos recursos no resultan destinos profesionales interesantes.

En el centro, existen protocolos muy claros y bien definidos respecto del momento de ingreso de los menores en el centro, las medidas de higiene y conducta, el régimen sancionador, la asistencia jurídica, el sistema de recompensas (permitiendo a los menores moverse en las fases I, II y III según su comportamiento, para conseguir algunas ventajas en su día a día), programas para deshabituación del tabaco, protocolos anti-suicidio, sesiones de trabajo de áreas concretas (con temáticas como drogas, machismo, trabajo...) y regulaciones muy concretas de cada área del funcionamiento del centro y de la vida cotidiana, como la ropa o los objetos que se pueden meter y sacar del centro. Todo ello supone para los chicos un impacto muy fuerte en el momento en el que ingresan en el centro, porque muchos de ellos provienen de entornos muy desestructurados y de golpe comienzan una convivencia con un grado de estructura muy alto. Nos trasladan que están intentando realizar algunas mejoras siguiendo las indicaciones del último informe del Defensor del Pueblo, pero algunas de ellas son muy complicadas. Por ejemplo, pretenden construir un pequeño muro que aisle cada ducha en las habitaciones (de tal manera que el interior de las duchas no se vea cuando se abren las puertas de las habitaciones) resulta complicado a nivel de seguridad teniendo en cuenta lo fácil que sería de vandalizar, además de generar nuevos problemas de humedad en las habitaciones.

En materia de salud, todos los chicos reciben asistencia médica cuando es necesaria, en el centro hay servicio de enfermería y dos psicólogas a media jornada, además de un psiquiatra que regula la medicación que deben tomar, cuando es necesario. Muchos de ellos tienen pautas de medicación y también reciben asistencia de salud bucodental (a menudo con clínicas colaboradoras con FAIM) si bien ciertos tratamientos deben ser abonados por las familias, salvo que se trate de menores tutelados por la DGA.

La coordinación con las administraciones es muy buena, destacando desde dirección la proximidad con las 4 juezas de menores (2 de Zaragoza, 1 de Huesca, 1 de Teruel), que visitan habitualmente el centro y con quienes mantienen una comunicación muy fluida.

Encuentro con los niños, niñas y adolescentes

Una vez se finaliza la visita al centro, el personal de El Justicia se entrevista con varios chicos que se encuentran en el centro, y que llevan periodos muy diferentes de cumplimiento de condena en él: desde unos pocos meses hasta cinco años y medio. En líneas generales nos cuentan que están bien, que se encuentran a gusto con sus compañeros y con el personal del centro, alguno de ellos valorando positivamente el último cambio de dirección que, dicen,

atiende mejor sus problemas. Sin embargo, también nos cuentan algunas cosas que ellos entienden que deben mejorarse, como las siguientes:

Comida, considerando pequeñas y de baja calidad la comida que proporciona SERUNION (la empresa de catering que presta este servicio). Algunos se quejan también de que los menús son demasiado repetitivos.

Falta de elementos concretos, como cortinas, que en algunos lugares fueron arrancadas y no se reponen, impidiendo bajar la luminosidad de algunas zonas comunes para ver películas o jugar a la PlayStation.

Sensación de arbitrariedad con algunas medidas disciplinarias, que tienen una extensión máxima de 7 días de separación de grupo, y que a veces consideran excesivas.

Petición de construir muros o poner elementos de separación en las duchas de las habitaciones, que están junto a las puertas, y al abrirse las puertas puede ocurrir que el interno se esté duchando, de manera que no se garantiza su intimidad. Sobre este problema ya se quejaron al anterior asesor del Justicia, y llegó a venir un arquitecto a estudiar la posibilidad, pero finalmente no se hizo.

Trato demasiado duro hacia los condenados por delitos graves, que consideran que reciben menos beneficios que otros compañeros.

Todos ellos muestran buena disposición a hablar con nosotros y hablan con soltura de su vida en el centro, explicando también los motivos por los que a veces han sido sancionados, los problemas que han tenido y cómo se han solucionado.

5.

Consideraciones sobre
los centros de acogida
residencial tras las
visitas realizadas

El Justicia de Aragón, tiene un firme compromiso con la infancia y la adolescencia, en cumplimiento de la Ley 2/2002, de 2 de julio, y de toda la normativa nacional e internacional que protege sus derechos.

Entre otros aspectos, este compromiso abarca la protección y apoyo de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, se encuentran fuera de su ámbito familiar y residen en centros de acogida dentro del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón.

Desde el Justicia se vienen visitando todos los centros existentes en materia de protección y reforma, y se mantienen encuentros con los niños, niñas y adolescentes que residen en ellos.

Estas visitas, por lo general, implican un recorrido por las instalaciones del centro, con especial atención en relación a aquellos que han experimentado transformaciones significativas o necesitan mejoras y reparaciones atendida la “edad” del inmueble o lugar.

Igualmente, en las visitas se llevan a cabo reuniones con el equipo directivo, en las que se abordan las cuestiones relacionadas con los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes, y cuestiones atinentes a la composición del personal del recurso (número, funciones, responsabilidades...).

Concretamente en este punto, se trata la cuestión atinente al perfil del menor residente, las medidas de protección, cómo se materializa su derecho a la educación y salud, las relaciones familiares, procesos de autonomía y el grado de escucha y participación.

Tras ello, se mantienen encuentros privados con los niños, niñas y adolescentes para conocer sus impresiones y experiencias en el recurso en concreto y en el sistema de protección. Estos encuentros se realizan entre el personal del Justicia de Aragón y los propios menores sin la presencia de personal del centro, con el objetivo de facilitar el conocimiento de cualquier circunstancia que pudiese ser de interés para el beneficio del superior interés del menor. En primer lugar, estas reuniones se realizan en grupo, pero tras ellas, se ofrece la posibilidad de mantener una entrevista individual y se atiende, de tal modo, a todos aquellos menores que lo solicitan a los asesores. En estos casos lo que pretenden, en general, es transmitirnos alguna cuestión o deseo personal, de manera confidencial.

En ocasiones, a la vista de las aportaciones realizadas por los chicos y chicas, se retoma la reunión o se transmite dicha información al equipo directivo, por

ser cuestiones que se pueden abordar de manera más eficaz poniéndolo, en ese mismo momento, en conocimiento del equipo.

Sin embargo, si se considera que la queja tiene un carácter más estructural, se realizan las gestiones oportunas con el Departamento de Bienestar Social y Familia, bien a través del inicio de expediente de oficio o con comunicaciones vía e-mail o teléfono con el objeto de dar respuesta a la demanda que plantea el menor.

En ese sentido, es preciso señalar la consideración y buena disposición del Departamento de Bienestar Social y Familia, y del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón, subdirecciones provinciales de menores del IASS en Zaragoza, Huesca y Teruel, con el Justicia de Aragón; así como, de las entidades gestoras de los centros y de los equipos directivos de los mismos. Debe reseñarse que, es habitual, que el día de la visita, se favorezca el encuentro y diálogo con los niños, niñas y adolescentes, así como la aportación posterior de datos que pueden serles solicitados.

También en relación con las visitas a los recursos, debe mencionarse que cada año, a finales, se les remite una ficha destinada a recopilar datos estadísticos sobre la ocupación en el año 2024, así como otros datos que pudieran resultar relevantes sobre su enfoque en la atención a la infancia y adolescencia.

Toda esta información se recoge en los informes individualizados que se integran en los expedientes, y que se han expuesto es el apartado anterior de este informe de infancia y adolescencia.

Así, en el Anexo I se incluyen los informes correspondientes a las visitas de los centros de menores realizados por el personal del Justicia de Aragón, recogiendo lo observado directamente a lo largo de estas visitas o lo trasladado por el personal del centro o por los menores durante las mismas.

Por su parte, en el Anexo II se recopila la información obtenida tras la ampliación de datos que se solicita a cada centro a final de año, lo que actualiza la información sobre el mismo tras la realización de las visitas realizada en su momento.

Respecto a las modificaciones en los recursos residenciales en 2024, cabe destacar, en este momento, la supresión del Centro que se localizaba en Ateca y su sustitución, al menos temporal, por el centro 'Dirte'. Igualmente se ha puesto en marcha el centro 'Casa Saada II', destinado al acogimiento de menores migrantes.

5.1 Consideraciones generales sobre los centros residenciales visitados

Si bien en el punto anterior de este documento se incluyen los informes sobre cada recurso residencial que se ha visitado a lo largo del año 2024, se cree conveniente incluir unas consideraciones de carácter general sobre estos centros. Este conjunto de consideraciones ha de entenderse de forma complementaria a la información aportada en este informe en el apartado de conclusiones y sugerencias.

En primer lugar, ha de destacarse que, en sintonía con lo expresado en este informe en los últimos años, los recursos residenciales presentan en general buenas condiciones de habitabilidad. Se constata cómo se van acometiendo obras en los recursos para mejorar los equipamientos y conseguir el máximo confort posible. No obstante, algunos recursos requieren inversiones en sus instalaciones para la mejora de estas condiciones. A lo largo de las visitas se han observado de forma puntual desperfectos físicos o elementos de mobiliario dañado, si bien estos problemas no han sido en ningún caso algo generalizado.

Seguidamente, debe resaltarse que, en principio y de lo que ha podido detectarse, se procede, en cada caso, a la adopción de las medidas de protección establecidas de conformidad con la normativa de aplicación; es decir, en primer lugar, suele acudir a la guarda provisional y, tras la evaluación correspondiente, se establece la tutela ex lege de los menores en situación de desamparo.

También debe decirse que se percibe un buen nivel de cumplimiento de los derechos de los menores acogidos en estos centros residenciales. Nos referimos aquí, esencialmente, a su derecho a la educación y a la sanidad, pero también se nos ha transmitido –se insiste que se está ante una valoración en términos generales– una tendencia positiva por parte del personal destinado en estos recursos, para hacer efectiva y materializar la escucha, la participación, la integración, tanto social como familiar, y la promoción de la autonomía. También es cierto que se adoptan metodologías de trabajo diversas, lo que es adecuado cuando se trata de situaciones distintas; y que, no obstante, existen problemáticas específicas que sí pueden apreciarse de forma generalizada y transversal a todos los centros, a las que hacemos referencia en este informe.

Los centros de acogida residencial cuentan con protocolos establecidos según la normativa vigente para garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su proceso de acogida, incluyendo la

elaboración del Programa Educativo Individualizado (PEI), la atención diaria y la salida del centro.

Se observa que los menores acogidos están escolarizados de acuerdo con su nivel educativo y, en casos en los que ya se ha superado la enseñanza obligatoria, también en función de sus intereses. Además, se destaca que existen jóvenes que compatibilizan estudios y trabajo y que algunos, prevén cursar estudios universitarios.

Como se avanzaba, en el ámbito de la salud, todos los niños, niñas y adolescentes cuentan con cobertura sanitaria, la cual funciona con normalidad, pero con las problemáticas generales de la atención sanitaria para el conjunto de la población (por ejemplo, excesivas listas de espera). Sin embargo, como se indicará en el apartado de conclusiones y sugerencias,

existe una carencia de recursos en salud mental infanto-juvenil, lo que se traduce en largos tiempos de espera, incluso en situaciones que requieren intervenciones urgentes, con el correspondiente impacto que tiene en los menores afectados y en los profesionales del recurso que les atienden.

También se ha observado una carencia en la cobertura de la salud buco-dental de algunos menores.

Como también se decía y se ha venido señalando en informes anteriores, se transmite el esfuerzo de los centros por potenciar la normalización e integración social de los niños, niñas y adolescentes que residen en ellos. En cualquier caso, ha de decirse que alcanzar este objetivo en determinados centros, dadas sus ubicaciones, es un objetivo difícil de alcanzar. Ello implica un esfuerzo adicional en los centros ubicados en determinadas zonas, en concreto las zonas rurales, por la menor disponibilidad de recursos y las distancias a recorrer para acceder a actividades. Todo ello que afecta a la organización diaria.

Como también ya se ha avanzado, debe resaltarse que en las visitas realizadas se percibe un esfuerzo en la potenciación de la autonomía de los niños, niñas y adolescentes. En muchos de los recursos residenciales se favorece la adquisición de habilidades que les permitan desenvolverse con independencia, ya sea de cara a una reintegración familiar o programas de emancipación. Puede por tanto concluirse, de manera general, que se está ante una cuestión a la que los equipos educativos prestan especial atención

y que resulta claramente positiva para el propio beneficio e interés del niño, niña o adolescente y la sociedad misma.

No existen circunstancias a resaltar sobre la relación de las administraciones públicas (concretamente su personal) que ostentan obligaciones o responsabilidades con los niños, niñas y adolescentes, especialmente las subdirecciones provinciales de menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, pero si quiere incidirse en que se incurre en una excesiva rotación de los coordinadores de caso.

Esta misma cuestión, con sus propias peculiaridades, se produce en los propios equipos educativos de los recursos ya que, si bien hay centros donde los equipos son estables, se destaca una importante rotación de educadores y grandes dificultades para encontrar personal.

La problemática para encontrar educadores sociales que desarrollen su labor profesional en los recursos residenciales de menores es generalizada y extensible a la mayoría de los centros visitados a lo largo de este 2024.

En definitiva y de conformidad con lo expuesto, en general y sin perjuicio de los matices y circunstancias específicas en cada caso que se describen en los informes efectuados tras las visitas realizadas a cada Centro, puede considerarse que los centros de acogida residencial de menores en Aragón están desarrollando sus funciones y responsabilidades de atención y promoción del desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes que residen en ellos, acomodando sus actuaciones a la normativa de aplicación y procurando su bienestar y desarrollo.

A esta conclusión no obsta que deban reflejarse los obstáculos que para esta finalidad se detectan; tanto materiales, en ocasiones, pero esencialmente humanos, dada la muy importante dificultad que existe y se nos transmite de manera generalizada, para encontrar, para contratar o para contar con personal profesional especializado, óptimo para el desarrollo de las funciones y obligaciones que les son exigibles, personal éste ineludible para el buen desarrollo y funcionamiento de los centros en beneficio de los menores.

Por su parte, en cuanto a los medios materiales a mejorar, en general, se destacarán –algunos coinciden con los que ya fueron puestos de manifiesto por otros informes de la institución– los siguientes:

- Espacios habitacionales: en algunos de los recursos visitados los espacios existentes son limitados (a veces “muy”) para el número de menores que albergan.
- Recursos materiales, mobiliario y elementos físicos: se constata la necesidad de reparación o de renovación de determinados elementos materiales, mobiliario, etc.
- Ausencia de la figura del educador de referencia: Un educador de referencia es un profesional que guía y apoya en el desarrollo socioeducativo, ofreciendo atención personalizada y seguimiento continuo, que trabaja en estrecha colaboración con otros agentes educativos y sociales para asegurar el bienestar y el progreso del menor.

En algunos centros, por criterios educativos o por otras circunstancias, no existe la figura de educador de referencia o está diluida dados los turnos de trabajo intensivos de más de 24h.

Pese a que hace referencia a un profesional de la educación social y, por tanto, le pueden resultar aplicable las deficiencias que hemos expuesto en este punto, esta descripción/valoración se incluye en este ámbito por entender que también se encuentra relacionada con la organización educativa estructural de los centros, formando parte de su decisión de diseño educativo.

- Déficit de profesionales en los centros y su relación con las condiciones laborales de los profesionales de la educación social: la dificultad para encontrar personal, sobre todo en determinados periodos del año, se suma a las condiciones laborales de los educadores sociales, que globalmente denuncian como precarias, lo que influye en la dificultad para configurar equipos aptos y con continuidad en los recursos, y finalmente en la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes formen vínculos sostenidos en el tiempo con el equipo educativo.
- Déficit en la atención de la salud mental infanto-juvenil: Falta de recursos suficientes para la atención de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes de los recursos visitados.
- Se está ante un grave problema. En los centros donde residen, se encuentran menores que, en principio, están alejados de sus familias o círculos afectivos habituales. Todo ello implica un trasfondo de circunstancias personales que, en muchas ocasiones, afecta, repercute o perjudica la salud mental, la estabilidad emocional y el ánimo de los mismos.

- Si la salud mental es básica para la sociedad en general, no cabe duda de que existen ámbitos en que su especial atención con el mayor esmero posible, se presenta como absolutamente ineludible. Existen otros ámbitos o grupos sociales a los que podría aplicarse la misma conclusión, pero debe aquí resaltarse la necesidad urgente de atender a esta cuestión con los mejores y mayores medios posibles; en beneficio, no sólo de los menores sino del personal que les atiende en estos centros y, en definitiva, de la sociedad en general, ya que, no debe olvidarse que, en muchas ocasiones, la estancia en un recurso residencial es la fase previa a una integración social en la vida adulta. Es necesario que esa integración se produzca en la situación de mayor normalidad posible, y en concreto, en la más y mejor situación emocional y mental de dichos menores.

5.2 Consideraciones tras las reuniones mantenidas con niños, niñas y adolescentes

Los encuentros con los niños, niñas y adolescentes en los recursos residenciales vienen configurándose como una herramienta positiva para favorecer su escucha y participación. En los informes sobre cada recurso se detallan las cuestiones que los menores elevaban a los asesores en estos espacios de escucha, si bien, con la omisión de los detalles necesarios para asegurar la confidencialidad.

Normalmente estos encuentros se producen en grupo, si bien, siempre se ofrece la posibilidad de reunirse de manera individual con los menores que así lo deseen.

De manera general, y en línea con lo recogido informes anteriores de infancia y adolescencia de esta institución, no elevan en el marco de estos encuentros quejas significativas sobre incumplimientos de derechos básicos. En numerosos casos manifiestan estar bien atendidos.

En otras ocasiones, al trasladar los niños, niñas o adolescentes quejas que podrían reflejar posibles incumplimientos de derechos, el Justicia de Aragón ha llevado a cabo las actuaciones oportunas en colaboración con las administraciones competentes, incluyendo solicitudes de información o colaboración a los Departamentos oportunos del Gobierno de Aragón y, en

ocasiones puntuales, actuaciones con otras Instituciones como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o la Fiscalía.

Como ya se avanzaba, se insiste en que por razones de protección de datos y en virtud del derecho a la intimidad de los menores, cuya protección resulta especialmente relevante en situaciones de posibles conflictos o incidentes, se excluyen del informe datos personales o información potencialmente apta para su identificación, lo que también excluye la identificación de ámbitos específicos, que permitiesen dicha identificación o la difusión de información privada o reservada.

Tan sólo se ha incluido alguna referencia a determinadas situaciones o lugares, donde han podido producirse hechos de carácter público y notorio, con absoluto respecto a la actuación de los Tribunales.

Entendemos que esta forma de relatar la actividad desarrollada por nuestra institución a lo largo del año 2024, aún de manera equilibrada, tanto nuestra obligación legal de presentación de este informe específico sobre Infancia y Adolescencia; y por otro, el respeto a la intimidad y datos personales de cada menor, a lo que se añade el deber de discreción y secreto previsto en el artículo 15.5 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, que señala que: *«En cualquier caso se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas»*.

Los menores, generalmente, son conscientes del funcionamiento de los recursos y sus normas, así como del sistema de protección. Sobre las normas del centro suelen incidir en ampliar los horarios de ocio y de uso de móvil o red wifi.

También, en algunas ocasiones han trasladado su deseo de mantener una comunicación más fluida con sus coordinadores de caso, o han puesto de manifiesto numerosos cambios de los profesionales, algo que en general les genera una sensación de desmotivación y falta de confianza en la prestación y desarrollo del servicio.

La rotación continua de personal, la falta de estabilidad y continuidad del mismo, ya la hemos abordado antes, tiene efectos claramente negativos en los menores.

En línea con lo manifestado en este apartado en el informe relativo al año 2023, los niños, niñas y adolescentes siguen insistiendo en la necesidad de una mayor atención psicológica, en consonancia con lo expresado por los equipos educativos.

Sobre la escucha y la participación, la valoración de estas varía según los menores, pero en general destacan la necesidad de que sean más útiles, entendiendo por ello que se apliquen y adopten las propuestas que ellos plantean.

En relación con las relaciones familiares, algunos de los menores con los que se ha tenido la oportunidad de hablar manifiestan su deseo de poder ver con más frecuencia a sus hermanos, tutelados también por la administración o viviendo de manera independiente.

6.

Otras actuaciones
llevadas a cabo durante
el año 2024

En este apartado se señalan actuaciones o iniciativas del área de Bienestar Social de la institución que tienen relación con la infancia y adolescencia llevadas a cabo a lo largo del 2024.

VII Ciclo del procedimiento de informes periódicos a España ante el Comité de Derechos del Niño

El 19 de marzo de 2024, el Justicia de Aragón formó parte del VII Ciclo del procedimiento de informes periódicos a España ante el Comité de Derechos del Niño, organizado en Madrid (Informe Alternativo al Informe del Estado español) donde, junto a otras Defensorías del Estado Español y diferentes entidades que forman parte de la sociedad civil, se analizó y debatió sobre las distintas áreas de trabajo con la infancia, y sobre la situación en cada Comunidad Autónoma.

Jornada de Defensorías sobre visitas a centros residenciales de menores tutelados

Teniendo en cuenta los graves hechos acaecidos en el verano de 2024 en el centro de menores de Ateca, al que antes ha hecho referencia en este informe, desde nuestra institución se valoró la necesidad de abordar la cuestión de la visita a los centros de menores desde una perspectiva lo más amplia posible. Para ello, desde el Justicia de Aragón se organizó una jornada con la participación de diferentes defensorías de toda España en la que se debatirían cuestiones concernientes a estas visitas. Así, en fecha 6 de noviembre de 2024, el Justicia de Aragón organizó y dirigió una mesa de trabajo sobre las visitas a los centros residenciales de menores, con la participación presencial y on-line de numerosas defensorías de las distintas Comunidades Autónomas de España.

La realización de visitas a recursos residenciales de menores, es una responsabilidad y función que afecta tanto al Justicia de Aragón como a las distintas Defensorías Estatales, en virtud de las funciones que éstas tienen encomendadas en materia de protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Partiendo de esta premisa común, cada una de estas instituciones actúa en un ámbito territorial distinto, en una realidad social particular y específica concreta y resulta afectada por instrumentos normativos, a veces, diferentes en algunos aspectos.

Por ello, la reunión y el análisis por parte del personal de las distintas instituciones sobre esta materia, permite incrementar el conocimiento general y en aspectos y experiencias concretas, así como abrir debate sobre los aspectos que van evolucionando y resultan novedosos, de conformidad con la cambiante realidad social.

Las visitas a los diferentes recursos residenciales, esenciales para nuestra labor, nos permiten conocer su realidad cotidiana en primera persona y ofrecernos una proximidad, una cercanía, que es ajena a otras posibles formas de intervención.

El encuentro se dirigía a potenciar esta herramienta de conocimiento del sector a través del diálogo y el debate con nuestros homólogos y a mejorar sus protocolos o procedimientos en búsqueda de la mayor eficacia en la defensa y tutela de la infancia y adolescencia.

Algunos de los temas tratados y principales reflexiones son los siguientes:

- **Sobre la actividad de visitar centros de menores tutelados**

La visita a recursos residenciales de menores es una actividad generalizada en la práctica totalidad de las defensorías asistentes a la mesa de trabajo. Con carácter unánime, se valoran como una buena herramienta para aproximarse a la realidad cotidiana de los centros.

El Justicia de Aragón comparte esta conclusión.

- **Criterios de elección del centro visitado**

De las distintas intervenciones se desprende que no existe un criterio uniforme para seleccionar el centro que se va a visitar.

En algunos casos, las visitas pueden estar motivadas por la recepción de una queja, por una noticia en los medios de comunicación relacionada con un centro concreto, por el interés específico en visitar una determinada tipología de centros, ya sean de primera acogida, conductas disruptivas...etc., o para elaborar un informe especial o cumplir con cualquier otro objetivo de la institución.

En general, los recursos humanos con los que cuentan las defensorías y su dispersión geográfica son aspectos que condicionan el número de centros visitados. Deben resaltarse las importantes diferencias que hay entre unas comunidades y otras, en función de la dimensión territorial de la misma, el número de recursos que posee y su propia dispersión.

Desde nuestra institución, a lo largo de 2024 se han visitado todos los recursos de protección y reforma del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón.

- **Quién realiza la visita**

Es práctica común en todas las instituciones, que las visitas sean realizadas por asesores o técnicos de las áreas de infancia y adolescencia o servicios sociales.

Sin embargo, existen pequeñas diferencias en cuanto al número de personas que realizan cada visita (una sola o varias) y en casos puntuales se ha planteado que existan técnicos o asesores dedicados exclusivamente a realizar visitas.

En el caso del Justicia de Aragón, existen dos asesores dedicados al área de servicios sociales, que incluye la atención a la infancia, y por tanto realizan las visitas a los centros.

- **Preaviso de la realización de la visita**

Existen diferencias significativas en este punto.

La práctica de las diferentes defensorías va desde realizar la visita de forma sorpresiva, sin preaviso, hasta concertar cada visita concretando fecha y hora con la dirección del centro visitado y con un aviso previo de la realización de las visitas a la administración competente.

Otras prácticas apuntadas son: avisar de la realización de la visita el día de antes o con muy pocos días de antelación, o realizar el aviso genérico y sin especificación de las fechas en las que se van a llevar a cabo las visitas a lo largo del año.

En el caso de nuestra institución, no se realiza un preaviso explícito a la Administración sobre cada recurso visitado, si bien, antes de comenzar el periodo de visitas, se pone en conocimiento del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que estas visitas se llevarán a cabo.

Respecto al centro en concreto, se concierta la fecha con el personal directivo de manera directa, procurando que transcurra el menor tiempo posible entre el aviso y la visita en cuestión.

Cabe mencionar, como se adelantaba al comienzo del informe, que la colaboración por parte de la Administración, así como del personal de los recursos ha sido positiva y no se han encontrado reticencias de ningún tipo. No obstante, cabe destacar que tras los hechos acontecidos en Ateca y la publicidad que recibieron los mismos en medios, se percibió una especial expectación tanto por parte de los menores como de los propios equipos, si bien, esta situación se normalizó en breve.

- **Actuaciones antes de realizar la visita**

El asesor o asesores que van a llevar a cabo la visita realizan un trabajo de preparación basado en la normativa, en los informes de años anteriores o en otros documentos. En ocasiones se prepara un cuestionario o guion de los temas a tratar durante la visita (descripción del recurso, salud de los residentes, formación de los trabajadores, participación y ocio de los menores, etc.)

Para las visitas realizadas desde el Justicia de Aragón, se cuenta con un documento que recoge los elementos esenciales de los que se quiere recabar información.

- **Durante la visita**

En la realización de la visita existe un esquema general seguido por todas las defensorías, en general, y basado en tres puntos que se repiten: entrevista con el personal del centro, visita a las instalaciones físicas del recurso, y entrevista con los menores de edad. No obstante, la ejecución de la visita en sí misma no se realiza de forma idéntica. Así, algunos elementos diferenciales que se han planteado son los siguientes:

- Orden: pueden realizarse las entrevistas antes o después de la visita a las instalaciones físicas.
- Entrevistas con el personal del centro: pueden incluir únicamente al personal de dirección o también al equipo educativo de forma separada. En algunos casos puede incluir también a responsables de la Administración.
- Entrevistas con menores: desde todas las defensorías se realizan entrevistas con los menores de manera confidencial, sin la presencia de personal del centro, siendo estas entrevistas tanto colectivas como individuales. Pero es posible comenzar por las entrevistas colectivas, por las individuales o emplear un orden u otro en función del caso.
- Duración de la visita: mientras que algunas defensorías emplean un día o parte del mismo para visitar un recurso, otras pueden emplear varias jornadas (hasta 3) para realizarla.
- Acompañamiento por profesionales: en casos puntuales las visitas pueden realizarse con acompañamiento de profesionales externos al centro (médicos, psicólogos) para profundizar en el análisis de cuestiones concretas. No es algo habitual para la mayoría de defensorías.
- Documentación: la cantidad de documentación requerida al centro durante la visita varía en función de lo que se quiera conocer. Además,

en algunos casos este requerimiento de documentación puede realizarse después de la visita al centro, o realizarse a un órgano distinto de la dirección del centro, como al servicio de Infancia correspondiente.

- Complemento con imágenes: en un caso se ha señalado que durante las visitas se toman fotografías de los espacios físicos del centro para acompañar el informe que se realizará después.

- Flexibilidad: pese a que cada defensoría realiza las visitas siguiendo ciertos patrones o esquemas comunes, en casi todos los casos se ha apuntado cierta flexibilidad organizativa para adaptarse al caso concreto del recurso que se está visitando.

Como se ha señalado en páginas anteriores, nuestras visitas incluyen tanto entrevistas con el personal del centro como con los propios menores (estas últimas reservadas, tanto colectivas como individuales), una visita de las instalaciones y el eventual examen de documentación según las circunstancias del caso.

- **Actuaciones tras la visita**

Una vez finalizada la visita, todas las defensorías documentan el resultado de la misma de diferentes maneras: elaboración de informes individuales, apertura de expedientes de oficio o inclusión del resultado documentado de la visita en textos generales, como informes anuales.

También se ha planteado la cuestión de la devolución o feedback a la propia administración o al centro, poniéndose de relieve diferentes formas de proceder en cuanto a la cantidad de información que se suministra a una o a otro, siendo habitual que sí exista esta devolución.

En nuestro caso, la visita al recurso se plasma en un expediente de oficio que recoge tanto el informe de la visita como la posterior ampliación de datos que nos remite el centro.

- **Detección de problemas y su resolución**

En los casos en los que se detectan irregularidades de diferente naturaleza, todas las defensorías cuentan con mecanismos de actuación para intervenir frente a las mismas.

Pese a carecer de competencias estrictamente sancionadoras, se procede a constatar y formalizar en el oportuno documento las irregularidades que se detectan y se da traslado a la autoridad competente para su investigación o sanción. Todo ello, sin perjuicio de que además se haga constar en los informes ordinarios o especiales que procedan. Se ha subrayado, por parte de algunos defensores intervinientes, la existencia de una buena colaboración

con instituciones como Fiscalía en los casos en los que se han detectado hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Todos los intervinientes en el encuentro organizado manifestaron que no existen obstaculizaciones significativas a la hora de realizar visitas a los centros, más allá de algún caso puntual por desconocimiento de la figura de la defensoría, o de pequeñas reticencias en el momento de la visita. Con carácter general, éste no es un elemento problemático.

Dado el interés común de todas las defensorías en los temas que afectan a menores, del interés que suscitó el encuentro organizado, de la posibilidad que permitió de intercambio de pareceres y experiencias. Se concluyó que podría ser positivo que encuentros como este, con un marcado carácter técnico, pudieran llevarse a cabo periódicamente.

Ante ello, la Justicia de Aragón ofreció trasladar estas conclusiones al resto de Defensores para que, encuentros como éste, puedan organizarse formalmente de manera periódica con la asistencia de todas las Instituciones, ya que, pese a la dificultad de viajar a Zaragoza, en algún caso, se pudo mantener el contacto de manera online.

III Jornada de la Ciudad de las Niñas y los Niños

La Ciudad de los Niños y las Niñas es un proyecto de participación infantil con base en la Convención de los Derechos del Niño que se desarrolla a lo largo de todo el curso académico con trabajo en los colegios. En el curso 2021/2022 se llevó a cabo la primera jornada con el Justicia de Aragón como institución colaboradora.

El 29 de noviembre de 2024, la Justicia de Aragón, Concepción Gimeno, participó en Huesca en la III Jornada de la Ciudad de las Niñas y los Niños, organizada por el Ayuntamiento de la capital oscense con el apoyo de la institución del Justicia bajo el lema '¡Yo salgo a jugar!'.

A lo largo de la jornada, los niños y niñas pudieron leer sus reflexiones alrededor de la Convención de los Derechos del Niño y, en concreto, sobre el artículo 17 referido al derecho de los niños y niñas a tener información adecuada que enseñe cosas positivas y ayude a los menores en su desarrollo y han lanzado un mensaje en favor del juego en la calle y con los amigos, frente al uso abusivo de las pantallas.

Tras la lectura del manifiesto, la Justicia de Aragón y un asesor de la institución explicaron a los escolares reunidos la figura del Justicia de Aragón y qué puede hacer por ellos. Además, respondieron a las preguntas y tomaron notas de sus reivindicaciones.

Jornada por el Día mundial de la Infancia del Gobierno de Aragón

El 22 de noviembre del pasado año, la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad organizó una Jornada con motivo del día mundial de la infancia, que tuvo lugar en el Edificio Pignatelli, y en la que intervinieron profesionales del Patronato de Nuestra Señora de los Dolores, UNICEF Aragón, cuerpos de seguridad como la UFAM y el GRUME, y los propios niños, niñas y adolescentes de los diferentes CLIAs de Aragón.

El Justicia de Aragón tuvo la oportunidad de participar, dando a conocer las actuaciones de la institución en materia de infancia y adolescencia, compartiendo con los niños, niñas y adolescentes presentes la labor de defensa y protección de los derechos de la infancia.

7.

Conclusiones y sugerencias en materia de infancia en Aragón

Tras examinar los expedientes tramitados por esta institución en respuesta a las quejas ciudadanas relacionadas con la infancia y la adolescencia, así como los datos demográficos proporcionados por el Instituto Aragonés de Estadística y las visitas realizadas a los centros residenciales, donde se han mantenido encuentros con menores, cabe efectuar algunas reflexiones a modo de conclusión.

Tales conclusiones se refieren a la situación general de la infancia y adolescencia en Aragón y a la de aquellos que forman parte del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia del Gobierno de Aragón.

En función de estas conclusiones, y en el marco de las competencias de esta institución, se plantean, a su vez, diversas recomendaciones dirigidas a las administraciones responsables, con el propósito de mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes aragoneses.

Dado el distinto alcance y naturaleza de las conclusiones y propuestas, se ha optado por presentarlas en apartados diferenciados.

7.1 Conclusiones

7.1.1 Sobre los datos sociodemográficos y de vulnerabilidad de la infancia y adolescencia en Aragón

Continúa el descenso de la población menor de 18 años en Aragón y se incrementa el envejecimiento y sobreenvejecimiento (indicador demográfico que mide la proporción de personas de 85 años o más, en relación con la población total de personas mayores de 65 años) en nuestra Comunidad.

En comparación con el resto de España, puede concluirse que la población de Aragón se encuentra envejecida; la edad media en nuestra Comunidad Autónoma supera en más de un año la media nacional, el porcentaje de población mayor de 65 años es en Aragón del 22,4% frente al 20,4% del conjunto de España, el índice de sobreenvejecimiento es del 18,3% frente al 16,1%.

Estos datos están claramente influidos por el escaso peso relativo de menores de edad, que representan únicamente el 16,1% de la población aragonesa (218.230 personas).

También es continuado el descenso de la tasa de natalidad bruta (indicador demográfico que refleja el número de nacimientos vivos en una población durante un período de tiempo específico, generalmente un año, expresado por cada 1000 habitantes) en Aragón.

En diez años, la población de un año ha disminuido en un 30%. Durante 4 años consecutivos el número de nacimientos en Aragón se encuentra por debajo

de los 10.000 al año. Si se compara con la cifra de hace diez años, (13.104), tenemos un descenso de un 30%.

Persiste la importante desigualdad de la distribución territorial de la población infantil en Aragón, existiendo comarcas con un número muy escaso de menores de edad.

El número de población extranjera menor de edad en Aragón, sigue en crecimiento en las tres provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Se ha producido una disminución de la tasa de pobreza relativa entre los menores de edad (indicador útil para evaluar la desigualdad de ingresos y la situación económica de la población en relación con el resto), con relación al año anterior.

Se ha pasado de una tasa del 29,60% al 25,08% si se tiene en cuenta el umbral de pobreza en Aragón, o del 26,48% al 22,46% si se tiene en cuenta el umbral de pobreza del conjunto de España.

Sin embargo, ateniendo a la tasa AROPE, indicador que mide la proporción de población en riesgo de pobreza o exclusión social en un país o región y que combina tres factores (ingresos bajos, carencia material y social severa en relación a servicios básicos como vivienda, alimentos o transporte y baja intensidad laboral en el hogar) la pobreza ha aumentado ligeramente en nuestra Comunidad Autónoma, pasando del 20,23% al 20,77%.

Lo mismo ocurre si se siguen los criterios del Objetivo Europa 2030, con criterios metodológicos distintos, y que revelan un ligero aumento de la pobreza en Aragón con base a esos criterios, habiendo pasado del 20,40% en 2023 al 21% en el año 2024.

7.1.2 Sobre las actuaciones del Justicia de Aragón con la infancia y adolescencia

En el año 2024 se ha producido un ligero incremento de quejas ante el Justicia de Aragón, referidas a niños, niñas y adolescentes, con relación al año anterior.

En el Área de Menores, se han iniciado 79 expedientes, frente a los 77 del año pasado, a los que habría que sumar los relacionados con otras áreas (educación, sanidad, o vivienda) de naturaleza transversal, diríamos, que también afectan a menores de edad.

Esta cifra se mantiene en la que viene siendo habitual en esta área, con un incremento significativo en los últimos 5 años.

Los motivos más habituales en las quejas del Área de Menores están relacionados con el sistema de Protección de Menores, las relaciones familiares y la discapacidad, y han sido promovidos por adultos relacionados

con los propios menores (habitualmente familiares, aunque no en todos los casos).

Además de los expedientes tramitados, en las actuaciones en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por el Justicia de Aragón, ha tenido una gran importancia el contacto directo con la ciudadanía y la posibilidad de resolver algunos problemas directamente, sin necesidad de apertura de expediente, mediante la aclaración de cuestiones relacionadas con la infancia de distinta naturaleza.

7.1.3 Servicio de Atención a la Infancia

Tras las visitas realizadas a todos los centros de acogida residencial de niños, niñas y adolescentes, dentro del sistema de protección de menores, se considera que están funcionando de acuerdo a lo planteado en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de ello y como consecuencia de muchas circunstancias particulares, a lo que se añade, sin duda, la evolución social y las nuevas realidades que conlleva, tras el análisis conjunto de las visitas realizadas a estos centros se detectan algunas cuestiones susceptibles de mejora y problemáticas comunes, que pueden llevarnos a conclusiones predicables del sistema en general.

Así, a través, en esencia, del diálogo con los profesionales y de los propios menores, hemos constatado un déficit en la atención de salud mental infanto-juvenil. A ello se añade y debe reflejarse, aunque puede parecer una conclusión evidente, el perfil especialmente frágil o vulnerable de algunos de los niños, niñas y adolescentes de los centros visitados, atendido a su propia historia y circunstancias personales.

La actual conciencia social sobre la importancia de la salud mental, ha contribuido a visibilizar y a un conocimiento más amplio de esta clase de problemas y, con ello, a que sean los propios menores los que detecten la necesidad que tienen de asistencia en este ámbito de la salud.

Igualmente se constata un déficit en relación a los profesionales que prestan sus servicios en estos centros, y en particular, de educadores sociales.

Esta situación genera importantes dificultades para el correcto funcionamiento y para conseguir los objetivos de los proyectos educativos de nuestros menores.

Así, nos encontramos, en numerosas ocasiones, con la falta de cobertura de plazas y puestos previstos, con dificultades para la cobertura de vacaciones y con una gran rotación de profesionales, que dificulta la consolidación de

equipos estables que desarrollen un vínculo sostenido, en el tiempo, con los menores.

Esta situación, así nos lo manifiestan los profesionales en nuestras visitas y en nuestras reuniones en la sede de la Institución, puede estar relacionada con las condiciones laborales que refieren.

Igualmente, se apunta a la ausencia de formación específica en materia de Educación Social en nuestra Comunidad Autónoma. Hoy en día, en ninguna de las tres provincias de Aragón se puede cursar el grado universitario de Educación Social.

Algunos de los equipos educativos de los centros, no cuentan con la figura de educadores de referencia (profesional que desarrolla sus funciones con personas en situación de riesgo o necesidades específicas para promover su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida, ofreciendo un especial acompañamiento), aunque dicha ausencia parecer responder, más bien, a criterios educativos de los recursos y a circunstancias concretas de cada caso y momento temporal.

En las visitas a los centros se nos ha trasladado por parte del personal, que en los últimos años existe un cambio de perfil de los menores residentes.

Unen esta conclusión con la existencia de mayores problemas de comportamiento o conducta, con una menor disposición al acatamiento de normas, lo que genera situaciones de malestar, de tensión y, también, en ocasiones, de agresividad.

Todo ello, que pudiera estar relacionado con los crecientes problemas de salud mental de nuestra infancia y adolescencia, nos obliga a plantearnos soluciones ante los nuevos desafíos, a la hora de diseñar y enfocar los recursos personales de los centros.

De forma relativamente frecuente se ha trasladado el Justicia de Aragón, por parte de los menores residentes en centros de menores, la excesiva rotación de sus coordinadores de caso y las dificultades para comunicar con ellos.

Por último, resaltamos que, en el sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, no se ha incorporado el Programa de Apoyo Técnico al Seguimiento de Acogimientos Temporales y Permanentes en Familia Extensa.

7.1.4 Menores y discapacidad

Se ha evidenciado un retraso importante en la valoración de niños y niñas en el Programa de Atención Temprana. Este año 2024 se ha emitido una sugerencia, aceptada por el Departamento competente, dirigida a solicitar la mejora y ampliación de recursos dirigidos a ella.

Se ha puesto en conocimiento de esta institución que ha desaparecido el trato diferente en relación a los menores de edad acogidos en centros residenciales con discapacidad intelectual leve, o moderada.

Venía ocurriendo que estos menores tutelados, al cumplir la mayoría de edad, debían pasar a una residencia de personas adultas. Por el contrario, los jóvenes tutelados, sin discapacidad, podían acceder a una prórroga por mayoría de edad hasta los 21 años, cuando tenían derecho a Educación Especial.

7.1.5 Educación

Si bien en el curso académico 2024/2025 el número de quejas relativas a la falta de Auxiliares de Educación Especial ha disminuido notablemente, persisten los expedientes tramitados referidos a quejas por la falta de profesionales para una correcta atención del Alumnado de Necesidades Educativas Especiales, y otros trastornos, para hacer realidad el derecho a una educación inclusiva.

Se han presentado quejas relacionadas con situaciones de posible acoso escolar.

Normalmente, ponen de relieve el desacuerdo con la actuación de los centros educativos ante estas situaciones o la forma de aplicación de los protocolos establecidos la Administración; que ha incrementado los expedientes abiertos de acoso escolar, tal y como confirma el Observatorio de Acoso escolar en Aragón.

Continúan las quejas sobre el Servicio educativo complementario del transporte escolar en Aragón, que afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes que viven en núcleos pequeños, algunos de los cuales presentan discapacidad, y condicionan su derecho al acceso a la educación, tal y como establece la legislación.

7.1.6. Sanidad

En 2024, las quejas relacionadas con el Área de Sanidad se han centrado en los retrasos para obtener asistencia sanitaria en centros de salud o en diferentes especialidades, particularmente por la falta de pediatras en varios municipios de la provincia de Teruel, durante los meses de verano.

Parte de esta problemática fue subsanada a lo largo del año.

Persiste el déficit de atención en salud mental infanto-juvenil. Existe un insuficiente incremento de los recursos destinados a esta problemática, en relación con el incremento, más que notable, de la misma. Las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), están desbordadas.

7.2 Sugerencias

En línea con las conclusiones expuestas y de conformidad con la normativa, en general, de protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, y en especial, con lo establecido en la Ley de 12/2001, de 2 de julio, sobre Infancia y Adolescencia en Aragón, el Justicia de Aragón, en ejercicio de sus competencias, presenta las siguientes sugerencias o recomendaciones, cuya finalidad es conseguir el nivel más óptimo de rendimiento del servicio público de protección y atención de nuestros menores y garantizar el respeto a los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestra Comunidad,

Estas sugerencias están dirigidas a diversas administraciones o departamentos, según sus respectivas competencias, y se organizan en diferentes secciones.

7.2.1 A las Administraciones con competencias en materia de infancia en Aragón

Como principio general, resulta necesario partir de la necesidad de desarrollar y mejorar todas aquellas medidas o herramientas necesarias que puedan promover el bienestar y la plena materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en nuestra Comunidad Autónoma, con una especial atención a todos aquellos que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Debe mantenerse, por tanto, una actitud proactiva, continuada y de alerta, en el ejercicio de las actuaciones destinadas a este objetivo.

7.2.2 Al Gobierno de Aragón

En atención a la situación demográfica en Aragón desde una perspectiva de la infancia -expuesta en este informe- y dada la preocupante tendencia de los últimos años y los graves efectos que, previsiblemente, provocará el cada vez más acusado envejecimiento de nuestra Comunidad Autónoma y la escasez de población menor de edad, deberían establecerse las actuaciones pertinentes para intentar revertir esta situación con estrategias a corto, medio y largo plazo.

Que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes aragoneses, con independencia del municipio donde residan, tal y como establece el artículo 82 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón; con especial atención a la necesaria coordinación interdepartamental e interadministrativa.

Que se adopten las medidas oportunas para avanzar en la erradicación o al menos disminución de la pobreza infantil en Aragón, garantizando los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad de oportunidades.

Que se valore la elaboración del II Plan de Infancia y Adolescencia en Aragón, teniendo en cuenta que el anterior abarcaba el periodo 2010–2014.

Desde entonces se han producido importantes modificaciones en la regulación de esta materia, además de transformaciones sociales y tecnológicas que deben ser tomadas en cuenta.

Que, a la vista del tiempo transcurrido desde publicación de la Ley 2/2001, de 2 de julio sobre la Infancia y la Adolescencia en Aragón, se valore la posibilidad de promover una actualización de la norma aragonesa.

7.2.3 Al Departamento de Bienestar Social y Familia

Que se dote a los recursos residenciales de menores de personal suficiente y condiciones que garanticen la protección efectiva de los derechos de los menores residentes en los mismos, con una formación adecuada a las necesidades actuales y con una plantilla suficiente para afrontar los desafíos que, en materia de demanda de centros de menores y sus características, puedan plantearse en la actualidad o en el futuro.

Que se implementen las medidas necesarias para fortalecer y optimizar la coordinación de la salud mental infanto-juvenil con el Departamento de Sanidad, con el fin de garantizar una respuesta rápida, efectiva y coordinada, a los problemas que, en este ámbito, afectan a los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de Protección de Menores.

Que se continúe con los esfuerzos para obtener una pronta intervención en materia de Atención Temprana en Aragón, que responda de manera ágil y reduzca la lista de espera para la primera valoración. Igualmente, deben cubrirse los puestos de los profesionales requeridos para atender la demanda actual.

Asimismo, que se optimice el desarrollo del programa una vez se ha comenzado a prestar el servicio, atendiendo a la evolución de las necesidades de los menores. Deben resaltarse los buenos resultados que con él pueden obtenerse, configurándolo como recurso clave para el adecuado funcionamiento de un programa esencial y altamente valorado, que se enfoca en el desarrollo integral de los niños y niñas que lo necesitan.

Que se establezcan las medidas adecuadas para potenciar los acogimientos familiares frente a los residenciales dentro del sistema de Atención a la

Infancia y Adolescencia, garantizando, además, la participación efectiva de todos los actores que intervienen en el proceso.

Que se lleven a efecto las acciones necesarias para favorecer la integración de todos los menores de edad en los recursos residenciales.

Que, en relación con el aspecto anterior, se proceda a la dotación de los recursos personales adecuados para favorecer la integración social y el desarrollo personal de los menores, su formación continuada, la profesionalización y las condiciones laborales adecuadas de los trabajadores de estos recursos residenciales.

Que se valore la conveniencia de contemplar la figura del Educador de Referencia, en los dispositivos de acogida residencial de niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón.

Que se implementen las medidas necesarias para asegurar una comunicación fluida y un seguimiento cercano por parte de los coordinadores de caso con los niños, niñas y adolescentes a su cargo, así como con los equipos educativos de los centros donde residen. Asimismo, que se promueva la estabilidad de los coordinadores de caso, de cada menor, evitando rotaciones y cambios frecuentes; y que se garantice que la sustitución, cuando haya de realizarse, sea rápida y asegure su fluida comunicación.

7.2.4 Al Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Que se adopten las medidas necesarias, medios materiales y personales, para garantizar una atención efectiva a todo el alumnado con necesidades especiales y otros trastornos, con el objetivo de conseguir una educación lo más inclusiva posible.

Asimismo, que se incorpore a los profesionales necesarios para los alumnos ACNEAE desde el inicio del curso escolar.

Que se establezcan las actuaciones necesarias para garantizar el servicio complementario de transporte escolar para todo el alumnado en Aragón, evitando que los estudiantes de las zonas rurales se vean perjudicados.

Que se dispongan las intervenciones oportunas para la correcta aplicación de los protocolos que establece la Administración para afrontar situaciones de posibles acosos, abusos, o ideación autolítica en el ámbito escolar, para lograr el más óptimo tratamiento de las mismas. Asimismo, debe garantizarse la formación adecuada de los profesionales intervinientes.

7.2.5 Al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y a las universidades de la Comunidad Autónoma

Que se valore la posibilidad de favorecer la implantación, de acuerdo con las universidades aragonesas, del Grado de Educación Social; o en su defecto, el establecimiento de un plan de estudios reglados de formación complementaria, máster o cualquier otra formación académica específicamente dirigida a los educadores sociales, con el fin de hacer de Aragón un destino más atractivo para estos perfiles profesionales.

7.2.6 Al Departamento de Sanidad

Que se adopten las medidas necesarias en materia de salud mental infanto-juvenil para garantizar una atención adecuada a los pacientes, incorporando los recursos y profesionales previstos en el Plan de Salud Mental 2022-2025 y asegurando la coordinación con otros departamentos, especialmente Bienestar Social y Familia y Educación.

Que se adopten las actuaciones necesarias para garantizar una atención pediátrica eficaz en todo Aragón, atendiendo especialmente a aquellas zonas que, por razón de la dispersión poblacional de nuestra Comunidad Autónoma, resultan de difícil cobertura.

Garantizar la atención sanitaria de todos los aragoneses y aragonesas requiere atender a las particularidades demográficas de nuestras tres provincias.

Que se implementen las medidas necesarias para continuar ampliando el número de camas disponibles para la atención de la población infantojuvenil en las unidades correspondientes en el ámbito hospitalario, así como en otros recursos residenciales adecuados para este perfil de paciente, con el fin de reducir en la medida de lo posible las listas de espera actuales.

7.2.7 Al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística

Que se adopten las decisiones necesarias para continuar promoviendo la construcción de vivienda social, así como otras medidas complementarias, que contribuyan a ampliar la cobertura habitacional para todas las familias con niños, niñas o adolescentes.

Que se adopten los mecanismos adecuados para mejorar la coordinación interdepartamental en los casos en que niños, niñas y adolescentes, se vean afectados por cambios de alojamiento a otros municipios, con el fin de asegurar que sus derechos no se vean perjudicados debido a dicho cambio de residencia familiar (por ejemplo, en materia de escolarización).

Anexos.

Anexo 1. Ampliación de datos de los centros de acogida residencial

Residencia Infanta Isabel. Hogar 1					
Q24/1140/10					
Tipología de recurso	Centro de primera acogida				
Tramo de edad de los NNA	12 a 17 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	45	30		15	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	46	54		47	
Ocupación media del centro	56,71%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede) ¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	Total	Niños		Niñas	
	-	-		-	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí				

**Principales retos y
propuestas de mejora
del centro, desde la
perspectiva del equipo
directivo**

Retos.

Atender la diversidad con el equipo educativo estable.

Más tiempo de formación y reflexión sobre la acción.

Residencia Infanta Isabel. Hogar 2					
Q24/1141/10					
Tipología de recurso	Centro de primera acogida				
Tramo de edad de los NNA	12 a 17 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	47	25		22	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	40,6	20,6		53,4	
Ocupación media del centro	65,34%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	9	5		4	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	2	7	0	0	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	-	-		-	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí				
Principales retos y propuestas de mejora					

**del centro, desde la
perspectiva del equipo
directivo**

Retos.

Atender a la diversidad.

Más tiempo de formación y reflexión sobre la
acción.

Agilizar los procesos.

Casa de acogida					
Q24/1404/10					
Tipología de recurso	Observación y primera acogida				
Tramo de edad de los NNA	Unidad III de 13 a 17 años Unidad IV de 15 a 17 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	100	73		27	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	31,02	25,24		46,62	
Ocupación media del centro	56,66%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	48	45		3	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	48	0	0	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	0	0		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Existen diferentes protocolos y procedimientos para dar cumplimiento al art. 53 de la LOPIVI: – Procedimiento y pautas a seguir para la detección y actuación por parte de				

	personal educativo de situaciones de abuso sexual. - Manual de bienvenida a la casa. - Protocolo de actuación frente al maltrato institucional. - Protocolo de coordinación educativa y técnica. - Protocolo de participación y escucha. - Protocolo de gestión de quejas y sugerencias. - Protocolo de seguridad y protección. - Protocolo de salida.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Retos: - La intervención educativa con perfiles de adolescentes con problemáticas duales; salud mental y consumos. - La intervención educativa con adolescentes con conductas de riesgo grave en las relaciones sexuales. - Proporcionar al equipo educativo formación para acompañar a los adolescentes en procesos de transición de género. - Avanzar igual de rápido como avanzan los adolescentes respecto a las nuevas tecnologías utilizadas. - Saber utilizar la Inteligencia Artificial para mejorar trabajo diario de los profesionales del centro. Propuestas de mejora: - Proporcionar más formación por parte de las entidades y del IASS a los equipos educativos (transición género, abusos sexuales, psicoeducación con salud mental, inteligencia artificial).

- Crear grupos de trabajo de técnicos de protección para establecimiento de protocolos sistemáticos con las Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil y con las Unidades de Corta Estancia Hospitalaria.
- Establecer en los centros por parte del equipo directivo del IASS, conjuntamente con el equipo directivo de la entidad, actividades o momentos de autocuidado para el equipo educativo.
- Generar más momentos de encuentros entre los profesionales de otros centros para compartir conocimientos, estrategias educativas y buenas prácticas.

Vivienda Hogar de Teruel					
Q24/1359/10					
Tipología de recurso	Acogida, observación y acogimiento residencial. Para autonomía y/o reinserción familiar.				
Tramo de edad de los NNA	6-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	19	10		9	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	133,31	148,1		116,8	
Ocupación media del centro	86,7%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	4	3		1	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	4	0	0	0	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	-	-		-	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí, cito algunos de ellos: - “Protocolo de detección y notificación de casos de abuso sexual”, - “Protocolo de prevención de suicidio”.				

	- Formación especializada durante el año 2024 de prevención del suicidio, explotación infantil y resolución de conflictos en momentos de crisis.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Retos: atender las situaciones y necesidades - Abusos, agresiones y otras formas de maltrato sexual. Salud psicoemocional. - Violencia entre iguales (verbal y física). - Enfermedades mentales. - Desconocimiento del TEA y discapacidades intelectuales. Protocolo anti suicidio activado. Propuestas de mejora: - Formar al equipo educativo atendiendo a las características de las personas menores de edad.

Vivienda Hogar Lorenzo Loste					
Q24					
Tipología de recurso	Centro de Observación y acogimiento residencial				
Tramo de edad de los NNA	Menores de 6 a 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	30	13		17	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	132,5 días	79,5 días		181,9 días	
Ocupación media del centro	8 plazas ocupadas de 8 existentes, todo el año				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	3	3		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	3	3	0	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	1	1		0
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Desde YMCA se han elaborado protocolos para el cumplimiento de la LOPIVI, ya contamos con unas normas que se entregan a los trabajadores para su firma y que deben cumplir.				

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Complementar recursos materiales:

- Equipos informáticos
- Aplicaciones informáticas para la supervisión y control de adicciones referentes al uso de móviles.
- Acciones de mejora en infraestructuras

Formación continuada para los profesionales.

Unidades residenciales CATIM I y CATIM II					
Q24/1776/10					
Tipología de recurso	Plazas por cada unidad residencial: 6 plazas programa de observación. 6 plazas programa de autonomía. Para adolescentes migrantes sin referentes familiares.				
Tramo de edad de los NNA	Desde los 15 hasta los 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	137	137		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	66,83 días	66,83 días		-	
Ocupación media del centro	Media anual: 100,5%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	136	-		-	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	7	12	9	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	-	-		-	

¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?

Desde la Fundación Federico Ozanam, quien gestiona la acción educativa, se ha creado el documento sobre “la política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia” que contempla los protocolos de actuación para el trabajo con personas menores de edad. Se han diseñado los protocolos internos y la Fundación se encuentra en la fase de formación de profesionales de dichos protocolos a todos los profesionales que trabajan en el ámbito de menores.

Las personas trabajadoras en CATIM se comprometen mediante escrito en cumplir la política de buen trato a la infancia.

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Retomar la calidad que caracteriza al proyecto y ofrecer la mejor atención posible a los residentes.

Fueros de Aragón					
Q24/1777/10					
Tipología de recurso	Primera acogida, observación y acogimiento residencial para la Autonomía para MMSRF				
Tramo de edad de los NNA	De 15 a 17 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	58	58		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	8 meses	8 meses		-	
Ocupación media del centro	100%, últimos meses del año por encima del 100%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	26	26		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	6+6	5	6	6	6
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	2	2		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Los propios de la entidad SAMU				
Principales retos y propuestas de mejora					

del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Conseguir una inserción de todos los chicos del centro, ya sea en un recurso formativo o en uno laboral.

Mejorar la comunicación entre turnos, para conocer la situación y procesos de cada persona menor.

Masía La Roya					
Q24/1360/10					
Tipología de recurso	Centro de autonomía y primera acogida y observación para MMSRF				
Tramo de edad de los NNA	14 – 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	51	51		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	139 días	139 días		–	
Ocupación media del centro	14				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	51	51		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	22	20	5	5
Inserción laboral (si procede)	Total		Niños		Niñas
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	2		2		0
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí.				
Principales retos y propuestas de mejora					

**del centro, desde la
perspectiva del equipo
directivo**

Formación continua de los profesionales.
Programas de integración cultural.
Apoyo psicológico.

Vivienda-Hogar de Menores de Huesca					
Q24/1054/10					
Tipología de recurso	Acogimiento residencial				
Tramo de edad de los NNA	6 – 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	14	4		10	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	6,85 meses	7,25		6,70	
Ocupación media del centro	-				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	1	0		1	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	0	1	0	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	1	1		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. YMCA tiene su propio protocolo que lleva a cabo en este dispositivo.				

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Más recursos en salud mental.

Piso tutelado de Teruel					
Q24/1142/10					
Tipología de recurso	Acogida, observación y acogimiento residencial. Para autonomía y/o reinserción familiar.				
Tramo de edad de los NNA	15 – 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	19	8		11	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	195,79	164,25		222,09	
Ocupación media del centro	103,38				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	1	1		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	1	0	0	0	1
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	7	5		2	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. Cito algunos de ellos: “Protocolo de detección y notificación de casos de abuso sexual”, “Protocolo de Prevención y actuación				

	frente a casos de acoso y/o violencia”, “Protocolo de prevención de suicidio”. También hemos realizado formación especializada durante el año 2024 explotación infantil, abusos, “moviéndonos entre familias de origen y adolescentes” y “educación afectivo sexual con perspectiva de género y en claves de igualdad”.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Seguir formándonos como equipo en los casos de los menores que tenemos a nuestro cargo.

Residencia Infantil Medina Albaida					
Q24/1016/10					
Tipología de recurso	Centro de Protección de Menores				
Tramo de edad de los NNA	7 – 14 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	9	6		3	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	7 meses y 9 días	–		–	
Ocupación media del centro	82,12%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	–	–		–	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	–	–	–	–	–
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	–	–		–	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Un apartado fundamental es la información que se les ofrece de las normas de convivencia y funcionamiento de la residencia, así como los mecanismos de comunicación, quejas y propuestas para que puedan expresarlas cuando lo crean conveniente. Esta información				

	se presenta de manera clara y adecuada a la edad del/la nna. Por otro lado, se ha puesto en marcha un protocolo de detección y notificación de casos de violencia sexual infantil, con los siguientes objetivos: Facilitar procesos de detección y notificación de los casos de maltrato infantil, y mejorar los procesos de coordinación con las Administraciones. Además, se ha puesto en marcha otro protocolo en relación a la prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia en el ámbito residencia. Facilitando herramientas, proponiendo medidas de protección, facilitar procesos de reparación del daño. Proporcionando información, orientación y buenas prácticas al equipo educativo.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Valorar la escolarización en centros educativos más próximos a la residencia, para evitar largos desplazamientos a los nna, así como reforzar, con personal para apoyar en todos los acompañamientos qué se llevan a cabo a diario. Aunque se ha conseguido mejorar este curso.

Residencia Infantil Salduba					
Q24/998/10					
Tipología de recurso	Centro de Protección de Menores				
Tramo de edad de los NNA	7 – 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	21	13		8	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	1 años, 3 meses y 6 días	-		-	
Ocupación media del centro	86,48%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	Ninguno	-		-	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede) ¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	Total	Niños		Niñas	
	Con dos chicos de 17 años y una chica de 17 años se inició orientación con Inaem, aunque	-		-	

	continúan con estudios de FP		
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Un apartado fundamental es la información que se les ofrece de las normas de convivencia y funcionamiento de la residencia, así como los mecanismos de comunicación, quejas y propuestas para qué puedan expresarlas cuando lo crean conveniente. Esta información se presenta de manera clara y adecuada a la edad del/la nna. Por otro lado, se ha puesto en marcha un protocolo de detección y notificación de casos de violencia sexual infantil, con los siguientes objetivos: Facilitar procesos de detección y notificación de los casos de maltrato infantil, y mejorar los procesos de coordinación con las Administraciones. Además, se ha puesto en marcha otro protocolo en relación a la prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia en el ámbito residencial. Facilitando herramientas, proponiendo medidas de protección, facilitar procesos de reparación del daño. Proporcionando información, orientación y buenas prácticas al equipo educativo.		
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Proponer la posibilidad de realizar acompañamientos escolares diarios. Dado que coinciden acompañamientos a niños pequeños, con enfermedad de alguno/a, situaciones de conflictos en adolescentes, expulsiones de centros escolares, citas médicas...		

Residencia Villacampa					
Q24/1056/10					
Tipología de recurso	Autonomía				
Tramo de edad de los NNA	13 – 17 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	18	5		13	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	10 meses	6,4 meses		11,5 meses	
Ocupación media del centro	80-90% (media de 9 plazas ocupadas)				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	5	3		2	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	3	1	1	0	3
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	2	0		2	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Existen protocolos que abordan la intervención ante posibles situaciones de violencia: - Protocolo de seguridad y protección. - Protocolo de participación del menor.				

	- Protocolo de actuación frente al maltrato institucional. - Protocolo de actuación ante emergencias/urgencias. Seguimos trabajando en la adaptación de los protocolos de la LOPIVI y actualizando alguno de los ya existentes. Se han hecho distintas jornadas de participación con los profesionales para informar de los mismos y elaborar otros varios.
OP2principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Formación obligatoria inicial de los profesionales del centro en actividades formativas organizadas por la Administración. Trabajar programas de autocuidados con los educadores del centro. Disponer de un recurso de mediadores interculturales con los que el equipo educativo pueda contar de cara a un trabajo integral con los MMSSRF. Conseguir la participación grupal en las actividades grupales organizadas desde la Residencia. Conseguir una vía de acceso rápida a los recursos de Salud Mental, sobre todo en situaciones de crisis o derivaciones de menores con dichos problemas.

Centro de Menores Juan de Lanuza 1					
Q24/1775/10					
Tipología de recurso	Centro de menores del IASS				
Tramo de edad de los NNA	13 a 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	17	13		4	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	95 días	86 días		115 días	
Ocupación media del centro	75% de ocupación				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	7	7		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	9	1	7	2	1
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	1	1		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	El centro cuenta con protocolos y procedimientos que garantiza los buenos tratos y buenas prácticas con los NNA y su participación en las dinámicas de la residencia y su propio proceso personal, además de todos				

	los procedimientos que atienden a todas las posibles situaciones de violencia hacia los NNA: un protocolo de prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia de distinta naturaleza entre los/as chicos/as y otro protocolo de prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia en el que estaría incluida la participación de los profesionales.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Entre las cuestiones a mejorar: ajustar la estructura organizativa y de régimen disciplinario con más apoyos, ajuste de la intervención educativo-terapéuticas buscar respuestas educativas que puedan adecuarse a los distintos perfiles, con problemáticas y necesidades muy específicas, que van residiendo en el centro. Consolidar el equipo educativo con la presencia continua de dos profesionales en cada turno pudiendo quedar liberada la figura de coordinación de la atención directa a los/as chicos para poder centrarse en la organización del trabajo, el trabajo de coordinación y comunicación con otros profesionales del sistema de protección u otros recursos que asisten a los residentes, además de coordinar los procesos de los/as chicos/as junto con la dirección del centro. Por otro lado, tenemos grandes dificultades para encontrar profesionales con el grado de educación social que permitan atender todas las incidencias que surgen en la atención de los residentes, aspecto que incide directamente en encontrar equipos estables de trabajo.

Juan de Lanuza 2					
Q24/1420/10					
Tipología de recurso	Centro de autonomía				
Tramo de edad de los NNA	De 13 a 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	20	16		4	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	164,8 días	133,68 días		289,25 días	
Ocupación media del centro	La ocupación media del centro han sido 7 plazas. Los siete primeros meses ha sido algo más baja, alrededor de 6, pero tras el cierre de Ateca aumentaron los ingresos, con una ocupación media los últimos meses del año de 9 plazas.				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	9	8		1	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	1	8	6	1	1
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	-	-		-	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?					

¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?

Sí. El centro cuenta con un protocolo de prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia de distinta naturaleza entre los/as chicos/as y otro protocolo de prevención y actuación frente a casos de acoso y/o violencia en el que estaría incluida la participación de los profesionales.

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Entre las cuestiones a mejorar: el equipo educativo tiene que seguir dedicando tiempo a la implantación de las fases, y a la revisión de las actuaciones para el seguimiento de los procesos educativos de los/as chicos/as. Por otro lado, buscar respuestas educativas que puedan adecuarse a los distintos perfiles, con problemáticas y necesidades muy específicas, que van residiendo en el centro.

Consolidar el equipo educativo con la presencia continua de dos profesionales en cada turno pudiendo quedar liberada la figura de coordinación de la atención directa a los/as chicos para poder centrarse en la organización del trabajo, el trabajo de coordinación y comunicación con otros profesionales del sistema de protección u otros recursos que asisten a los residentes, además de coordinar los procesos de los/as chicos/as junto con la dirección del centro.

Tenemos grandes dificultades para encontrar profesionales con el grado de educación social que permitan atender todas las incidencias que surgen en la atención de los residentes.

Centro de Protección de Menores Río Grío					
Q24/1299/10					
Tipología de recurso	Centro de Atención a Menores con Problemas de Conducta y Afectivos en el Mundo Rural.				
Tramo de edad de los NNA	Este año 2024 el tramo fue desde menores nacidos en 2016 hasta la mayoría de edad				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	36	29		7	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	29	33		12	
Ocupación media del centro	29				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	-	-		-	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total		Niños		Niñas
	1		0		1
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?					
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Dentro de los Protocolos de Actuación del Centro de Menores hay el 2.1 Protocolo de Acogida y el 2.9				
	Protocolo de Seguridad y Protección.				

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Reiteramos la necesidad de contar con un especialista en logopedia dentro del Equipo Educativo del Centro de Menores.

Además de un aumento en la plantilla del Equipo Educativo.

Aldeas Infantiles SOS					
Q24/1773/10					
Tipología de recurso	Acogimiento residencial de menores tutelados tipología A1				
Tramo de edad de los NNA	Hasta los 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	21	9		12	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	29,6 meses	32,7 meses		26,5 meses	
Ocupación media del centro	17,8				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	0	0		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Aldeas Infantiles cuenta con varios estándares de calidad como son el Nivel 1 del sello de calidad Keeping children safe, el sello EFQM				

	+300 además de otros sellos de calidad en la transparencia. Así mismo cuenta con un comité de protección territorial y otro estatal coordinados donde se estudian y resuelven las posibles incidencias que tanto niños como trabajadores puedan denunciar.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	En nuestro siguiente plan estratégico 2025–2030 nos centraremos en la eficiencia de los procesos, manteniendo nuestro modelo de intervención y el crecimiento, centrándonos en la calidad y buscando la excelencia que nos posibilite seguir manteniendo la calidad que certifican nuestros sellos.

Hogar Infantil Romareda					
Q24/1774/10					
Tipología de recurso	Vivienda hogar				
Tramo de edad de los NNA	Menores de 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	13	8		5	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	14,5 meses	18 meses		12 meses	
Ocupación media del centro	6,75 de 8 plazas				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	2	2		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Desde YMCA se han elaborado protocolos para el cumplimiento de la LOPIVI, ya contamos con unas normas que se entregan a los trabajadores para su firma y que deben cumplir.				

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Formación específica al equipo educativo.

Carpi					
Q24/1451/10					
Tipología de recurso	Piso de necesidades educativas especiales				
Tramo de edad de los NNA	12-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	8	5		3	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	12 meses	11 meses		12 meses	
Ocupación media del centro	Completa 6 plazas				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	1	1		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	✓	✓
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	1	1		0	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?					
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	En Carpi se dispone de los siguientes protocolos que desde la administración se consideraban necesarios en la convocatoria del concierto como son: - Protocolos de apoyo a las necesidades básicas.				

- Protocolo de apoyo en la determinación de las medidas de protección.
 - Protocolo de elaboración de informes de valoración y seguimiento.
 - Protocolo de coordinación educativa y técnica.
 - Protocolo de aplicación de medidas educativas.
 - Protocolo de seguridad y protección.
 - Protocolo de apoyos técnicos especializados.
 - Protocolo de coordinación con SMIJ.
 - Protocolo de dinero de bolsillo e incentivos.
 - Protocolo de acompañamiento de las personas menores de edad.
 - Protocolos diferenciados de salida según la alternativa del menor.
 - Protocolo de encuestas de opinión para menores y profesionales.
 - Protocolo de funcionamiento con las familias.
 - Limpieza del centro y mantenimiento de instalaciones.
- Además, se hace un especial hincapié en los siguientes protocolos basados en la participación del menor:
- Protocolo de acogida.
 - Protocolo de elaboración del Proyecto educativo individualizado durante la estancia.
 - Protocolo de participación de la persona menor de edad.
 - Protocolo de comunicación de situaciones de violencia, o situaciones indeseables graves, regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro, así como de las personas responsables de este ámbito.

	Desde Carpi se ha visto la necesidad de implementar los siguientes protocolos, dada su importancia: - Protocolo de actuación frente al maltrato institucional. - Protocolo de actuación ante abusos sexuales. - Protocolo de ideación suicida.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	En la actualidad se están combinando perfiles de menores muy jóvenes que tienen medidas de protección de guarda y de tutela con 14 y 15 años que van a regresar al domicilio familiar con los de otros menores que no tienen posibilidades de retorno familiar y genera en los menores malestares al compararse con los que obtienen permisos familiares diferentes a los suyos. No saben cuánto va a ser el tiempo de estancia hasta su regreso. Además, para aquellos que cumplen la mayoría de edad sin posibilidad de regresar al domicilio familiar sigue existiendo la dificultad de encontrar recursos adecuados. Este tipo de perfiles tienen asociada problemática de salud mental. Siguen necesitando una supervisión y no se encuentran preparados para poder disfrutar de los PTVI. Se produce la paradoja de que no están preparados, pero al no tener recursos específicos llegan a la mayoría de edad sin un recurso residencial y hay que explorar los recursos para jóvenes adultos sin hogar tipo Albergue o Sercade. Desde Carpi se ofrece la posibilidad de realizar una prórroga de estancia, pero más allá de los 6 meses los jóvenes necesitan encontrar otro recurso diferente. Sigue siendo de vital importancia la formación del equipo educativo. Durante 2024 se realizó sobre dos temas fundamentales:

- Resolución de conflictos.
- Prevención de la explotación sexual y la trata de niños, niñas y adolescentes.

Hogar Tenerías					
Q24/1650/10					
Tipología de recurso	Hogar Infantil				
Tramo de edad de los NNA	8-18				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	9	3		6	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	18,33 meses	6,66 meses		24,16 meses	
Ocupación media del centro	94%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	1	-		-	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	0	0		0
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí.				
	Protocolo de atención de quejas y sugerencias; Protocolo de Participación y Escucha; Protocolo prevención violencia institucional; Protocolos de atención de incidencias, urgencias y emergencias; Protocolo de				

	coordinación interna y externa; Protocolo de compras; Protocolo de mantenimiento; Protocolo de acompañamiento; Protocolo de alta; Protocolo de baja; Protocolo de apoyo a las necesidades básicas; Protocolo de Aplicación de medidas educativas; Protocolo de apoyos técnicos; Protocolo elaboración informes; Protocolo elaboración PEI; ETC.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Coordinación del caso con familiares de los/as NNA. Trabajo simultáneo del proceso con los referentes externos.

Hogar Azalea					
Q24/1647/10					
Tipología de recurso	Centro Atención NNA con necesidades especiales				
Tramo de edad de los NNA	12-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	10	7		3	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	9,1 meses	9,42 meses		8,33 meses	
Ocupación media del centro	80,55%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	0	0		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. Protocolo de atención de quejas y sugerencias; Protocolo de Participación y Escucha; Protocolo prevención violencia institucional; Protocolos de atención de incidencias,				

	urgencias y emergencias; Protocolo de coordinación interna y externa; Protocolo de compras; Protocolo de mantenimiento; Protocolo de acompañamiento; Protocolo de alta; Protocolo de baja; Protocolo de apoyo a las necesidades básicas; Protocolo de Aplicación de medidas educativas; Protocolo de apoyos técnicos; Protocolo elaboración informes; Protocolo elaboración PEI; ETC.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Continuación acogimiento residencial mayoría de edad con necesidades especiales. Programa puente para emancipación para personas con necesidades especiales.

Casa Añón					
Q24/1679/10					
Tipología de recurso	Servicio de autonomía (acogimiento residencial)				
Tramo de edad de los NNA	14-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	19	19		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	1 año	1 año		-	
Ocupación media del centro	12				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	19	19		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
				✓	✓
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	4	4		0
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí, disponemos de un protocolo de actuación ante situaciones de conflicto que impliquen violencia.				

**Principales retos y
propuestas de mejora
del centro, desde la
perspectiva del equipo
directivo**

Promover actividades, a través del ocio, que favorezcan la convivencia entre todos los actores claves presentes en el centro.

Contribuir a la creación de un ambiente de trabajo más seguro que fomente la confianza y el bienestar, tanto de los menores residentes en el centro, como del equipo educativo.

Casa Saada					
Q24/1522/10					
Tipología de recurso	Centro de Autonomía				
Tramo de edad de los NNA	14-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	29	29		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	9,33 meses	9,33 meses		-	
Ocupación media del centro	78,75%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	1	1		
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. Protocolo de atención de quejas y sugerencias; Protocolo de Participación y Escucha; Protocolo prevención violencia institucional; Protocolos de atención de incidencias, urgencias y emergencias; Protocolo de coordinación interna y externa; Protocolo de compras; Protocolo de mantenimiento;				

	Protocolo de acompañamiento; Protocolo de alta; Protocolo de baja; Protocolo de apoyo a las necesidades básicas; Protocolo de Aplicación de medidas educativas; Protocolo de apoyos técnicos; Protocolo elaboración informes; Protocolo elaboración PEI; ETC.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Conocimiento por parte de los NNA de su proceso documental. Integración completa en la sociedad de acogida abriendo sus grupos relacionales.

Casa Saada II					
Q24/1626/10					
Tipología de recurso	Centro de Autonomía				
Tramo de edad de los NNA	15-18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	41	41		0	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	5,18 meses	5,18 meses		-	
Ocupación media del centro	76,55%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
				✓	
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?					
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. Protocolo de atención de quejas y sugerencias; Protocolo de Participación y Escucha; Protocolo prevención violencia institucional; Protocolos de atención de incidencias, urgencias y emergencias; Protocolo				

	de coordinación interna y externa; Protocolo de compras; Protocolo de mantenimiento; Protocolo de acompañamiento; Protocolo de alta; Protocolo de baja; Protocolo de apoyo a las necesidades básicas; Protocolo de Aplicación de medidas educativas; Protocolo de apoyos técnicos; Protocolo elaboración informes; Protocolo elaboración PEI; ETC.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Conocimiento por parte de los NNA de su proceso documental. Integración completa en la sociedad de acogida abriendo sus grupos relacionales no solo a los compañeros con los que se sienten identificados por origen.

DIRTE. Dispositivo Residencial Terapéutico					
Q24/1915/10					
Tipología de recurso	Residencial terapéutico para menores con trastornos de la conducta.				
Tramo de edad de los NNA	Desde los 14 hasta los 18 años				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	9	7		2	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	3 meses	3 meses		3 meses	
Ocupación media del centro	Del total de 15 plazas disponibles en el recurso. La ocupación media de plazas en el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y diciembre de 2024 ha sido de 5 menores.				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	5	5		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	0	1	2	2	0
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	-	-		-	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí. Actualmente se mantienen vigentes en el recurso:				

	- Protocolo de intervención contra la Violencia de Género. - Protocolo de itinerario emocional personalizado para menores desde el equipo clínico. - Protocolo de comunicación de quejas y denuncias por parte de los menores a la dirección del recurso. Para asegurar así la detección temprana y eficaz de cualquier clase de situación que pueda atentar contra la dignidad de las personas menores de edad en el recurso. También para fomentar un aprendizaje personal de cara a que, en el futuro, los mismos NNA puedan tomar la iniciativa en la detección de situaciones vitales no deseadas.
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	- Formar al equipo educativo en la intervención pedagógica adaptada a las necesidades específicas que presentan las personas menores extranjeros no acompañadas. - Continuar con la orientación de las medidas de contención llevadas a cabo por parte del equipo educativo hacia la totalidad (y efectividad) de medidas de contención de índole verbal y emocional. - Lograr una coordinación efectiva y viable con la administración para dotar a estas personas menores, a través de profesorado del derecho a la educación, en la escolarización de los menores en edad de escolarización obligatoria, que, por su situación actual, no puedan acudir de manera presencial al recurso o la de aquellos menores que, aún sin encontrarse en edad de escolarización obligatoria, se valore la idoneidad de una intervención educativa formal (más allá de la que se brinda por medio de talleres en el recurso).

– Mejorar los protocolos de seguridad en los traslados imprescindibles de los menores para gestiones externas del recurso, evitando y salvaguardando la seguridad de los mismos y las ausencias voluntarias no autorizadas del recurso.

Casa San Vicente de Paúl					
Q24/976/10					
Tipología de recurso	Centro residencial de menores con discapacidad				
Tramo de edad de los NNA	8-19				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	14	6		8	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	3 años y 4 meses	3 años y 2 meses		3 años y 7 meses	
Ocupación media del centro	76,11%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	1	0		1	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	0	0		0	
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí.				

Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo

Mayor formación ante problemas de conducta y TEA.

Mayor formación LOPD, redes sociales.

Residencia María-Soriano					
Q24/1778/10					
Tipología de recurso	Residencia de menores				
Tramo de edad de los NNA	3 menores de edad y 2 en prórroga. Total 5.				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	23	17		6	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	8 años	-		-	
Ocupación media del centro	55,55%				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	-	-		-	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	-	-	-	-	-
Inserción laboral (si procede)	Total	Niños		Niñas	
	-	-		-	
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?					
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	Sí existen.				
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la	Cubrir las plazas realmente con usuarios menores.				

**perspectiva del equipo
directivo**

Para una atención/intervención global y efectiva, es fundamental dar una continuidad entre los ámbitos residencial y escolar, en un entorno multiprofesional y coordinado.

Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial					
Q24/1178/10					
Tipología de recurso	Centro para cumplimiento de medidas judiciales de internamiento				
Tramo de edad de los NNA	14 – 18 (también hay jóvenes de más edad, hemos tenido jóvenes de hasta 26 años en el centro)				
Número de menores que han pasado por el recurso	Total	Niños		Niñas	
	88	84		4	
Tiempo medio de estancia	Total	Niños		Niñas	
	143,23 días	147,82 días		46,75 días	
Ocupación media del centro	34,53 personas menores al día				
Número de menores extranjeros sin referentes familiares	Total	Niños		Niñas	
	4	4		0	
Situación documental de los mismos	Con doc.	Sin doc.	En trámite	Permiso residencia	Permiso trabajo
	1	2	1	1	1
	*Han sido diez los chicos que han ingresado en el centro siendo menores sin referentes familiares de los cuales seis han cumplido la mayoría de edad durante la estancia por la medida de internamiento. De estos seis, cuatro tenían permiso de residencia y trabajo, uno en solicitud de residencia y otro en solicitud de renovación del permiso de residencia.				

Inserción laboral (si procede)	Total	Niños	Niñas
¿Cuántos NNA han iniciado su vida laboral?	3	3	0
¿Existen protocolos para el cumplimiento del art. 53 de la LOPIVI?	El centro de internamiento no es un centro de protección, sin embargo, el centro cuenta con protocolos, procedimientos y medidas relativos a lo que marca el artículo 53 de la LOPIVI.		
Principales retos y propuestas de mejora del centro, desde la perspectiva del equipo directivo	Seguimos trabajando por la humanización de los espacios. Seguimos trabajando por mejorar la seguridad para los NNA y los profesionales. Seguimos trabajando por mejorar las oportunidades formativas y laborales. Seguimos trabajando por mejorar los protocolos de actuación y los programas de intervención.		

Anexo 2. Actuaciones del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SAIA) en materia de protección

**INFORME SOBRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS A PROTECCIÓN Y
MEDIDAS JUDICIALES. ARAGON. 2024**

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La protección de personas menores de edad es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir, detectar y corregir las situaciones de riesgo y desamparo, mediante la integración de la persona menor de edad en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes, que posibiliten su participación en la vida familiar, económica, social y cultural y su desarrollo integral como persona (Artículo 45 Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón).

Los niveles de responsabilidad hacia los niños, niñas y adolescentes recaen en los padres o tutores, que representan el contexto normal de desarrollo del niño y deben cubrir sus necesidades, aplicando los recursos existentes en la sociedad. El entorno familiar constituye un nivel de apoyo inmediato a las personas menores de edad y a sus padres y, en caso necesario, es el primero en sustituirles en su función parental. Los sistemas públicos de salud, educación, acción social y justicia, constituyen el tercer nivel de protección que debe ayudar a los padres a asegurar los derechos de sus hijos y/o hijas.

Los servicios especializados de protección debemos actuar subsidiariamente cuando los anteriores niveles no sean suficientes para garantizar sus derechos. Con la garantía y la superior vigilancia de la Fiscalía de Menores, con la consideración de las personas menores de edad como sujetos de derechos y deberes y partícipes fundamentales de su desarrollo y con la participación solidaria de la comunidad.

A) NÚMERO TOTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN:

El Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como servicio especializado, en el año 2024 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones detalladas en este Informe en la Comunidad Autónoma de Aragón, desde las Direcciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El número de niños, niñas y adolescentes atendidos con expediente abierto por el Sistema de Protección ha sido de **1804**, en toda la Comunidad de Aragón.

	A	Z	H	T
A 1/1/2024	1333	909	232	192
A 31/12/2024	1192	819	242	131
Total, niños y niñas atendidas en Aragón en 2024	1804	1255	346	202

DILIGENCIAS PREVIAS 2024

Los casos notificados a los Servicios Sociales Especializados en Protección a la Infancia, para su estudio por posibles situaciones de desprotección en la Infancia en Aragón han sido:

	A	Z	H	T
Diligencias Previas	1447	1015	231	201

Procedencia:	A	Z	H	T
Ámbito Justicia	481	335	84	62
Juzgados	14	4	5	5
Fiscalía	467	331	79	57
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	287	170	64	53
Ámbito educativo	10	4	3	3
Ámbito sanitario	37	13	11	13
Ámbito Social (Entidades Sociales, ONGs.)	16	4	9	3
Servicios Sociales Municipales y Comarcales	572	470	52	50
Otras Comunidades Autónomas o País	4	-	3	1
Otros	40	19	5	16

1.- RELACION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN ARAGÓN 2024

1.1.- TUTELAS EXLEGE

Las que se producen de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Se entenderá que existe desamparo cuando se dé circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del menor de edad.

El número total de niños, niñas y adolescentes con TUTELA desde el sistema de protección a la infancia durante el año 2024 es de **744** con la siguiente distribución:

	A	Z	H	T
N.º tutelas a 1/1/2024	414	273	80	61
N.º tutelas a 31/12/2024	492	315	101	76
Altas 2024	330	218	65	47
Bajas 2024	252	176	44	32

1.2.- GUARDAS

La Administración de la Comunidad Autónoma, a través del IASS, asumirá la Guarda de un menor en siguientes supuestos:

A solicitud de los titulares de la autoridad familiar, o tutores, cuando justifiquen no poder atender a menor por circunstancias graves y ajenas a su voluntad.

Por resolución de la Autoridad Judicial cuando asuma la Tutela por ministerio de la Ley o resolución judicial.

La guarda voluntaria tendrá una duración máxima de dos años, salvo que e interés del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga por la previsible reintegración familiar en un plazo breve de tiempo. Es necesario el compromiso de la familia de someterse, en su caso, a la intervención profesional.

Las autoridades y servicios públicos tenemos la obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, por lo que la entidad pública podrá asumir la guarda provisional del menor, debiendo comunicarlo al Ministerio Fiscal y proceder simultáneamente a hacer diligencias precisas para identificar al menor, investigar sus circunstancias y constatar, en su caso, la situación real de desamparo.

	A	Z	H	T
Guardas voluntarias	47	41	6	0
Guardas provisionales (atención inmediata)	203	100	45	58
Guardas judiciales	0	0	0	0

La distribución es la siguiente:

	A	Z	H	T
Nº guardas voluntarias a 1/1/2024	32	27	4	1
Nº guardas voluntarias a 31/12/2024	22	20	2	0
Altas guardas voluntarias 2024	17	12	5	0
Bajas guardas voluntarias 2024	27	19	7	1
Nº guardas provisionales a 1/1/2024	54	12	35	7
Nº guardas provisionales a 31/12/2024	24	12	11	1
Altas guardas provisionales 2024	132	75	6	51
Bajas guardas provisionales 2024	162	75	30	57
Nº guardas judiciales a 1/1/2024	0	0	0	0
Nº guardas judiciales a 31/12/2024	0	0	0	0
Altas guardas judiciales 2024	0	0	0	0
Bajas guardas judiciales 2024	0	0	0	0

1.3.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA MEDIDA DE DECLARACIÓN DE RIESGO

Por circunstancias personales o socio familiares, o por cualquier otra circunstancia, y se ven obstaculizados el desarrollo integral del niño, niña o adolescente y el ejercicio de sus derechos, y que no requieren su separación del medio familiar, y sea precisa la intervención de la Administración Pública competente para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afecten.

La situación de riesgo de un niños, niñas y adolescentes se declara por Resolución motivada de la correspondiente Dirección Provincial del IASS según el lugar de residencia del niño, niña o adolescente, en la que se expresarán las causas o naturaleza del riesgo y las medidas de protección acordadas, de conformidad con la propuesta vinculante de la Comarca o Entidad Municipal competente.

El número total de declaraciones de riesgo en Aragón durante el año 2024 ha sido de **891**.

	A	Z	H	T
Nº declaraciones riesgo a 1/1/2024	561	404	96	61
Nº declaraciones riesgo a 31/12/2024	494	332	91	71
Altas declaraciones riesgo 2024	330	217	45	68
Bajas declaraciones riesgo 2024	397	289	50	58

1.4.- PRÓRROGA DE PROTECCIÓN A LA MAYORÍA DE EDAD

El número total de jóvenes con prórroga de protección, tras la mayoría de edad, desde el sistema de protección a la infancia durante el año 2024 es de **141** -el año 2023, fue de 130- con la siguiente distribución:

	A	Z	H	T
Existentes el 01/01/2024	68	48	8	12
Existentes el 31/12/2024	72	46	17	9
Altas prórrogas a la mayoría de edad 2024	73	47	16	10
Bajas prórrogas a la mayoría de edad 2024	69	49	7	13
Jóvenes con Prorroga a la mayoría de edad 2024	141	95	24	22

La reducción de las prórrogas de protección es un objetivo para el Servicio de Infancia y Adolescencia de Aragón, ya que el objetivo es que todos/as los chicos/as cuando cumplan la mayoría de edad estén en condiciones de iniciar un proceso adecuado de transición a la vida independiente en el área de inclusión social, habiéndose trabajado en los programas de autonomía, para su emancipación y dar continuidad a su itinerario personal. Durante este año, este objetivo no ha podido superarse ya que cada vez con mayor frecuencia llegan a nuestro sistema los chicos y chicas con una edad cercana a la mayoría de edad, con poco tiempo previo para el trabajo psico-socio-educativo para favorecer su autonomía personal.

2.- OTROS PROGRAMAS EN LA ACCIÓN PROTECTORA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ARAGÓN

2.1.- JÓVENES EXTUTELADOS EN PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A VIDA INDEPENDIENTE

El Programa de atención a jóvenes ex tutelados para la integración y transición a la vida independiente está destinado a jóvenes, mayores de 18 años, que manifiestan compromiso de participación activa y aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, el Programa 17+, genera la necesidad de acompañar a los jóvenes migrantes no acompañados en su proceso de emancipación, más allá de la mayoría de edad dando continuidad a los Programas y Procesos de estos jóvenes migrantes.

El número total de jóvenes ex tutelados atendidos desde el sistema de protección a la infancia durante el año 2024 es de 193, la necesidad de atención a jóvenes ex tutelados/as se ha incrementado un 10,92%, respecto al año 2023.

	A
Activos a 31/12/2023 (108V/13M)	121
Iniciados 2024	72
Finalizados 2024	56
Activos a 31/12/2024 (122V/15M)	137
TOTAL Jóvenes en PTVI año 2024	193

2.2.- N.º DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

El número total de niños, niñas, adolescentes, así como los /as jóvenes incluidos/as en Programas de Transición, que han permanecido en los distintos servicios de acogimiento residencial durante el año 2024 ha sido de **843** personas menores de edad y jóvenes, con la siguiente distribución:

	Total	Nacionales		Extranjeros	
A 1/1/2024	470	160		310	
Por nacionalidad					
Por sexo: varones (v)- mujeres (m)	470	V 92	M 68	V 266	M 44
A 31/12/2024	534	153		381	
Por sexo:	534	V 78	M 75	V 332	M 49
Personas menores de edad.	362	V 266	M 96		
Por mayores de edad.	172	V 144	M 28		
En centros de Protección específicos para problemas de conducta	33				
MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES	300				
Personas menores de edad	182				
Personas mayores de edad	118				
Altas 2024	373				
Bajas 2024	309				
TOTAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL AÑO 2024	843				

2.3.- NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR. ACOGIMIENTOS CONSTITUIDOS

El programa de Acogimiento Familiar de Aragón incluye, tanto acogimientos en la modalidad de familia ajena, como aquellos acogimientos realizados con familiares directos o familias vinculadas con los niños y niñas. Durante el año 2024 se han realizado **221** acogimientos familiares, lo que supone un leve incremento respecto a años anteriores (214-2023).

	A	Z	H	T
Activos a 31/12/2023	122	79	18	25
Iniciados 2024	99	70	17	12
Finalizados 2024	90	64	16	10
Activos a 31/12/2024	131	85	19	27
Total, número de Acogimientos 2024	221	149	35	37

Acogimientos familiares constituidos 2024

	A	Z	H	T
Niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar	99	70	17	12
Acogimiento familiar en familia ajena	77	59	12	6
Acogimiento familiar en familia extensa/vinculada	22	11	5	6

Acogimiento familiar en familia Ajena	2024
Niños, niñas y adolescentes en Acogimiento familiar por edad	77
0-3 años	53
4-6 años	11
7-10 años	11
11-14 años	2
15-17 años	-
> 18 años	-
Niños, niñas y adolescentes en Acogimiento familiar por sexo	77
Varón	36
Mujer	41
Niños, niñas y adolescentes en Acogimientos constituidos en 2024 por tipo	77
De Urgencia	53
Temporal	21
Permanente	3
Ceses	66
Reintegración a su familia	20
Adopción	18
Acogimiento Residencial	3

Traslado a otra Comunidad Autónoma	0
Mayoría de edad	2
Otros: Cambio de modalidad de acogimiento	23

Acogimiento familiar en familia extensa-vinculada por tipo (constituidos)	22
Temporal	4
Permanente	18

Madres menores de edad con sus hijos/as atendidos en 2024	
3 madres	2 niñas
	1 niño

2.4.- PROCESOS DE ADOPCIÓN. ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. SOLICITUDES DE FAMILIAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS.

La adopción es una medida de protección que garantiza a aquellos niños y niñas que no pueden ser protegidos en sus familias de origen, encontrar una nueva familia a la que filiarse y poder desarrollarse en plenitud. La actividad en el año 2024 de los procesos de adopción es la siguiente:

2.4.1.- Adopción Nacional

	2024
Nuevas solicitudes familiares de idoneidad	42
Resoluciones de Idoneidad (totales del año)	42
Resoluciones de no Idoneidad (totales del año)	3
Familias valoradas sin asignación de niños, niñas y adolescentes (total a 31 de diciembre 2024)	113
Familias que desisten de la solicitud de adopción. (total año)	24
Familias cuyo expediente caduca sin solicitar renovación (total año)	10
Expedientes cerrados por concluidos trámites	25
Número de sesiones del Consejo Aragonés de la Adopción en el periodo	18
Propuestas del C.A.A- de delegaciones de guarda con fines de adopción	24
Propuestas de adopción del C.A.A.	31
Niños, niñas y adolescentes propuestos a delegación de guarda por franjas de edad	24
0-3 años	20
4-6 años	3
7-10 años	1
11-14 años	-
15-17 años	-
Niños, niñas y adolescentes propuestos para adopción por franjas de edad	31
0-3 años	20
4-6 años	6
7-10 años	4
11-14 años	1
15-17 años	-
Autos de adopción Firme (total año 2024) Z-21, H-2, y T-3	25

2.4.2.- Adopción Internacional

	2024
Nuevas solicitudes familiares de idoneidad	11
Resoluciones de Idoneidad	7
Resoluciones de no Idoneidad	-
Familias con expediente tramitado sin asignación de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	16
Procesos de adopción rotos	1
Familias que desisten de sus solicitud de adopción internacional	2
Familias cuyo expediente caduca sin solicitar renovación	9
Expedientes cerrados por tramites concluidos.	9
Niños, niñas y adolescentes adoptados por franjas de edad	
0-3 años	2
4-6 años	2
7-10 años	1
11-14 años	-
15-17 años	-
Niños, niñas y adolescentes adoptados por sexo	
Varón	3
Mujer	2
Niños, niñas y adolescentes adoptados por Países	
India	2
Bulgaria	1
China	2
Niños/as adoptados por adopción internacional	5

2.5.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS EN ESTANCIAS TEMPORALES POR VACACIONES, SALUD Y ESTUDIOS.

Las estancias temporales de menores de edad extranjeros están sometidas a la legislación en materia de extranjería vigente en cada momento y a lo dispuesto en el Reglamento de Medidas de Protección de Menores en situación de Riesgo o Desamparo (Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón).

A) La modalidad por **estudios** durante el año 2024, ha tenido como fin proporcionar a **14 menores** de edad el acceso a estudios cuando la situación social, económica o familiar en su país de origen lo impida.

B) La modalidad por **salud**, durante el año 2024 ha proporcionado a un **2 menor de edad** el tratamiento médico necesario y adecuado a la enfermedad que no podía ser atendido en su país de origen.

C) La modalidad de **vacaciones**: proporcionar unos días de asueto que se complementen con una atención adecuada a su situación de salud y condiciones de vida.

El «**Programa de Acogida Temporal de menores de edad procedentes de Ucrania**» **2024** los niños y las niñas, llevada a cabo en Aragón por la Asociación Asistencia a la Infancia y Ven con Nosotros, proceden en su mayoría de orfanatos o familias necesitadas de la región de Kiev, como la Asociación las importantes carencias que sufren en su país de origen, incrementadas aún más por la actual situación bélica que atraviesa el país.

En el presente programa de acogida temporal para Navidad, participaron **11 niños/as**, repartidos en familias de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, viniendo acompañados por una traductora, con Asistencia a la Infancia que dio apoyo a niños y familias para un mejor desarrollo de su estancia en Aragón. El periodo de estancia en nuestra Comunidad Autónoma fue desde el día 13 de diciembre de 2024 al 31 de enero 2025.

Y en el periodo de verano han sido acogidos **14 niños/as** de procedentes de Ucrania. De los niños/as acogidos 13 con familias de Asistencia a la Infancia en el periodo de 11 de junio a 28 de agosto de 2024 y 1 con una de la entidad Ven con Nosotros, durante el periodo 1 de junio a 30 de agosto de 2024.

El programa «**Vacaciones en Paz**», por el que las personas menores saharauis pasan un periodo del verano en familias de acogida. Este año 2024 el programa «Vacaciones en Paz»

ha permitido la acogida temporal por familias españolas de las personas menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis situados en la provincia argelina de Tinduf.

En Aragón, La Asociación Amigos del Pueblo Saharaui del Alto Aragón (ALouda), la Asociación ARAPAZ ARAGÓN, la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Teruel (LESTIFTA) y la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui en Aragón (UM DRAIGA) durante el año 2024 acogieron temporalmente en el Programa de Vacaciones en Paz en 2024 un total de **122 personas menores de edad de entre 8 y 12 años**. Esta estancia temporal del Programa de Vacaciones en Paz ha tenido lugar este año desde 28 de junio y el regreso hacia los campamentos el 26 de agosto de 2024.

DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD

Modalidad	2024
Vacaciones en Paz Saharaui	122
Prórrogas de Salud de Vacaciones en Paz Saharaui	-
Vacaciones verano (Ucrania)	14
Vacaciones de Navidad 2024 (Ucrania)	11
Estudios	12
Salud	2
TOTAL	161

DISTRIBUCIÓN POR PAISES DE ORIGEN

PAÍS ORIGEN	2024
Argelia	130
Marruecos	2
Colombia	1
Guinea Ecuatorial	1
Gambia	1
Ecuador	1
Ucrania	25

La modalidad de Estancia temporal por razones humanitarias excepcionales: por conflicto armado o catástrofe natural que requieran atención de menores fuera de sus lugares de origen. Se ha valorado indicar los datos en el apartado E) de este Informe, debido a la Guerra de Ucrania, que comenzó el 24 de febrero de 2022 y continuando durante el año 2024.

2.6.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PROCEDENTES DE UCRANIA CON PERMISOS EXCEPCIONALES POR MOTIVO DE LA GUERRA

La situación durante el año 2024 referente a las personas menores de edad procedentes de Ucrania que llegaron por motivo de la guerra es que han ido regresando a su país, aun continuando la guerra.

Los niños, niñas y adolescentes ucranianos no acompañados de la familia o persona adulta que acompañe o acoja, contarán con Guarda Provisional. Esta medida requiere Resolución de adecuación de las familias que acogen a los niños/as propuesta mediante informe psicosocial. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 4 de la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

En todo caso, si se considera que los niños, niñas están en situación de desprotección y requieren medidas de acogimiento familiar o residencial los menores son tutelados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

	A	Z	H	T
Guarda provisional	16	6	10	0
Tutela	14	3	10	1
Prorroga de protección	2	0	2	0

B) ADOLESCENTES EN CONFLICTO SOCIAL, CON MEDIDAS JUDICIALES Y SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES, ATENDIDOS POR LOS EQUIPOS EDUCATIVOS DE MEDIO ABIERTO EN 2024

Los adolescentes en situación de conflicto social son aquellos que han cometido infracciones o participado en la comisión de hechos tipificados como delitos en el Código Penal y pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicio para sí mismos o a otras personas.

Los Equipos de Medio Abierto (EMA), en cada una de las provincias de Aragón, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores, llevan a cabo los programas de ejecución de las medidas que imponen los Juzgados de Menores, para cumplir en medio abierto, y que no implican internamiento, y los Programas educativos para las Soluciones Extrajudiciales de Conciliación-Reparación, a propuesta de la Fiscalía de Menores, según recoge, el artículo 19, de la LORRPM.

1.- N.º MEDIDAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ARAGON

MEDIDAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN
Notificadas	28	196	742	966
Ejecutadas	39	339	950	1328
Número de niños, niñas y adolescente implicados	26	173	795	994

En el caso de Teruel y su provincia, las Soluciones Extrajudiciales, la lleva a cabo el Equipo Técnico de Fiscalía de Menores.

2.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES

MEDIDAS	NOTIFICADAS				EJECUTADAS			
	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN	TE	HU	ZGZ	ARAGON
Varón	22	125	443	590	33	246	622	901
Mujer	6	27	79	112	6	39	102	147

3.- TIPO DE MEDIDA. ARAGON

MEDIDAS	Notificadas				Ejecutadas			
	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN
Cautelar Libertad Vigilada	7	17	-	024	12	40	-	052
Libertad vigilada	1	52	315	368	1	99	485	585
Prestaciones en beneficio a la comunidad	7	11	81	099	7	15	95	117
Tareas Socioeducativas	2	26	71	099	-	39	89	128
Convivencia en grupo educativo	2	-	16	018	2	-	16	018
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	1	16	16	033	1	26	21	048
Tratamiento ambulatorio	6	7	6	019	-	15	5	020
Asistencia Centro de día	-	-	-		-	1	-	1
TOTAL	26	129	505	660	23	235	711	969

DATOS DE MEDIDAS JUDICIALES POR PROVINCIAS

A) ZARAGOZA Y SU PROVINCIA

1.- Nº DE SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ZARAGOZA

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	2024
Notificadas	212
Ejecutadas	202
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	226

2.- Nº DE MEDIDAS JUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ZARAGOZA

MEDIDAS JUDICIALES	2024
Notificadas	530
Ejecutadas	593
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	724

3.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	108	123
16-17 años	258	338
18-21 años	150	229

4.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

MEDIDAS	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Varón	443	622
mujer	79	102

5.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

	NOTIFICADAS 2024			EJECUTADAS 2024		
EDADES	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	92	16	108	103	20	123
16-17 años	219	39	258	289	49	338
18-21 años	126	24	150	198	31	229

6.- TIPO DE MEDIDA. ZARAGOZA

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Cautelar	-	-
Libertad vigilada	315	485
Servicios beneficio de la comunidad	81	95
Tareas socioeducativas	71	89
Convivencia grupo educativo	16	16
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	16	21
Tratamiento ambulatorio	6	5

7.- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA EJECUTADA POR EDAD Y SEXO. ZARAGOZA

MEDIDAS	Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Libertad vigilada	70	205	160	11	29	25
Servicios en beneficio de la comunidad	5	47	32	-	8	3
Tareas socioeducativas	10	30	25	7	12	3
Convivencia en grupo educativo	12	2	2	-	-	-
Prohibición acercarse o comunicarse con la víctima	2	14	7	-	-	-
Tratamiento ambulatorio	-	2	2	-	-	-

DATOS DE MEDIDAS JUDICIALES POR PROVINCIAS

B) HUESCA Y SU PROVINCIA

1.- Nº SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADA. HUESCA

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	2024
Notificadas	22
Ejecutadas	27
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	27

2.- Nº MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

MEDIDAS JUDICIALES	2024
Notificadas	174
Ejecutadas	312
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	153

3.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	44	69
16-17 años	68	152
18-21 años	40	64

4.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

MEDIDAS	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Varón	125	246
Mujer	27	39

5- POR EDAD Y POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES Y SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES

	NOTIFICADAS 2024			EJECUTADAS 2024		
EDADES	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	33	17	50	51	32	83
16-17 años	62	16	78	145	21	166
18-21 años	45	1	46	63	0	63
TOTAL	141	33	174	259	53	312

6- TIPO DE MEDIDA. HUESCA

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Cautelar	17	40
Libertad vigilada.	52	99
Servicios beneficio de la comunidad	11	15
Tareas socioeducativas	26	39
Convivencia grupo educativo	0	0
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	16	26
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima. Cautelar.	11	33
Tratamiento ambulatorio	7	15
Amonestación	0	0
Asistencia a Centro de Día	0	1
TOTAL	140	268

7- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA POR EDAD Y SEXO*

MEDIDAS	Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Cautelar	15	13	1	0	4	7
Libertad vigilada	21	33	32	6	7	0
Servicios en beneficio de la comunidad	2	6	2	1	4	0
Tareas socioeducativas	6	14	3	9	6	1
Convivencia en grupo educativo	0	0	0	0	0	0
Prohibición acercarse o comunicarse con la víctima	3	9	8	3	1	2
Tratamiento ambulatorio	1	3	7	2	1	0
Amonestación	0	0	0	0	0	0
Centro de Día	0	1	0	0	0	0
TOTAL	42	79	53	21	23	10

C) TERUEL Y SU PROVINCIA

1.- MEDIDAS JUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. TERUEL

MEDIDAS JUDICIALES	2024
Medidas Notificadas	28
Medidas Ejecutadas	39
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	29

Las Soluciones Extrajudiciales de Conciliación Reparación, en Teruel y su provincia, las lleva a cabo el Equipo Técnico de Fiscalía de Menores.

2.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. TERUEL

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	10	10
16-17 años	12	15
18-21 años	6	14

3.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO. TERUEL

MEDIDAS	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Varón	22	33
Mujer	6	6

4.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y POR SEXO. TERUEL

	NOTIFICADAS 2024			EJECUTADAS 2024		
EDADES	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	7	3	10	7	3	10
16-17 años	9	3	12	12	3	15
18-21 años	6	-	6	14	-	14

5.- TIPO DE MEDIDA IMPUESTA. TERUEL

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2024	Ejecutadas 2024
Libertad vigilada	7	12
Cautelar.	1	1
Servicios beneficio de la comunidad	7	7
Tareas socioeducativas	2	-
Convivencia grupo educativo	2	2
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	1	1
Tratamiento ambulatorio	6	12
Amonestación	-	-
TOTAL	26	35

6.- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA POR EDAD Y SEXO. TERUEL

	Varones			Mujeres		
MEDIDAS	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Cautelar	-	1	-	-	-	-
Libertad vigilada	2	2	6	-	1	-
Servicios beneficio comunidad	3	3	1	-	-	-
Tareas socioeducativas	-	-	-	-	-	-
Convivencia grupo educativo	-	-	-	2	-	-
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	-	1	-	-	-	-
Tratamiento ambulatorio	2	4	4	-	2	-
Permanencia fin semana	-	-	-	-	-	-

D) NNA EN CONFLICTO SOCIAL CON MEDIDAS DE INTERNAMIENTO EN CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL DE ZARAGOZA (CEIMJ)

1.- DISTRIBUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EJECUTADAS, POR SEXO Y EDAD

El Centro atiende las necesidades de las tres provincias, y las colaboraciones con otras comunidades autónomas. **135 han sido las medidas ejecutadas**, finalizadas y/o iniciadas,

AÑO 2024	VARONES			MUJERES			TOTALES
	14 - 15	16-17	18-23	14 - 15	16-17	18-21	
Fines de semana	1	11	16	0	0	1	29
Medidas cautelares de internamiento	5	9	0	1	0	0	15
Régimen semiabierto	12	38	19	1	0	1	71
Régimen terapéutico semiabierto	0	6	1	0	0	1	8
Régimen cerrado	2	6	2	0	0	0	10
Régimen terapéutico cerrado	0	1	1	0	0	0	2
TOTALES	20	71	39	2	0	3	135

por las personas menores de edad y jóvenes, en un número de **85 personas**.

Hay que tener en cuenta que las medidas cautelares acaban convirtiéndose en la mayoría de los casos en medidas firmes, y que las medidas cautelares también pueden ser en régimen semiabierto y cerrado y terapéutico semiabierto y cerrado, por lo que la interpretación de estos datos requiere de esta información.

2.- DISTRIBUCIÓN DE MEDIDAS SEGÚN JUZGADOS DE MENORES QUE LLEVA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA

JUZGADOS DE MENORES	Nº MEDIDAS EN EJECUCIÓN
Juzgado de Menores 1 Zaragoza	33
Juzgado de Menores 2 Zaragoza	28
Juzgado de Menores de Huesca	11
Juzgado de Menores de Teruel	1
Juzgado de Menores de Palencia	1
Juzgado de Menores de Tarragona	1
Juzgado de Menores de Valencia	1
TOTALES	76

Contacto



TELÉFONO GRATUITO
900 210 210



EMAIL
informacion@eljjusticiadearagon.es



ATENCIÓN PRESENCIAL
EN OFICINA

ZARAGOZA

Palacio de Armijo en calle don
Juan de Aragón, 7 **Lunes a**
viernes de 8:30 a 14:30 h y
miércoles de 16:00 a 18:00 h

HUESCA

Plaza de Cervantes, 1 **Lunes y**
viernes de 10:00 a 13:00 h

TERUEL

Ronda Dámaso Torán, 54
(provisional) **Lunes y martes de**
10:00 a 13:00 h



WEB Y REDES SOCIALES
www.eljjusticiadearagon.es

